

Revista
de Psicología
Escuela
de Psicología
Universidad
Central de Chile
ISSN 0719 - 1758

liminales

escritos sobre psicología y sociedad



Escuela de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales

Volumen I • Número 07 • Abril 2015

Revista LIMINALES

Escritos sobre Psicología y Sociedad
Issn N° 0719 - 1758

**Revista de la Escuela de Psicología,
Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad Central de Chile
Año 4, N° 7, Abril 2015
Santiago, Chile**

Decano Facultad de Ciencias Sociales
Osvaldo Torres Gutiérrez

Director Escuela de Psicología
Javier Romero Ocampo

EDITORES

Javier Romero Ocampo
Ignacio Yañez
Francisco Zamora
Andrés Galemiri

COMITÉ EDITORIAL

Roberto Accituno
Universidad de Chile

Kathya Araujo
Universidad Academia
de Humanismo Cristiano, Chile

Domingo Asún
Universidad de Valparaíso, Chile

Alejandro Bilbao
Pontificia Universidad Católica
de Valparaíso, Chile

Niklas Bornhauser
Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Cristóbal Durán Rojas
Universidad de Chile

Genoveva Echeverría
Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Jorge Flores
CLHAPS, México

Gregorio Kaminsky
Universidad Nacional de Río Negro, Argentina

Adriana Kaulino
Universidad Diego Portales, Chile

Sonia Lahoz
Universitat de Barcelona / Oim

Gastón Molina
Universidad Central de Chile

Jahir Navalles
Universidad Autónoma
Metropolitana Iztapalapa, México

Lis Pérez
Universidad de La República, Uruguay

Georg Unger
Universidad Central de Chile

Silvana Vetö
Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Correspondencia
San Ignacio 414, Torre A, 2° Piso
Santiago - Chile

Teléfono:
(02) 2582 6512

E-Mail: revista.liminales@gmail.com

Edita:
Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad Central de Chile

Diseño y diagramación de portada:
QUIBO Comunicaciones
contacto@quibo-comunicaciones.cl

Diseño interior:
David Castillo Bolvarán
www.boldvaran.com

Corrector:
Equipo Editor

Índice

Presentación Comité Editorial	10
Del delito-Pecado al delito-enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile. Leonardo Fernández Lara	13
Reflexiones en torno a la construcción de masculinidades en varones no heterosexuales que realizan activismo sexopolítico desde una mirada vincular Rodrigo Lara-Quinteros	28
Violencia al interior de parejas de la diversidad sexual (LGBTI). Ps. José Luis Díaz Ps. Javier Núñez	43
La contradicción del falo: “Hipótesis sobre morfología corporal desde el psicoanálisis” Claudio Reyes Lozano	65
El caleidoscopio de la sexualidad: Crónica de una práctica anunciada Pilar Errázuriz Vidal	84
Perspectiva de Género en el Siglo XXI. Entrevista a Pilar Errázuriz Vidal Ignacio Yáñez Castillo	100

Una aproximación a los problemas de salud mental de las mujeres asistentes a la marcha de la mujer 2015	112
Valery Dawson Marcela Weintraub	
Transexualidad y Queer: El psicoanálisis en cuestión.	130
Andrés Galemiri León	
La identidad de género en Chile, problematizando el debate.	155
Sebastián del Pino Rubio Valentina Verbal Stockmeyer	
El proyecto de ley de identidad de género. Una aproximación a sus disposiciones y fundamentos	180
Sebastián del Pino Rubio Valentina Verbal Stockmeyer	
Los factores olvidados del VIH, una mirada crítica.	204
José Luis Díaz Javier Núñez	
Política Editorial	217
Comité Editorial	

De los Editores.

La presente publicación de la Revista LIMINALES constituye un hecho histórico para la academia chilena y para los movimientos sociales de diversidad sexual. Por primera vez en nuestro país una revista universitaria dedica íntegramente su publicación científica a la temática de género y diversidad sexual, incluyendo entre sus autores a académicos y/o activistas de la comunidad LGTBI, los que a través de los textos diluyen las fronteras entre unos y otros. Este trabajo conjunto es respuesta al desafío que la(s) sexualidad(es) nos impone(n) -a psicólogos y cientistas sociales- a través de numerosos cambios socioculturales que en las últimas décadas se han tomado nuestro parlamento, periódicos, conversaciones familiares y con amigos, etc. Es la necesidad de respuestas en temas con los que la academia chilena se mantiene en deuda: la inclusión de la diversidad sexual no desde la óptica de la psicopatología -de la que ya se sabe demasiado y de la que gratamente vemos su ocaso en los pensamientos actuales-; se trata más bien de una escritura *desde* la diversidad sexual y *no sobre* las *desviaciones* de la sexualidad.

No es que la diversidad sexual no haya estado presente en las universidades chilenas. Lo ha estado y desde el momento en que la psicología y la psiquiatría se constituyeron como tales, pero ha estado en la sección de las perversiones, en los manuales de clasificación diagnóstica junto al sadismo, el masoquismo, el fetichismo o la pederastia. En el presente número los autores son académicos y/o activistas de la comunidad LGBTI quienes presentan sus investigaciones no desde la vereda de la normalización o la patología, sino que desde la reflexión crítica que busca ampliar y remecer los bordes que han marcado el pensamiento en nuestra disciplina, preguntándose en cada uno de sus textos por los alcances y determinaciones políticas que han construido nuestro imaginario social sobre la sexualidad.

Este cruce no ha sido un cruce sencillo y no busca dar cuenta de un complemento entre los movimientos sociales y la academia. Se trata, más bien, de una producción que no elude lo conflictivo que puede resultar la adecuación a formatos de publicación que no son parte de conocimientos que muchas veces tienen sus referencias históricas en la transmisión oral, apartada de las bibliotecas y que además, han sido devaluados o no considerados, como si fueran de una categoría inferior y no propia de los espacios

académicos. En este sentido, la presente publicación busca también un reconocimiento a esos saberes que desde lo excluido de nuestra sociedad se han creado y recreado. Se ha tratado entonces, de un encuentro entre la academia y los movimientos sociales que no busca hacer *uno*, sino más bien la mutua creación de líneas de fuga que abran la posibilidad a nuevas preguntas, nuevos territorios y nuevas relaciones entre dos espacios que parecían hasta hace algunos años absolutamente lejanos.

El respeto por las formas ha sido dificultoso, el saber creado desde los movimientos sociales de la diversidad sexual, a veces, resiste la escritura des-subjetivada propia del cientificismo actual. Sin embargo, como Equipo Editorial nos propusimos hacer dialogar reglas, normas, academia con historias y conocimientos de personas que no son sujetos de investigación, sino que investigan y dan a conocer sus historias que a la vez conforman la historia de este país. Es así, que en determinadas circunstancias se valoró más el poder de transmisión por sobre el exceso de formalismo.

Por lo anterior, no queda más que agradecer a la Universidad Central de Chile, en este trabajo conjunto con la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, por su disposición a que estos temas entren y refresquen la academia, materializándose en esta producción.

Equipo editorial Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual:

Andrés Galemiri

Ignacio Yáñez

Francisco Zamorano

Del delito-Pecado al delito-enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile.

From Felony-Sin to Felony-sickness.
The Construction of Homosexuality in Chile.

Leonardo Fernández Lara¹

Resumen: La sodomía como antecedente inmediato de la homosexualidad, fue un concepto polisémico que hereda al siglo XX, solo un aspecto de su contenido. La homosexualidad como expresión separada de la sodomía, es unida a ésta por la medicina legal y la psiquiatría decimonónica y proyectada al siglo XX como un curioso caso de delito enfermedad.

Palabras clave: Sodomía, enfermedad, delito-pecado, homosexualidad, medicina, delito enfermedad.

Abstract: Sodomy, as an immediate precedent of homosexuality, was a polysemic concept which only one aspect of its content was inherited in the twentieth century. Homosexuality as a separate expression from sodomy is united to it by legal medicine and nineteenth-century psychiatry and projected towards the twentieth century as a curious case of crime-disease.

Keywords: Sodomy, disease, crime-sin, homosexuality, medicine, crime disease.

1 Licenciado en Historia, Centro de Estudios de la Realidad Social.

Es posible constatar la presencia de conductas homosexuales y lésbicas en el pasado colonial y republicano en Chile. Sin embargo, la constitución del sujeto homosexual tal cual algunos llegamos a conocerlo, es una creación del siglo XIX. Sodomía y homosexualidad (Foucault, 1991) no necesariamente caminaron juntas para el entendimiento de la burocracia judicial: Por un lado, la homosexualidad calificada como una patología por la medicina (Ellis, 1909), correspondía a una propensión psicológica que afectaba a un cierto número de individuos de la sociedad, condición que los hacía identificarse más con formas y roles femeninos que con aquella masculinidad aceptada culturalmente. La sodomía, por otro lado, históricamente constituyó un delito y de los peores, una forma de delito-pecado, sancionada por el poder civil y eclesiástico (Boswell, 1997).

Los actos sodomíticos no siempre estuvieron asociados a la conducta o identificación femenil de los hombres, el concepto de sodomía, de carácter polisémico, estaba asociado a un conjunto de conductas sexuales y sociales reñidas con el poder legitimante en la sociedad tradicional. Así, un acto sodomítico podía ser una actitud de desacato a la autoridad, un mote estigmatizante o un delito-pecado asociado con determinadas conductas sexuales. En este campo, la amplitud de conductas asociadas con la sodomía iban desde el inmisio penis in anus, (introducción del pene en el ano) tanto en el varón como en la mujer, un acto de tocamiento deshonesto, exposición pública de las partes pudendas (genitales), violación de menores, actos de zoofilia (sexo con animales), necrofilia (sexo con muertos), introducción del pene en la boca, a una serie de variaciones de conductas sexuales (Fernández, 2010). Estos actos podían cometerlos cualquier tipo de personas, todos ellos caían en la categoría de los delicta carnis (delitos de la carne) que es un concepto mucho más amplio. Un sodomita no necesariamente debía ser una persona que poseyera las características que actualmente asignamos a los homosexuales².

Durante los primeros años de la República, en el ámbito de la medicina, permanecieron funcionando las antiguas instituciones españolas. Era el Protomedicato y la Junta de

2 Son innumerables las tesis de grado que se preocuparon por estudiar esta temática, entre ellas se encuentran: "Homosexualidad, Estudio Médico Legal y Social de la inversión", Leonardo Philips Müller. Santiago de Chile, Dirección General de Prisiones. 1937. "La Figura Base y Calificada del Artículo 365 del Código Penal". Juan García Bilbao. Memoria de Prueba, Universidad Católica de Valparaíso, Chile. 1978. "La Figura Delictiva del Artículo 365 del Código Penal". Armando Arancibia Calderón. Santiago de Chile: Jurídica de Chile, 1966. "Derecho Penal Indiano y su Jurisprudencia Chilena". Eugenio Huerta Faúndez. Santiago Chile: Universitaria, 1962. "Jurisprudencia Penal de los delitos de aborto, sodomía, abusos deshonestos, corrupción de menores, adulterio contenidos en la Gaceta de los Tribunales, correspondientes a los años, 1900-1943. Gabriel Villanueva Torres. Santiago Chile 1946. "Las anormalidades sexuales y su legislación penal". Miguel Jara Novoa. Concepción Chile 1958.

Vacunas y de Higiene, quienes regulaban el ejercicio de la medicina en nuestro país. La Escuela de Medicina y Cirugía, unificadas durante la década de 1830 a 1840, eran instituciones nuevas que marcan un periodo de transición de la Colonia a la República.

La medicina legal en el siglo XIX, no era enseñada como una disciplina en las escuelas de medicina, era una tarea de los médicos cirujanos. Esta rama de la ciencia médica solo comenzó a enseñarse científicamente en la universidad a inicios del siglo XX. Aun cuando la ciencia no estaba configurada como tal en Chile, la medicina legal fue tomando forma en la medida que otras ramas de las ciencias se fueron desarrollando. La criminología, psiquiatría, morfología criminal, fisiología, medicina y el derecho, confluyeron en este particular oficio.

En el Chile del siglo XIX era el médico de turno, nombrado por los tribunales, quien debía pronunciarse acerca de las materias consultadas por estos. La justicia se apoyaba en la medicina legal, como elemento de prueba en sus dictámenes. Especialmente en los casos de sodomía esta disciplina era fundamental. Sin ella no podía comprobarse la conclusión sodomítica (Calderón, 1966).

La medicina legal, en sus tratados para la instrucción de médicos en nuestro país en el conocimiento del cuerpo sodomítico, estaba muy influida por las concepciones médicas europeas. Especial influencia recibía de las ideas francesas. Uno de los médicos que más influyó en este ámbito fue Ambrosie Tardieu (Quijada, 1983). En una publicación de 1857, el doctor Tardieu buscó definir los rasgos, las costumbres y las agrupaciones que distinguen a los sodomitas. El conocimiento aportado por el profesor Tardieu solo parece haber sistematizado viejas prácticas protomédicas, por lo demás ampliamente conocidas en el Chile colonial y aplicada en el conocimiento del cuerpo de los sodomitas, como es el caso presentado ante la Real Audiencia de Santiago, contra el oidor Manuel de León Escobar. En este proceso se encarga a los bachiller Antonio de Arriagada y Francisco Mauro “que reconocieran los basos (sic) traseros e intestinos de los dichos Joan mulato, Miguel negro y Pedro negro, con la diligencia que hicieron con una vela se sebo y declaren de qué manera hallaron los dichos basos (sic) y si estaban corrompidos y relajados con señales de haberse usado para el pecado nefando” (Real Audiencia, 1673).

Lo anterior muestra que al menos doscientos años antes de la famosa trilogía del Profesor Tardieu ya era posible develar el cuerpo de un sodomita. Esta trilogía, afirmaba que; El sodomita pasivo era posible reconocerlo por el ano infundibuliforme (en forma de embudo), lo cual delataba la práctica continuada del sexo anal. La prueba consistía en la introducción de una vela, si el ano se contraía firmemente, era prueba de la ausencia del delito. Pero por el contrario, si la vela era introducida, y el ano no se contraía, era prueba suficiente de la práctica continuada del delito. El sodomita activo debía tener el pene pequeño, delgado y puntiagudo, con el meato torcido, lo cual delataba la práctica sodomítica activa. Además, los sodomitas debían tener la boca chueca, los dientes pequeños y los labios torcidos, por la práctica de sexo oral.

Del mismo modo en el siglo I, Marco Valerio Marcial (2004) en sus epigramas manifiesta el conocimiento de esta característica y esto también debe haberlo sabido Sinistrari, que se ocupa en su tratado de la sodomía en la mujer (Bellini, 1989), mucho más difícil de detectar y de ocultar. Los médicos renacentistas estaban en conocimiento de este impedimento, es por ello que se esforzaron en los estudios referidos al tema. Sin embargo, Sinistrari revisando a numerosos autores declara que la sodomía en la mujer es posible, aun cuando no esté implicado el miembro viril masculino, puesto que las tribadista producto de la excitación y la constante introducción de los dedos en la vagina, provocaban la inflamación del clítoris, dándose el caso de alguna que tenía el clítoris del tamaño del pescuezo de un ganso (Bellini, 1989).

Casos de Sodomía entre mujeres no han sido detectados en la documentación Judicial chilena hasta el momento. Es quizá por ello que el legislador no incluyó esta variante de los delitos sexuales en la legislación penal, aun cuando el conocimiento médico al menos lo insinuaba. Por lo anterior, la medicina legal tampoco incluyó entre sus puntos de interés la investigación de las características físico anatómicas de las mujeres que cometían sodomía.

En este punto es posible comenzar a detectar una cierta invisibilización de la mujer en el ámbito de la Medicina Legal y Derecho Penal, salvo para los temas del aborto. El Interés médico en Chile las tuvo presente más como rarezas médicas que como interés científico, generalmente aparecen en la sección de curiosidades médicas. Esto es especialmente observable, en la sección miscelánea de la Revista Médica de Chile, durante las primeras décadas del siglo XX. La ausencia de preocupación por la sodomía femenina, más que obedecer a un desprecio por la mujer en tanto sujeto, lo es, porque estas relaciones no ponen en peligro el elemento dominante en la sociedad, no ofende lo masculino, son a lo sumo actos de molicie, más objeto de estudio de la religión y la psiquiatría que del derecho positivo.

Esto queda claro en una somera revisión de textos antiguos, desde la Ley Mosaica (Levítico. 18,20), a las cartas de San Pablo a los Romanos (1; 27), desde la escolástica católica (Boswell, 1998 p. 342) al derecho Visigodo (Códigos. 1872). Desde el renacimiento europeo (Maravall, 1980) al descubrimiento y conquista de América (Randolph, 1968), desde las pragmáticas de Isabel la Católica (Novísima Recopilación 1805) a la Medicina legal (Puga, 1896), el elemento siempre es el mismo. Si se quemó en la hoguera a los travestís, indígenas y españoles, negros, mulatos y zambos, no fue por usar disfraces, fue porque con su actitud de igualarse a una mujer mancillaban la dignidad de lo masculino (Fone, 2018). Es por ello que se ha prestado poca atención a las prácticas sexuales entre mujeres, es porque solo son, mujeres (Fernández, 2010).

En esta misma línea se muestran los precursores de la Medicina Legal Chilena. El profesor Federico Puga Borne, en su compendio de Medicina Legal (Puga, 1896 pp 88,89), se apoya en Tardieu, para la descripción de la tipología del sodomita, definiendo los tres

Leonardo Fernández Lara

rasgos principales, que les caracterizan, “Los individuos entregados a este vicio presentan casi siempre sus señales. Cabellos encrespados, mejillas pintadas, cuello descubierto, talle apretado, los dedos y vestidos cubiertos de alhajas, toda la persona perfumada, dan a la fisonomía de estos individuos un carácter sospechoso” (Puga, 1896). Todo esto para el reconocimiento exterior, además de la falta de pilosidad que posteriormente agregaron otros facultativos.

Respecto de los signos más locales de los sodomitas pasivos, se encuentra el ano infundibuliforme, “el aflojamiento de las nalgas que adquieren una forma de cucurucho con el orificio dilatado y colocado profundamente como embudo” (Puga, 1896) reconociendo que “algunos legistas pretenden que este signo no es importante, porque no se presenta en la mayoría de los casos...Tardieu lo pudo comprobar en 174 de 197 casos (Puga, 1896)”. Otras características serán la relajación del esfínter, la desaparición de los pliegues, excrecencias y vegetaciones (condilomas), engrosamiento de la mucosa, fisuras y hemorroides. Para la medicina legal, el sodomita activo posee características peculiares consistentes.

en una gracilidad especial del miembro viril, en un adelgazamiento progresivo que da al pene de los sodomitas una forma puntiaguda y afilada que recuerda la disposición del órgano de los perros. Tardieu que ha hecho notar estos signos, habla también de una prolongación desmesurada del glande y de un cambio de dirección del meato, de tal suerte que el pene ha sufrido una verdadera torsión (Puga, 1896).

El profesor Puga Borne, no menciona en su tratado a las mujeres y esto resulta lógico, dado lo complejo que resultaría determinar la sodomía femenina y sus grados. Al mismo tiempo la legislación positiva había vaciado de contenidos el concepto de sodomía, dejando de lado todos aquellos elementos antes contenidos, como la bestialidad o zoofilia, introducción del pené por el ano de una mujer, necrofilia, y las relaciones sexuales de cualquier tipo con judío o judía, acotándolo solo a las relaciones sexuales anales entre hombres y para los casos de corrupción de menores.

Aun cuando socialmente, era posible sindicarse el delito de sodomía con ciertas características de afeminamiento en un varón, bajo ningún término la ley asoció la conclusión de este delito a conductas homosexuales. De modo que un sodomita no necesariamente debía ser un homosexual, ni todo homosexual era un sodomita por antonomasia. Atendiendo a lo anterior, tempranamente la administración de justicia tradicional colonial y, posteriormente republicana, buscó en la medicina los auxiliares que pudieran aclarar las dudas que surgieran en los procesos de connotación sexual.

Antes de la construcción del sujeto homosexual, se buscó la forma de reconocer el cuerpo sodomítico. Los conocimientos del mundo antiguo, relativos a la anatomía sexual (Marcial, 2014), son transmitidos a través de la práctica médica hacia la modernidad. Además de los aportes de Tardieu, quien definió la trilogía de características que debían

buscarse para develar el cuerpo sodomítico. Puga; (1896) no valida plenamente a Tardieu especialmente en lo referente al sodomita activo, señalando que no ha encontrado casos como los que señala el médico francés. Sin embargo, integra otros elementos de reconocimiento exterior, como es el usar aretes, perfumes, cabello rizado, entre otras (Puga 1896 opus cic).

La Medicina Legal tendrá por misión en adelante develar el cuerpo homosexual, habrá de usar la ciencia para detectar al enfermo criminal, al desviado social, buscando signos, objetivándolo, muy de la mano de la antropometría criminal, la psiquiatría, y la recién estrenada higiene y eugenesia social propia del espíritu positivo de la época (Mantegazza 1891).

Este delito estuvo calificado durante siglos, como el más abominable de los delicta carnis, solo comparable al regicidio, sodomítico, nefando, el uso de este último término, denota la dificultad para nombrarlo. A los monarcas españoles les dificultaba pronunciar la palabra sodomía, por ello preferían nefando, queriendo decir, abominable, innombrable, que su sola idea produce horror y espanto (RAE 1899). Un pecado tan atroz que fue castigado hasta fines del siglo XVIII con los más atroces castigo incluida la pena efectiva de la hoguera. En Chile la última condena a muerte en la horca por este delito, fue pronunciada en Valparaíso en 1900 y desestimada por la corte suprema (Arancibia, 1966). Es en este período cuando la homosexualidad y la sodomía entendidas como un delito pecado, un acto delictual que ofendía las leyes humanas y divinas. Se transforma en una peculiar categoría, un delito-enfermedad.

La ciencia decimonónica ve en la homosexualidad un problema no solo del individuo, sino una cuestión social. Con su espíritu diseccionista y taxonómico, la ciencia es capaz de separar tempranamente sodomía de homosexualidad, aun cuando este concepto recién se comienza a usar en la segunda mitad del siglo XIX en el ámbito intelectual europeo (Foucault, 1991).

En este sentido podemos observar que, lo que fue acuñado para designar un estado psíquico, una característica inherente a ciertos individuos, un elemento constituyente de su personalidad (Mondimore, 1998), pronto es resignificado hacia la enfermedad mental (Krafft-Ebing 1886, en Mondimore 1998), inversión sexual (Ellis, 1909), estado intersexual (Marañón, 1929), la anormalidad en libertad. La homosexualidad será a la psiquiatría y el psicoanálisis, lo que la sodomía al derecho y la medicina legal durante el siglo XX.

A estas alturas del siglo, la palabra homosexualidad era ampliamente considerada por los tratadistas europeos, en Chile aún no se leía en los tratados ninguna referencia al concepto. Solo en las primeras décadas del siglo XX el concepto se irá incorporando poco a poco al léxico médico legal asociado con el psicoanálisis en el marco del delito enfermedad (Arancibia 1966, Freud y otros 1973).

Los temas de sodomía y homosexualidad también entraron en el ámbito de la

medicina social. Los teóricos, médicos legistas, antropólogos, sociólogos y psiquiatras, intentarán y con buen éxito la objetivación no solo del cuerpo del individuo sino que de la sociedad (Mondimore, 1998). Los higienistas sociales ven la colectividad humana por analogía, a un cuerpo que también es susceptible de contraer enfermedades altamente contagiosas tal como en el siglo XVII denunciara el Padre Rosales (Rosales, 1877).

La homosexualidad se transforma en una enfermedad que puede atacar a personas que nacen con ella y que las compele a cometer un abominable delito, este delito enfermedad a su vez es altamente contagioso, de no ser controlado y reprimido puede contagiar al cuerpo social. Desde esta particular analogía los temas de salubridad, comenzaron a abarcar el más amplio espectro del quehacer médico. Pascual Loza (1884), después de un detallado cuadro estadístico de las enfermedades ocurridas durante su permanencia a bordo del blindado Blanco Encalada solo menciona, en el desarrollo de su tesis, que:

por último decir algunas palabras acerca de cierto hábito secreto y vergonzoso que en algunos buques ha llegado a ser una verdadera plaga: me refiero especialmente a la pederastia, que debilita y envilece la naturaleza del individuo que deben conservarse fuertes para desempeñar las duras tareas de a bordo (Loza 1884).

Esto es parte de la mentalidad de la época, considerar a las prácticas homosexuales altamente contagiosas, especialmente en lugares donde los hombres no tienen posibilidades de tener contacto sexual con mujeres. Basta con que se presente un caso y que este no sea castigado para que la plaga se desate, entre los elementos causales de estos estragos, nuestro autor continúa:

Me he convencido de que la causa que mayor influencia tiene en este atentado es la admisión de niños a bordo especialmente al contacto de estos con individuos de estas costumbres deplorables y que ejercen cierto dominio sobre aquellos. El mayor número de casos de pederastia, ha sido observado entre los timoneles y los muchachos encargados de ayudarles en las tareas (Loza, 1884).

Esta vieja práctica ya la hemos visto desarrollarse. El contacto sexual entre varones en los barcos es tan antiguo como la navegación. En el fondo no es más que un cambio de ámbito más o menos favorable al contacto entre hombres, pero que, para este caso está detonada entre otros elementos, por las malas costumbres de los individuos de abordaje y por la presencia de muchachos, muchas veces adolescentes embarcados y que eran usados para determinados servicios en su proceso de aprendizaje de la profesión por ello que para el autor:

Es necesario impedir que vicios de esta naturaleza sigan desarrollándose en nuestra escuadra; las duras formas con que se castiga al pederasta ha sido importante para impedir el mal. Creo que la única medida eficaz consiste en no admitir niños en la escuadra, que en realidad no hacen falta alguna, pues sus servicios pueden ser desempeñados por los marineros. Y en caso de creer conveniente su admisión a bordo mantenerlos completamente separados de los marineros y hacerles dormir

en un lugar que sea fácilmente vigilado por el oficial de guardia (Loza 1884).

Este tipo de consejos serán un elemento común en los intentos de impedir las prácticas homosexuales a bordo, pero claro está, previene un tipo de contacto, con los más jóvenes, pero ello no impide que se den entre los adultos embarcados. Tal es el caso presentado a bordo de la corbeta Esmeralda (Gaceta, 1873), en donde Arturo Prat actuó como juez de la causa, y en donde además es posible determinar las culpabilidades, a partir no solo de las declaraciones de los inculpados sino que resulta determinante el informe del médico de a bordo que examinó los órganos genitales de los acusados.

También a bordo de una nave de la armada fue pesquisado un caso emblemático para esta historia, que sentenció al inculpado a pena de muerte en la horca, en las postrimerías del siglo XIX (Fernández, 2009). Como más arriba he señalado los casos son muchos, los mencionados son solo para ilustrar la persistencia de las prácticas, sin que medida alguna pueda impedir que estas se lleven a efecto.

Los métodos de prevención previstos para el control o al menos morigerar la persistencia de estas prácticas son de lo más variado, desde aquellos de no llevar niños en los barcos, o mantener la luces encendidas durante la noche en los internados con constantes rondas del vigilante, celdas separadas en las cárceles, ejercicios mentales distractores para evitar la masturbación y el deseo sexual, a aquellas recomendadas en los seminarios jesuitas en sus ejercicios espirituales. Sin embargo, el mal seguía creciendo en las instituciones antes nombradas, así como en la sociedad toda, por ello se hacía necesaria una labor eficaz de la justicia asesorada por medicina legal para detectar y castigar el delito así como la psiquiatría para explicarlo.

Aun cuando a fines del siglo XIX e inicios del XX se desarrolla un creciente interés por estudiar el comportamiento homosexual, en el ámbito judicial ya se encuentra incorporado en el cuerpo legal chileno el famoso Artículo 365 del Código Penal (Fernández, 1899). Por otra parte, en el campo social e intelectual, es posible notar un creciente interés y expresión de grupos de intelectuales y lectores afines a estas temáticas. Un no despreciable porcentaje de literatura erótica homosexual producida en España, especialmente las novelas de Álvaro Retama, calificada como pornografía (Edwards, 1924) llegaba a puertos chilenos agotándose las partidas en poco tiempo. En los grupos de intelectuales de la época es reconocida la participación de homosexuales, así, en la persona de Pedro Balmaceda, hijo del Presidente y entrañable amigo de Rubén Darío vecindado en Chile (Subercaseaux, 1997).

Este período es particularmente rico en expresiones peyorativas de la sexualidad, especialmente usada en la prensa satírica en tanto arma política, como un modo de injuriar a personalidades públicas o instituciones (González, 2000). En un marco de fuerte lucha anticlerical, la oposición a la iglesia usa todas las armas en su poder para denostar al clero y sus seguidores (De Zarraga, 1914). Los conflictos por los escándalos sexuales por

corrupción de menores ocurrida en 1905, en el colegio San Jacinto, fueron ampliamente explotados por el periódico anarquista anticlerical “La Ley” entre otros medios (De Zarraga, 1914).

La publicación de libro “Pasión y Muerte del cura Deusto” de Augusto D’Halmar (1924), marca un hito en la literatura de sensibilidad homosexual en Chile que, junto a otros intelectuales de la época, dieron un fuerte impulso aperturista a nuevos temas (Santiván, 1955). En el ámbito político, resultaba notoria la presencia de homosexuales en el gabinete del General Ibáñez, en la persona del ministro de Hacienda de la época, Pablo Ramírez (Vicuña, 2002).

En este período comienza a configurarse uno de los mayores mitos de los homosexuales chilenos, el fondeamiento de homosexuales por orden del General Ibáñez, consistiendo en el apresamiento de gran cantidad de homosexuales que fueron embarcados en Valparaíso, para posteriormente ser lanzados al mar. La confusión respecto a este tema radica fundamentalmente en que unos la ubican en el primer y otros en el segundo periodo del General, junto a la siniestra figura del jefe de la policía política, Ventura Maturana.

Durante los años treinta, comienza un creciente interés de parte de los aparatos del Estado, especialmente la Dirección General de Prisiones, que estimula la investigación universitaria del comportamiento sexual en los varones, publicando tesis de Derecho Penal. Un destacado lugar ocupa la tesis “El Problema sexual de los Penados” (Toledo, 1933). Este estudio se preocupa de las implicancias sexuales a que conduce el encierro en los condenados, la corrupción a que son expuestos, debido al encierro y al hecho que comparten celdas con prisioneros sodomitas, que inducen a sus compañeros a cometer los más obscenos actos. Una forma de prevenir semejantes situaciones era separar a los reos, que no padecieren ni estuvieren condenados por el delito de la sodomía. Así, trasladar a los prisioneros fue una recomendación, del mismo modo que el autor propone la creación de “venusterios” temporales para que los prisioneros pudieren cumplir con sus necesidades genéticas “normalmente”, y con sus mujeres legítimas.

Las Recomendaciones de Guillermo Toledo (1933) no fueron escuchadas inmediatamente. Sin embargo, al poco tiempo, su investigación cobró interés en la clase política y la opinión pública, reeditándose su trabajo en 1937. Aun cuando el tema era un secreto a voces en el sistema carcelario y se conocía desde el siglo anterior (Leon, 1996), las autoridades nada habían hecho al respecto. Este tema concita un creciente interés en el legislador que intenta comprenderlo en su dimensión médica, penal y social con el fin de impedir su propagación. Eugenesia y profilaxis social, están en el centro del discurso político de la época (Fernández, 2009; Farias, 2005). Son los tiempos de la llamada cuestión social. La caída del Salitre había generado una enorme migración hacia la capital, las calles se llenaban de mendigos, prostitución, delincuencia y comercio sexual homosexual. Desde este ámbito, el gobierno encarga a un grupo de juristas que

proponga al gobierno medidas para ser implementadas en un marco legal adecuado a los más modernos preceptos europeos. Los juristas tomarán los progresos en la legislación de la España franquista, de la Italia de Mussolini y la Alemania Nazi. En estos países según informan, se habían aplicado eficaces medidas para remediar los males sociales que implicaba la cuestión social (Blázquez, 2014) comunistas, gitanos, enfermos mentales, pobres, delincuentes, alcohólicos, prostitutas, judíos y homosexuales.

El político comunista Volodia Teitelboim, en su novela autobiográfica la “Semilla en la Arena (1972)” da cuenta de la presencia de reos acusados del delito de sodomía en la localidad de Pisagua, lugar donde estuvo junto a muchas otras personas como prisionero político, relegado en el marco de la Ley Maldita durante la década de los cuarenta a cincuenta. Estos reos sodomitas habían sido llevados desde distintos puntos del país, en el marco de la aplicación de la Ley 11.625 de Estados Antisociales³.

La presencia homosexual y su dimensión criminal, la sodomía, se dejaban ver cada vez más en Santiago. Las numerosas salas de teatro y cinematógrafos servían para muchos como lugares de ligue (Fernández, 2009), eran las “chinas” o “locas” de sectores populares quienes iban al cine a buscar “hombres”. Por otro lado, los sectores más cultos e intelectuales acomodados, se llamaban a sí mismos “Uranistas”, entre ellos encontramos a Alone, D’Halmar, Benjamín Subercaseaux, intelectuales de reconocido prestigio y trascendencia nacional, a quienes desde la trinchera homofóbica les disparaba el escritor Mariano Latorre, quien le dedicó un poema a Alone (Hernán Díaz Arrieta) con un soneto que decía “para Alone solo un camino hay para ser feliz, el recto” (Latchan 1965). En un ambiente bullente de artistas e intelectuales, esta provinciana mentalidad obligó a otros tantos a callarse o emigrar, así lo hicieron Mistral y Arrau (Fernández, 2009), sin que en Chile se les perdonara y menos reconociera su diferencia. Los que quedaban debían sufrir las diatribas homofóbicas, los pobres a ser encarcelados, enviados a los extremos del país (Brucher, 1941), hospitales psiquiátricos, o campos agrícolas de reeducación, otros comunes y anónimos trataban de construir sus vidas en pareja.

Estos elementos estarán presentes durante todo el siglo XX, solo en la década de 1970 la homosexualidad será eliminada del listado internacional de enfermedades mentales (Contardo, 2011), en Chile la practica continuará con otras variables (Robles, 2008). En el ámbito del derecho solo dos décadas después será reformado en Código Penal eliminando la penalización de la sodomía tipificada en el Artículo 365, sin que ello haya implicado abandonar del todo la persecución, puesto que sobrevivieron otros artículos del Código Penal mediante los cuales el hostigamiento continuará especialmente el Artículo 373, que

3 Esta ley, promulgada en 1954, establecía en su artículo 1° “Quedan a las disposiciones del presente Título” inciso 5° “Los que por cualquier medio induzcan, favorezcan, faciliten o exploten las prácticas homosexuales, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar, de acuerdo con el Artículo 365, 366, 367 y 373 del Código Penal”.

sanciona las faltas a la moral y las buenas costumbres, dejando al policía o juez juzgar que es una buena o mala costumbre. (Robles, 2008; Fernández, 2009; Contardo, 2011).

Visto en perspectiva histórica, la práctica sexual entre varones ha visto variar su significación social, religiosa y política. No obstante, la persistencia de la condena desde el ámbito religioso, ha mantenido su condena, de forma resistente y conservadora. Esta resistencia, como expresión del conservadurismo es vista como decadente y cínica.

La preponderancia pecaminosa que por siglos mantuvo el contacto sexual entre varones, fue transmitida a la modernidad, pese a la declarada primacía científica de los siglos XIX y XX. La moralidad cristiana subyacente al pensamiento científico, es quizá lo que permite comprender esta continuidad.

La articulación de las triadas, pecado, delito, enfermedad y su correspondencia con la religión, el estado y la ciencia aparecen como los agentes de la supervisión y control de la sexualidad. Hoy, ante en debilitamiento de las instituciones tradicionales, el control y conservadurismo son vistos como contrarios al mercado. El consumo del sexo como mercancía es el nuevo eje, supervisor, estimulador, que resignifica las relaciones entre las personas para ponerlas al servicio de consumo, producción y finalmente, reproducción ampliada del capital.

Referencias

Arancibia, A. (1966). *La Figura Delictiva del Artículo 365 del Código Penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Bellini, L. (1989) "A Coisa Obscura" *Mulher Sodomía e Inquisicao no Brasil Colonial*. Sao Paulo Brasil: Editora Brasiliense.

Boswell, J. (1997). *Cristianismo Tolerancia Social y Homosexualidad*. Barcelona: Muchnik Editores.

Blázquez, F. (2014). *Nazismo, Derecho, Estado*. Madrid: ED. Dykinson.

Brucher, E. (1941). *El Psicodiagnóstico de Rorschach en Delincuentes Homosexuales*. Revista Psiquiátrica y actividades conexas. Santiago: Editada por clínica Psiquiátrica, julio-diciembre.

Contardo, O. (2011). *Raro, Una Historia gay de Chile*. Santiago: Planeta.

- De Zarraga, B. (1914). "El Clericalismo en América". Lisboa: Ed Lux. Lisboa
- D'Halmar, A. (1924). *La Pasión y Muerte del cura Deusto*, tercera edición de 1969. Santiago: Ed. Nascimento.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Sesión 38° Ordinaria, Agosto 1953. p 1737.
- Edwards, J. (1924) *Crónicas*. Santiago: Ed. La Nación.
- Ellis, H. (1909). *L'Inversion Sexuelle*. Paris: Mercvre de France.
- Farias, V. (2005). *Salvador Allende Contra los Judíos, los Homosexuales y otros degenerados*. Barcelona: Altera ediciones.
- Fernández, L. (2009) *Homosexualidad en Chile Cien años de Historia compartida*. Historia del Movimiento Unificado de Minorías Sexuales MUIMS. Santiago.
- Fernández, L. (2010). *Vida Erótica y Sodomía, en la Sociedad Colonia de Chile siglo XVII*. (Tesis de licenciatura en Historia). Santiago: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Fernández, P. (1899). *Código Penal de la República de Chile, explicado y concordado Tomo II*. p 103. Santiago Chile: Imprenta y Litografía Barcelona.
- Fone, B. (2008). *Homofobia, Una Historia*. México: Océano p. 285.
- Foucault, M. (1991). *Historia de la Sexualidad*. México: Siglo XXI Editores.
- Freud, S. y otros. (1973). *La Homosexualidad en la Sociedad Moderna*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.
- Gaceta de los Tribunales. (1873). *Contra el Guardián 2° Carlos Eledna y el paje José Mercedes Casanga por sodomía*. Resúmenes de sentencias. Valparaíso.
- González, C. (2000). *La construcción del Sodomita en Chile, 1880-1910*. En www.cuds.cl/articulos/21sep08_sodomia.htm.
- La Biblia, (1960). *Viejo y nuevo Testamento, traducción Reina Valera*. México: Sociedad Bíblica.

Latchan, R. (1965). Antología, Santiago: Zig-Zag.

León, M. (compilador). (1996). Sistema Carcelario en Chile, Visiones Realidades y Proyectos (1816-1916). Fuentes para la Historia de la Republica Vol. VIII. Santiago: DIBAM.

Los códigos españoles concordados y anotados. (1872) tomo primero, Madrid: Antonia de San Martín Editor.

Loza, P. (1884) Breves consideraciones sobre las enfermedades reinantes abordo, acompañado de estadística, llevada en el Blindado Blanco Encalada desde el año 1878. Santiago: Museo Histórico de Medicina Dr. Enrique Laval. U. de Chile.

Mantegazza, P. (1891). Igiene Dell' Amore. Milano: Fratelli Treves, Editori.

Marañón. G. (1929). Tres ensayos sobre la vida sexual. Madrid: Biblioteca Nueva.

Maravall, J. (1980). La cultura del Barroco. Barcelona: Ariel.

Marcial, M. (2004). Epigramas. Texto, introducción y notas de José Guillen. Zaragoza: Institución de Fernando el Católico.

Mondimore, F. (1998). Una Historia Natural de la Sexualidad. Barcelona: Paidos Editores.

Novísima Recopilación de las Leyes de España. (1805) tomo V. Título XXX. De la Sodomía y Bestialidad, Madrid.

Puga, F. (1896). Compendio de Medicina Legal. Santiago: Universidad de Chile.

Quijada, O. (1983). Diccionario Integrado de sexología. Madrid: Alhambra.

RAE. (1899) Diccionario de la Lengua Castellana, Decimotercera edición.

Randolph, J. (1968). Vida sexual de los Monjes en las colonias de América Latina. Santiago Chile: E. Horizonte.

Real Audiencia. (1673). Contra el oidor Manuel de León Escobar, por el Delito Nefando. Vol. 2898. Archivo Nacional. Santiago. F.78 vuelta.

Robles, V. (2008). *Bandera Hueca. Historia del Movimiento Homosexual de Chile*. Santiago: Cuarto Propio.

Rosales, D. (1877). *Historia General del Reino de Chile Flandes Indiano*. Edición de B, V. Mackenna. Valparaíso, Imprenta El Mercurio. Manuscritos originales depositados en el Archivo Nacional.

Santiván, F. (1955). *Memorias de un Tolstoyano*. Santiago: Zig-Zag.

Subercaseaux, B. (1997) *Historia de las ideas y la Cultura en Chile, Tomo I*. Santiago: Ed Universitaria.

Teitelboim, V. (1972). *Pisagua, La semilla en la Arena*. Santiago Chile: Quimantu.

Toledo, G. (1933). *El Problema Sexual de los Penados*. Santiago de Chile: Dirección General de Prisiones.

Toledo, G. (1937). *El Problema Sexual de los Penados*. Santiago de Chile: Editorial Cultura.

Vicuña, C. (2002). *La Tiranía en Chile*. Santiago: LOM 2002.

Reflexiones en torno a la construcción de masculinidades en varones no heterosexuales que realizan activismo sexopolítico desde una mirada vincular

Reflections on the construction of masculinities in non-heterosexual men doing activism in sexual politics from a viewpoint about links

Rodrigo Lara-Quinteros¹

Resumen: Este trabajo presenta algunos resultados de la investigación “Construcción de masculinidades en varones no heterosexuales que realizan activismo sexopolítico” desarrollada en Santiago de Chile durante el año 2013. En vista del lugar central de los vínculos en las lógicas del activismo, es que se analizan los tipos de relaciones que se tienen con otros varones, con mujeres y con sí mismos, a la par de cómo el activismo impacta en estas ligazones, puesto que se constituye como un hito de inflexión que tiende a alejar a las masculinidades de los lugares de violencia que son socialmente acordados para ellos. Asimismo, los resultados dan cuenta del lugar fundamental que ocupan los afectos en este proceso, pues si bien también son elementos negados en la socialización inicial de estos jóvenes activistas, actúan como los motores que les permite enlazarse a otros/as y poder construir resistencia y alianza.

Palabras clave: Varones, Masculinidades, Activismo, Sexopolítica, No heterosexual

1 Psicólogo educacional; Magíster en Estudios de Género y Cultura, Mención Cs. Sociales. Universidad de Chile. Integrante de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual. Correspondencia a rodrigo.lara.quinteros@gmail.com

Abstract: This paper presents some results of the investigation “Construction of masculinity in non-heterosexual men doing activism in sexual politics” developed in Santiago de Chile in 2013. In view of the central place of the links in the logic of activism is that they analyze types of relationships they have with other men, with women and themselves, on par with how activism impact on these bindings, since it constitutes a landmark turning it tends to alienate masculinity places of violence they are socially agreed for them. The results also realize the fundamental place of affection in this process, because although they are also denied in the initial socialization of these young activists elements act as engines allowing them to link to other and to build strength and alliance.

KeyWords: Men, Masculinities, Activism, Sexual politics, Non-heterosexual

“Esas voces, que ponen de manifiesto la debilidad de las raíces de nuestras anteriores formas de conocer, han sido silenciadas no porque hieran los oídos sino porque hablan de un mundo social al que pocos quieren admitir como existente” (Sautu, 2004)

Introducción

El presente artículo da cuenta de algunos resultados relevantes de la investigación “Construcción de masculinidades en varones no heterosexuales que realizan activismo sexopolítico”, desarrollada en Santiago de Chile durante el año 2013. Esta investigación buscó conocer y analizar la configuración de la/s masculinidad/es en varones no heterosexuales que realizan activismo sexopolítico².

Dicha investigación trabajó en torno a (1) las vivencias de los varones en contextos de significancia como el familiar, el escolar y el grupo de semejantes; (2) sus concepciones respecto a la escena actual del activismo sexopolítico; y (3) las relaciones que establecen con otros hombres, mujeres y consigo mismo, relevando el impacto que el activismo ha tenido en dichas vinculaciones; este último tema es el abordado en esta reflexión.

Uno de los puntos de partida de este artículo apunta a que aquellos varones cuyo deseo sexual no se encuentra orientado al sexo que se le asigna como permitido, en tanto

2 Se entiende como una actividad política cuyo foco de demandas y acciones está situado en el campo del entramado sexo/género y cuyo énfasis se enmarca en lo reivindicativo de dichas subjetividades.

opuesto, y por ende, cuya masculinidad se encuentra fuera o al menos en conflicto con los parámetros establecidos por este modelo hegemónico de carácter heteronormativo, tendrían un devenir más complejo frente a quienes sí se adaptan a dicho modelo, en tanto su tránsito biográfico se encuentra vulnerable a situaciones de exclusión y violencia en diversos campos.

Es relevante destacar cómo desde el lenguaje cotidiano se tiende a asumir que todos estos hombres no heterosexuales pueden ser rotulados bajo la etiqueta de “homosexual” en tanto se presupone también que bidireccionalmente dirigirán sus deseos hacia otros hombres. Es así como esta denominación fundada en una lógica dicotómica de pensamiento, invisibiliza la multiplicidad de posibilidades identitarias ligadas a lo sexual que son plausibles además de la homosexualidad como una mera oposición a la heterosexualidad. Con el objetivo de no reproducir esta lógica binaria para entender la sexualidad, es que se ha optado por centrar este estudio en varones no heterosexuales en tanto esta denominación engloba de forma más certera el carácter múltiple y dinámico de la identidad y la sexualidad.

Este reduccionismo también ha permeado la conceptualización tradicional que hacen de sí mismos los grupos políticos de activistas que se articulan en torno a reivindicaciones sexopolíticas y por ende, la imagen que proyectan al medio; en este sentido, existe una idea ampliamente socializada que ha encasillado a estos grupos como “movimientos homosexuales” invisibilizando a lesbianas y a identidades *trans* en general, entre otros, a la par de homogeneizar en una categoría sexoidentitaria a todos los varones que forman parte de ellos.

Contemporáneamente en Chile, han adquirido mayor visibilidad grupos de activistas que han problematizado la denominación de “movimientos homosexuales” o “de minorías sexuales” a partir de elementos teóricos-políticos, apareciendo movimientos situados desde la diversidad, la disidencia o la multiplicidad sexual, abriendo el abanico de agrupaciones sexopolíticas dentro del escenario social, lo que a su vez exige expandir las formas en que se comprende a estos grupos y su accionar.

Considerando el cómo la masculinidad fuera del modelo heterosexual se ve expuesta a la opresión en distintas esferas de su vida -entre ellas la social- es que surge como un elemento relevante a considerar al activismo político como una herramienta de lucha orientada a reivindicar esta posición excluida por la hegemonía patriarcal, en términos tanto de derechos como de valoraciones.

Al mismo tiempo, dadas las implicancias sociales, y por ende, interaccionales de esta dinámica, es que se ha planteado como un elemento central de esta investigación el conocimiento de los vínculos que estos activistas no heterosexuales han establecido con otros y otras, para así conocer cómo el activismo sexopolítico ha impactado en las biografías de estos varones.

Masculinidades, entre hegemonías y subordinaciones

Para De Keijzer (2003), la masculinidad se define como “un conjunto de atributos, valores, funciones y conductas que se suponen esenciales al varón en una conducta determinada” (p. 2). El autor puntualiza que el modelo hegemónico de masculinidad latinoamericano y mexicano, en tanto esquema culturalmente aprendido, presenta al hombre como esencialmente dominante, estando al servicio para la discriminación y opresión de mujeres y hombres que no calzan o no se adaptan a este modelo. Además, cabe destacar que dicha forma de socialización masculina de carácter hegemónica que está construida cultural e históricamente, si bien posee variaciones en función de la clase, la etnia y la generación, siempre sirve de referente inclusive frente a formas de socialización marginales o alternativas. Este sistema de socialización se estructura como en oposición a lo femenino, constituyendo al varón como un sujeto que debe diferenciarse de las mujeres, de los niños y de los homosexuales.

Connell (1995) señala que “la opresión ubica las masculinidades homosexuales en la parte más baja de una jerarquía de género entre los varones. La homosexualidad en la ideología patriarcal es la bodega de todo lo que es simbólicamente expelido de la masculinidad hegemónica, con asuntos que oscilan desde un gusto fastidioso por la decoración hasta el placer receptivo anal” (p.13).

Por lo tanto, desde el punto de vista de la masculinidad hegemónica, la homosexualidad se asimila fácilmente a la femineidad, lo que desde el punto de vista de algunos teóricos explicaría la brutalidad de determinados ataques de corte homofóbico.

Sujeción de lo no heterosexual

*“Alfredo siempre me dice que todo gay conoce los códigos de la masculinidad normativa y sabe hacerse pasar por hombre heterosexual cuando lo necesita: de ello depende su supervivencia”
(Itziar Ziga)*

Para Butler (1999), el género se constituiría en una actuación estructurada como táctica de supervivencia dentro de los sistemas obligatorios y con fines evidentemente punitivos; en este sentido “los géneros diferenciados son parte de lo que *humaniza* a los individuos dentro de la cultura actual” (p. 272) y quienes no representen el género que socialmente se les asigna, son castigados.

En esta misma línea, Butler plantea que el proceso mediante el cual se asume un sexo y los medios discursivos que emplea el poder heteronormativo generan una matriz excluyente en la cual se permiten determinadas identificaciones sexuales mientras que otras son excluidas y repudiadas dando lugar a la producción de una “esfera de seres abyectos, de aquellos que no son sujetos, pero que forman el exterior constitutivo del campo de los sujetos” (2005, p. 19).

Lo fundamental de este campo de lo abyecto es su constitución como zonas que en palabras de Butler son invivibles e inhabitables en lo social, pero que paradójicamente están altamente pobladas por todos aquellos quienes no caben en esta suerte de jerarquización que esta ley patriarcal realiza con los sujetos. Este espacio que se configura como invivible es necesario para constituirse como sujeto, en términos de que esta exclusión y su consecuente abyección, produce un exterior ajeno al sujeto que se contradice con la necesaria identificación con el ideario del “sexo” normativo puesto que la identificación está fundada en el rechazo a este campo abyecto.

De forma complementaria a estos planteamientos, Fuller (2002) sostiene que “la homosexualidad es uno de los dispositivos más eficientes en la constitución de la identidad masculina porque, al colocar al varón en una posición simbólicamente femenina, constituye la materialización de lo abyecto. De este modo, el contacto homosexual, sea para negarlo o para actuarlo, actúa y produce los bordes de la virilidad ya que, al volver real el tabú, hace evidente lo que un varón no es, el punto en que pierde su condición de tal. Por ello, la reiterada mención a este tema actúa como un recurso para reafirmar los bordes de lo masculino y darle así consistencia” (p. 10). Desde acá es posible extraer cómo, a partir de la lógica dicotómica en que se organiza el mundo, mientras la masculinidad heterosexual necesita estar constantemente en la escena pública, las masculinidades diversas se transforman en abyectas en tanto desafían el status quo patriarcal.

Activismo sexopolítico: la vinculación entre acción, afectos y reconocimiento.

Uno de los elementos claves a la hora de acercarse a la noción de activismo político, es el de acción; en este sentido, el concepto de acción como medio activo entre el sujeto y lo social permite adoptar una perspectiva precisamente psicosocial sobre seres humanos reales -con procesos psicológicos y capaces de intervenir en el mundo- y sobre un conjunto concreto de sucesos, grupos, instituciones, sistemas normativos donde toma consistencia una dimensión ética fundamentada en la responsabilidad (Amerio, 1995). Butler (2009) relaciona el concepto de responsabilidad con el dar cuenta de sí mismos, señalando que

este proceso se produce únicamente porque los sujetos son interpelados en cuanto seres a los que un sistema de justicia y castigo ha puesto en la obligación de rendir cuentas.

La dimensión social y activa del sujeto permite, desde la psicología social, hablar de un agente social, el cual se puede entender como un actor que establece un compromiso con la construcción de su identidad, haciéndolo de manera activa y con el involucramiento de procesos de elección y decisión, dentro de un contexto social existente (Amerio, 1995).

La participación política es un buen ejemplo de los supuestos que anteriormente se han mencionado en tanto la participación alude al concepto de acción y a la necesidad de poner a la persona en un contexto material y simbólico, y en una red de relaciones con otros (Catellani, 1997, citado en Fedi, et al, 2001). Además, de acuerdo a este mismo autor la acción política está por definición dirigida hacia la intervención en el mundo social en función de un cambio.

Una definición psicológica de la participación incluye necesariamente, además de la pertenencia objetiva, una dimensión subjetiva (diferentes grados de identificación), una dimensión de relación con otros con los con que se actúa para obtener unos resultados y una dimensión de influencia sobre las decisiones que conciernen la colectividad a lo menos como movilizante (Catellani, 1997, citado en Feli, et al., 2001).

De acuerdo a Delgado (2005) la existencia previa de redes de tipo afectivo, fundamentadas en la amistad y sumergidas en la vida cotidiana, se constituyen como un factor motivacional significativo para que los y las jóvenes expresen sus intenciones de acción colectiva. Los vínculos afectivos establecidos entre ellos y ellas a partir de una participación previa, común y espontánea en diferentes actividades, estimulan la proyección de nuevas interacciones en otros contextos, abriendo oportunidades de cooperación donde emergen las intenciones organizativas juveniles. Asimismo, los jóvenes identifican la amistad como un elemento que les permite generar un sentimiento gregario y desde ese lugar, conformar colectivos.

Finalmente, se reconoce en las redes afectivas el elemento que dinamiza los procesos de movilización y participación juvenil, en tanto representan la oportunidad para establecer un núcleo de relaciones donde el/la joven puede manifestarse de manera más auténtica. Otro atributo que se vincula a las redes afectivas de jóvenes, es el hecho de que “cuanto mayor sea la aceptación y el agrado por compartir ciertas vivencias que encierran aventura e implican desafíos, más significado encontrarán los miembros de un colectivo juvenil en proyectar sus relaciones en la construcción de una experiencia conjunta que empiece a aportar para la solución de sus problemáticas (Delgado, 2005).

En síntesis, y frente al anterior despliegue conceptual es posible visualizar cómo se mixtura el lugar de otras masculinidades con el de la acción política en pos de transformar dicho lugar. En este sentido, los afectos juegan un rol central en dichas conformaciones, viéndose esto especialmente tensionado por cuanto es este espacio afectivo el que es

generalmente relegado en la socialización clásica de las masculinidades.

Estrategia metodológica

La metodología utilizada es de carácter cualitativa en tanto esta perspectiva busca conocer el fenómeno o acontecimiento en estudio desde su interior; en este sentido lo que se intenta comprender es el punto de vista de un/a sujeto o sujetos diferentes, el curso de situaciones sociales o reglas culturales o sociales que conciernen a una situación (Flick, 2002).

Los participantes fueron un grupo de siete de estos varones de la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Al acotar los sujetos de estudio de la presente investigación, estos tienen una serie de características necesarias para su participación: la primera de ellas es que estos varones se autodefinan o problematizan su identidad desde una matriz no heterosexual; en este sentido, resulta clave que sea cual sea su posicionamiento identitario, que este se encuentre definido fuera de los límites de lo heterosexual.

Por otra parte, los varones deben estar participando actualmente en alguna agrupación, colectivo o instancia de activismo político que tenga como principal foco la reivindicación de algún tipo de derecho de carácter sexual. Se realizan además distinciones respecto a la familia de origen y el tipo de establecimiento educativo al cuál pertenecieron en su formación. Es importante además señalar que si bien no se definió a priori una condición etaria, todos los entrevistados resultaron ser personas jóvenes, entre 21 y 31 años.

Para la producción de la información se utilizaron entrevistas en profundidad, estas son definidas por Gaínza (en Canales, 2006; 219) como “una técnica social que pone en relación de comunicación directa cara a cara a un investigador/entrevistador y a un individuo entrevistado” para el autor, lo que caracteriza esta relación de conocimiento es su naturaleza dialógica, espontánea, concentrada y de intensidad variable.

Para analizar los datos se utilizó el análisis cualitativo del contenido (Flick, 2002) cuyo objetivo es analizar el material textual a fin de generar categorías. De acuerdo a Díaz y Navarro (1998; pp. 181-182) este análisis puede concebirse como “un conjunto de procedimientos que tienen por objetivo la producción de un meta-texto analítico en el que se representa el corpus textual de forma modificada (...) o dicho de otro modo, ha de concebirse como un procedimiento destinado a desestabilizar la inteligibilidad inmediata de la superficie textual, mostrando sus aspectos no directamente intuibles y sin embargo, presentes; en este sentido es fundamental tener en cuenta que el contenido está fuera del texto y es este elemento el que revela con claridad su sentido.

Resultados de investigación

Relaciones establecidas con varones [*“...me interesa contestarles, quizás me interesa molestarlos...”*]

De forma previa a desarrollar activismo, los entrevistados en general señalan haber tenido una visión de masculinidad y de hombre muy fuerte y violenta, frente a la cual no existía una forma de competir para poder adaptarse a ella, lo que da cuenta de la existencia de un modelo al cual se pretendía acceder no resultando esto posible. En este punto es relevante destacar la existencia de una disociación en términos de que se busca adaptación a los códigos heterosexuales, y al mismo tiempo estos producen a su vez un significativo rechazo. En esta misma línea, es posible identificar que frente a las figuras de autoridad de orden masculino, existe una tendencia a establecer vínculos centrados en el cumplimiento de las expectativas de masculinidad.

“me intentaba de hacer la hetero con otros hombres, tratar de poner más voz de hombre, o apretar la mano cuando me daban la mano, o tener más actitudes de hombre, tratar de tapar esto que me delataban la condición sexual, pero siempre consciente de que esto me molestaba” (Roberto).

En esta línea, el malestar frente a los vínculos con varones calificados como heteronormativos se mixtura con el culpabilizarlos por responder a ese patrón, lo que posteriormente es parcialmente reelaborado, en términos de que estas constituciones masculinas también son producto de un sistema patriarcal superior que los trasciende.

“yo creo que me permito más contradicciones y en el fondo entiendo que esas posiciones pueden ser -no sé si válidas- pero las puedo entender en el marco de la socializaciones que ha tenido cada persona (...) entonces ya no soy tan punitivo como pude haber sido antes, pero eso no significa que no lance un comentario así como que tense o ponga en contradicción o en jaque” (Ángel).

Asimismo, el activismo sexopolítico contribuye a realizar una evaluación de la imagen de hombre y sus relaciones como algo sobrevalorado cuyo asidero se encuentra en la cultura dominante, y por lo mismo es algo que causa mayor rechazo; en este sentido, algunos entrevistados prefieren ignorar a los hombres de perfil heteronormativo, en tanto se mueven con códigos que ellos rechazan por estar basados en la competencia y en el fingir. Otros entrevistados adoptan posiciones más confrontacionales respecto a su relación con

otros hombres, rechazando la estética, los discursos y las acciones masculinas con el objeto de generar un cuestionamiento en su entorno y tensionar esas relaciones.

“si me sale un gesto maricón o algo así, no me interesa, no me interesa lo que piensen ellos de mí, me interesa contestarles, quizás me interesa molestarlos, casi como hacer el gesto más intencionado para que se molesten” (Roberto).

Relaciones establecidas con mujeres [“...la femineidad como un no-daño, como un regazo...”]

A lo largo del trayecto biográfico, la vinculación que establecen los varones no heterosexuales con mujeres se da de forma mucho más estrecha que con hombres, ya sea en el plano intra o extrafamiliar; en este sentido, esto es atribuido al componente afectivo que aparece en ese vínculo y que lo distingue de los que se establecen con hombres. Es así como el afecto adquiere un lugar vital en tanto implica un espacio de cuidados, de esfuerzo y de protección.

“yo creo que también tiene una relación con esta imagen como de “la madre protectora”, que no me iba a hacer daño ¿Cachai? Como la femineidad como un no-daño, como un regazo, aparte en la práctica también, las chicas eran bien cariñosas” (Joaquín).

El activismo sexopolítico se menciona como un eje importante en el enriquecimiento de las relaciones con mujeres heterosexuales, en tanto les permite dar cuenta de la existencia de otro tipo de masculinidades y a la vez contribuye a la apertura de espacios de debate donde estas mujeres quedan tradicionalmente excluidas.

“Entonces ahí como que la relación con mis amigas comenzó a cambiar, no sé po intenté como empezar a que ellas mismas fueran teniendo sus propias herramientas para enfrentarse a situaciones de opresión po’, y posicionar ciertos temas que para ellas eran huecas impensadas como por ejemplo el aborto” (Luciano).

En cuanto a la relación con mujeres lesbianas, algunos entrevistados apuntan haber encontrado en ellas vínculos que los han enriquecido en tanto muchas de ellas ya llevan una mayor trayectoria vinculada a luchas sexopolíticas, las cuales ligan las demandas desde el lugar de subordinación de la mujer -generalmente articulado desde el feminismo- y a la vez del trabajo desde lo lésbico.

Rodrigo Lara-Quinteros

“las mujeres lesbianas han sido una fuente de constante aprender, porque siento que en general llevan mucho más camino recorrido en la carrera de liberarse de los roles de género” (Mario).

En general, la mayoría de los entrevistados se relacionan actualmente con las mujeres como par en tanto receptora de una violencia similar a la recibida por un varón no heterosexual; además, el feminismo es conceptualizado como un componente eje dentro de su praxis y reflexión política, y es desde ahí donde se reporta una mayor sensibilidad y solidaridad con las temáticas que históricamente han aquejado a las mujeres. La visualización de la mujer como un par es relevante en tanto también se señala en algunos casos que el activismo sexopolítico les ha permitido ver que las mujeres también son sujetos de deseo, contradicciones y que no necesariamente son víctimas así como los hombres no siempre son victimarios de un sistema opresor superior.

“me permito esas contradicciones, de que ya no son tan diosas, no son proletas, sino que mujeres de deseo, que sienten deseo, que tienen necesidades, que probablemente también caigan en huecas perversas... en el fondo creo que las estoy bajando un poquito más, como que son humanas” (Ángel).

Relación consigo mismo[“...no quiero sentir culpa, no quiero sentirme tenso, no quiero sentir esa vergüenza como al ridículo (sic)...”]

Un primer elemento a destacar en este ámbito apunta a la identificación de una dinámica de autocastigo por sentirse dificultados para adaptarse a la heteronorma por su conducta, sus juegos, sus afectos, etc.; resulta relevante destacar que si bien existía una molestia hacia dichas imposiciones, igualmente existía cierto deseo por adaptarse a ello. Es así como se visualiza inseguridad y baja autoestima en la mayoría de los relatos.

“Como que no hablaba mucho, no compartía mucho ¿Cachai? Era como más de escuchar, hablar como lo justo y necesario me daba vergüenza hablar, me daba vergüenza como sonaba mi voz ¿Cachai?” (Joaquín).

De acuerdo a algunos entrevistados, el activismo sexopolítico ha incidido en tener una relación consigo mismos basado en valorarse y en quererse, lo que se relaciona a su vez con el descubrimiento y resignificación de elementos propios. En este sentido, existe una sensación compartida de no tener que responderle a algo o alguien, desprendiéndose en

gran medida de la sensación de malestar que provoca la eventualidad de recibir violencia. Es desde este lugar que el activismo sexopolítico es visto como un elemento que les permitió en gran medida reparar el impacto producido por el daño sufrido en momentos biográficos anteriores, especialmente en la infancia y adolescencia.

“(ahora puedo) posicionarme en un grupo sin miedo al ridículo. También una toma de conciencia de que quiero construirme desde esos lugares también, y que no quiero sentir culpa, no quiero sentirme tenso, no quiero sentir eeh... esa vergüenza como al ridículo” (Joaquín).

“ponerse chúcaro, o sea, si te dicen una hueá, no quedarte callado, responder, no sé po’ si tení que salir a luchar por tus derechos lo hací, (...) como que pasai’ del pensamiento a la acción un poco, y no sé aprender a pararse frente al público” (Luciano).

La realización de activismo sexopolítico abre otras posibilidades en cuanto a la relación con la sexualidad y lo afectivo, en tanto contribuye a configurar un placer distinto al “deber ser”, identificado desde sus discursos como algo más serio y menos lúdico. Se relaciona a esto también una relación más resuelta con el propio cuerpo y con posicionarse como un sujeto cuyos afectos y deseos revisten la misma legitimidad que los de las otras personas, lo que a su vez conlleva menores temores a manifestar abiertamente prácticas afectivas en espacios públicos y sociales.

“entonces es mucho más fácil decir “si también quiero sentir placer en mi ano”, “si también quiero ser bien mujer de repente cuando me pesca un weón”, un montón de cosas, y ahora claro eso también no se ve, pa mí por lo menos con tanta seriedad, lo veo también como muy lúdico” (Mario).

“siento que soy más consciente de todos mis actos en ese sentido, por ejemplo manifestar cierto acto afectivo o práctica afectiva en la calle ahora no me causa conflicto, no sólo por el hecho de que me sienta fuera del clóset a un nivel personal” (Roberto).

Reflexiones de cierre

“Me resisto a sentirme culpable por haber sobrevivido. Me opongo a reprimir mi deseo y a congelarme como bestia en permanente alerta” (Itziar Ziga)

En la mayoría de los varones no heterosexuales entrevistados es posible identificar

ciertos elementos comunes que se sitúan en sus trayectorias biográficas y que aparecen de forma transversal en ellas, independiente de la configuración familiar o el tipo de establecimiento educativo en el cual se formaron; el principal nudo común identificado es la violencia -en distintas expresiones- como una característica que articula y marca muchas de sus vivencias tanto en los planos familiar, educativo y en sus grupos de semejantes.

La violencia experimentada en cada uno de estos contextos se materializa desde la más clásica violencia física hasta la violencia que emana del silencio y la censura de no poder expresar libremente sus deseos, pasando por la condena social, la imposición de modelos heterosexuales para orientar su identidad o sus prácticas y la visualización de violencia contra otros(as) a su alrededor.

A pesar de las múltiples formas en que esta se encarna, la violencia reportada posee como elemento común los distintos asideros que la sostienen: el no cumplimiento de la expectativa de un otro -generalmente en relación de mayor poder- respecto al canon de género socialmente acordado, la escenificación manifiesta de una subjetividad que se diferencia del género esperado, inquietudes e intereses que generan malestar, etc.; al hacer una síntesis de estas ideas es posible ver que esta es producto de una comparación entre “lo que es” y “lo que debiese ser”.

Es en este sentido y como ejemplos claros de la violencia que cruza la biografía de estos varones no heterosexuales, es posible constatar que en su relación con otros varones, previo al activismo se tiende a tener una vinculación basada en la dualidad rechazo/frustración, en tanto a pesar de que lo masculino provoca cierto rechazo igualmente genera un deseo o necesidad de adaptarse a ella; asimismo, el vínculo que sostienen estos varones consigo mismos se visualiza profundamente marcado por la culpa y el autocastigo, como consecuencia de no poder adaptarse apropiadamente a la masculinidad socialmente esperada.

Ligado a lo anterior, es que el acercamiento y realización de activismo sexopolítico representa un punto de inflexión y ruptura respecto a los vínculos que los activistas establecen tanto con otros/as como consigo mismo, siendo especialmente relevante el hecho de que con el activismo, las relaciones se van alejando de la lógica de violencia que socialmente está acordada para la masculinidad no hegemónica y que está arraigada a sus historias.

Así es posible ver como vinculaciones con otros varones, teñidas anteriormente de culpa y frustración se transforman en relaciones de rechazo claro en tanto se logra identificar la nocividad de una masculinidad hegemónica opresora. En clara relación a esto, el activismo sexopolítico contribuye a que los varones no heterosexuales puedan resignificar culpas y cargas previas, transformándolas -a través de una experiencia reparativa- en autoafirmación.

Los vínculos establecidos con mujeres, que son significados como espacios de fuga donde los afectos no deben ser replegados, y que posteriormente devienen en relaciones

de complicidad y cooperación producto de las subordinaciones patriarcales que los cruzan, dando cuenta justamente de las bases de un activismo sexopolítico transformador: el afecto y la complicidad.

Es así como la noción de *manada* se transforma en un componente clave dentro del activismo sexopolítico desarrollado por los varones no heterosexuales; la manada es en un grupo significativo con que se comparten no solamente acciones e iniciativas, sino que también afectos profundos, produciéndose relaciones de admiración, de respeto y de coexistencia.

El afecto, como uno de los lugares negados en la socialización de la masculinidad hegemónica, se transforma en un lugar de resistencia y alianza, que contribuye a hacer vivibles -por medio de la acción y el agenciamiento- aquellos espacios de abyección destinados para los varones no heterosexuales. Es así como es posible transitar desde el obstáculo hacia la potencialidad de transformar las relaciones heteropatriarcales que hoy en día generan opresión.

Resulta relevante destacar que si bien el activismo sexopolítico es caracterizado como un factor que conlleva principalmente rupturas en las vinculaciones que establecen varones no heterosexuales, la noción de cambio que está a la base está lejos de lo totalmente resuelto, por cuanto los mismos entrevistados reconocen que este activismo les supone estar en un constante cuestionamiento tanto de sí mismos como de su entorno, relevándose la posición crítica que este implica. En este sentido, el activismo sexopolítico podría entenderse como un catalizador de procesos, más que un hito definitivo respecto a los vínculos generados por los varones no heterosexuales.

Finalmente, es relevante dar cuenta como desde este lugar se reconoce al activismo sexopolítico no como un elemento que se desprende de su biografía, o algo anexo a la misma, sino que más bien algo que se encuentra integrado en todo tipo de acción y reflexión, es decir, una forma de vida.

Referencias

- Amerio, P.** (1995) Fundamentos Teóricos de la Psicología Social. Bologna: Editorial Il Mulino.
- Butler, J.** (1999) El Género en Disputa. Buenos Aires: Paidós
- Butler, J.** (2005) Cuerpos que Importan. Buenos Aires: Paidós
- Butler, J.** (2009). Dar cuenta de sí mismo: Violencia, ética y responsabilidad. Buenos Aires/Madrid: Amorrortu.
- Canales, M.** (2006). Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios. Santiago: LOM Ediciones.
- Connel, R.** (1995). La organización social de la masculinidad. Recuperado de <http://www.letraese.org.mx/georganizacion.pdf>
- De Keijzer, B.** (2003). Hasta donde el cuerpo aguante: Género, cuerpo y salud masculina. En Cáceres et al., La Salud como derecho ciudadano: perspectivas y propuestas desde América Latina. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Delgado, R.** (2005). Análisis de los marcos de acción colectiva en organizaciones sociales de Mujeres, jóvenes y trabajadores. (Tesis inédita de Doctorado). Universidad de Manizales-CINDE.
- Díaz, C. y Navarro, P.** (1998). Análisis de Contenido. En Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales. Madrid: Editorial Síntesis.
- Fedi, A., Greganti, K. & Tartaglia, S.** (2001). Activismo político y representación del yo. Revista de Psicología Política, N° 22, 2001, 53-75.
- Flick, U.** (2002). Introducción a la Investigación Cualitativa. Madrid: Ediciones Morata.
- Fuller, N.** (2002). Masculinidades, cambios y permanencias. Lima: PUC

Violencia al interior de parejas de la diversidad sexual (LGBTI).

Violence in couples of the LGBTI community.

Ps. José Luis Díaz¹

Ps. Javier Núñez²

Resumen: El presente artículo es el resultado de una investigación cuantitativa sobre la violencia al interior de parejas de la diversidad sexual (LGBTI). Se realizó en octubre de 2014 una encuesta a población LGBTI, en la que se consultó por indicadores de violencia al interior de la pareja considerando sus manifestaciones: físicas, psicológicas, económicas y sexuales. En ella se constata que el 47% de los encuestados declara haber sufrido alguna situación de violencia. Además se revisan críticamente las políticas relacionadas con la diversidad sexual y la violencia intrafamiliar, dejando en evidencia el vacío institucional respecto a la violencia al interior de las parejas de la población no heterosexual, ya que no cuenta con instituciones que cuenten con la especialización en brindar apoyo psicosocial y jurídico.

Palabras clave: Violencia al interior de la pareja, diversidad sexual, LGBTI.

Abstract: The present article is the result of a quantitative study about violence in couples of the LGBT community. In October of 2014 a survey was conducted with the LGBT community, in which participants were asked about indicators of in-couple violence, considering its physical, psychological, economic and sexual manifestations. This

1 Activista en derecho LGTBI, psicólogo clínico y organizacional, Director de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, ha ejercido como investigador, docente y conferencista. Con amplia experiencia en materia LGTBI y VIH/SIDA. psicologodiaz@gmail.com

2 Activista LGTBI, psicólogo clínico. Director de Investigación de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, investigador, docente y conferencista. jnunez@ongceres.cl

survey confirms that 47% of the participants suffered some kind of violence. Furthermore, politics related with the LGBT community and in couple violence are thoroughly revised, making clear the existence of an institutional vacuum regarding in couple violence in non-heterosexual population, given the absence of institutions specialized in providing psychosocial and law support.

Keywords: in couple violence, sexual diversity, LGBTI.

Con el ánimo de conocer mejor a las(os) participantes de las marchas de la Comunidad LGTBI y así, lograr dar cuenta de necesidades de la misma, el Centro de estudios de la Realidad Social, CERES, y sus grupos de trabajo; La Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual y Caleidoscopio Mujer, desarrolló una investigación de tipo cuantitativa en la ciudad de Santiago el mes de Octubre del 2014. El presente informe es el resultado de una investigación que buscó dar cuenta de la realidad chilena en torno a la violencia de pareja dentro de la comunidad LGTBI o comúnmente conocida como personas de la Diversidad Sexual.

El sábado 18 de Octubre del 2014, a las 14 horas, en Plaza Italia de la ciudad de Santiago de Chile, y simultáneamente en Concepción, desde la Plaza Perú, se realizó la décimo séptima “Marcha por el respeto de la Diversidad Sexual”, instancia convocada por 8 organizaciones reunidas en el Frente de la Diversidad Sexual (FDS). En esta ocasión, la convocatoria tuvo como objetivo la sensibilización ante las demandas pendientes de la diversidad sexual, las que confluyen en la exigencia de un mayor respeto a la dignidad y los derechos de las personas LGTBI. A esta convocatoria asistieron cerca de 50 mil personas, de las cuales se encontraban personajes políticos, de gobierno y de la sociedad civil.

Los días de marcha, en Santiago, y al igual que muchas ciudades de Chile y el mundo, las comunidades que componen las mal llamadas “minorías sexuales”, se reúnen bajo el objetivo de visibilizar sus demandas consistentes en el acceso a derechos para lesbianas, gays, transexuales, intersexuales, entre otros, de éste modo, se busca dar legitimidad a sus reclamos ante el Estado y la Sociedad. Bajo este contexto, se considera que investigar temáticas en estas circunstancias, favorece y refuerza a los sujetos de estudio, lo que permite una disposición colaborativa a brindar información contingente, aportando con ideas, frente a lo que se está estudiando -en este caso- la Violencia al Interior de la Pareja.

La encuesta confeccionada por el grupo de trabajo, estaba compuesta por 20 preguntas que buscaban dar cuenta de algunos tópicos como: i) la violencia vivida al interior de parejas compuestas por personas pertenecientes e identificadas con la Diversidad Sexual, ii) tipos de violencia en sus distintas formas, iii) redes y canales a los cuales se acuden frente al fenómeno de la violencia de pareja, iv) utilización de instituciones y/o proyectos

que trabajen el fenómeno de violencia, entre otros tópicos.

El instrumento estaba pensado ser aplicado a una muestra aproximada de 200 personas, pero debido a contingencias del grupo de trabajo y de la actividad misma desarrollada, es que se aplicaron 118 encuestas válidas. Dentro de esta muestra, se encontraban todo tipo de personas que tenían o tuvieron alguna relación de pareja y además, se sentían identificadas con la población LGTBI, lo que determina la selección de la muestra de una manera intencionada y no probabilística. Los 118 casos fueron encuestados durante la convocatoria de la marcha en los alrededores de la Plaza Italia por miembros del grupo investigador y junto a la colaboración de activistas del Colectivo Camión Rosa.

Introducción

La violencia en la pareja ha sido un fenómeno histórico lamentable debido a sus alcances sociales e impacto que genera en las personas, en muchos casos llegando incluso a la muerte de la víctima por parte de su agresor. Desde ahí, que en las últimas dos décadas, en Chile se ha venido internalizando el concepto de “femicidio” muy distinto al concepto de “homicidio”, pues se entiende que el primero está condicionado por el hecho de ser mujer y amparado en un sistema social que así lo permite, recibiendo este grupo violencia psicológica, física, económica y sexual, frente a un estado silencioso, de alguna manera cómplice de un agresor masculino, entrenado socialmente para ejercer poder y dominio sobre una víctima femenina.

Los estudios realizados se han concentrado en parejas heterosexuales, sin considerar las manifestaciones de violencia que se pueden observar en agresoras femeninas a víctimas masculinas o entre parejas homosexuales y LGTBI en su conjunto, y las singularidades que puedan existir en estos casos. Sin embargo, por distintas vías y en especial a través de la atención clínica psicoterapéutica, sabemos que también en las parejas de la población LGTBI existe violencia. Esta es una realidad que está ocurriendo y que sin ir más lejos tuvo un trágico hecho hacia fines de noviembre de 2014 cuando se produjo en la comuna de Cartagena el asesinato de Grace Soto por parte de su pareja mujer. Lamentablemente la principal vía de información de esta realidad social ha sido la página roja de los diarios de nuestro país. En ellos se da cuenta de un hecho que parece explicarse en sí mismo bajo la sola presentación de la orientación sexual de sus protagonistas o bajo el sensacionalista y vacío concepto de “crimen pasional” -herramienta biopolítica de exclusión pensando en términos foucaultianos-. Lo cierto, es que para nosotros psicólogos, no puede ser esa la explicación a un fenómeno mucho más complejo, ni tampoco podemos hacer eco de los homofóbicos dichos de la presidenta de la comisión de Derechos Humanos del Senado;

Jacqueline Van Rysselberghe que atribuye a la homosexualidad un potencial de violencia mayor en el interior de las relaciones en la comunidad LGTBI.

De los pocos datos con los que contamos en la literatura, la investigación realizada por el Centro Latinoamericano en sexualidades y Derechos Humanos, CLAM el año 2011, refiere que un 7% de la población LGTBI habría recibido violencia por parte de su pareja.

Como respuesta a las problemáticas de la diversidad sexual y de las mujeres que sufren violencia de género, nos enfrentamos a un Estado que como estrategia permanente de desigualación se ausenta allí donde podría intervenir no solo sancionando a los agresores y amparando a las víctimas, sino que también actuando, por ejemplo, a través de la formación decidida en temáticas de género y diversidad sexual a las policías, jueces y profesionales de la salud; o en la intervención de programas escolares incluyendo una educación sexual que vaya más allá de lo biomédico reproductivo. Pero a la fecha nada de esto tenemos. Lo que sostenemos, es que esta ausencia constituye por parte del Estado el intento permanente y activo de invisibilización, expresado en la no existencia de políticas públicas adecuadas, lo que a su vez se traduce en desprotección y desamparo de mujeres y de la población perteneciente a la diversidad sexual.

Una variable a considerar y que hace a la singularidad del fenómeno de la violencia al interior de parejas LGBTI es el alto nivel de violencia social que vive la población no heterosexual de forma sistemática y amparada por los dispositivos del Estado, religiosos y en muchas ocasiones familiares, lo que podría tener como consecuencia un aumento en sus umbrales de tolerancia a la violencia misma, porque justamente las redes primarias y secundarias de apoyo frecuentemente se encuentran doblemente deterioradas por la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género.

Los organismos de apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar se han especializado en otorgar soporte a las mujeres que han sido subyugadas a la violencia ejercida por un hombre y a algunos proyectos piloto dirigidos a hombres agresores. En nuestro país, un gay que sufre violencia de parte de su pareja no cuenta con instituciones, ni profesionales especializados en dar respuesta a sus necesidades, ya que tampoco existe una normativa legal que reconozca explícitamente el fenómeno. Es cierto que se podría argumentar diciendo que igualmente podría acudir a una comisaría de Carabineros, Tribunales de Familia o incluso a una institución de salud pública con el fin de constatar lesiones, pero sabemos también a la violencia institucional que se expone por el hecho de tener una orientación sexual no heterosexual. Eso dependerá del funcionario de turno.

Análisis Cuantitativo

A continuación, algunas características sociodemográficas de la muestra encuestada pasan a describirse en las siguientes tablas de datos:

Análisis Cuantitativo

A continuación, algunas características sociodemográficas de la muestra encuestada pasan a describirse en las siguientes tablas de datos:

Orientación Sexual Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Homosexual	58	49,2	
Heterosexual	4	3,4	
Lesbiana	47	39,8	
Bisexual	7	5,9	
Pansexual	2	1,7	
Total	118	100,0	

Identidad de Género del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Masculino	56	47,5	
Femenino	58	49,2	
Trans	4	3,4	
Total	118	100,0	

Sector de residencia del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Región	5	4,2	
Santiago Norte	15	12,7	
Santiago Sur	21	17,8	
Santiago Centro	47	39,8	
Santiago Oriente	13	11,0	
Santiago Poniente	17	14,4	
Total	118	100,0	

Nivel Educativo del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Media Incompleta	13	11,0	
Media Completa	27	22,9	
Superior Incompleta	26	22,0	
Superior Completa	48	40,7	
Postítulo Completo	4	3,4	
Total	118	100,0	

Nacionalidad del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Chilena	112	94,9	
Portuguesa	1	,8	
Española	1	,8	
Alemana	2	1,7	
Mexicana	1	,8	
Colombiana	1	,8	
Total	118	100,0	

Etnia del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Mapuche	10	8,5	
No me Identifico	108	91,5	
Total	118	100,0	

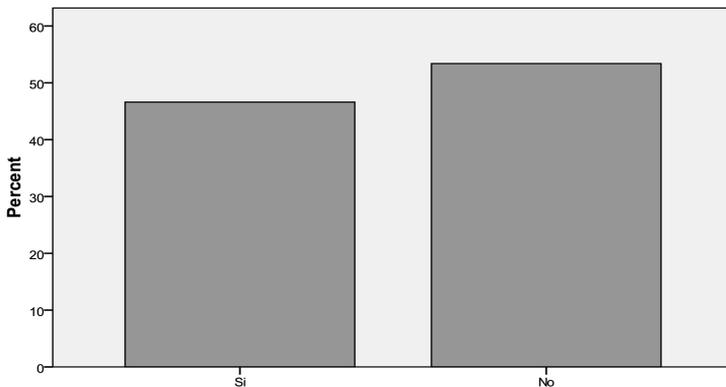
Religión del Entrevistado			
	Frecuencia	Porcentaje	
Católica	23	19,5	
Cristiana	4	3,4	
Evangélica	4	3,4	
No me identifico	87	73,7	
Total	118	100,0	

Resultados obtenidos

En este apartado de la encuesta, se abordan distintos indicadores de las formas de violencia al interior de una pareja. A saber, las dimensiones tomadas en este instrumento son: i) Violencia Física, ii) Violencia Sexual, iii) Violencia Psicológica y iv) Violencia Económica. A continuación, se muestra en gráficos lo expuesto por la muestra.

En el siguiente gráfico, se da cuenta que del total de la muestra, un 47% declara haber sufrido alguna situación de violencia, sin distinción de alguna dimensión del fenómeno.

1. ¿Te has visto en situaciones de violencia al interior de una relación de pareja?



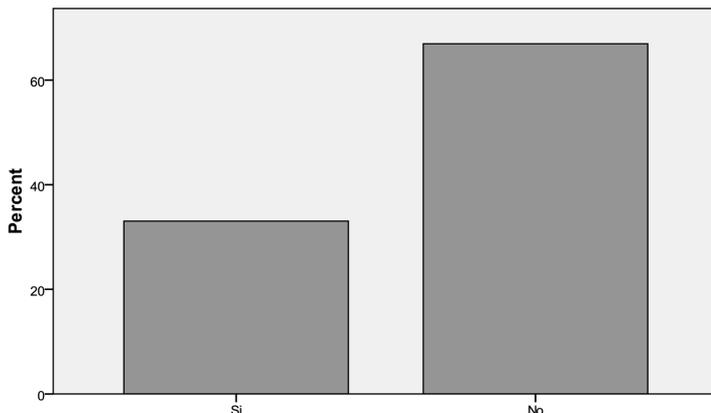
Dimensión Física

En cuanto a la dimensión física de la violencia, los siguientes gráficos dan cuenta de la existencia de situaciones de violencia física con un 33% del total de la muestra. En cuanto a la gravedad de la violencia en la situación vivida, medida de 1 a 10, siendo 1 “leve” y 10 “muy grave”, y quitando del análisis aquellos que marcaron que no han sufrido una situación de violencia física (67%), la muestra califica con un promedio de 4,3. Situación bastante alarmante, debido a que puntúan un umbral bastante alto referido a situaciones como agresiones físicas, golpes, apretones, zamarreos, entre otros.

Promedio en nota de gravedad de la violencia

	N	Media	Desv. Std
11. Si la respuesta es sí, indique la gravedad de la violencia del 1 al 10, siendo 1 Leve y 10 muy grave	48	4,38	3,187

10. Dentro de la relación de pareja, ¿has vivido situaciones de violencia física?



Promedio en nota de gravedad de la violencia

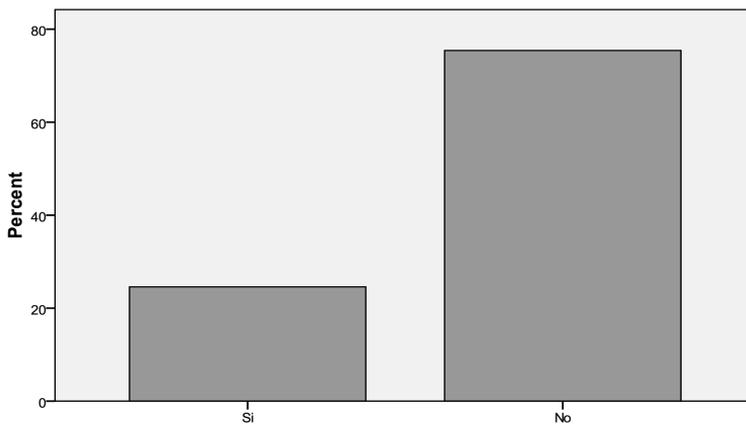
Lo anterior logra dar cuenta que las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI mantienen una dinámica de violencia física naturalizada y *normal* al momento de relacionarse con una pareja. Esta idea se contrasta en el 33% de personas que han sufrido violencia física y esta además es calificada con una intensidad de 4,3, nota que se encuentra bajo la mitad de la escala de evaluación.

Es importante señalar que del total de la muestra, y referido a la manifestación de haber vivido alguna situación de violencia física, cruzada con la identidad de género, el 60% válidos es femenina y el 39% masculino.

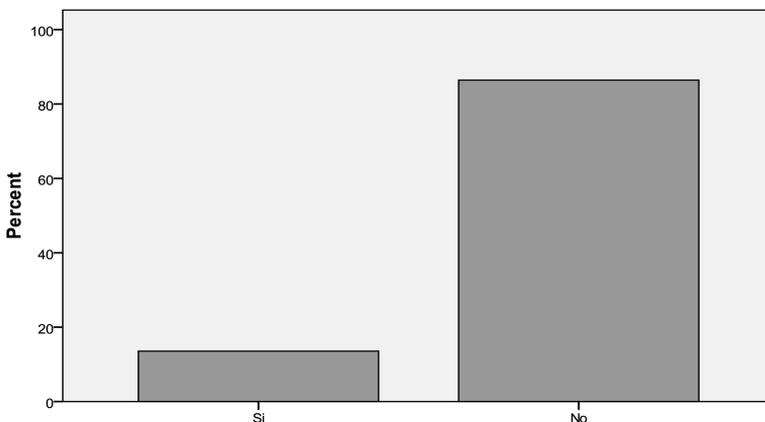
Dimensión Sexual

Con respecto a esta dimensión de la violencia, los datos informan que del total de la muestra un 25% de los encuestados han accedido frente a requerimientos sexuales del otro para evitar algún problema relacionado a la pareja. Sumado a lo anterior, el 14% del total de las personas se ha visto en una situación donde le han impedido el uso de métodos de protección sexual generando situaciones de riesgo.

4. En cuanto al sexo dentro de la relación de pareja, ¿Has accedido frente a los requerimientos del otro para evitar problemas?



5. Estando en pareja ¿Te han impedido el uso de métodos de protección sexual, generando situaciones de riesgo?



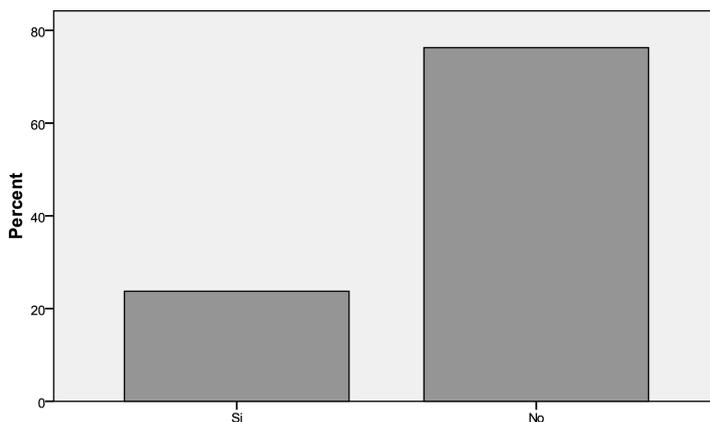
Los dos últimos datos ponen en evidencia los alcances y riesgos a los que la población LGBTI se encuentra expuesta en cuanto a la manifestación sexual de la violencia, los que podrían favorecer y facilitar la transmisión de ITS y VIH/SIDA. Esto se contrasta con los programas de gobierno en materia de prevención en materia de VIH/SIDA, ya que su principal objetivo en los últimos años ha sido la realización de exámenes de detección y diagnóstico de ITS/VIH/SIDA. No obstante, para fomentar la prevención, es importante abordar estos temas que incluyan el dominio de parejas entre personas del mismo sexo y/u

orientación sexual, considerando también que existe como manifestación de la violencia -como estrategias de poder y control- al interior de la pareja, la restricción de métodos preventivos. En Chile, según el último informe de la ONUSIDA (2013) se notificaron en diciembre del 2013 29.092 personas con VIH/SIDA.

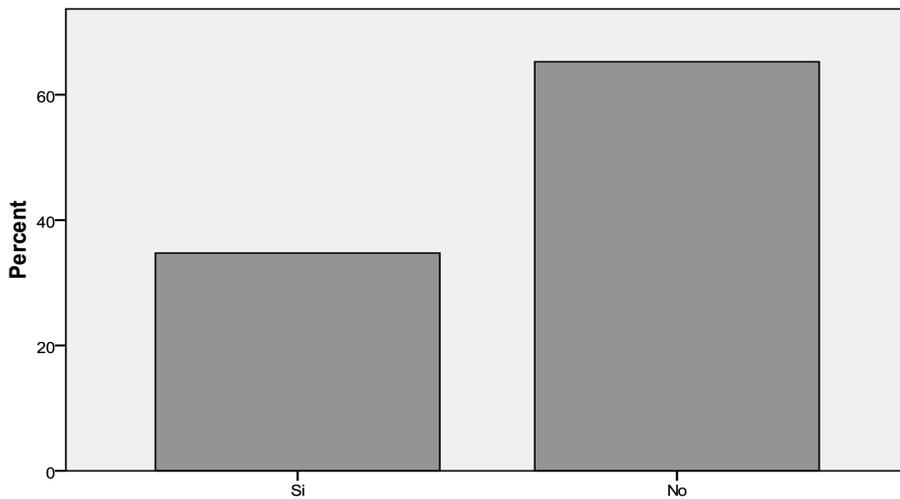
Dimensión Psicológica

En cuanto a esta dimensión de la violencia, los siguientes gráficos informan: el 24% de los encuestados refieren haber sido impedidos en algún proyecto personal estando dentro de una relación de pareja. El 35% menciona haber vivido una situación donde la pareja amenaza con dañarse así mismo con el objetivo de mantener la relación. El 56%, refiere que estando en una relación de pareja, fue víctima de gritos, insultos, descalificaciones, entre otros. El 45% refiere que la pareja le ha dificultado la expresión de su orientación sexual/ identidad de género, teniendo que aparentar que es un/a amigo/a, aparentar que es heterosexual, mentir frente a terceros con respecto a la relación, entre otros. Y por último, el 54% de los encuestados, menciona que han revisado los contenidos de sus redes sociales como fotografías, interacciones con otros usuarios, publicaciones, entre otros.

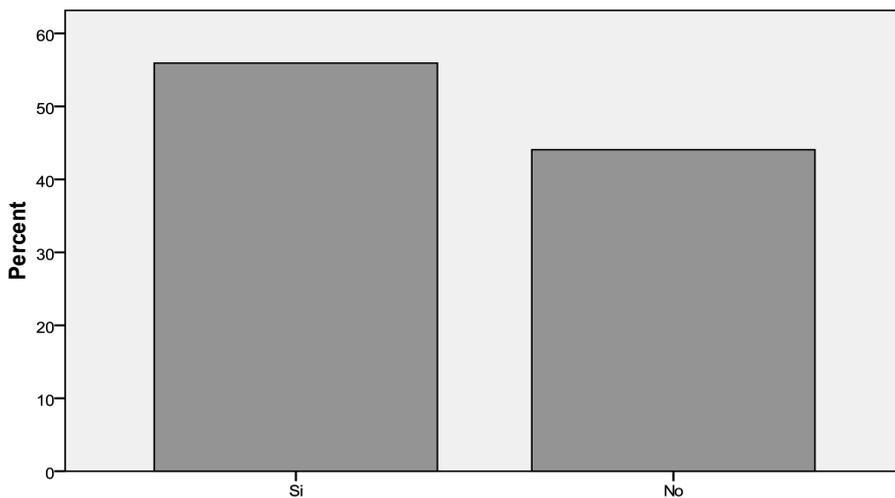
3. ¿Te han impedido algún proyecto personal (estudio, trabajo, ocio, entre otros) estando en una relación de pareja?



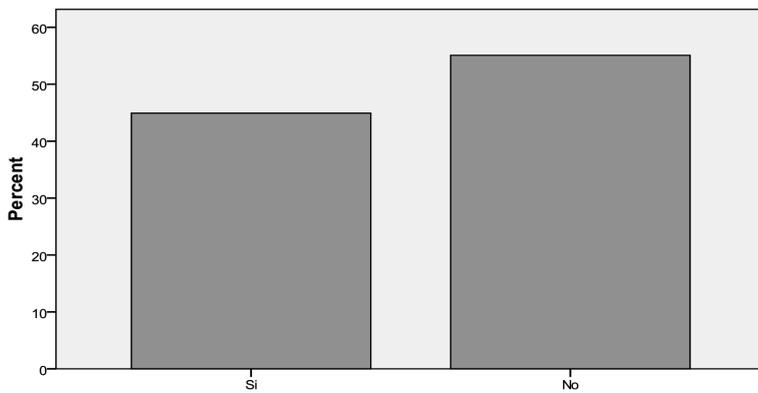
6. ¿Te ha amenazado tu pareja con dañarse físicamente a sí mismo con el objetivo de mantener la relación?



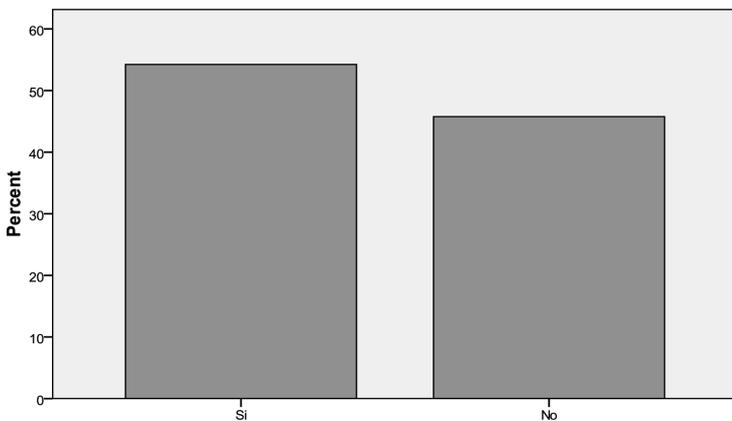
7. Dentro de la relación de pareja ¿te han tratado con gritos, insultos, descalificativos, entre otros?



8. Estando con una pareja, ¿Te han dificultado la expresión de tu orientación sexual/identidad de género? (aparentar que soy hétero, soy amiga/o, entre otros)



9. ¿Han accedido y revisado el contenido de tus redes sociales, como fotografías, interacciones con otros usuarios y/o publicaciones?

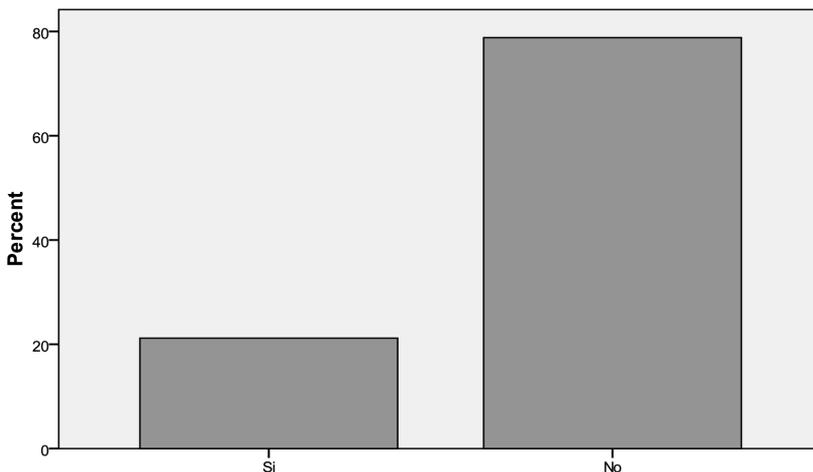


En esta dimensión de la violencia, queda en evidencia que las relaciones que se establecen al interior de las parejas pertenecientes a la comunidad LGTBI, pueden llegar a adquirir dinámicas violentas que se naturalizan. Es alarmante como en dos indicadores de violencia psicológica, las respuestas sobrepasan el 50%, como el haber sufrido insultos/gritos/descalificativos y el ser víctima del control excesivo mediante redes sociales.

Dimensión Económica

En cuanto a este tópico, el 21% de los encuestados refieren haber sido controlados en la administración de recursos económicos dentro de la relación de pareja.

2. Dentro de la relación de pareja, ¿Te han controlado la administración de recursos económicos?



Redes de Apoyo

Respecto a la solicitud de ayuda o el acudir a algún organismo o red de apoyo en caso de haber sufrido violencia al interior de la pareja, los encuestados responden, con los porcentajes más altos, a acudir a redes primarias de apoyo (Familia 10% y Amigos 17%). Por otra parte, los porcentajes más bajos recaen en aquellos organismos que se encargan del fenómeno de violencia. Es importante destacar que un porcentaje no menor que ha sufrido violencia no pide ayuda (17%).

12. Si has vivido violencia, ¿has pedido ayuda o acudido a alguna de las siguientes redes de apoyo?			
	Frecuencia	Porcentaje	
ONG/Organizaciones sociales (Junta de vecinos, movimientos sociales, entre otros)	7	5,9	
Instituciones de salud (Hospital, CESFAM, Clínica, entre otros)	2	1,7	
SERNAM	1	,8	
Carabineros	2	1,7	
Profesionales (Psicólogo, Abogado, Médico, entre otros)	8	6,8	
Comunidad religiosa	2	1,7	
Familia	12	10,2	
Amigos	20	16,9	
No he pedido Ayuda	20	16,9	
Otra	17	14,4	
Total	118	100,0	

Ahora bien, en el caso de haber pedido ayuda, y omitiendo a aquellos encuestados que no la solicitaron, la siguiente tabla resume lo que refieren las personas en cuanto a lo sucedido posterior a la búsqueda de ayuda en cualquier red u organismo que trabaja la temática VIF.

13. En caso de haber pedido ayuda, ¿en qué ha resultado?			
	Frecuencia	Porcentaje	
La violencia aumentó	1	,8	
La violencia se mantuvo	4	3,4	
La violencia disminuyó	4	3,4	
La violencia cesó	13	11,0	
Total	118	100,0	

En cuanto a la pregunta de vivenciar una supuesta situación de violencia al interior de la pareja, y haciendo el análisis de múltiple respuesta, los porcentajes no difieren con los anteriores. Las redes primarias de apoyo son aquellas con mayor porcentaje (Familia 53% y Amigos 69%). No obstante es importante destacar que tanto Carabineros (42%) como Profesionales en temáticas en torno a la violencia al interior de pareja (37%), toman fuerza a la hora del quehacer. Esto permite interpretar que el fenómeno de sufrir violencia al interior de la pareja, genera en los encuestados la necesidad de intervenir de alguna manera y hacerse cargo de ésta, ya sea en orientación legal, psicológica, médica, entre otras. Llama la atención que el SERNAM (6,8%), organismo que trabaja violencia en mujeres, sea prácticamente irrelevante por parte de la comunidad LGTBI a la hora de solicitar ayuda.

14. Si en algún momento llegaras a sufrir violencia al interior de la pareja, ¿A cuál de las siguientes instituciones o redes de apoyo recurrirías?

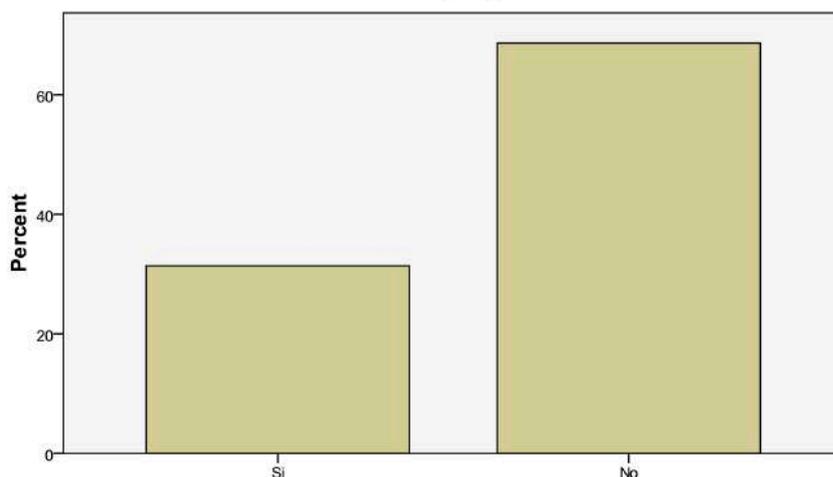
	Frecuencia	Porcentaje
ONG/Organizaciones sociales (Junta de vecinos, movimientos sociales, entre otros)	26	22,0
Instituciones de salud (Hospital, CESFAM, Clínica, entre otros)	20	16,9
SERNAM	8	6,8
Carabineros	49	41,5
Profesionales (Psicólogo, Abogado, Médico, entre otros)	44	36,8
Comunidad religiosa	4	3,4
Familia	62	52,5
Amigos	82	69,4

Institucionalidad y Otros

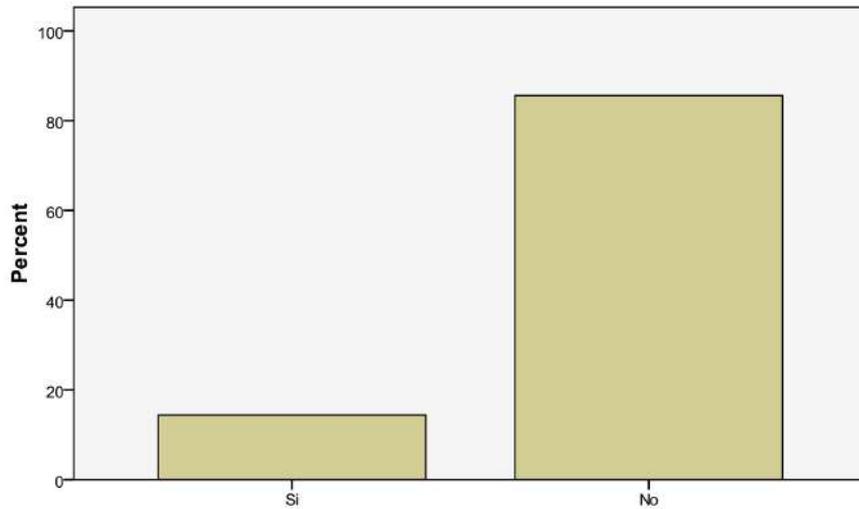
En cuanto al abordaje de este apartado, los encuestados dan cuenta que las parejas de la población LGTBI no cuentan con instituciones adecuadas que brinden ayuda en caso de sufrir violencia al interior de la pareja, con un 67%. Sumado a lo anterior, un 73% de los encuestados refieren no haber recibido capacitación en VIF, ya sea en prevención, tratamiento, contención, asesoría legal, entre otros.

Por otro lado, el 71% de la muestra informa que conoce a algún cercano, parte de la comunidad LGTBI, que haya sufrido violencia al interior de la pareja. En contraste con un 87% que considera que discutir, agredirse verbal y físicamente, no es una forma esperable de relacionarse dentro de la pareja.

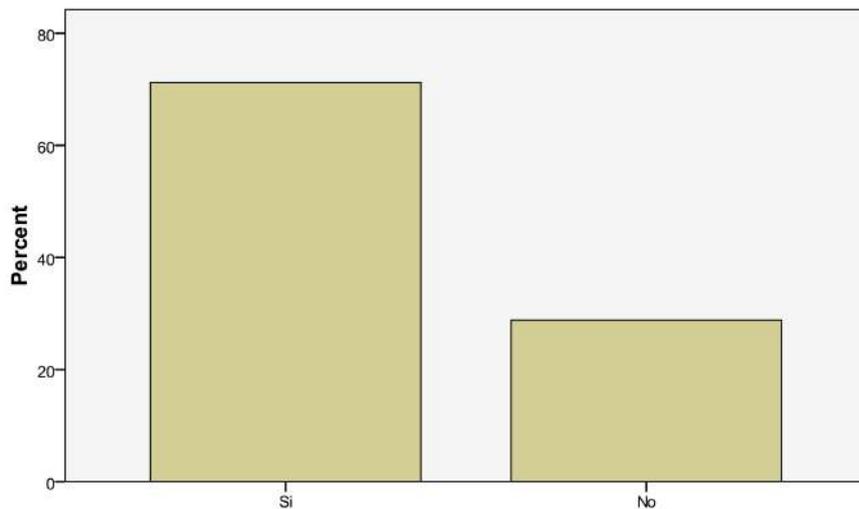
15. ¿Consideras que las parejas de la población LGTBI cuentan con instituciones adecuadas que brinden ayuda en caso de sufrir violencia al interior de la pareja?



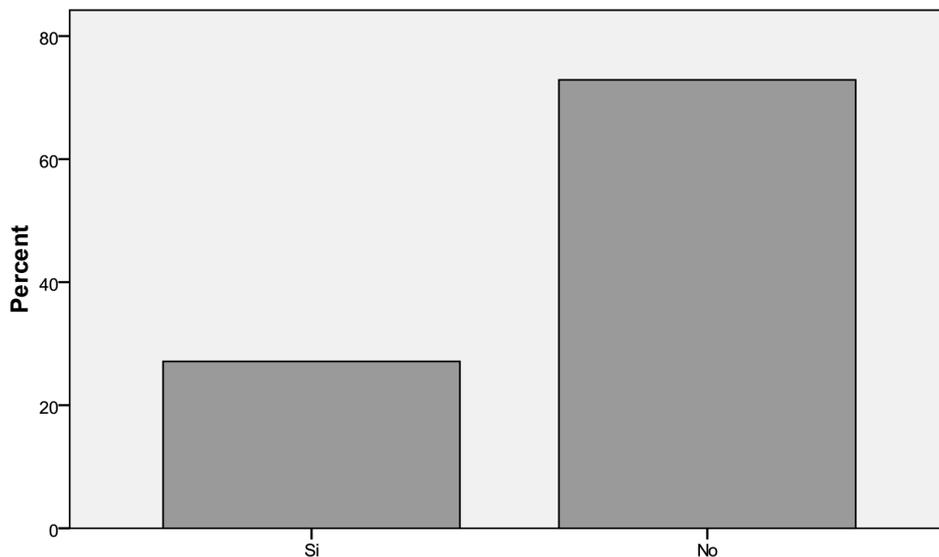
16. ¿Consideras que discutir, agredirse verbal y físicamente es una forma esperable de relacionarse dentro de la pareja?



17. ¿Conoces a algún cercano, parte de la comunidad LGTBI, que haya sufrido violencia dentro de la relación de pareja?



18. ¿Has recibido capacitaciones en VIF? (Prevención, tratamiento, contención, entre otros)



Los datos en este apartado dejan en evidencia muchas situaciones que son alarmantes al momento de hablar de VIF en parejas pertenecientes a la población LGTBI. Por una parte, los encuestados no reconocen la existencia de instituciones adecuadas para el abordaje de la violencia al interior de la pareja LGTBI y además refieren, con un alto porcentaje que conocen cercanos gays, lesbianas, transexuales, intersexuales, entre otros, que han sufrido violencia. Lo anterior da cuenta que existe la violencia al interior de las parejas LGTBI como un fenómeno no verbalizado del cual nadie se está haciendo cargo.

Hoy en día, organismos como el SERNAM y la misma ley 20.066 se encargan de, brindar atención individual y grupal en este tipo de casos, mediante atención psicológica, talleres, charlas, seminarios, entre otros para la prevención y abordaje propiamente tal del fenómeno VIF en sus distintos dominios. Al parecer, en la comunidad LGTBI, eso no existe, sino más bien, se conoce de hechos aislados que guardan relación con los profesionales que hacen la primera acogida y no como política de Estado.

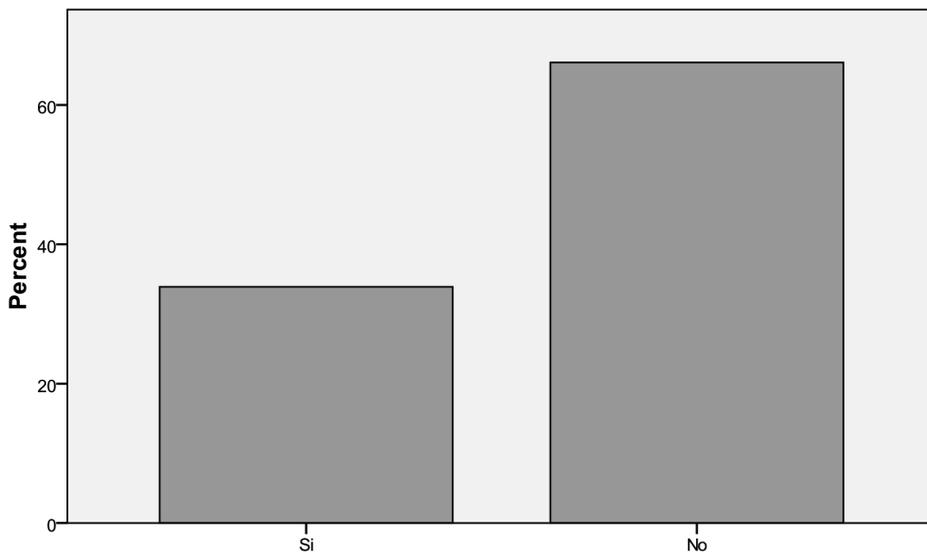
Ahora bien, al momento de solicitar que se ordene de acuerdo a distintos grupos pertenecientes a la comunidad LGTBI, en cuanto al grado de violencia que los encuestados perciben que presentan, siendo 1 “Más violentos” y 5 “Menos violento”, el ordenamiento posiciona primero al grupo de los Heterosexuales, seguido por Homosexuales, Lesbianas, Bisexuales y por último y en quinto lugar a Transexuales.

19. Ordenar los siguientes grupos de acuerdo al grado de violencia dentro de la pareja que crees presentan, siendo 1 = Más violento y 5 = Menos violento.

	Porcentaje PRIMER LUGAR	Porcentaje SEGUNDO LUGAR	Porcentaje TERCER LUGAR	Porcentaje CUARTO LUGAR	Porcentaje QUINTO LUGAR
Homosexuales	9,3	28,8	19,5	24,6	16,1
Lesbianas	6,8	15,3	33,9	22,0	18,6
Heterosexuales	47,5	13,6	14,4	4,2	18,6
Transexuales	30,5	19,5	16,9	13,6	27,1
Bisexuales	4,2	21,2	13,6	33,9	17,8
Total	118	118	118	118	118

Para finalizar el análisis descriptivo de la encuesta, es importante dar énfasis al siguiente dato. Al momento de preguntar respecto al condicionante de haber respondido “sí” en cualquier pregunta relacionada a algún tipo de violencia, y que esa violencia, se ha presentado durante los últimos 6 meses, el 34% de la muestra responde que se ha dado esa situación en este periodo de tiempo.

20. Si respondiste “Sí” en alguna de las preguntas relacionadas a cualquier tipo de violencia, ¿ésta se ha presentado dentro los últimos 6 meses?



Conclusiones y Discusiones

Frente a lo planteado como objetivo en esta investigación, se logra perfilar y dar cuenta de una realidad que acontece a la población de la Diversidad Sexual y que hasta la fecha ha sido invisibilizada. El fenómeno de la violencia intrafamiliar en la comunidad LGBTI, según los resultados de la presente investigación, no se comporta de la misma forma/modo/intensidad que el descrito en programas y proyectos que intentan resguardar el bienestar de las parejas y familias heterosexuales. Lo anterior da cuenta que la institucionalidad sigue funcionando dentro de un marco heteronormado, lo que invisibiliza a las parejas LGTBI y a su vez, mantiene el marco anterior como la única forma de relacionarse en el dominio de las parejas.

Las variables mostradas anteriormente, emergen de esta forma respondiendo a una serie de estructuras que determinan de mayor o menor grado, la realidad chilena de la comunidad lésbica, gay, transexual, entre otros, en el 2014, en torno a la violencia intrafamiliar, entendiendo el fenómeno como una situación que vulnera a la población LGTBI siempre en contextos relacionales -relación con instituciones, relación con una pareja, relación familiar, entre otros-. Para comprender lo anterior, es importante reconocer algunas situaciones del país:

Frente a lo que implica el sistema de salud, en Chile se pueden reconocer algunas formas de violencia institucional hacia la población LGTBI. A saber, la existencia de la ley 19.779 (VIH), donde el ser diagnosticado y vivir con el virus, se vive de distinta forma dependiendo de la cobertura de salud que se tenga, existiendo más acceso y variadas redes, las que son complementadas con la amplia gama que poseen personas inscritas en salud privada. Otro ejemplo es el desconocimiento de la circular 21 del Ministerio de Salud en los distintos dispositivos que se encargan de la atención en sus distintos niveles, lo que provoca violencia y discriminación a la población Trans por parte de los profesionales de la salud.

Chile, es un país paradójico frente a la temática en Diversidad Sexual: en materia legislativa, solo algunos temas han sido atendidos por parte de la población: Ley Antidiscriminación, Proyectos de Uniones Civiles/Matrimonio Igualitario, Proyectos Identidad de Género, artículo 365 y 373 del Código Penal, artículo 225 del Código Civil, entre otros. Estos tópicos reflejan lo paradójico; avances en algunas materias, pero barreras en otras, las cuales además, dentro de esta constante lucha, refuerzan y boicotean los cambios culturales y los avances en materia legislativa.

Por otra parte, en Chile no existen programas educativos obligatorios que propicien la inclusión de la diversidad sexual y de género. Actualmente existen siete programas de educación sexual, los cuales están reconocidos y recomendados por el Ministerio de Educación. Estos programas van desde replicar modelos de abstinencia sexual, hasta

evidenciar la existencia de la población LGTBI pero sin profundizar en sus particularidades. Frente a esta gama de posibilidades, cada colegio en Chile puede escoger alguno de ellos.

Situaciones como las mencionadas anteriormente, dan fuerza y mantienen en el círculo de la violencia a todas las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI. Lo que permite concluir que la sobreexposición a distintas formas, intensidades y focos de violencia, construyen a gays, lesbianas, trans, bisexuales, entre otros, como figuras violentadas, comprendiéndose siempre bajo una lógica donde los umbrales para el fenómeno VIF son siempre mayores. Un país que no legitima a parejas de la diversidad sexual ni tampoco las resguarda legalmente, no les otorga un buen servicio de salud frente a temáticas que se asocian a una población vulnerable según lo que indican datos de la ONUSIDA, no educa en colegios con enfoque de diversidad sexual para así romper con lógicas discriminatorias, no logrará comprender la realidad que viven, ni las necesidades que tienen. Es por lo anterior, que es prudente cuestionar y poner en tensión a quienes se encargan de articular estructuras violentas: profesionales de la salud, de las leyes, políticos, cientistas sociales, agrupaciones de la sociedad civil, entre otros, invitando a que se investigue desde las distintas profesiones para así generar instancias de cambio a nivel social.

Por otra parte, debido al daño y el impacto emocional que produce la violencia en las personas víctimas de esta, se instala el miedo y la vergüenza de manifestar la situación, dificultando su reconocimiento y sanción, en gran medida ocultado por la orientación sexual de la víctima y su agresor o agresora y los prejuicios de la sociedad, imposibilitando así la denuncia debido a la falta de herramientas legales, falta de profesionales con experiencia en el ámbito y peor aún, por el Estado a través de la negativa del derecho y reconocimiento de las parejas LGTBI.

Por último, es importante establecer que evidenciar el fenómeno de la violencia al interior de parejas LGBTI, propone numerosos desafíos y en distintos niveles: necesariamente para psicólogos implica una revisión constante de nuestros modelos teóricos explicativos al fenómeno de la violencia en conjunto con las formas de intervención; necesitamos espacios académicos que tomen conciencia del fenómeno y que se acerquen a la realidad social para formar profesionales íntegros que sepan dar respuesta a dichas necesidades; en materia jurídica se debe avanzar en una institucionalidad que en primer lugar reconozca la existencia de parejas no heterosexuales; por solo nombrar algunos de ellos. Es de esperar que los cambios que se necesitan en esta materia no estén regulados como de costumbre, por el aumento en las cifras de víctimas que año a año padecen este problema o por la aparición de algún caso que los medios de comunicación eleven a la categoría de *mártir temporal*. Los psicólogos, por tanto, están llamados también a contribuir desde la experiencia clínica, como testigos privilegiados de las mutaciones que las distintas formas de malestar a lo largo de la historia se van presentando, evidenciando y denunciando aquello que contribuye a su sostenimiento y reproducción.

Es importante dar cuenta que existen desafíos desde los distintos espacios sociales/

académicos, la figura del sujeto homosexual patologizado en tanto objeto médico y psiquiátrico que posee a la base algún trastorno de la Identidad Sexual, deber ser transformado por una figura reconocida, verbalizada, histórica/política, sujeto a derecho que se desenvuelve en distintas dinámicas enmarcadas en contextos y roles. Desde ahí, el gay, la lesbiana, el bisexual, el pansexual (categorías construidas socialmente y por tanto, en constante cambio), deben ser validadas.

En cuanto a sujetxs Trans, transexual/transgénero, debe ser incluidas en las categorías antes mencionadas, pues mientras no se separen del rótulo patológico, serán un grupo acallado. Es prioridad también, legislar en pro del proyecto de Identidad de Género que hasta el día de hoy, descansa en manos del Legislativo.

Referencia

Barrientos, J. (2015). *Violencia Homofóbica en América Latina y Chile*. Chile: El desconcierto.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN. (2015). Ley 19.779. Disponible en <http://bcn.cl/1hvx>

Centro Latinoamericano en sexualidad y derechos humanos, CLAM. (2011). *Derechos, política, violencia y diversidad sexual. Segunda Encuesta*. Antofagasta: Universidad Católica del Norte.

Ministerio de Salud de Chile, MINSAL. (2010). *Guía Clínica: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA; serie guías clínicas MINSAL*. Disponible en <http://web.minsal.cl/portal/url/item/7220fdc4340c44a9e04001011f0113b9.pdf>

ONUSIDA. (2013). *Informe Mundial, informe sobre la pandemia mundial de sida 2013*. Disponible en http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_Global_Report_2013_es_1.pdf

La contradicción del falo: “Hipótesis sobre morfología corporal desde el psicoanálisis”

The contradiction of the phallus:
“Hypothesis on body morphology from psychoanalysis”

Claudio Reyes Lozano¹

Resumen: Se ha cometido una doble injusticia, la primera es la aversión teórica de la academia sobre la inclusión y transmisión de discursos críticos respecto al género; la segunda es la aversión de algunos teóricos en incluir al psicoanálisis como una salida a embrollos políticos respecto del género. El problema se encuentra en un concepto fundamental y controversial de la teoría analítica: el falo. Esto no se debe a una mala lectura de analistas o pensadores de género; la contradicción del falo la hallamos en los textos freudianos y lacanianos: estos van desde el extremo hetero-normativo hasta la emergencia de una elección sexual totalmente alejada a esta (y no por eso patológica). Hay en las confusiones de Freud y Lacan una posibilidad de establecer nuevamente al psicoanálisis como respuesta política a las disputas de género: la invención de nuevas morfologías corporales y topologías de placer.

Palabras claves: psicoanálisis, género, morfología, falo, cuerpo.

Abstract: A double injustice has been committed, the first is the theoretical aversion by the academy about the inclusion and transmission of critical discourses related to gender; the second is the aversion of some theorists to include psychoanalysis to resolve political struggles about gender. The problem is in a controversial and fundamental concept of psychoanalytic theory: the phallus. This is not due to a misreading of gender thinkers or psychoanalysts thinkers; the contradiction of the phallus is found in the same Freudian and Lacanian texts: these start from the hetero-normative extreme till the possibility of

1 Magister psicología clínica Universidad Andrés Bello (Chile), Magister en psicoanálisis Universidad de Buenos Aires (Argentina). E-mail: c193@hotmail.com

the emergence of a sexual choice totally away from it (and not necessarily pathological). In the confusions of freudian-lacanian text there is a possibility to set back to psychoanalysis as a possible political response to gender disputes: the invention of new morphologies and topologies of body pleasure.

Keywords: psychoanalysis, gender, morphology, phallus, body.

En relación con la problemática de la sexualidad y género desde una perspectiva psicoanalítica, es indudable que en primera instancia, salta a la luz hace ya muchos años la cuestión del *falo* ¿A qué nos referimos con esto? Sabemos que esta idea se encuentra desde los orígenes de la teoría psicoanalítica con Freud y en la actualidad continúa siendo un concepto que causa controversias, mal entendidos, tanto para psicoanalistas como teóricos del género. En ese sentido, parece interesante volver a cuestionarlo hoy, no para repetir lo ya dicho, tampoco para dar respuestas unívocas, sino con la intención de abrir nuevos caminos reflexivos, es decir, para realizar una apertura crítica sin dar antemano una respuesta. Me gustaría decir en primer lugar que, como ya sabemos desde la teoría psicoanalítica, lo que llamo “la problemática del falo” siempre es algo insatisfactoria, probablemente esto quede plasmado también aquí, y la intención de esta reflexión tiene como objetivo hacer surgir algo más interesante que satisfacer algún ideal fálico, un ideal simbólico, originado en algún discurso social.

Para iniciar este camino, sin duda algo ilusorio como veremos, propongo en primer lugar un retorno crítico a los textos de Freud, concretamente al texto titulado como *Introducción al narcisismo* de 1914. En este texto observaremos claras contradicciones en el momento que Freud intenta definir seriamente las fronteras de las partes erógenas del cuerpo y su implicación con el falo, observaremos esto a medida que avancemos en el texto. En pos de explicar su teoría de la libido, Freud comienza en este texto considerando el tema del dolor corporal, entendido este como una especie de narcisismo; luego de ello elegirá de ejemplo a la hipocondría como otra especie de narcisismo. Debemos observar que lo que ambos ejemplos, aparentemente distintos debido a su etiología, comparten es que se sitúan en una experiencia corporal desde el inicio doliente, negativa, el dolor orgánico es entendido como eso que “retira la libido de los objeto de amor y vuelca la libido sobre sí mismo” (Freud, 1979, p. 82). En este sentido el dolor físico se ve redoblado a través de un dolor psíquico, procedente del alma (psique); para entender este argumento Freud expone el ejemplo de un dolor de dientes diciendo que “sola en el reducido hueco del molar mora el alma” (Freud, 1979, p. 82).

Quedando claro estos ejemplos de autoinvestidura libidinal por dolores físicos, Freud lo extrapola luego a otras manifestaciones como son el dormir y el sueño, ambos

como ejercicios de una excesiva preocupación por uno mismo. Todos estos ejemplos, en especial la analogía que Freud realiza entre dolor físico e hipocondría, nos muestran la indisolubilidad, el redoblamiento, entre las heridas corporales físicas y heridas corporales psíquicas -que luego denominaremos como imaginarias con Lacan-; en este sentido, la posición de Freud respecto al cuerpo y su construcción tiene consecuencias radicales para nuestra reflexión relacionada con el género ¿Qué constituye en última instancia una parte corporal? O como lo veremos luego ¿Qué constituye una zona erógena? Bajo el ejemplo del dolor corporal entenderemos que el depositar la libido en una parte del cuerpo es la condición previa necesaria para que esta parte corporal sea conocida en el psiquismo. Si no se da esta autoinvestidura libidinal, aquella parte del cuerpo no existe en términos de conocimiento.

Nueve años después de Introducción al narcisismo, exactamente en 1923, Freud publica otro texto paradigmático que tituló como *El yo y el ello*. Lo interesante de este texto es que, siguiendo lo expuesto en Introducción al narcisismo entre el dolor físico y la constitución psíquica del cuerpo, Freud nos vuelve a indicar que el dolor corporal es la condición previa del autodescubrimiento, del conocimiento corporal: en otras palabras, que para Freud el dolor corporal es la condición previa de la formación de yo como entidad psíquica y esta condición es justamente lo que la hace diferente a esa otra identidad denominada como ello, “el dolor parece desempeñar una parte en el proceso y el modo en que obtenemos un nuevo conocimiento de nuestros órganos durante una enfermedad dolorosa, quizás sea un modelo del modo en que llegamos a la idea de nuestro propio cuerpo” (Freud, 1979, pp. 25-26).

Para entender de mejor manera este argumento freudiano respecto a al autoconocimiento del cuerpo, o mejor dicho del yo corporal, y su relación con el dolor, debemos recurrir ineludiblemente a lo planteado por Lacan en *“El estadio del espejo”*; específicamente en el momento que nos revela que la formación del yo se conecta con una imagen externalizada que formaría su propio cuerpo. Bajo este filtro de lectura deberíamos entender algunas afirmaciones freudianas aparentemente difusas en *El yo y el ello* como “el yo es ante todo y principalmente un yo corporal; no es meramente una entidad de superficie, sino que es la proyección de una superficie” (Freud, 1979, p. 26). En este momento nos encontramos justamente desarrollando la construcción imaginaria, que previamente denominamos como psíquica con Freud, de las partes corporales en la teoría psicoanalítica, idea que en su fundamento contiene una tesis ineludible para todo pensamiento crítico respecto al género: la indisolubilidad entre cuerpo físico y la psique se basa en una construcción.

Ahora retornemos nuevamente a Introducción al narcisismo de 1914. Aquí Freud asocia el proceso de erogeneidad con la conciencia del dolor corporal ¿Qué es primero? Es imposible decir si se trata de una conciencia que imputa el dolor (erógeno) al cuerpo como en la hipocondría o un dolor orgánico advertido luego por una conciencia atenta;

sin embargo observamos en el lenguaje de Freud una temporalidad causal que hace que la parte del cuerpo, en este caso el dolor físico corporal, preceda a la conciencia de ella, a la idea psíquica (imaginaria) de cuerpo. Debemos recurrir nuevamente a Lacan para aclarar aquella lógica lineal de Freud, en este sentido, Lacan nos muestra que es imposible hablar de una parte corporal que precede y hace surgir posteriormente una idea psíquica del cuerpo debido a que esta idea psíquica emerge simultáneamente con este, incluso nos muestra que justamente es la idea psíquica del cuerpo lo que garantiza la accesibilidad de la parte corporal para el sujeto, antes de ello no existe el cuerpo sexuado en cuanto tal: Lacan muestra así la indisolubilidad de una parte corporal y la partición fantasmática, representativa, de la experiencia psíquica de ella. En el seminario sobre “*Los escritos técnicos de Freud*” dirá que “la pulsión libidinal se concentra en la función de lo imaginario” (Lacan, 1981, p.188).

Freud en el ensayo sobre el narcisismo nos muestra entonces la lógica de la erogeneidad de las partes del cuerpo: la autoatención libidinal, el dolor es, entonces lo que circunscribe una parte del cuerpo y la hace existir para el psiquismo. Quedando esto último en claro, debemos a continuación problematizar un poco más el tema, Freud, un poco más adelante en este texto menciona que “ahora el prototipo familiar de un órgano sensible al dolor, cambiado del algún modo y sin embargo no enfermo en el sentido corriente del término, es el órgano genital en estado de excitación” (Freud, 1979, p. 84). Aquí vemos que Freud supone la existencia de un órgano genital particular, y que este último se configura como prototipo para comprender la erogeneidad de todo el cuerpo. A medida que Freud continúa escribiendo sobre ese órgano, este parece proliferar en lugares inesperados del cuerpo, “algunas otras partes de cuerpo -las zonas erógenas- pueden hacer las veces de sustitutos de los genitales y comportarse de manera análoga a ellos” (Freud, 1979, p. 84). Esta última reflexión es interesante. En primer lugar parece que Freud se encuentra hablando de los genitales masculinos, y nos dice que estos genitales han sustituido una variedad de partes corporales o, a la inversa, que las zonas erógenas hacen de sustitutos de estos genitales; ahora, independiente del orden recién expuesto, lo interesante es que los genitales masculinos en este texto, antes o después, son el prototipo de funcionamiento de toda forma erógena del cuerpo para Freud; es decir que estos son expuestos como un sitio *originario* de erotización, como una idealización originadora: un *falo* simbólicamente codificado.

Toda esta introducción en Freud para llegar a este problema. Lacan en su lectura de “*La interpretación de los sueños*” señala que el falo que Freud invoca ahí es el significante privilegiado, el significante original: específicamente, es aquel significante que al faltar, al estar ausente desde el origen en la cadena significante, estructura la subjetividad originando y generando significaciones, pero no es en sí mismo generado por una cadena significante anterior. En “*Introducción al narcisismo*” de Freud, el falo asume una perspectiva similar a la subrayada por Lacan aquí, aunque a su vez la explicación freudiana es paradójica,

contradictoria, muy interesante. Freud describe aquí primero al falo como el significante privilegiado y generativo; sin embargo, y es lo que lo diferencia de la explicación de Lacan, también el falo es generado evolutivamente por una serie de partes corporales erógenas: las ya conocidas etapas del desarrollo psicosexual. Hay entonces una problema lógico inherente al texto freudiano ¿El falo es origen o efecto? Justamente la estrategia freudiana, como observamos ya en la última cita, es instalar al falo como un origen y suprimir así esta dificultad lógica. El falo para Freud se concibe como prototipo universal de erogeneidad corporal. Pero ¿Por qué se contradice continuamente?

Vemos entonces en el texto freudiano incoherencias respecto a sus declaraciones relacionadas con los genitales masculinos, observamos luego en ese mismo texto que menciona que “Podemos decidir considerar la erogeneidad como una característica general de todos los órganos y hablar luego de un aumento o una disminución particular de ella en una zona particular del cuerpo” (Freud, 1979, p. 84). En esta última declaración desaparece la primacía temporal y ontológica de alguna parte del cuerpo específica. El genital masculino y el falo manifiesta así ser una propiedad definida más que nada por su plasticidad, transferibilidad y expropiabilidad. Existe como vemos una ambivalencia en el texto: por un lado Freud intenta restaurar constantemente el poder imaginario del genital masculino como prototipo u origen de la erogeneidad corporal, es decir intenta devolverle al pene una propiedad fálica; sin embargo, a medida que enumera analogías y sustituciones de este, muestra el carácter transferible de la propiedad fálica en el cuerpo negando su propia tesis.

En realidad debemos ser claros, para Freud el falo no es la construcción imaginaria del pene o la valencia simbólica del pene como en ciertos pasajes de Introducción al narcisismo nos hace creer. El falo en ese sentido no es un prototipo idealizado del pene real. Muy por el contrario, observamos en el texto freudiano que la propiedad inherente del falo es la transferibilidad, es el principio mismo de la transferibilidad erógena del cuerpo y no una parte de este como lo sería el pene real ¿Por qué Freud intenta superar esta contradicción invocando al pene como ideal erógeno-fálico del cuerpo? Podríamos anteponer por ahora una hipótesis: el retorno freudiano de la idealización del pene como prototipo erógeno es un vano esfuerzo por escapar de aquella condición conflictiva inherente a la sexualidad denominada como transferibilidad. El concepto de transferibilidad para nuestros estudios de género es indispensable, incluso obligatorio, y es bastante contradictorio (y satisfactorio) encontrarlo ya en el mismo Freud.

Debemos insistir en el carácter transferible de falo que Freud nos muestra paradójicamente en este mismo texto. La lógica de la transferibilidad acarrea consecuencias teóricas interesantes respecto a la construcción de género en la teoría psicoanalítica y más bien en toda teoría de género en general. Específicamente desestabiliza la distinción teórica entre el *ser* y el *tener* el falo propia del psicoanálisis freudiano ya que rompe la

lógica de no contradicción existente entre ambas posiciones propias de la heterosexualidad, observémoslo. El *tener* para Lacan (1999) implica una posición simbólica que instituye concretamente la posición masculina dentro de una matriz heterosexual supone así la existencia de una relación de propiedad idealizada a las que solo pueden aproximarse parcialmente aquellos seres marcados como masculinos que banalmente ocupan esa posición dentro del lenguaje. Esta relación de propiedad idealizada entonces niega nuevamente toda tesis sobre la transferibilidad del falo y trae lamentablemente a la mesa otra vez más esa negación reprimida en ciertos pasajes de la teoría psicoanalítica. Una probable tesis es desestabilizar todo sistema de género basado netamente en la heterosexualidad del ser y tener. Pero debemos ser justos con Lacan. Años después de formalizar su primera teoría respecto a las posiciones sexuales de los seres hablantes, me refiero a la recién mencionada teoría de ser y tener el falo, decide dejarla: Lacan se da cuenta de la insuficiencia explicativa que esta teoría presenta para racionalizar la complejidad de las posiciones sexuales del ser humano. Probablemente esta es la causa del por qué Lacan arremeterá posteriormente con un segundo intento teórico de mayor complejidad denominado como las formulas de la sexuación, intentaremos problematizar esto.

Nos estamos dando cuenta entonces que la referencia al falo no implica inmediatamente la representación de un ideal masculino original, el pene real; muy por el contrario, esta originalidad putativa de lo masculino se ve cuestionada por el psicoanálisis, la propiedad fálica puede estar en todo el cuerpo erógeno y el texto de Freud presenta diversos y lamentables intentos, debido a que su misma teoría lo lleva hacia el camino contrario del que desea, de producir forzosamente un original masculinista negando la transferibilidad.

Luego de dejar expuesto el “problema falo”, es momento de retornar a la valoración imaginaria del cuerpo comentada en párrafos previos a propósito del dolor físico y la hipocondría. Habíamos mencionado que esta última es una investidura imaginaria que constituye una proyección libidinal de la superficie del cuerpo y que por ello establece su accesibilidad en cuanto conocimiento psíquico. La hipocondría es así una delineación del cuerpo que le proporciona un contorno al yo, habíamos recordado el estadio del espejo en Lacan para explicarlo. Pero en el análisis que Freud realiza en *Introducción al narcisismo* hay desde el principio algo paradójico, descarriado nuevamente ¿Cómo se llega a transformar la autopreocupación por el sufrimiento o enfermedad corporal en una analogía del descubrimiento psíquico y evocación erógena de las partes del cuerpo? *El yo y el ello* nuevamente nos ayudará, a posteriori, en responder esta pregunta: en este texto, Freud nos sugiere que imaginar a la sexualidad como enfermedad es un síntoma que implica la presencia estructurante de un marco moralista de culpa. Si volvemos nuevamente a *Introducción al narcisismo*, Freud sostiene que el narcisismo debe dar paso a los objetos y que finalmente uno debe amar a estos para no caer enfermo; en conclusión, menciona

Claudio Reyes Lozano

que a medida que se dé una prohibición sobre el amor o un rechazo sobre este habrá una inclinación a contraer una enfermedad neurótica. Lo interesante aquí es subrayar, tomando ambos textos, que si existe tal prohibición hacia el amor, las partes del cuerpo emergen como sitios de placer punible, culpable, por lo tanto emergen como puntos de placer y dolor: en estas dolencias neuróticas la culpa se manifiesta entonces como dolor difundido en la superficie corporal apareciendo como una enfermedad física. Este sufrimiento corporal inducido por la culpa es para Freud análogo, ejemplificador, a la manera en que llegamos a tener un conocimiento sobre nuestro cuerpo en el psiquismo ¿Qué consecuencias tiene esta reflexión clínica para nuestra posición crítica y ética respecto al género?

Una posible respuesta sería decir que si entendemos que las prohibiciones de amor son el modelo a seguir de toda construcción morfológica corporal psíquica. Reelaborar aquellas prohibiciones de manera distinta sugiere la posibilidad de constituir otros modos de delinear las superficies del cuerpo, y no está de más decir del yo, ajenas a la polaridad heterosexual convencional impuesta por el ideal social. Estas superficies corporales variables, o mejor dicho estos yo corporales, pueden convertirse así en sitios de transferencia de propiedades que ya no corresponden apropiadamente a una anatomía heterosexual reproductiva. Espero aclarar esta idea de mejor manera luego; sin embargo, me gustaría aclarar algo más con Freud.

Esta especie de patologización de las zonas erógenas que Freud propone debe ser interpretada como un discurso producido desde la culpa, y aunque la hipocondría como enfermedad nos ha servido de ejemplo durante este desarrollo, debemos disociarla de las metáforas de enfermedad que inundan la descripción de la sexualidad freudiana. Esta posición hoy en día aún tiene consecuencias radicales para entender la sexualidad. En la actualidad nos encontramos viendo el renacer de núcleos sociales en donde la patologización de la sexualidad, concretamente la homosexualidad como paradigma de lo patológico, son sintomáticos del discurso homofóbico presente en nuestra sociedad. El mejor ejemplo de ello es que este tema se encuentra siendo discutido hoy en día en el congreso nacional, pero al mismo tiempo en la mesa de cada familia de nuestro país: me refiero a la legalidad de la unión y la adopción ejercida por una pareja homosexual.

En la medida que Freud acepta la analogía entre erogeneidad y enfermedad produce un discurso patológico sobre la sexualidad; sin embargo, sabemos desde Lacan que no-todo el discurso freudiano propone esta idea de la sexualidad y justamente, como lo hace el psicoanalista francés, hay que leer a Freud destacando no los momentos que hace coincidir a la sexualidad con la enfermedad sino los momentos en que esa coincidencia se desmorona y cuando el propio Freud no logra leerse a sí mismo como nos enseña que lo leamos, “Comentar un texto es como hacer un análisis” (Lacan, 1981, p. 120).

Las prohibiciones del ideal social heterosexual, que incluyen la prohibición de la homosexualidad, operan desde el dolor de la culpa nos dice Freud. En el final de *Introducción al narcisismo* intenta explicar la génesis de la conciencia y su autovigilancia a través de la

introyección de la catexia homosexual. En otras palabras, el Ideal del yo, en tanto ideal socio-moral del psiquismo, requiere para Freud la prohibición de la homosexualidad. Esta prohibición contra la homosexualidad es el deseo homosexual vuelto hacia sí mismo, la autocensura de la conciencia por el Ideal del yo es el desvío del deseo homosexual hacia otra meta. En este sentido Freud propone que el dolor tiene un efecto constitutivo, delineador, en cuanto tener una idea de nuestro propio cuerpo y las prohibiciones que instituyen el género inundan el cuerpo con un dolor que culmina en la proyección de una superficie, una morfología sexuada, yo corporal, que es a la vez una fantasía compensatoria.

Hemos realizado un gran esfuerzo para reconcebir lo físico y lo psíquico desde Freud. Ahora, independiente de estar de acuerdo o no con la lectura que este realiza, nos otorga una clave imposible de pasar por alto para este estudio: vemos que desde Freud en adelante ya no es posible considerar la anatomía corporal como un referente estable; por el contrario, nos muestra que la accesibilidad del sujeto al conocimiento consciente de su cuerpo anatómico solo es posible a través de un referente psíquico, una idea del cuerpo, una imagen externa. Si esquematizamos entonces el sexo desde Freud no existe ninguna razón necesaria para concebir que este deba ser el mismo para todos debido a que la indisolubilidad entre lo psíquico y lo físico sugiere que toda descripción de lo corporal, incluyendo las moralmente convencionales y las científicamente anatómicas, se producen a través de la validación de aquel esquema que desde Lacan llamaremos imaginario (imagen) ¿A que nos referimos con esto?

Las descripciones sociales e individuales referidas al sexo están investidas por lo tanto psíquicas y fantasmáticamente ¿Queda algo del cuerpo que escape a estas formaciones psíquicas? ¿Un cuerpo original que la ciencia denomina como anatómico? En primer lugar podríamos responder a esta pregunta por medio de una lógica kantiana extremadamente opuesta a la freudiana y por lo tanto a nuestra investigación: desde Kant (2004) la psique es una clave *a posteriori* que permite conocer un cuerpo físico *a priori*. Esta formulación kantiana entonces representa un cuerpo físico, anatómico, ya dado en “sí mismo”, a priori, original, nuómeno, en donde solo se podría tener acceso a su conocimiento a posteriori con una psique que establece su modo de aparición como objeto epistemológico, fenómeno. Desde esta perspectiva la psique sería una clave epistemológica a través de la cual se conoce el cuerpo físico, el cuerpo original anatómico. En la explicación kantiana, algo normativa, observamos el modo de actuar del discurso cotidiano respecto al sexo y se desconoce así el aspecto esencial de la explicación freudiana que queremos poner en juego en esta investigación: Para Freud, la psique, en cuanto cualidad psíquica de autoconocimiento corporal, no viene a conocer a posteriori un cuerpo a priori, el númeno. Específicamente no viene a conocer en un segundo momento, como fenómeno, un cuerpo ya dado desde el principio, original, objetivo; por el contrario, es la psique, en cuanto cualidad psíquica a priori, quien materializa al

Claudio Reyes Lozano

unísono esa morfología corporal anatómica.

Vemos entonces cómo Freud reelabora la lógica kantiana del cuerpo pero aún nos queda aclarar algo más. Creo que apoyándonos en las conceptualidades lacanianas podríamos realizar una explicación aún más acabada de esta reelaboración freudiana del cuerpo: primero en un registro imaginario-fenomenológico y segundo en un registro simbólico como señal de la diferencia sexual. Primero en el sentido imaginario-fenomenológico la psique sería aquella que constituye el modo en que se determina un cuerpo, la condición y morfología de ese cuerpo. Pero, y debemos tener claridad con esto, la materialidad del cuerpo no debe ser concebida como un efecto unilateral de la psique, en ningún sentido se debe reducir la materialidad del cuerpo a la psique entendida como materia monista que produciría el cuerpo material.

Entonces la pregunta que nos realizamos ahora es la siguiente: ¿Cómo podemos admitir la posibilidad de que existan materialidades que correspondan al cuerpo más allá de este idealismo imaginario? Al parecer debemos admitir la posibilidad y afirmar una serie de materialidades que correspondan al cuerpo más allá del idealismo psíquico, no podemos negar las significaciones que la anatomía, biología, fisiología, composición hormonal, química, enfermedad, metabolismo, en fin, la vida, le asignan al cuerpo; no obstante, el carácter innegable de estas “materialidades” no nos dan a conocer qué matrices simbólicas, discursivas, condicionan la existencia de ellas mismas. Desde Foucault (1991) estamos al tanto que estas “materialidades” tienen una historia, una historicidad y cada una se constituye a través de las líneas fronterizas que las distinguen de las otras y también de lo que excluyen. Estas “materialidades”, por lo tanto, se basan en relaciones de discurso y poder, jerarquías, y lo que excluyen de ellas son regiones persistentes y constantemente objetadas ¿Qué es lo que persiste en el rechazo entonces? La materialidad del cuerpo, un territorio nunca conquistado por completo debido a la condición misma de su existencia; en otras palabras, esta condición de existencia provoca y ocasiona aquello que el discurso -en este caso científico- necesita constantemente explicar, describir, diagnosticar, alterar e incluso, yéndonos al punto contrario, alimentar, movilizar o adormecer.

En este momento podemos responder recién a la pregunta previamente planteada con Lacan: el más allá del idealismo imaginario correspondiente al cuerpo lo encontramos en las categorías simbólicas. Estas categorías que supuestamente denotan la materialidad del cuerpo tienen el inconveniente de depender de un referente que nunca se resuelve ni está contenido en algún significado; en realidad ese referente persiste solo como una pérdida o una especie de ausencia, es aquello que el lenguaje mismo no puede capturar y que por ello lo impulsa a repetir el intento de captarlo y fracasar en el intento. Creo que ya intuyen de qué nos encontramos hablando. Esta pérdida ocupa un lugar central en el lenguaje y es como un llamado insistente que, si bien está en el lenguaje, nunca forma parte del lenguaje. Nos encontramos entonces postulando una materialidad que se

encuentra fuera del lenguaje pero que para existir -ocupando la terminología de Jacques Alain Miller (2007)- depende de este como su condición constitutiva. Esta materialidad exterior al lenguaje es una alteridad radical y nos explicita la paradoja de que si bien el lenguaje funciona como condición de posibilidad de ella, nunca podrá corresponderla simbólicamente.

En este punto de nuestra reflexión nos topamos nuevamente con la lógica Lacan y sus fórmulas de la sexuación ¿Qué nos dicen estas? Como estamos viendo, el cuerpo influye en el lenguaje, y viceversa, todo el tiempo. La materialidad de lenguaje, simbólica, sugiere que no-toda materialidad es lenguaje. Lo interesante de esto es percatarse que la lógica del significante implica que no puede haber ninguna referencia a una materialidad pura, salvo a través del mismo significante: en esta caso todo esfuerzo por referirse a una corporalidad sexual pura, original, es imposible ya que se realiza a través de un proceso significativo que en su constitución siempre es previo y creador de aquella materialidad a posteriori. En este sentido, el lenguaje y la materialidad no se oponen, porque el lenguaje es y se refiere a aquello que es material, y lo que es material nunca escapa del todo al proceso por el cual se le confiere significación.

Ahora aclaremos que si bien la materialidad no se opone al lenguaje, no es posible reducir a la materialidad (no-toda) a una identidad con el lenguaje. Por una parte el proceso de significación es siempre material, los significantes operan mediante la aparición visual y auditiva; sin embargo, eso que aparece solo se realiza en virtud de leyes no perceptibles por los sentidos, es decir, relaciones de diferenciación que impulsan la significación. Lo que permitirá que un significante signifique no dependerá solo de su materialidad, esta servirá como medio para el despliegue de una serie de relaciones lingüísticas más amplias, sus leyes: concretamente, la materialidad del significante sólo significará en la medida que sea impura, contaminada por las relaciones de diferencia. Inversamente el significante funcionará en la medida que esté contaminado constitutivamente por la materialidad misma que pretende superar la idea de sentido.

Ahora volviendo a la temática del cuerpo, ¿La materialidad de este es la misma que la materialidad del lenguaje? En primer lugar diremos que la materialidad del cuerpo se la adquiere, se la constituye, mediante el desarrollo de la morfología; ahora, y es lo particularmente interesante del psicoanálisis lacaniano, el lenguaje entendido como reglas de diferenciación basadas en relaciones de parentescos es indispensable para el desarrollo de la morfología corporal. La psicoanalista Julia Kristeva (1980) tiene mucho que decirnos al respecto: el lenguaje emerge de la materialidad de la vida corporal como una extensión de un conjunto material de relaciones primeras; es decir como una satisfacción sustituta, un acto primario de desplazamiento (o condensación). Kristeva sostiene así que la materialidad del significante pronunciado, la vocalización del sonido, es un intento psíquico de reinstalar, o recapturar, un cuerpo material perdido. En este sentido los primeros balbuceos verbales del ser humano se encuentran psíquicamente investidos

al servicio de una fantasía de dominio y restauración de aquella corporalidad perdida. En otras palabras, Kristeva nos muestra que la materialidad de las relaciones corporales, anterior (o al unísono) a cualquier proceso de individuación en un cuerpo separable, se desplaza a la materialidad de las relaciones lingüísticas. El lenguaje es el efecto, el desplazamiento, de esta pérdida corporal y por ello lleva la huella de esta pérdida en el objetivo fantasmático de recuperación que moviliza toda vocalización humana. Luego lo que se vuelve a invocar fantasmáticamente en la materialidad de los sonidos significantes es la materialidad de ese (otro) cuerpo perdido.

La materialidad del significante es entonces la repetición desplazada de la materialidad del cuerpo materno perdido, es en este sentido que el impulso referencial del lenguaje es retornar a aquella presencia original perdida; por lo tanto, el cuerpo maternal llega a ser así el paradigma de cualquier referente posterior. Si dejamos a Kristeva un momento y retornamos a Lacan, lo que nos encontramos hablando refiere directamente a una parte de la función que denomina como lo Real, en tanto vincula al cuerpo no tematizable a través de lenguaje: lo Real es aquello que resiste la simbolización y que al mismo tiempo, como el cuerpo de la madre, la impone. Para Lacan entonces, lo Real del cuerpo es aquello que es irrepresentable. Lo importante de toda esta reflexión es entender que para Kristeva la materialidad del lenguaje deriva directamente de la materialidad de las relaciones corporales infantiles, el lenguaje es el desplazamiento infinito de ese goce infantil identificado fantasmáticamente con el cuerpo maternal. Ahora es apto decir que la materialidad del cuerpo maternal sólo puede figurarse en el lenguaje como sitio de una fusión fantasmática, un goce anterior a la aparición del sujeto. La pérdida, y existencia previa de ese goce primero mítico, aparecerá solo con el lenguaje y la constitución del sujeto, desde ahí se registrará esa pérdida y también su negación, el lenguaje se defiende contra la pérdida que provoca.

Las relaciones de diferenciación del lenguaje que producen significación son en sí mismas la reiteración y extensión de los actos primarios de diferenciación, separación, del cuerpo maternal. Es así que el sujeto hablante se constituye como tal. La paradoja, propia de la estructura del lenguaje en psicoanálisis, refiere a que el cuerpo maternal, anterior a la formación del sujeto, es percibido solamente por un sujeto que aparece después de esta situación hipotética. Para resolver esta paradoja, Lacan nos muestra que la temporalidad lógica del sujeto es completamente distinta a la temporalidad lineal que aprendemos en la cotidianidad: los tiempos lógicos de la subjetividad se definen siempre por ser a posteriori, sincrónicos.

Observamos en Lacan (2008) con el estadio del espejo su primer intento de ofrecer un enfoque de la génesis de las fronteras, o diferencias, corporales con el otro como cuerpo materno. Específicamente en el ensayo observamos un momento en donde el infante supera con júbilo la obstrucción del soporte que lo mantiene en su lugar ante

el espejo. La dependencia maternal aquí es referida como “soporte” y “obstrucción”; por lo tanto significada como aquello que al ser superado provoca júbilo. En este ensayo encontramos entonces un discurso sobre la diferenciación de lo maternal, esta última ya ha sido sometida a un proceso de supresión y la intención de Lacan en esa época es querer documentar esta superación. Sin embargo, podemos leer algo más en el escrito de Lacan: como mencionamos al principio de este trabajo, lo interesante del estadio del espejo es que sugiere que la capacidad de proyectar una forma en una superficie es parte de la elaboración psíquica de los contornos corporales de uno mismo; este proceso de elaboración psíquica implica que el sentido del propio cuerpo no se alcanza solamente mediante la diferenciación del otro como cuerpo maternal, sino que cualquier sentido del contorno corporal propio implica una autodivisión o autodistanciamiento.

Por lo tanto, aquí no se trata de establecer si la madre o la imago aparecen primero o si son distintos unos de otros; sino comprender los procesos de individuación a través de las dinámicas inestables de la diferenciación e identificación sexual que se dan justamente en la elaboración de los contornos corporales imaginarios. Para Lacan en la época del estadio del espejo el cuerpo, o mejor dicho la morfología, es una formación imaginaria, aún en esta época no distingue con claridad el registro imaginario de lo simbólico; sin embargo, si recurrimos a sus elaboraciones posteriores, concretamente al seminario II “*El yo en la teoría de Freud*” (2006), Lacan nos propone que el discernimiento visual del cuerpo solo puede ser sostenido en su integridad fantasmática sometiéndose únicamente al lenguaje y a la marcación de la diferencia sexual, “el *percipi* del hombre solo puede sostenerse dentro de una zona de nominación” (Lacan, 2006, p. 257). Para Lacan entonces los cuerpos solo llegan a ser un todo mediante la imagen especular idealizadora y totalizante sostenida en el tiempo por el nombre simbólico marcado sexualmente. Tener un nombre es estar posicionado dentro del registro simbólico, el dominio del parentesco, un conjunto de relaciones estructuradas por medio de la sanción y el tabú, gobernado por la ley del padre y la prohibición del incesto. Para Lacan los nombres son el emblema de esta ley paterna simbólica e instituyen y sostienen la integridad del cuerpo imaginario.

Este recorrido nos deja una posición política-crítica radical del psicoanálisis respecto al género hoy en día: primero, lo que constituye la integralidad del cuerpo sexual, su morfología, no es una frontera natural ni orgánica, sino la ley de parentesco que se instituye a través del nombre simbólico. Segundo, en este sentido la ley parental produce versiones de integridad corporal sexual, no hay solo una versión (o dos si pensamos en la heterosexualidad), el nombre simbólico instala el género y el parentesco, esto funciona con una performatividad investida políticamente por medio de la ley del símbolo. Tercero, al nombrarnos se nos inculca esa ley y se nos forma, sexual y morfológicamente. Entonces de acuerdo a esa ley ¿Cuál es la solución a esta política del género? (si es que la hay obviamente).

Intentaré dar solo algunas hipótesis al respecto. El nombre confiere un carácter

Claudio Reyes Lozano

morfológicamente distintivo y esto ya es en sí misma una dimensión política que nos permite subvertir cualquier nominación universalista relacionada al género: ¿Debemos donar nombres que rechacen explícitamente el linaje patronómico heterosexual? ¿Estos se convertirían en oportunidades de desintegrar la versión paternal de la integridad corporal y reformar otras versiones de morfología corporal? ¿Debemos reescribir simbólicamente el registro corporal imaginario?

Con Lacan logramos observar entonces las consecuencias que tiene la teoría del narcisismo en la formación imaginaria del yo corporal y en la marcación simbólica que le impone el género. El fundamento del yo corporal para Lacan es el psiquismo y se forma a través de una proyección externa del cuerpo: específicamente el yo es esa proyección del cuerpo y (des)conoce la existencia del mecanismo psíquico que lo funda.

Lacan (2008) formula esta proyección del cuerpo en el estadio del espejo. Esta teoría es una reescritura de la teoría del narcisismo freudiana, pero lo suma la dinámica de proyección y (des)conocimiento. Entonces establece a la morfología del cuerpo como una proyección investida psíquicamente, esta proyección es una idealización (yo ideal) o ficción del cuerpo percibido como totalidad, es una anticipación imaginaria al control corporal. Además de esto Lacan sugiere que esta proyección narcisista establece las condiciones para generar (conocer) los objetos y reconocer otros cuerpos distintos, establece así la diferencia entre el yo corporal-otro corporal y los objetos; por lo tanto, el esquema morfológico del estadio del espejo constituye la reserva morfológica donde se producen los contornos de los objetos y los cuerpos: en otras palabras, los objetos y los otros solo llegan a aparecer en su forma a través de la mediación de la morfología imaginaria del cuerpo proyectado.

Pero a este temprano trabajo de Lacan le podemos criticar algunos aspectos. Lo primero es subrayar que este esquema morfológico, como condición epistémica de la aparición en el mundo de los objetos y los otros cuerpos, se encuentra aquí marcado como masculino y constituye así la base de un imperialismo epistemológico antropocéntrico y androcéntrico. Luce Irigaray (1984) habla específicamente de este problema en Lacan denominándolo como imaginario masculino. Lo segundo es explicitar que la idealización y anticipación del cuerpo como totalidad establecida en el estadio del espejo volverá a aparecer rearticulada en “La significación del falo” de 1958; específicamente en la noción que ofrece del falo como aquello que controla las significaciones en el discurso. En este texto, Lacan niega explícitamente que el falo sea una parte del cuerpo o un efecto imaginario, este repudio quizás se debe a que para él el falo es el componente privilegiado de la jerarquía simbólica. Ahora observamos que si Freud idealizó una parte del cuerpo y eso provocó contradicciones en su texto, con Lacan sucede algo similar con la figura de falo simbólico.

En esta época, como ya hemos mencionado previamente, la elaboración teórica de Lacan en cuanto al sexo está marcada por la lógica de no contradicción propia de la

heterosexualidad, esta última está legislada obligatoriamente por la dimensión simbólica y la dimensión imaginaria corporal ¿Cómo abrir un sitio discursivo nuevo que permita reconsiderar las relaciones políticas que se instalan entre la anatomía y lo imaginario, el cuerpo y la psique más allá de la heterosexualidad? Una respuesta a este problema, como ya también lo mencionamos, son las formulas de la sexuación planteadas por Lacan posteriormente.

En el texto del estadio del espejo, Lacan argumenta que “tenemos que entender el estadio del espejo como una identificación” (Lacan, 2008, p. 100), luego en este mismo ensayo menciona que el yo corporal es un efecto acumulativo de identificaciones (pre) formativas. Sabemos que en los movimientos americanos, la psicología del yo, y en algunos movimientos ingleses, la relación de objeto, es habitual sugerir que el yo preexiste *a priori* a sus identificaciones. La posición lacaniana expuesta en el estadio del espejo no solo sugiere que las identificaciones preceden al yo, sino que la relación identificatoria con la imagen externa forman al yo corporal. Por lo tanto, observamos que el yo en Lacan no es una sustancia idéntica a sí misma, sino que posee una historia sedimentada de relaciones imaginarias que sitúan el centro mismo del yo corporal fuera de éste: concretamente en la imagen (imago) externalizada que produce los contornos corporales. En este sentido, el estadio del espejo de Lacan no refleja un yo preexistente sino que suministra la frontera, la delineación espacial para que pueda formarse proyectivamente el cuerpo, por esta razón en su seminario de 1953 afirma que “la imagen del cuerpo le da al sujeto la primera forma que permite localizar lo que pertenece al yo y lo que no le pertenece” (Lacan, 1981 p. 128).

Significativamente podemos decir entonces que la totalidad idealizada, el yo ideal, que ve el niño es una imagen de espejo. Podría decirse que esa imagen le confiere idealidad e integridad a su cuerpo, pero es más exacto decir que aquello que le confiere esa proyección es justamente el sentido mismo del cuerpo. Esta imagen reflejada transforma una experiencia de disgregación y pérdida de control corporal en un ideal, anticipado, de integridad y control ¿Qué relación puede tener esto con el análisis que hace Lacan sobre el falo? Para intentar responder a esta pregunta debemos señalar primero que la imagen ideal del cuerpo se adquiere por medio de una pérdida ¿Cuál? la pérdida es la de la dependencia y llega a superarse fantasmáticamente mediante la instalación de un centro, paradójicamente externo, que produce un yo (corporal) ideal, esa integridad y unidad del yo corporal se alcanzan mediante un ordenamiento de la movilidad inestable y la sexualidad disgregada.

En el seminario II Lacan nos deja aún más claro la dimensión del yo corporal, observa que “el cuerpo dividido en partes encuentra su unidad en la imagen del Otro, que es su propia imagen anticipada: una situación dual en la que se perfila una relación dual, pero asimétrica” (Lacan, 2006, p. 88). El yo se forma por medio de una imagen especular del cuerpo mismo, lo importante es percatarse que esta imagen es ante todo una anticipación, una delineación hipotética. El yo es ante todo un objeto que no puede

Claudio Reyes Lozano

coincidir temporalmente con el sujeto, el yo se caracteriza entonces por poseer un carácter futuro y por su exterioridad, estas dos condiciones establece su alteridad respecto al sujeto, “el yo es un objeto particular dentro de la experiencia del sujeto. Literalmente, el yo es un objeto, un objeto que cumple cierta función que llamamos aquí función imaginaria” (2006, p. 73). Lo importante para la reflexión respecto al género es observar que el yo corporal en su condición imaginaria, no es ni interior o exterior al sujeto, sino es un sitio inestable donde se “*negocia*” perpetuamente esa distinción espacial, esa ambigüedad es lo que marca al yo como imagen identificatoria; por lo tanto, desde el psicoanálisis lacaniano las identificaciones nunca se hace definitivamente, se las constituye, se las subvierte y negocian constantemente.

Volviendo a la cuestión del falo, Lacan (2008) en “*La significación del falo*” negará que este sea un órgano o un efecto imaginario; dirá, en cambio, que es un significante privilegiado ¿Por qué negará estas otras posibilidades? En el estadio del espejo, Lacan declara que la relación narcisista toma posesión de los órganos y que esta anatomía investida psíquicamente se transforma en la estructura de todas las relaciones epistémicas: en otras palabras, ese órgano se eleva a la condición de principio estructurante que forma todo objeto y cuerpo externo cognoscible ¿Nos encontramos hablando acá justamente del falo anticipadamente? En la época del estadio del espejo observamos que Lacan sólo se refiere a las relaciones epistemológicas que no está aún teorizadas en cuanto significación simbólica; en cambio, en “*La significación del falo*” da un paso del modelo epistemológico al modelo del significante, es decir, a la esfera simbólica de la significación. A pesar de la evidente diferencia de ambos ensayos podemos encontrar también una analogía: los órganos investidos narcisísticamente en el estadio del espejo cumplen una función paralela a la que cumple el falo en “*La significación del falo*” ¿Cuál es esta función? En el estadio del espejo esta función establece las condiciones de cognoscibilidad, en “*La significación del falo*” esta función establece las condiciones de significabilidad. Ahora, más allá de este primer paralelismo, leemos en “*La significación del falo*” que la significación es la condición también de toda cognoscibilidad y que la imagen narcisista solo puede sostenerse mediante el signo simbólico; parece desprenderse así que los órganos investidos narcisísticamente del estadio del espejo se mantienen determinados en el ensayo posterior con la noción de falo simbólico ¿Por qué Lacan a pesar de esta lógica niega la posibilidad anatómica e imaginaria del falo? ¿Por qué no intenta explicar el paso del órgano imaginario al simbólico en “*La significación del falo*”? ¿Habrá advertido alguna incongruencia lógica en los postulados y decidió no hacerla explícita?

Considero que Lacan advirtió este problema al final de su enseñanza al querer mostrar un más allá del falo, un más allá de lo simbólico, por medio de las fórmulas de la sexuación. Creo que ahora es momento de organizar una posible crítica de Lacan contra Lacan (y probablemente de Freud como veremos) en cuanto a la noción de falo.

Para Lacan en su última enseñanza, el falo no puede estar organizado en una versión heterosexual de la diferencia sexual basada en una lógica de exclusión: me refiero concretamente a la lógica que enuncia que los hombres “tienen” el falo y las mujeres “son” el falo. La lógica del ser y tener el falo la encontramos en el Lacan de los años 50’ sumergido en el estudio y supremacía del significante sobre lo imaginario; de esta manera, implícitamente advertimos en esta lógica un movimiento que pretende que, en virtud de la existencia de pene, se simbolice a alguien como quien “tiene” el falo. Este vínculo introduce una relación de identidad entre pene y falo que paradójicamente Lacan no se cansa de negar en el mismo texto, pero sin ninguna fundamentación clara. Bajo la lógica del “tener” podemos decir que el falo solo se simboliza en la medida que haya un pene para ser simbolizado, el falo no podría existir sin este último.

Pero como adelantamos, esta no es la última respuesta de Lacan. Al final de su enseñanza verá en el falo un significante cuyo privilegio se cuestiona por ese más allá de lo simbólico. Este privilegio se afirma, y al mismo tiempo se cuestiona, en relaciones lógicas y estructurales propias de lo simbólico. Consideremos primero que el tener el falo puede simbolizarse mediante un brazo, una lengua, una mano, una rodilla, un muslo, una multitud de cosas semejantes al cuerpo deliberadamente instrumentalizadas, no tiene por qué ser el pene únicamente (recordemos la transferibilidad freudiana). Además, ese “tener” existe en relación a un “ser” el falo que es parte de su efecto significante ¿Este escenario se puede invertir? ¿El ser y el tener el falo se pueden confundir desestabilizando la lógica de no contradicción (una cosa o la otra) propia del intercambio heterosexual normativo?

Para esto hay que buscar una forma en que, como lo inducimos de la última enseñanza de Lacan, se debe quitar la posición privilegiada al falo apartándolo de la forma heterosexual normativa y re circunscribirlo así en un lugar de privilegio entre las mujeres más allá de su anatomía: concretamente este puede ser quizás un modo de romper la cadena significativa en la cual opera convencionalmente el falo fijado en el pene real. Por ejemplo, si una lesbiana “tiene” falo, también está claro que no lo “tiene” en el sentido tradicional y esto promueve una crisis en el sentido de lo que significa “tener” el falo.

Es increíble que algunas críticas de los grandes pensadores del género se guíen solamente por el Lacan simbólico de los años 50’ basado en la lógica del ser y tener el falo de Freud. Ya hemos vislumbrado que lo que plantean pensadores como Butler (2003), Irigaray u otros encuentran sus cimientos críticos en la reformulación lacaniana de las fórmulas de la sexuación: esta es una respuesta posible a su pensamiento en crisis respecto al género, Lacan ya lo intuía en *“La significación del falo”* mencionando, pero sin poder explicarlo con claridad, ya que el falo no es anatómico ni imaginario. Esto último solo lo logra formalizar y transmitir de mejor forma en el seminario 1972 *“Aún”*. Por ahora me gustaría dejar esta reflexión que debe ser aún problematizada de mejor manera.

Por último, a tono de conclusión: tanto Freud con su yo corporal como la

idealización proyectiva de Lacan sugieren que los contornos mismos del cuerpo, incluso sus delimitaciones anatómicas, son en parte consecuencia de una identificación externalizada. Este proceso identificatorio está motivado por un deseo performativo transfiguración. Y este anhelo propio de toda morfogénesis ha sido estructurado por una cadena significativa culturalmente compleja que no solo constituye la sexualidad, sino que establece a la sexualidad como un sitio en que se reconstituyen perpetuamente los cuerpos y las anatomías. El yo corporal producido a través de la identificación externalizada no está relacionado con el cuerpo biológico o anatómico preexistente, *a priori*, por ello es importante mencionar que lo que se considera aquí en psicoanálisis entonces es el falo y no el pene real. Lo que se necesita entonces para subvertir la heterosexualidad normativa no es una nueva parte del cuerpo real, sino desplazar lo simbólico hegemónico de la diferencia sexual y ofrecer así nuevos esquemas imaginarios, morfológicos, alternativos que permiten constituir también -recordando a Foucault (1991)- nuevos sitios de placer erógenos.

Referencias

Butler, J. (2003). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivo del sexo.* Paidós: Ibérica.

Foucault, M. (1991). *Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber.* Siglo XXI: Buenos Aires.

Freud, S. (1979). El yo y ello. En las *Obras completas de Sigmund Freud. Volumen 19 (1920-1922).* Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1979). Introducción al narcisismo. En las *Obras completas de Sigmund Freud. Volumen 14 (1914-1916).* Buenos Aires: Amorrortu.

Irigaray, L. (1984) *Ethique de la difference sexuelle.* París: Minuit.

Kant, I. (2004). *Crítica de la razón pura.* Buenos Aires: Colihue.

Kristeva, J. (1980). *Desire in Language. A semiotic approach to literature and art*. Nueva York: Columbia University Press.

Lacan, J. (2008). La significación del falo. En *Los escritos de Jacques Lacan. Volumen 2*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Lacan, J. (2006). El yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica. En *El seminario de Jacques Lacan. Libro 2 (1954-1955)*. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (1981). Los escritos técnicos de Freud. En *El seminario de Jacques Lacan. Libro 1 (1953-1954)*. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (1999). Las formaciones del inconsciente. En *El seminario de Jacques Lacan. Libro 5 (1957-1958)*. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (2008). El estadio del espejo como formador de la función del yo (Je) tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. En *Los escritos de Jacques Lacan. Volumen 1*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Miller, J. A. (2007). Virtualia N° 16. *La invención psicótica*. <http://virtualia.eol.org.ar/016/default.asp>

El caleidoscopio de la sexualidad: Crónica de una práctica anunciada

The kaleidoscope of human sexuality: Freudian prophesy

Pilar Errázuriz Vidal¹

Resumen: El presente artículo sostiene que la Teoría Psicoanalítica fundacional de Freud dio cuenta de la existencia de la diversidad sexual, no en tanto comportamientos sexuales particulares fuera de la 'normativa social', sino de una versatilidad del deseo y de la pulsión sexual que remite a una complejidad múltiple del sujeto en busca de la satisfacción, por otra parte, nunca posible en cuanto su definición es la soledad y la incompletud. La construcción de la sexualidad normativizada, la patologización y el higienismo que se impone desde un poder patriarcal, con el declinar de este sistema, está permitiendo la emergencia de prácticas visibilizadas de dicha complejidad. Si la clínica psicoanalítica actual no se pone al día en sus concepciones, precisamente recurriendo a los conceptos originales, es, porque en algún lugar, ha hecho alianza con los propósitos de las Instituciones de ordenar a los sujetos en rieles bien conformados para el mantenimiento del orden burgués, capitalista y patriarcal. Las nuevas demandas de 'familias en desorden' (Roudinesco, 2003) y de los GLBTTTIQ² Cuestionan al psicoanálisis en sus propósitos sobre la sexualidad para que este acoja en sus divanes las diversidades del deseo sin recurrir a categorías patológicas o moralizantes.

Palabras claves: Psicoanálisis, diversidad sexual, género, patriarcado

Abstract: This text tries to show how in the Freud's Theory appears the sexual diversity as a complex construction. Freud have put distance from the Sexology of his time,

1 Artículo inédito. Pilar Errázuriz Vidal, Psicóloga Psicoanalista, Doctora en Estudios de Género Universidad de Valladolid; Magister en Psicología Universidad de la Sorbonne, Paris; Licenciada en Psicología, Universidad de la Sorbonne, Profesión Psicóloga, Universidad de Chile, Directora del Centro de Estudios de Género y Cultura en América Latina, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

2 Personas: Gay, Lesbianas, Bisexuales, Trasvesti, Transgénero, Transexuales, Intersexuales, Queer.

and did not judge the behaviour of different sexualities out of the cultural rules. Now a day the new conception of families and gay couples, transexualism, transgender and all GLBTQQ need to be thought not as pathology, but as a change in the sex and gender system. The discipline which could study the actual changes in society, we consider that is the Psychoanalysis Theory. The original freudian conception of sexuality is quite adequate to explain what is now the evolution of sexual diversity.

Key words: Psychoanalysis, gender, sexual diversity, patriarchal society.

Hace más de un siglo que la Teoría Psicoanalítica construida por Sigmund Freud y sus discípulos y, más tarde retomada por la perspectiva francesa de Jacques Lacan, apuntó a la existencia de una sexualidad humana compleja. El ‘pansexualismo’ del que fue acusado el Maestro por los científicos de la época abrió la posibilidad de analizar los comportamientos más diversos, de visibilizar un abanico pulsional gracias al cual un sujeto aborda el o los objetos de deseo desde las formas más barrocas. En ese momento histórico destacaba el discurso sobre las ‘aberraciones’ y la aplicación del higienismo como forma de control sobre los sujetos, tanto en Europa como en las nacientes repúblicas americanas. La sexología decimonónica o “ciencia de lo sexual” se había construido a partir de trabajos y reflexiones psiquiátricas con Von Kraft Ebing, Moll y Havelock Ellis, entre otros, principalmente con la reflexión sobre la obra del primer mencionado, *Psicopatía Sexualis*. Sin duda Freud tuvo la influencia de esta nueva ciencia, pero se distinguió de ella por abordajes diferentes: el más notable fue considerar la sexualidad como proveniente de una *energía psíquica*, una sexualidad ampliada, que abandonaba el higienismo de la época y se separaba de un estudio acerca de comportamientos, conductas, y de los conceptos de ‘herencia-degeneración’, transformando “el significado de la oposición entre la norma y la patología” (Roudinesco y Plon, 2000, p. 989, p.990).

Todo el desarrollo de la teoría inaugural del Psicoanálisis se separó de la criminología y, procuró explicarse prácticas sexuales que iban más allá de la heterosexualidad obligatoria recomendada por las Instituciones dominantes, o sea el Estado y la Iglesia. Como lo señala el psicoanalista francés Michel Tort “todo lo que atañe a la sexualidad y a la filiación en Occidente ha quedado sometido a las exigencias de las Iglesias y de las religiones. Estas exigencias, evidentemente, han sido traducidas jurídicamente de manera variable en el transcurso de la historia, según el grado de separación entre Iglesia y Estado y según las fluctuaciones de las relaciones de las fuerzas políticas” (Tort, 2008, p. 70). Desde hace milenios, la globalización del sistema sexo-género patriarcal, el afán represor y pedagógico de la multiplicidad de fantasías posibles de la sexualidad humana, ha reducido la diversidad a una sola práctica normativizada y permitida, en función de promover la reproducción:

el coito heterosexual. Freud abre una caja de Pandora, desprovista, en principio, de juicio moral, de lo que da cuenta la carta que escribe a la madre de un homosexual en 1935, cuando expresa que el objetivo terapéutico del psicoanálisis es aliviar el dolor psíquico que le causa esta condición en su vida social, y no “curarlo” de lo que se calificaba como una ‘desviación’ patológica. (Freud, 1935).

La Teoría fundante, interesada en mostrar que el psiquismo y la sexualidad ampliada más allá de la tarea reproductiva y de la genitalidad, son especificidades de lo humano, se alejó del concepto de ‘instinto’ (dejado para referirse a los animales) y acuñó aquel de ‘pulsión’, la que entrelaza el soma y la psique, y es definida como carga energética que es fuente de la actividad motora de los individuos y del funcionamiento inconsciente (Roudinesco y Plon, 2000). Largo fue el proceso de la reflexión freudiana acerca de la pulsión sexual que se entrelazó con el concepto de ‘libido’ (‘deseo’ en latín) que es la energía psíquica que la mueve. Asimismo, afirmó Freud que no hay objeto determinado *a priori* para la pulsión, sino que ésta puede dirigirse a cualquier objeto que en ese momento se represente como señuelo. Lacan complementará esta definición con la existencia de un objeto “a” (*Petit a*) que constituirá ese fantasma que (supuestamente) colmaría el vacío de al que está sometido el sujeto de deseo y que es abstracto y no representable. De manera que, así, muy esquemáticamente, podemos constatar cómo el psicoanálisis con la afirmación de que el destino de la pulsión sexual no está predeterminado y que el deseo puede tener muchas direcciones posibles, sitúa la sexualidad heterogénea en el núcleo de la subjetividad. Consideramos por ello que la teoría psicoanalítica es la disciplina indicada para acoger el análisis de la sexualidad diversa y un lugar para su escucha.

El avance epistemológico con el que la teoría psicoanalítica contribuyó al estudio acerca de la construcción de las subjetividades y su particular sexualidad, comienza de manera incisiva con el escrito de Freud de 1905 y sus agregados en 1910 y 1915 “Tres ensayos para una teoría sexual”. Con ironía se refiere a la heterosexualidad obligatoria escribiendo que “a la teoría popular del instinto sexual corresponde la poética fábula de la división del ser humano en dos mitades –hombre y mujer- que tienden a reunirse en el amor. Causa, pues, una gran extrañeza oír que existen hombres y mujeres cuyo objeto sexual no es una persona de sexo contrario, sino otra del mismo sexo” (Freud, 1905/1981, p.1172). Más adelante nos enseña que “el empleo arbitrario del término ‘degeneración’ suscita en este caso, como en todos,³ múltiples objeciones” (Ibidem. p.1174). Se refiere en su artículo al hermafroditismo psíquico de los seres humanos, y declara taxativamente que “la investigación psicoanalítica rechaza terminantemente la tentativa de separar a los homosexuales del resto de los humanos como un grupo diferentemente constituido” (Ibidem. p.1178). Previamente, nos señala que las personas homosexuales no presentan graves anormalidades, no se hallan perturbadas en su capacidad funcional, sin contar, agrega, que

la historia ha dado cuenta de culturas en que esta diversidad era parte de la construcción cultural e intelectual de la comunidad.

Además, como constatamos a menudo en la teoría freudiana, la anatomía siempre aparece más o menos presente en el estudio de la diferencia sexual: “cierto grado de hermafroditismo anatómico” (Ibidem. p.1176) en la constitución de todo ser humano, y plantea la “hipótesis de una disposición bisexual originaria, que en el curso de la evolución se ha ido orientando hacia una monosexualidad, (...) conservando algunos restos atrofiados del sexo contrario”. Lo que Freud no previó es que unos años más tarde, la anatomía no constituiría un destino y que los humanos, movidos por su hermafroditismo psíquico, podían permitirse la intervención en los cuerpos para cambiar de sexo. A partir de la década de los años treinta, comienzan tratamientos médicos de intervención en los cuerpos, ya fuera con hormonas o con cirugía, como en la actualidad. El primero que se conoce es de 1931, en Alemania, luego en 1947, 1950 y 1952 se pusieron en práctica creación de neovaginas en varones transexuados. Emblemático fue el caso de Christine Jorgensen en Dinamarca, a partir de cuando (1951-54) se adoptaron las técnicas de transexualismo, separándose de los conceptos peyorativos de la sexología y se publicaron diversos artículos sobre el tema (Giberti, 2003).

Sin embargo y como respuesta a la revolución sexual de los jóvenes a fines de la década de los sesenta, la psiquiatría a nivel internacional reaccionó con una clasificación de las ‘desviaciones’ sexuales, entre las que se incluían las parafilias a mismo título que la homosexualidad, la bisexualidad y la masturbación, y por supuesto, el travestismo y las prácticas ‘trans’. Las prácticas S&M (sado-masoquista) fueron clasificadas como desviaciones mayores junto con la pedofilia y la violación. (Di Segni, 2013). Paradójicamente fue Robert Stoller, profesor de psiquiatría en la Universidad de Los Ángeles California, quien trabajó largo tiempo con transexuales, quien, en 1963, acuñó el concepto de ‘núcleo de género’⁴ en los sujetos, definiéndolo como *el sentimiento íntimo de feminidad o masculinidad* y se convirtió en el psicoanalista más influyente en cuestiones de diversidad sexual y transexualismo (Burin, y Meier, 2009). El afán de Stoller de despatologizar la diversidad sexual y de mostrar cómo la homosexualidad es un tipo de estilo sexual comparable a la heterosexualidad, lo llevó a realizar estudios etnográficos a lo largo de su carrera, siendo su última investigación un estudio acerca de prácticas S&M consentidas, en la cual hace un especial hincapié en las motivaciones profundas de los sujetos que las realizan, asegurando que no son enfermos, ni psicóticos, ni criminales (Stoller, 1998).

A pesar de que Freud abriera un panorama amplio para analizar la sexualidad y que luego Lacan lo complementara con su teoría sobre el deseo, los psicoanalistas ortodoxos se muestran, hasta hoy, reacios a abandonar las clasificaciones patológicas acerca de la di-

4 El concepto acuñado por Stoller es *core gender identity*, en castellano, *núcleo de la identidad de género*.

versidad sexual y consideran la intervención en los cuerpos un 'pasaje al acto' muy cercano a las personalidades limítrofes, narcisistas o prepsicóticas. Prueba de ello son las *terapias reparativas de conversión*⁵ que han integrado teorías que "patologizan la homosexualidad con creencias religiosas tradicionales que la condenan, para así justificar sus tratamientos" (Di Segni, 2013, p. 291). Por otra parte, la medicina tradicional ha escondido desde siempre los nacimientos de personas intersexuales o hermafroditas, que, de algún modo su reconocimiento (reivindicado en la actualidad) habría contribuido a enriquecer la investigación psicoanalítica acerca de las sexualidades. Es notable que, previo a Stoller, un psico-endocrinólogo norteamericano, Dr. John Money en el año 1955, quien trató decenas de niños nacidos intersexuales o ambiguos, inaugurara la investigación sobre el sistema sexo-género como él denominó a la adscripción de sus pacientes hermafroditas a encarnar una identidad de varón o mujer. Descubrió que estos pacientes que él trataba desde el nacimiento para asignarles un solo sexo, al cabo de unos años se declaraban hombre o mujer, independientemente de la genética que portaban, de las gónadas y de la anatomía. Comprobó, entonces, que el 'género' (independiente del sexo) al cual pertenecían estos sujetos, había sido prescrito por su entorno inmediato (la familia) según motivaciones e identificaciones conscientes, inconscientes y, muchas veces, funcionales (Burin, y Meler, 2009). De hecho, podríamos avanzar la hipótesis de que el transexualismo contemporáneo no es más que la otra cara del intersexualismo siempre posible en el ser humano, se exprese o no por la anatomía.

Estudios de género llevados a cabo por antropólogos y arqueólogos coinciden en que los géneros y sexos no siempre fueron solo dos, o no estaban marcados por un binarismo absoluto como lo pretende la perspectiva occidental. Además de figuras hermafroditas que aparecen en las excavaciones de pueblos arcaicos, así como cierto 'tercer sexo' o 'tercer género' que siguen teniendo lugar en algunas tribus de América y África (Giberti, 2003), los contemporáneos GLBTTTIQ han puesto de manifiesto que las subjetividades son múltiples y caleidoscópicas en cuanto a la asignación de un sexo y de un género. De acuerdo con el DSM III de 1987, dichas prácticas no dan cuenta de 'patologías' sino de 'disforia de género', definiéndose ésta como una "tensión que no se asocia necesariamente a cuadros psicopatológicos, suele considerarse una respuesta normal ante la incongruencia experimentada por la persona, entre el género, identificado como propio, "insertado en el cerebro" y el género asignado de acuerdo con el sexo físico". (Ibidem, p. 51). Por su parte, Stoller se opone a realizar diagnósticos psiquiátricos o psicoanalíticos que definen las prácticas diversas como 'patrones de comportamiento'. El psicoanalista sostiene que la singularidad de los sujetos es múltiple y que no se puede homogeneizar en un síndrome que agrupe a seres humanos por algún rasgo considerado común, siguiendo el planteamiento

freudiano de 1905 mencionado, de no discriminación de los/as homosexuales como grupo humano separado y diferente (Stoller, 1998).

Sin embargo, el psicoanálisis diagnosticó la diversidad como ‘perversión’, que si bien, puede remitir a ‘per-vertir la ley (del padre, de la diferencia sexual), tiene un sesgo peyorativo y no indica más bien, lo que algunos psicoanalistas pensamos como ‘resistencia’ o ‘subversión’ a la heterosexualidad obligatoria, lo que contendría algo más que ribetes eróticos sino también, políticos (Stoller, 1998; Tort, 2008). El término *perversión* deriva del latín *vertere*, de donde derivan *versátil*, *diverso*, *controversia*, término latín cuyo origen se basa en el término indo-europeo, *wert*. que curiosamente en inglés (*weird*) se puede considerar sinónimo de *queer* (Ayto, 1991). De acuerdo con Roudinesco y Plon (2000) la palabra en latín *pervertere*, se traduciría en francés por *retourner* cuyo sentido en castellano sería *darle la vuelta (al revés)*, *retourner à l'envers*. A este respecto, cito a la Psicoanalista Ana Fernández, “lo exaltado contiene lo negado así como a su propia denegación” lo que podría hablar de este *revés* de la sexualidad normada humana en términos de subversión (Fernández, 1994, p.180). Los fundadores de la sexología y de la psiquiatría usaron el término *perversión* para designar así las ‘desviaciones’ de la normativa sexual. En 1896 Freud lo adoptó como concepto psicoanalítico, con el mismo significado, pero sin un aspecto peyorativo y pasó a formar parte de la trilogía diagnóstica: neurosis, perversión, psicosis (Roudinesco y Plon, 2000).

Laplanche y Pontalis definen *perversión* como un “conjunto del comportamiento psicosexual que acompaña a tales atipias en la obtención del placer sexual”. Las atipias se refieren cuando el orgasmo se obtiene por una “desviación con respecto al acto sexual ‘normal’ definido como coito dirigido a obtener el orgasmo por penetración genital con una persona del sexo opuesto”. Frente a esta definición clásica, Laplanche y Pontalis escriben que “en este sentido, (hay que) definir la sexualidad humana como “perversa” en su fondo, en la medida en que nunca se desprende de sus orígenes, que le hacen buscar la satisfacción, no en una actividad específica, sino en la “ganancia de placer” que va unida a funciones o actividades dependientes de otras pulsiones”. Hay que destacar que una de las innovaciones freudianas fue la constatación de la sexualidad infantil, precisamente por poner en juego las pulsiones parciales ligadas a la sexualidad y por eso llamó al niño un *perverso polimorfo*. Si bien el artículo de 1905, “Tres ensayos...” fue categórico en repudiar el concepto de ‘degeneración’ ligado a la diversidad sexual, Freud señala en el mismo, que es “el establecimiento de la organización genital la que instaura la normalidad”. Sin embargo parece que esto no es suficiente cuando ciertas ‘atipias’ también se acompañan con actividad genital. Más bien, a lo largo de la obra, el Maestro va a establecer que las ‘persiones’ serían –según Laplanche y Pontalis– “la manifestación en bruto, no reprimida de la sexualidad infantil” y agregará que se basan en la negación de la castración, esto es, el hecho de no aceptar la regulación de la diferencia sexual y generaciones y de la heterosex-

ualidad normativizante, es decir, la castración tendría una función prohibitiva y normativa (Laplanche, y Pontalis, 1971, p.p.286, 287, 288).

De modo que la teoría psicoanalítica navega entre dos aguas: por una parte se separa del higienismo decimonónico eludiendo la moralización acerca de las prácticas sexuales diversas, e incluso intentando despatologizar la diversidad sexual, y, por otra, no pudiendo separarse de los mandatos del sistema sexo-género, se obliga a clasificar y calificar aquellas inclinaciones que se apartan de la normativa heterosexual y genital haciendo de esta clasificación una nomenclatura diagnóstica. Cuando Freud contrapone la ‘perversión’ a la neurosis y asocia el fetichismo y la homosexualidad con mecanismos de *negación de la realidad* y *escisión* del Yo, deja abierta la posibilidad de asociar ciertas ‘atipias’ con la psicosis. Asimismo, también las mujeres que no se atienen al destino de la *feminidad normal* que significa dejar de ‘envidiar el pene’ a cambio del deseo de hijo (Freud, 1933/1981), sufrirán la censura de las instituciones psicoanalíticas, tales como no poder engrosar sus filas a menos de estar en vías de emparejarse heterosexualmente y concebir un hijo (Alizalde, 2004 p. 33). Por eso, quienes están en la resistencia a los mandatos de género, que se puede llamar hoy *Teoría Queer*, son aquellos colectivos subordinados para los cuales los mandatos de género constituyen una censura y una limitación para el desarrollo de otras facetas de la subjetividad. La post modernidad ha visto la emergencia de nuevos pensamientos filosóficos relacionados con las subjetividades y que no contradice frontalmente los hallazgos psicoanalíticos. Judith Butler es, por excelencia, representante de este pensamiento feminista que ha dado lugar a la *Teoría Queer*. Las diversidades sexuales, en su vertiente discriminada, ingresaron en los estudios de género en un retorno al concepto de Stoller de 1963. Durante años, la teoría de Stoller acerca de un núcleo identitario, sirvió al pensamiento feminista para demostrar que los mandatos de la feminidad, a menudo no eran egosintónicos ni partían de los deseos de las mujeres, tales como la maternidad, la pasividad, la dependencia del varón, entre otras. Hoy, el psicoanálisis que se ocupa de género también ha integrado las egodistonías en cuanto a la construcción de las masculinidades. De modo que los estudios de género se muestran pertinentes para el psicoanálisis ya que esta teoría y principalmente su vertiente clínica, analiza la construcción de las sexualidades y de las subjetividades. Sin embargo es fácil constatar el *status quo* en ciertas “verdades” establecidas por un cuerpo de profesionales ortodoxos y conservadores que no ha permitido otra lectura de los textos clásicos. Como señala Mérida Jiménez (Di Segni, 2013, p. 286) la teoría queer es una cultura “que atenúa las restricciones de los roles de género que durante tanto tiempo han mantenido oprimidas e invisibles a las mujeres y a la comunidad gay. Ser queer significa forzar los parámetros de sexo, sexualidad y familia, y, durante el proceso, transformar el mismo tejido de la sociedad” y añade “la liberación gay está inexorablemente ligada a la liberación de las mujeres”.

Por esto voy a citar dos de las viñetas encontradas en mi investigación doctoral acerca del Psicoanálisis y su incapacidad de lectura de nuevas subjetividades. Aún en el siglo XXI

la escucha de género y de la diversidad está ausente en muchos divanes: diversidad de destinos, diversidad de prácticas, movilidad de los roles tradicionales, deseos otros considerados poco pertinentes para la teoría psicoanalítica. Una viñeta refiere a una paciente 'histórica' (nosología hoy ausente del último DSM) de la psicoanalista Hernández Abad que sostiene que la mujer histórica quiere afirmarse como no castrada, y reporta el siguiente extracto de una sesión: "Luisa [paciente referida en la viñeta clínica] dice "Todo sería tan fácil con abrir las piernas y ya... pero ¿qué voy a encontrar al abrirlas? Un pene" y yo [la psicoanalista] le digo "Pero no uno tuyo". Luisa sigue: "Bueno, un hoyo, un hueco, un vacío". En esta intervención, en primer lugar, llama la atención por la referencia al órgano, tomando a la letra la *envidia de pene*, que el mismo Freud definió como reacción a la 'significación' del órgano, es decir, significación de superioridad del varón sobre la mujer en este sistema sexo-género falocéntrico. La simplificada explicación que da Hernández Abad acerca de Luisa cuando señala que "se entiende, entonces, los movimientos que hace la histérica: que ande a la caza del pene que no tiene para completarse por lo menos en su fantasía, ya que no soporta la idea de no tenerlo, de estar incompleta, de ser mujer; y que al mismo tiempo, huya del pene del hombre para que no le recuerde que ella no lo tiene o que se comporte como si toda ella fuese un pene, o que, huidiza, se las ingenie para deslizarse de entre los brazos del amante" (Hernández, 2005, p. 156-157). No solo este texto tiene sesgos peyorativos frente a los conflictos de la mujeres, pero también remite a propósitos imaginarios y no simbólicos acerca quienes han abandonado las reglas victorianas de sexuación o que éstas las conflictúan. Sin contar con que los múltiples estudios de la histeria femenina (hoy desbancada de la lista de enfermedades mentales por el reciente DSM) dejan ver la dificultad que tienen ciertas mujeres con la feminidad tal como está construida en el sistema falocéntrico, nos preguntamos qué efectos tiene este tipo de intervención tan literal en una paciente que ha recurrido por un dolor psíquico, por una incomodidad con su subjetividad o simplemente por la no aceptación de su lugar subordinado. Es a esto lo que se refiere Tort cuando dice que no es la castración un objetivo del análisis (Tort, en Rosenberg, 1996, p.p. 284-285). "Nos preguntamos en qué medida la paciente –por amor de transferencia y por deseo de situarse como buena paciente respondiendo al deseo de la terapeuta– le confirma verbalmente la alusión a la castración *real* (y no simbólica) cuando se refiere al "hoyo, hueco, vacío". Esta última posibilidad nos deja pensativas en cuánto a una transmisión involuntaria en los divanes de las tesis masculinistas de las teorías que examinamos en capítulos anteriores". (Errázuriz, 2012, p. 433)

Asimismo, la ideología normativizante de la sexualidad 'otra', se deja ver también en muchos divanes, tal como lo muestra la psicoanalista Marian Alizalde acerca de un supervisando suyo. Escribe: "Esta corta secuencia de una sesión muestra cómo la incidencia de ideas psicoanalíticas *a priori*, basadas en una cierta ideología teórica, es fuente de error interpretativo. El analista, carente de toda escucha de género, se sirvió de las ideas freudianas de genitalidad y de orgasmo vaginal para pensar a su paciente. La teoría y la estructura singular del analista

se unieron y dieron el siguiente resultado:

Paciente mujer: *Tuve con mi novio una relación anal y quedé muy contenta.*

Analista varón: *Usted se está prohibiendo, debido al conflicto que trabajamos el otro día, su orgasmo vaginal.*

Paciente (exclamando): *¡No es cierto! Tuve un orgasmo muy fuerte, muy fuerte. ¡Yo puedo tener orgasmos así también!*

El analista, añade Alizalde, en el marco de la supervisión, confiesa haber sentido una fuerte envidia ante esta pluralidad de goces femeninos. (...) Su interpretación se centró en las directivas freudianas respecto del pasaje del clítoris a la vagina y del orgasmo vaginal como representante de la genitalidad [adulta] de la mujer y su correcto acceso a la feminidad” (Alizalde, 2004, p. 32).

Ambos ejemplos son solo una muestra de la pertenencia a una doctrina, más que a una teoría que se pretende científica y que, como tal, debería suscribir a un constante ir y venir entre teoría y praxis, así como entre una escucha de la realidad subjetiva de los pacientes y resquicios teóricos que permitan reconocerla. En ambas viñetas la sexualidad de las mujeres es de algún modo censurada entre líneas. Me pregunto, entonces, cuántas y cuántos pacientes ‘diversos’, divergentes, subversivos no han encontrado la censura y la interpretación que en lugar de abrir a nuevas asociaciones obtura por el mandato supuestamente transgredido. Hasta hoy, el psicoanálisis ortodoxo ha considerado el transexualismo como un ‘pasaje al acto’ rayando en manifestaciones pre-psicóticas. También las llamadas parafilias suelen clasificarse en un terreno deslizante entre perversión y psicosis. Sin embargo, el estudio etnográfico y psicoanalítico de Stoller acerca de los sujetos que practican juegos S&M consentidos (que podrían constituir también un derivado psicótico), asegura tajantemente que “dentro de la muestra altamente selectiva representada por mis informantes, ninguno de éstos es psicótico, prépsicótico o psicótico latente según los estandartes aceptados por los clínicos, por ejemplo la presencia de alucinaciones, delirios, comportamientos inexplicables (...)” (Stoller, 1998, p. 33). Si bien Stoller, precedentemente, habría explicado el transexualismo (y homosexualismo) en hombres, como un apego simbiótico a la madre ignorando el ‘corte’ paterno en el Edipo (lo que podría interpretarse como una pre-psicosis), mas adelante, ilustra lo que sostuviera Freud en 1905 acerca de los sujetos homosexuales acerca de sus capacidades funcionales no alteradas y en algunos casos hasta excepcionalmente bien adaptadas, cuando nos informa que “la mayoría de mis informantes tienen empleos estables; la mayoría son graduados universitarios o de mayor nivel (...). Como cualquier otra persona, son neuróticos”.

Tres grandes voces definitorias de las sexualidades se alzan hasta hoy en el mundo

global *psi*: los DSM⁶, el Manual ICD⁷ de la OMS, y los criterios de la IPA⁸, como figura en estudios contemporáneos⁹. Todas estas instituciones han eliminado la homosexualidad de las parafilias, considerándola como una ‘elección narcisista’. Sin embargo las contradicciones constantes y discurso tradicional implícito en estas voces que se pretenden con el supuesto saber de definir algo tan complejo como la sexualidad humana, se presta para que los y las terapeutas (psicólogos clínicos, psicoanalistas, psiquiatras) se cuelguen de cualquiera de los puntos de vista descalificativos según le convenga a la subjetividad propia de ese profesional de la salud mental. ¿Qué rol juega para estos últimos la ética al llevar a cabo los diagnósticos? ¿Cual ética es la que se pone en juego? ¿Acaso la moral hegemónica de la heterosexualidad normativa con objeto de reproducir la especie? ¿Acaso la ética de la no discriminación de los libertarios? ¿Acaso la ética existencialista de *mi libertad termina donde empieza la libertad del otro*? Por lo tanto, ¿se condenan los comportamientos sexuales sin consentimiento del otro, tales como violaciones, pedofilia, tortura, femicidios, distinguiéndolos de las prácticas consensuadas entre *partenaires* como aquellas S&M estudiadas por Stoller?

De modo que los psicoanalistas tendríamos al menos tres vertientes que considerar: patología *versus* normalidad; subversión *vs.* normatividad; despenalización de practicas consentidas *vs.* penalización de la crueldad en todas sus manifestaciones sin consentimiento del otro. Antes de llegar a plantearnos esta cuestión que reúne el análisis psíquico con la jurisprudencia y la medicina, quisiera asegurar con Jacques Derrida que si existe una disciplina que puede manejarse con este estado de cosas, esta es el Psicoanálisis. No solo en lo que atañe a la sexualidad sino a ésta entretrejida con el uso/abuso de poder, tal como lo hiciera Freud en Tótem y Tabú frente a la reorganización del patriarcado de los ‘hermanos’ después del asesinato del Padre, alegoría acerca del cambio en Europa: establecimiento democracia luego del derrocamiento del patriarcalismo de origen divino (Tort, 2008). Precisamente hoy, cuando el psicoanálisis y su práctica clínica se ven ensombrecidos por la duda, el escepticismo y los múltiples nuevos intentos terapéuticos que abarcan dimensiones que van desde lo corporal a lo espiritual, se hace necesario considerarlo como parte de la Ontología. En un momento en el cual, en términos globales, se hace presente una violencia masculina generalizada (violencia de Estado, terrorismo, guerra, genocidios, femicidios, violencia de pareja, pedofilia, tortura, pena de muerte) *versus* las nuevas mascu-

6 Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría.

7 Clasificación Internacional de Enfermedades bajo la responsabilidad de la Organización Mundial de la Salud creada en 1948.

8 Asociación Internacional Psicoanalítica

9 Remitimos al riguroso y exhaustivo estudio sobre el estado de la cuestión de la psiquiatra argentina Silvia Di Segni (ver bibliografía).

linidades que abogan por destronar el sistema hegemónico de los mandatos de la virilidad, cabe al psicoanálisis contemporáneo tratar este tema desde su Teoría. Tal como lo hiciera Freud en varios de sus artículos “Porvenir de una ilusión”, “Malestar de la Cultura”, “¿Por qué la guerra?” cabe analizar en una macro-visión la virilidad guerrera que aún perdura *vs* las construcciones singulares de masculinidades contemporáneas en clave otra que aquella del mito del héroe o del uso/abuso de los deseos de poder. (Derrida, 2001 p.65).

Hoy es fácil relacionar el hiper-desarrollo de las tecnologías con un posicionamiento diferente del sujeto frente al sistema sexo-género y a la ley del Padre: a las sofisticadas tecnologías letales y de tortura, se contrapone una tecnología vitalista de la reproducción de seres humanos de modos cada vez más independientes del coito heterosexual clasificado como lo ‘normal’. Las comunicaciones por la ‘red’ proveen medios de travestir las subjetividades performando otras identidades en intercambios perfectamente legítimos de amistad o de sexo. La ciencia médica se hace cargo de los deseos de cambiar la anatomía incluso para cambiar el sexo. Abundan los experimentos genéticos para intervenir en todo lo existente de origen orgánico. Los colectivos militantes de la diversidad sexual irrumpen en la escena social y política en las últimas décadas del siglo XX y hoy ponen en cuestión la jurisdicción del sistema patriarcal y de la heterosexualidad obligatoria en la formación de las familias y logran a nivel de Estado nuevas legislaciones diferentes a las milenarias de parentesco y linaje. Es decir, no estamos ya a nivel de la fantasía, ni del imaginario, ni del orden simbólico sino de lo real. Lo real y lo material que desde los hechos (¿‘pasaje al acto’ dirían ciertos psicoanalistas?) fuerzan los cambios en el orden simbólico y en el imaginario social: el orden instalado por la ley del Padre se tambalea.

Consideramos que la Teoría Psicoanalítica proveyó de herramientas de análisis suficientes para explicarnos hoy mismo el proceso de los colectivos humanos. Las pulsiones, de vida, de muerte, de conservación, pulsión escópica, de dominio, de poder, epistemofílica, pulsiones sexuales parciales configuran una cartografía a partir de la cual se puede desarrollar una lectura del devenir humano. La multiplicidad de posibilidades que tienen los sujetos de llevar a cabo estos empujes pulsionales, parece infinita. Michel Tort se pregunta qué sucedería si la ley del Padre no solo fuera declinando sino desapareciera totalmente, ¿qué normativas habría? ¿Sería el caos? Con respecto a la sexualidad, desde el siglo XIX frente, precisamente a la declinación del patriarcalismo y a la sustitución por ‘el Padre’ (Tort, 2008) la sexología, psiquiatría, medicina, jurisprudencia, y también el psicoanálisis, han intentado que la sexualidad no se saliera del cauce de la reproducción fruto de una unión heterosexual y bajo la filiación de un varón *pater familias*. Funcional absolutamente a la ideología burguesa, capitalista y patriarcal. Pero ‘las sexualidades’ se subvirtieron, los sujetos con sus múltiples facetas tanto en la fantasía, como en el pensamiento como en las prácticas, ‘per-virtieron’ el orden, es decir, lo volvieron del revés. Mientras las grandes matanzas, torturas, guerras, violencia de Estado, fueron, de algún modo justificadas por

las clases hegemónicas (léase la enorme población nazi en Europa del genocidio judío, las clases dominantes en Sud-américa apoyando la Operación Cóndor, los gobiernos que han invisibilizado genocidios (Guatemala, Armenia, entre tantos otros), la censura se ha vuelto hacia los individuos en el micro poder vehiculado por la medicina y la religión frente a la 'diversidad' sexual.

La clínica psicoanalítica, como señalamos, ha navegado entre dos aguas. Cuando el grueso de los analistas europeos emigraron a los Estados Unidos de América durante o después de la segunda guerra mundial, (Anna Freud, Otto Rank, Karen Horney, Erich Fromm entre otros) se convirtió en 'adaptativa', en función del sueño americano, la Psicología del Yo, Terapia Familiar, la Teoría Gestalt, Análisis Transaccional, por ejemplo (Roudinesco, y Plon, 2000), el kleinismo, los independientes y el lacanismo en Europa permanecieron a salvo de esta influencia de normativización. Nuestra latitud latinoamericana en psicoanálisis ha recibido todas estas influencias, de manera que los inicios más apartados de estas nuevas ideologías adaptativas se recuperan aquí y allí sin constituir un cuerpo colegiado de pensamiento y creatividad. La sujeción a la letra de los padres (Freud, Klein y Lacan) si bien presenta un lado constructivo para no decolorar los propósitos fundamentales, abrazan una ortodoxia que les impide un pensamiento ontológico más amplio a la luz de los procesos históricos. Se entretuje de manera sutil en nuestros clínicos un aspecto moralizante, adaptativo y cómplice del sistema. En los divanes, mal que nos pese, se recurre a la castración simbólica como objetivo del análisis, siendo que la castración simbólica solo es un "objeto del análisis" y no un instrumento de la cura, como lo señaláramos anteriormente.

¿Por qué la pulsión epistemofílica de muchos psicoanalistas se reprime o se ve obturada por el convencimiento de que la imposición de la Ley del Padre es lo que constituye al humano en sujeto? ¿Por qué el afán de análisis que caracterizó a Freud y a Lacan, esa búsqueda incansable de todos los pliegues y repliegues de la subjetividad ha desaparecido? ¿Por qué la escucha no se refresca con los cambios evidentes que están sucediendo a nivel de la realidad que no forzosamente son sinónimo de patologías ¿Cómo y por qué no se abre la escucha a los procesos de las sexualidades que muestran un calidoscopio digno de ser analizado en su diversidad, creatividad y libertad en cuanto a subvertir el sistema sexo-género falocéntrico? Ciertas escuchas de los y las psicoanalistas más jóvenes se prestan a estos discursos emergentes, pero de modo privado, particular, singular, sin trascender en nuevas teorías o en publicaciones abiertamente explícitas en su posicionamiento anti patologizante de la diversidad sexual. El pensamiento de algunos, no permeabiliza al colectivo más reaccionario de los psicoanalistas, al menos en nuestro país. Los avances del Psicoanálisis y Género realizado por tres décadas gracias a las investigaciones de psicoanalistas argentinas (Burin, Meler, Fernández, Rosenberg, Giberti, Dio Bleichmer, Levinton, entre muchas otras) permanece en un coto cerrado no por decisión propia sino porque los núcleos 'ortodoxos' temen adentrarse en estos planteamientos y desde esa ignorancia

califican todos estos acercamientos como fruto de estudios ‘sociológicos’, por lo tanto ‘silvestres’ y fuera del psicoanálisis canónico. Resulta realmente contradictorio que aún estos núcleos ortodoxos no puedan reconocer que Freud y Lacan fueron los primeros en poner en evidencia el sistema sexo-género falocéntrico, fruto de muchos siglos de Patriarcado, es el que construye y legisla las subjetividades y las sexualidades. Resulta incomprensible que no se reconozca que si el sistema establecido por la Ley del Padre legisla la diferencia sexual, es, precisamente, por que la sexualidad es una diversidad que hay que domeñar. Resulta aún hoy incomprensible que no se acepte en las líneas canónicas psicoanalíticas el término ‘género, como núcleo de la identidad’ que fue, precisamente acuñado por un psicoanalista que trabajó con transexualismo.

Hoy, difícilmente el psicoanálisis institucional puede seguir resistiéndose a un pensamiento más amplio. ¿Acaso no son suficientes las reflexiones de Freud, especialmente de Lacan acerca del *sujeto sujetado* para plantear un ‘más allá’ del humano frente a las normativas del sistema sexo-género? ¿No es acaso esa gran entrada en el orden simbólico, en el lenguaje, en la pérdida, su resto, que instaura el recorrido por el desfiladero de la palabra y que hace de todos nosotros, iguales en lo común, la soledad singular? ¿No es ese *común* que persiste y persistirá más allá de la diversidad? (Alemán, 2012). Entonces, observando cómo la sexualidad humana se ha develado una vez libre de los mandatos reproductivos -asegurados éstos por las nuevas tecnologías- y se ha mostrado potente y diversa después de siglos de coacción, disimulos, castigos por ‘desviaciones’ a ese mandato, ¿cómo la disciplina, que por excelencia estudia la subjetivación humana, no abre un espacio para preguntarse acerca de otros parámetros, otros horizontes, otras claves de sexuación?

Si las fantasías y la actividad onírica de los individuos es infinita, calidoscópica, mostrando cómo conviven en el inconsciente los opuestos, cómo se resuelven las contradicciones, como el género está ausente y los varones devienen mujeres y viceversa, cómo todo es posible, volar, desear, amar, morir, matar, resucitar, poseer, gozar y sufrir, no se entiende que los sucesores de Freud se hayan preocupado más bien de clasificar y calificar las manifestaciones humanas en normales o patológicas, como si la diversidad los y las asustara, al mismo modo que el higienismo decimonónico encerraba tras las rejas, todo lo que parecía fuera de la norma. Hoy, las rejas son discursivas y, si como afirma Castoriadis, el psicoanálisis se convirtió en una institución más de lo simbólico, es posible que en ciertos divanes se juegue más a velar la multiplicidad de los deseos de los sujetos que a develarlos. Con apariencia de ‘no juzgar’ clasifica y califica, desde un supuesto saber de salud mental. ¿Cómo es posible tanta resistencia para ampliar el espectro que Freud nos dibujó tan promisorio con su teoría acerca de las pulsiones y de la construcción de la diferencia sexual según parámetros definidos por un sistema sexo-género histórico y material?

Insistimos en que tanto para la Psicología Clínica como para el Psicoanálisis teórico y práctico, la emergencia del calidoscopio de la sexualidad que ha existido siempre pero

se manifiesta precisamente cuando la ley del Padre está en decadencia (Tort, 2008) debe constituir un criterio de realidad para anteponerlo a tanta descalificación disimulada o explícita por parte de los profesionales de la salud mental. Si la psicología se llama 'dinámica' cuando anuncia la influencia del psicoanálisis, no puede permanecer 'estática' en cuanto a clasificaciones obsoletas y calificaciones de orden moral que solo son funcionales al sistema sexo-género patriarcal y capitalista. Los mandatos milenarios con respecto a la formación de la familia, al lugar de la 'feminidad normal' y 'masculinidad normal' vista solo como función reproductiva, la heterosexualidad obligatoria, deja fuera de esta 'normalidad' a miles de sujetos que abogan hoy por ser legítimamente reconocidos en sus deseos y prácticas.

Referencias

Alemán, J. (2012). Soledad: Común, Políticas de Lacan, Argentina: Ed. Capital Intelectual S.A.

Alizalde M. (2004). Relaciones lógicas y controversias entre género y psicoanálisis, en Alizalde M. y Lartigue, T, *Psicoanálisis y Relaciones de Género*”, Buenos Aires: Ed. Lumen.

Ayto, J. (1991). Dictionary of word origins, New York: Arcade Publishing.

Burín, M. y Meler, I. (2009). *Varones, género y subjetividad masculina*, Buenos Aires: Ed. Librería de Mujeres.

Derrida, J. (2001). Estados de Animo del Psicoanálisis, lo imposible más allá de la soberana crueldad, Buenos Aires: Paidós.

Di Segni, S. (2013). Sexualidades, tensiones entre la psiquiatría y los colectivos militantes, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Errázuriz, P. (2012). Misoginia Romántica, psicoanálisis y subjetividad femenina, Zaragoza: PUZ.

Fernández, A. (1994). La mujer de la Ilusión, Buenos Aires: Paidós.

- Freud, S.** (1905). Tres ensayos para una teoría sexual, en *Obras Completas*, (1981) Madrid: Biblioteca Nueva.
- Freud, S.** (1933). La Feminidad, en *Obras Completas*, (1981) Madrid: Biblioteca Nueva.
- Freud, S.** (1935). Carta a la madre de un joven homosexual (en redfilosoficadeluruguay.wordpress.com. 22-09-2013, recogido 01-04-2015).
- Giberti, E.** (2003). Transgénero, síntesis y apertura, en Maffía, D. *Sexualidades Migrantes, Género y Transgénero*, Buenos Aires: Ed. Feminaria.
- Hernández, M.** (2005). Atrapadas entre el deseo y la prohibición: tres casos de histeria hoy, en Lartigue T, y Ureta M, (Comp.) *Sexualidad y Género, una visión psicoanalítica*, Buenos Aires/México: Grupo Editorial Lumen.
- Laplanche, J. y Pontalis, J.B.** (1971). Diccionario de Psicoanálisis, Barcelona: Ed. Labor.
- Roudinesco, E. et Plon, M.** (2000). Dictionnaire de la Psychanalyse, Paris: Librarie Arthème Fayard.
- Roudinesco, E.** (2003). La familia en desorden, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rosenberg, M.** (1996). Género y sujeto de la diferencia sexual. El fantasma del feminismo, en Burin, Mabel y Dio Bleichmar, Emilce (Comp.) *Género, Psicoanálisis y Subjetividad*, Buenos Aires: Paidós.
- Stoller, R.** (1998). Dolor y pasión, un psicoanalista explora el mundo sadomasoquista, Buenos Aires: Paidós.
- Tort, M.** (2008). Fin del dogma paterno, Buenos Aires: Paidós.

Perspectiva de Género en el Siglo XXI.

Entrevista a Pilar Errázuriz Vidal.

Por Ignacio Yáñez Castillo¹

A continuación se presenta una entrevista realizada en el mes de abril de 2015 a la psicoanalista Pilar Errázuriz Vidal, quien es la directora del Centro de Estudios de Género y Cultura en América Latina de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, pretendió abordar de manera introductoria elementos generales de la perspectiva de género con las particularidades que ha tenido este desarrollo en Chile y América Latina, junto con el encuentro necesario con las temáticas de la diversidad sexual, la teoría queer y de las nuevas masculinidades. Además de los desafíos que estos pensamientos plantean a la psicología y al psicoanálisis a la luz de los cambios culturales de los últimos años.

Bueno Pilar, lo primero me gustaría que pudiéramos hablar respecto a los cambios socioculturales, jurídicos que han habido el último tiempo en nuestro país y que se han venido discutiendo en distintas partes en Latinoamérica y en Europa en relación por ejemplo a lo que es el matrimonio igualitario, la adopción por parte de parejas homosexuales, el acuerdo de unión civil, en fin todo lo que tiene que ver con estas legislaciones que se han llamado “valóricas”. ¿Cómo lo ves tú? ¿Cuál es tu opinión?

A mí me parece un gran avance, extraordinario que en este país siendo tan tremendamente conservador hayan podido pasar estas leyes. Aquí el problema no es la ley o la no ley, el problema a mi juicio es el bagaje simbólico que manejan los chilenos y chilenas lleno de prejuicios y llenos de estereotipos acerca de cómo han de ser las relaciones sexuales, de cómo han de ser las familias. Y hoy por hoy las familias obviamente están haciendo un desorden, que seguramente la gran parte de las familias chilenas no les gusta absolutamente nada. Entonces cómo, el punto es que la ley lo que permite a ojos de los más conservadores es tener un asidero real, político, jurídico y decir esto ya no es un crimen, esto está permitido y eso ya es un punto de partida importante para que los adultos no intenten reprimir a sus hijos, y a los jóvenes, a las diversidades sexuales y que no haya este continuo juicio, esta continua estigmatización. Desde ese lugar me parece

1 Presidente de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual.

muy positivo.

Sin embargo dentro de los mismos movimientos de diversidad sexual se ha criticado mucho la institución del matrimonio. ¿Cómo ves esto? ¿Te parece una contradicción que los mismos homosexuales o quienes han estado excluidos de esta institución aparezcan pidiendo esto que en otro momento parecía una cuestión más bien represiva para la sexualidad y para el amor?

Claro, yo también estoy en contra de la institución del matrimonio y creo que es una institución tremendamente limitante, pero pragmáticamente yo diría que lo que es necesario sí es legislar en relación a la unión civil por razones prácticas, por razones también simbólicas y para ir interviniendo en el imaginario social. Eso no quiere decir que no sea yo crítica de la institución de la familia nuclear tal como se ha dado en nuestro sistema burgués capitalista.

Porque el matrimonio es una cuestión que también regula bastante la propiedad privada, eso es lo que está también en esta discusión. Si la propiedad privada puede ser parte de una pareja homosexual por ejemplo.

Evidentemente yo creo que cualquier sociedad de cualquier tipo entre personas debe tener un soporte jurídico para defender un patrimonio obtenido en conjunto. Puede ser entre un socio y una socia, un marido un amante. Desde ahí me parece perfectamente coherente y comprensible que nos saltemos nuestras propias críticas frente a lo institucional.

¿Pilar como ves la relación entre lo jurídico y lo cultural o de las prácticas cotidianas? ¿Cómo se puede pensar esto en relación con el género, con la sexualidad?

Yo lo veo como una legitimación de un fenómeno que ha existido siempre, que es la diversidad sexual y que según los sistemas de cada época -ya es conocido lo que pasaba en la antigüedad con los griegos y otros como en el siglo 19 que era penalizado con la cárcel la homosexualidad- entonces pienso que jurídicamente el hecho de que hayan estos cambios permite el devenir, el ejercicio de la sexualidad más amplia de los seres humanos, que es lo que realmente es. Aquí todo lo contrario ha sido lo que decía Foucault: una especie de higienismo y de represión a toda costa de lo que no le conviene al sistema reproductivo y patriarcal capitalista.

Parece ser que los temas de aborto o laborales, de igualdad de acceso a salud o igual salario al mismo trabajo entre hombres y mujeres no están gozando de la misma atención. Parece ser que la agenda en relación con cuestiones de género, de sexualidad se ha ido centrando en la temática de la homosexualidad. Se ha homosexualizado la discusión y lo que está pasando en relación con la discriminación de las mujeres ha ido pasando a segundo plano.

Así es, totalmente de acuerdo contigo y yo creo que ahí hay una influencia

-lamentablemente- colonialista. ¿En qué sentido? Que el poder gay el pink power -como llaman en los EE. UU.- que es un poder político de los gays varones, un poder político fuerte, tanto para los cambios políticos como económicos, hay una mano fuerte poderosa que ha ido logrando situar en la agenda la homosexualidad como el tema por excelencia en las prerrogativas de modernización en estos temas. Las mujeres se han colado ahí, las lesbianas se han colado en esos túneles porque ya no cabe el orgullo gay sin tener en cuenta las mujeres, sin embargo los derechos de las mujeres como tal han sido totalmente opacados. Tanto es así que ahora existe un movimiento que es de feminismo sin mujeres, siendo que las mujeres no hemos todavía terminado por conquistar una equivalencia o igualdad con los varones. Precisamente, recientemente tuvimos en la Universidad de Chile una manifestación a favor del aborto en sus tres causales, como académicas de la Universidad de Chile como un pequeño suelo para poder instalar un aborto voluntario, es decir, el cuerpo de las mujeres es de las mujeres y el mandato de la maternidad tendría que pasar por el deseo de las mujeres. Entonces esto de penalizar además prácticas que en otros países ya están perfectamente legalizadas es todavía acá, así como está en pañales la igualdad de salarios entre hombres y mujeres.

Y una respuesta a lo que hablabas del pink power o a la homosexualización de los movimientos LGBTI ¿No sería precisamente la teoría queer? Pensándola como incluye también dentro de su trabajo una crítica fuerte al capitalismo, junto con la crítica a los roles de género asignados por el sistema patriarcal, capitalista.

Sí por supuesto, yo pienso de que como siempre, somos colonizados y somos producto de toda esta exportación que hacen los EE.UU. y los países ricos sobre los nuevos avances en estas materias. Por otro lado pienso que la teoría queer es muy valiosa, es muy valioso todo el trabajo que hace Judith Butler hablando de la performatividad, hay ahí una crítica política y una manera de poder a través de esos conceptos situarse en una lucha más conceptual -valga la redundancia- más teórica acerca de qué es lo que sucede con el deseo humano.

Hay un cruce que se hace entre la academia -tu hablabas de Butler- ella es una académica, pero que recoge también de los movimientos sociales su materia prima para su producción. Entonces ahí nos metemos a otro tema que me parece muy importante que es el cruce entre la academia y los movimientos sociales en materias de género, en materias de diversidad sexual.

Me gustaría empezar por distinguir que una cosa serían los estudios de género en la academia y otra cosa serían los estudios de las mujeres en la academia. Ambos, por ejemplo, los estudios de las mujeres sí que derivan directamente de los movimientos sociales de las mujeres, de los reclamos acerca de la invisibilización que han sido sometidas a lo largo de la historia y el silenciamiento. Entonces hay toda una línea académica de

reivindicar que es lo que sucedió con las mujeres a lo largo de la historia. Y eso no es forzosamente estudios de género, es las relaciones de hombres y mujeres en clave de un sistema de dominación masculina, pero como tal los conceptos de género comienzan en la academia con el doctor John Money de los años 50 y sigue con Robert Stoller que es un psicoanalista de la Universidad de Los Ángeles California, que están preocupados por cómo el género no tiene que ver ni con la anatomía, ni con la genética, ni con la biología. Entonces en ese sentido esto engancha, ese quehacer académico de los estudios en esas épocas ya de género engancha con los movimientos sociales que vinieron luego a reclamar los derechos de la diversidad sexual y Judith Butler digamos sería como una especie de eslabón entre la academia y los movimientos sociales aun cuando ella no lo reconoce así, ella no se reconoce como una activista política -así lo tengo entendido-.

Y en Chile. ¿Cómo te parece que se ha dado en Chile y Latinoamérica esta relación que parece ser mucho más clara en lo que ha pasado en EE.UU., en lo que ha pasado en Europa, en este cruce entre la academia y los movimientos sociales? En Latinoamérica me parece que se han dado otras lógicas, otra configuración. ¿Cómo lo ves tú para nuestra realidad latinoamericana?

No sé definir la diferencia, pero lo que puedo decir, que el feminismo en Chile que surgió en las filas anti Pinochet, anti dictadura, ese feminismo que se teorizó con Julieta Kirkwood vino a parar finalmente a la Universidad de Chile a nuestros dos centros de estudios de género que tenemos en la Facultad de Filosofía y en la Facultad de Ciencias Sociales. Es decir, ahí hubo una especie de vasos comunicantes directo entre esos movimientos sociales de mujeres que reclamaban también la democracia y también la democracia en la casa y los derechos para las mujeres y apelaban a lo que Kate Millett decía lo personal es político. Eso vino a desembocar en los estudios de género que en esta universidad se realizan hace más de veinte años. Dicho esto, justamente los estudios de la academia nuestra han ido evolucionando a lo largo de los últimos diez años, no sé si tanto con los movimientos sociales con respecto a la diversidad, sino que en cuanto al fenómeno perfectamente legítimo y discernible de todo lo que está sucediendo ahora con los colectivos gays, lésbicos y trans, etc. Entonces, eso de alguna manera se ha ido filtrando, pero se ha ido filtrando pidiendo teorización, pidiendo estudios, y ahora últimamente el último tema - por decirlo de alguna manera- que está empezando a entrar es el estudio de las nuevas masculinidades que no forzosamente tiene que ver con las diversidades, sino que con un otro posicionamiento de los hombres frente a la masculinidad hegemónica.

Entonces, al escucharte, veo que trabajan ya en esta Universidad con este cruce. Se me ocurre decir como de primos hermanos entre estas teorías y trabajos, que tienen que ver con el género, la diversidad sexual, la teoría queer, las nuevas masculinidades.

Los temas para distinguir serían: mujeres por una parte, feminismos, en el sentido

de la reivindicación de los derechos igualitarios a nivel simbólico y a nivel material de las mujeres, luego estudios de género que se trataría de revisar, por una parte los conceptos que dije yo que partieron de la endocrinología y el psicoanálisis en los sesenta con respecto a una identidad masculino femenina independiente de las gónadas y las hormonas, etc. Por otra parte estudios de género que tienen que ver con toda la línea histórica de la perspectiva de género como ciencia humana o ciencia social, que es la revisión de las relaciones de poder no solo entre hombres y mujeres sino que con muchas otras variables, la intersección de la raza, la intersección de la clase, de la etnia, de la opción sexual y por ese lado se va poco a poco llegando a los estudios queer y a las nuevas masculinidades que es como la última parte que faltaba y que de aquí vendrá mucho más. Yo me imagino mientras siga existiendo este despertar...

Se ha ido ampliando el abanico...

Se ha ido ampliando, ahora hay conciencia. Yo como broma siempre digo ¿Qué pasaría si me quiero casar con mi gata? Es decir no solo sería un acto de lesbianismo, también sería un acto interespecie...

Un ejercicio de otredad radical...

Un ejercicio de otredad radical... Entonces son tantas las cosas que el cuerpo y que la libertad que tenemos para pensarnos y repensarnos como mamíferos humanos es tan variada. Por ejemplo los movimientos ecologistas y animalistas, en que los humanos se relacionan con los animales con una ética totalmente otra que se han relacionado hasta ahora. Es decir, los animales empiezan a tener derechos.

Se les atribuye subjetividad.

No sólo se la atribuyen, la tienen. Sueñan -esto está estudiado-, tienen pesadillas, hablan, se dan a entender, sufren, lloran y a mi juicio entienden. Eso nos falta en nuestros próximos estudios en la academia. La academia y los gatos y los perros...

Pilar y como ves aquí en la realidad chilena, la situación, académica en relación con estos temas. Te parece que hay una sociedad académica permeable, receptiva ¿Con qué tipo de resistencias se han ido encontrando ustedes? Te pregunto desde la posición que tú ocupas en la universidad.

Mira, en esta Facultad, hemos afortunadamente desde la creación de este centro de género por la profesora Oyarzún y con colaboración de la profesora Grau tuvieron una extraordinaria acogida por parte de las autoridades de esta Facultad, que debo decir, por un tiempo largo hasta el día de hoy se han sucedido decanatos de mujeres y gracias a ellas hemos podido instalar nuestro Centro aquí, y en ese sentido hemos estado resguardadas

de las posibles resistencias de colegas varones mucho más reticentes a estos temas. En verdad que han habido descalificaciones, en decir: ¿Qué es eso de género? y sobre todo porque hay desconocimiento y yo diría, hay miedo a tocar estos temas, hay miedo a tocar temas de las diversidades sexuales, de las fantasías eróticas, hay miedo. Hay juicios de valor acerca de ello en que un académico bien portado no se puede permitir ese tipo de elucubraciones, de manera que por suerte los estudios feministas han podido entrar en la academia disfrazados de estudios de género. Esa es la verdad, porque todavía la palabra feminista tiene mala prensa y la sigue teniendo además porque la gente no tiene idea de que se trata, cree que las mujeres queremos matar a todos los hombres o castrarlos y no es eso.

Lo interesante que tiene el estudio en la academia de estos conceptos es que por ejemplo, se puede demostrar como en la literatura a lo largo de los últimos dos o tres siglos europea y americana ha habido una denigración permanente por parte de los varones hacia el ser mujer. Se puede demostrar que en la filosofía ha pasado lo mismo. Cómo las mujeres han sido consideradas seres de segunda categoría y como seres peligrosos por los varones, para el pensamiento y el espíritu humano que caracterizaría al Hombre como varón y al varón como ser humano único. Entonces desde ahí evidentemente el feminismo ha podido situarse como diciendo: mire esto no es odio por odio, sino simplemente constatar que ha habido una injerencia negativa en permanencia frente a la subjetivación de las mujeres, en que sean sujetos de la historia, sujetos de pensamiento y que por suerte eso está un poco, insisto: un poco - a mi juicio- cambiando. Pero el problema insisto en la sociedad chilena, en el pueblo chileno, en la clase media baja, en la clase media, en la clase alta son los prejuicios de género. Tú eres una mujer y seguirás siendo una mujer y si tienes tal edad eres la vieja no sé cuánto y si eres joven y bonita eres la Barbie. Es decir, es muy difícil para las mujeres salirnos de estos prejuicios, mucho más difícil curiosamente que para los homosexuales hombres.

Además es una verdad también, que en este país son mejor aceptados aquellos varones homosexuales porque eran considerados divertidos, chistosos, ingeniosos, artistas, que las lesbianas que eran consideradas unas camioneras insufribles que era mejor que se quedaran encerradas en sus casas. Esa es una verdad que sigue ahí.

¿Y cuáles piensas tú que podrían ser las estrategias para ir aportando a esos cambios necesarios, más allá de lo jurídico, desde la academia y desde la producción intelectual?

Es muy difícil decir eso. Yo pienso que este asunto de la perspectiva de género, es decir la lectura de la historia social considerada como una historia puramente masculina y heterosexual obligatoria, hegemónica y capitalista, entonces, si esa perspectiva crítica se pudiera [sic] en los colegios, en la educación media se pudiera incidir a través de profesores y profesoras que estuvieran formados en este tema, sería una manera de ir mostrándoles

una realidad que los jóvenes no conocen, para que no se repita al infinito el mismo modelo.

Sin embargo, todavía contamos con colegios que están segregados entre hombres y mujeres...

Pilar, considerando que tú eres psicoanalista, quisiera que conversáramos respecto al cruce con el psicoanálisis ¿Qué implicancias te parecen más sustanciales respecto a los alcances que tienen los estudios de género, la teoría queer, para el psicoanálisis y su práctica clínica?

Mira, en las filas psicoanalíticas el tema es difícil de instalar. En todo caso, considerando que fue Stoller, un psicoanalista el que habló de identidad de género por primera vez como sentimiento íntimo de sentirse hombre o mujer o femenino o masculino en cualquiera sea de los cuerpos que uno tenga, debería ser tomado en cuenta porque en el inconciente no hay diferenciación sexual, no hay, es decir, la bisexualidad existe, lo que Freud llamaba el hermafroditismo psíquico existe. Freud y Lacan prueban que para hacer la diferencia sexual, es decir, para devenir masculino o femenino hay un pasaje que tiene que ver con una imposición del sistema simbólico que es la ley del padre, la prohibición del incesto y la ley de la diferenciación sexual. A partir de aquellas propuestas antropológicas de Lévi-Strauss donde él pudo constatar que el sistema de parentesco era un sistema basado en el intercambio de mujeres por los grupos masculinos para poder tener descendencia exogámica en la tribu del frente. Desde ese lugar ya el psicoanálisis reconoce que el hombre se sitúa como sujeto de intercambio, sujeto de deseo y la mujer nos situamos como objeto de intercambio y de deseo.

En la Argentina, ahí tenemos la diferencia, desde los años 70 se está considerando el psicoanálisis y género, psicoanálisis y feminismo, tanto en la UBA, como en la UCES, hay un doctorado en género y psicoanálisis, hay una maestría en psicoanálisis y género y hay un gran desarrollo en ese sentido. El foro de psicoanálisis y género lleva 10 años ya de funcionamiento con el Colegio de Psicólogos de Buenos Aires, entonces la resistencia que plantea el psicoanálisis chileno parece ya obsoleta y hasta cierto modo sintomática diría yo.

Parece ser en todo caso -y es mi opinión- que el psicoanálisis y sus instituciones tendrían que abrirse a otras disciplinas y a otras propuestas que no vengan necesariamente del psicoanálisis y por ahí se podría generar cierto ruido de parte de algunos puristas que quisieran más bien quedarse con lecturas clásicas, tradicionales, de Freud o de Lacan para las preguntas que plantea el género, la sexualidad.

Bueno, en realidad mi posición es otra, mi posición es poder demostrar, hacer ver que no es necesario incursionar en ninguna otra disciplina de la psicología y que el psicoanálisis en sí mismo contiene -tanto el psicoanálisis freudiano como lacaniano- los elementos necesarios para deconstruir los mandatos de género y los mandatos de la sexualidad y la construcción de la sexualidad. Y lo dicen clarísimo, lo que pasa es que el

sesgo sexista que aparece en los textos, es el que, si tú quieres obnubila la lectura a muchas personas estudiosos de género o a otros psicoanalistas que están en otras lecturas como la línea intersubjetiva por ejemplo, entonces impide que se puedan usar los -a mi juicio- muy acertados conceptos freudianos y lacanianos cuando se lee o se lee una demanda de análisis o cuando se comienza en un tratamiento que lo más importante es mitigar el sufrimiento psíquico y no adaptar justamente a los mandatos de género. Es muy clara la carta que Freud escribe, la carta a una madre de un joven homosexual, él dice: no se trata de que yo lo voy a transformar de homosexual en heterosexual, se trata de que si el muchacho está sufriendo, aquí va a encontrar la paz -algo así- y la tranquilidad para seguir adelante en su vida. Eso es lo que Freud mismo lo propone, entonces es tan ridículo que los psicoanalistas actuales sean más freudianos que el propio Freud, y los hay lamentablemente. Y en otras líneas pasa lo mismo, en la teoría de las relaciones objetales, en que también aquí la asociación más antigua psicoanalítica, que es la línea kleiniana, tampoco ha incursionado para nada en los temas de género, siendo que en EE. UU. y en Inglaterra, esta línea a partir de Bion y Winnicott si se constituyó en una línea estudiosa del género.

Sin embargo, Freud y Lacan se refirieron a la homosexualidad como una perversión o una aberración.

La palabra perversión siempre ha tenido muy mala prensa, porque justamente como dices tú se hace sinónimo de aberración, en realidad la palabra perversión no quiere significar eso, sino que quiere significar: pervertir la ley, es decir subvertir la ley ¿Y cuál es la ley? la ley de la heterosexualidad obligatoria, desde ahí que se inventa esa palabra. Con el correr de los tiempos llegó a ser una palabra descalificatoria.

Incluso estos discursos llevaron a que en algún momento homosexuales no pudieran formarse como analistas.

Claro, ojo, ojo, porque ahí es donde está el error. Eso no fue en las filas freudianas ni lacanianas, eso fue en las filas kleinianas de relaciones de objeto, que concretamente en la asociación psicoanalítica argentina de esa época, que era la enseñanza hegemónica, nadie podía ingresar que no fuera heterosexual, tampoco que fuera comunista, por miedo a los chantajes que podrían recibir acerca de sus pacientes. Hoy y en la línea freudiana nunca, de la Escuela Freudiana de París, jamás hizo un interdicto frente a la homosexualidad de sus participantes. Tampoco en la línea freudiana clásica en un principio y me parece que eso no va por ahí. Es más acordémonos que Lacan habla de la posición masculina y la posición femenina independientemente de los sexos en las fórmulas de la sexuación. Entonces no es tan así, no es el psicoanálisis freudiano y lacaniano el que estigmatiza la diversidad sexual o la homosexualidad. Es el otro, el antiguo como dices tú, la hegemonía kleiniana que ya está en desuso, salvo en este país, prácticamente en Europa no existe, en Argentina

tampoco, en Argentina ha entrado muy fuerte el lacanismo. Si bien en Argentina, una de las líneas que trabaja género es una línea intersubjetiva en la línea de Winnicott, de Bion, de Kohut, de todos ellos, en fin...

En las críticas que más se escuchan hacia el psicoanálisis, más o menos fundadas, siempre aparecen conceptos más críticos: el falo, la castración, la envidia del pene, el mismo orden psicopatológico de neurosis, psicosis, perversión ¿Cómo ves estas críticas que provienen de distintos lugares respecto de estos conceptos que son tan importantes para la teoría psicoanalítica?

Mira, yo estoy en este momento en un afán de relectura, de releer esos conceptos porque yo creo que son conceptos acertados más allá de la nomenclatura que tienen. No hay que olvidar, por ejemplo, que cuando Lacan plantea el significante del falo está planteando el significante de la falta, o sea de que algo nos falta siempre como humanos, seamos hombres o mujeres, y que la castración simbólica es la misma para todo ser humano y hay que entenderla en el sentido en que él haya podido bajar de este término, de las teorías freudianas, es evidentemente para pertenecer, pero hay que entenderlo como una metáfora. Lo mismo pasa con el concepto de la envidia del pene. No es la envidia del pene en cuanto órgano. Es muy extraño, yo he estado 25 años ejerciendo el psicoanálisis en España en adolescentes y adultos y jamás nunca encontré en que la envidia se trate de la envidia de un órgano sino de la significación que tiene y lo dice Freud literalmente: Cuando la niña advierte que no tiene pene y la significación que tiene ese órgano, o sea la significación de importancia es ahí donde la niña se siente inferior. No se trata del órgano, sino de la significación del órgano y más tarde con Lacan será el referente simbólico a la dominación masculina, que es una falacia, y Lacan plantea que es una falacia por eso Lacan plantea que la castración es para hombres y mujeres porque ¿Qué es la dominación masculina? Ilusoria, es una construcción arbitraria y que se puede desmoronar y se está desmoronando y se puede desmoronar en cualquier momento.

Últimamente en el psicoanálisis se ha estado pensando mucho respecto a la transexualidad ¿Cómo piensas tú que la cuestión **trans viene a cuestionar las concepciones psicoanalíticas tradicionales?**

Yo creo que no viene a cuestionar, viene a ponernos frente a un desafío muy interesante. El desafío a mi juicio es que si tomamos en cuenta la inscripción en un sujeto que va a transexualizarse, la inscripción de su sexualidad o de su sexo en un sujeto que desea transexualizarse, esa inscripción: de la contradicción entre un cuerpo y de una identidad o una subjetividad íntima, que llegue tan lejos para tener que intervenir ese cuerpo, lo que contrariamente a las hipótesis de que es un pasaje al acto como decía Lacan o una psicosis como dicen otros. No, lo que hay que cuestionarse es -a mi juicio- es en qué

medida ese sujeto ha recibido un discurso genealógico tan fuerte de una controversia o de una exaltación del sistema sexo-género. Una exaltación sería toda una línea genealógica en el que sí vale es la virilidad y el cuerpo masculino, eso daría una mujer que se quisiera transexualizar, que devenga hombre. En el caso opuesto, en el caso de que sea un hombre que quiera devenir mujer podríamos hacer la hipótesis de que lo que hay en una filomemética de toda una genealogía de mujeres, incluso de hombres de esa misma familia, contrario al sistema sexo-genero masculinista. Esto existe, hay hombres que reniegan del sistema sexo-género falocéntrico, en todas las épocas históricas, hombres muy conocidos: John Stuart Mill, el Marqués de Condorcet. Entonces, el punto de llegada de ese sujeto que se transexualiza, que no es solamente un transgénero sino que es un transexualizado corporal físicamente y que tiene por lo demás toda la libertad de intervenir su cuerpo como le dé la gana. Resulta que no es que se va a poner un injerto de una tercera oreja, no le importan las orejas, le importan los atributos sexuales de un sexo o del otro y eso es lo que nos desafía a interrogarnos que pasa allí, si no queremos ya -por lo menos en mi caso- pensarlo desde el pasaje al acto, pensarlo desde la psicosis, sino qué cosa tan fuerte tendría que haber para que tú no te soportes como un cuerpo otro que tu sentimiento interno.

En ese sentido Pilar tu apuesta sigue siendo por el inconciente. En relación con la transexualidad.

Por supuesto ¿Si no qué?

Nos vamos para la casa...

Si el inconciente es poderosísimo. Espérate en los sueños por ejemplo, yo tengo estudios de los sueños de paciente precisamente en este sentido en que en los sueños se travisten, en que en los sueños pueden confundir al novio con la madre, aparecer superpuestos, entonces la clara búsqueda en la heterosexual mujer de una madre en la protección masculina. Y es que en el inconciente no hay diferencia, no hay diferenciación, hay una majamama tal, una especie de caleidoscopio de tal magnitud que desconocerlo sería... por eso yo digo que la mejor forma es analizar sueños, es decir, meterse dentro de esa dinámica que a mí me parece fascinante.

En esa línea hay quienes plantean hablar de diversidad sexual, más que diferencia sexual para tomar distancia de este binomio que se pudiera leer en psicoanálisis.

Sí claro, por supuesto. Eso es lo que hay que cuestionar absolutamente y la manera binominal de pensar, que nos cuesta mucho, incluso en la academia, incluso en las discusiones más sabias, uno cae y cae en la polarización que por cierto es efecto del lenguaje, que el lenguaje es también sexual y eso es efecto de la cultura. Que hay que clasificar en dos bandos, en dos colectivos, tanto los sujetos como los objetos. En nuestra lengua castellana o francesa: la mesa, el sillón, la casa, el caserón, la cuchara, el cucharón,

la revista, el libro...

A mí me preocupa -esto me gustaría decirlo- me preocupa la práctica clínica psicoanalítica que se desarrolle en total ceguera y sordera de todos estos nuevos estudios emergentes y que se vuelva -como se volvió en EE.UU. en un momento dado con la psicología del yo- y se vuelva en una disciplina adaptativa a los mandatos sociales y no como bien dice Freud en algo que mitigue el dolor psíquico de las personas, que obviamente no es sintónico con ella, como todos estos mandatos sexo género, que tienen que ver con un interés político, intereses capitalistas, tienen una ideología subyacente muy clara. Eso me preocupa, qué pasa en esas consultas en que mujeres pueden llegar con aspiraciones y desde el poder se le diga que lo que tiene es una envidia del pene. O qué pasa con el psicoanalista que trata de destransexualizar.

O lo que pasa en relación con mujeres víctimas de violencia al interior de la pareja y como se podría caer en psicologizar esas cuestiones, sin considerar lo que pudiera estar pasando en niveles políticos y todo lo que nos han aportado los estudios de género en relación con estos temas. Y no atribuírselo al masoquismo, al narcisismo.

Exacto. Por supuesto, es un muy buen punto este que tú traes, porque ese ha sido justamente nuestro planteamiento en psicoanálisis y género, que ha sido contestado desde el otro lado como una politización, léase politización casi partidaria ideológica, de los consultorios, cuando es en realidad sí una politización, pero en un sentido muy amplio. De que esa violencia no tiene que ver ni con patología ni con deseo de que a uno le peguen, sino que tiene que ver con un fenómeno claramente de dominación y de poder. De hecho Ana Fernández -psicoanalista de género- habla de que es imposible que el psicoanálisis no considere las relaciones de poder y gobernabilidad que en este minuto existen y que han existido siempre y que en este minuto, por ejemplo, terminan en femicidio. Eso es evidente.

Y en relación a ese punto, piensas que habría que repensar la formación de analistas o los dispositivos de intervención que tradicionalmente se ocupan en relación con estos temas por ejemplo.

Yo no sé si son tan distintos. Volviendo al ejemplo argentino. Yo no sé si los dispositivos son muy diferentes o lo que tiene que cambiar es fundamentalmente el prejuicio en las mentes psicoanalíticas, como personas. No tiene tanto que ver con la formación analítica, sino que la formación como personas y que revisión tienen en este sentido de sí mismo. Y eso es lo que hay que revisar, de modo que al final no sólo tratar de una formación como diríamos que pase por la academia o por la palabra, sino una formación de otro tipo. De una toma de conciencia de que el ser humano es mucho más amplio de lo que se pretende, que la sexualidad es mucho más amplia y diversa. Entonces ahí hemos topado contra un muro, a mi juicio, totalmente erróneo.

Una aproximación a los problemas de salud mental de las mujeres asistentes a la marcha de la mujer 2015¹

An approach to problems of mental health of women assistant to the march of women 2015

Valery Dawson²
Marcela Weintraub³

Resumen: En las últimas décadas, ha cobrado mayor importancia el estudio de la situación y problemáticas que afectan a las mujeres en distintos ámbitos personales y sociales. Sin embargo, existe menos literatura que aborde temáticas de salud mental que afectan a las mujeres, siendo aún más escasa en Chile. Este estudio pretende ser una aproximación a la salud mental de un grupo específico de mujeres, para conocer su percepción subjetiva en torno a los problemas de salud mental –cuadros de depresión y ansiosos- que han experimentado, y su relación con sus características demográficas. Asimismo, dar cuenta de la relevancia que estas mujeres le asignan a la salud mental, entendida como la consulta y tratamiento con un especialista de la salud en caso de presentar estos problemas.

1 Estudio original elaborado para Revista LIMINALES.

2 Valery Dawson. Psicóloga clínica, Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS. Pos título en Terapia Familiar y de Familia, Instituto de Terapia Familiar. Vicepresidenta CERES-Caleidoscopio. valerydawson@hotmail.com

3 Marcela Weintraub. Socióloga, Universidad Católica de Chile. Magíster en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Chile. CERES-Caleidoscopio. marcelawein@gmail.com

Palabras claves: Mujeres, Salud mental, Enfoque de género, Marcha de la Mujer.

Abstract In recent decades, it has become more important to study the situation and problems that affect women in personal and social levels. However, there is less literature that accounts mental health topics affecting women, being scarcer in Chile. The study intends to approach the mental health of a specific group of women, to learn about their subjective perception about mental health problems -depression and anxiety- they have experienced, and their relationship with their demographics. Also account for the relevance that these women assign to mental health, understood as consultation and treatment by a health specialist if they have these problems.

Key words: Women, Mental Health, Gender approach, March of women.

ANTECEDENTES

Durante la última década se ha ido incrementando el interés público por los derechos de la mujer, y las acciones realizadas a nivel gubernamental para abordar problemáticas de género. No obstante, quedan tareas pendientes para avanzar en esta materia, persistiendo las desigualdades entre hombres y mujeres.

Respecto a la actividad laboral por género, se aprecia una diferencia sustantiva entre hombres y mujeres, representando un 62% de ocupados los primeros versus un 38% de mujeres. Al comparar por el porcentaje de inactivos, la diferencia aumenta ya que un 67% de las mujeres se encuentra en esta condición. En ambos casos, esta disparidad se da mayormente en los dos primeros quintiles de ingreso. Lo anterior, a pesar de que el promedio de escolaridad entre hombres y mujeres es similar, con 10,6 y 10,4 años respectivamente (Ministerio de Desarrollo Social, 2011).

Un tema altamente relevante en la problemática de género, es la violencia intrafamiliar (VIF). De acuerdo a datos del Servicio Nacional de la Mujer -SERNAM (2012), un 32% de mujeres entre 15 y 65 años, declaró haber sufrido alguna forma de violencia por parte de un familiar, pareja o ex pareja, alguna vez en su vida. Sin embargo, para el 2012 sólo un 36% de las mujeres realizó una denuncia, y de éstas un 41% desistió posteriormente. Asimismo, una situación preocupante es que el año 2013 se cometieron 40 femicidios y 27 ataques frustrados a mujeres.

Otro ámbito importante que afecta a las mujeres y que ha sido poco abordado es la salud mental. Datos entregados por la Organización Mundial de la Salud- OMS

demuestran que, a nivel latinoamericano, existe una mayor prevalencia de alteraciones de salud mental en las mujeres, siendo los principales problemas que las afectan, la depresión y los trastornos del ánimo. Los cuadros depresivos constituyen casi el 42% de los casos de discapacidad debido a trastornos psiquiátricos entre las mujeres, mientras que en los hombres corresponden al 29%. También en la tercera edad se registran mayores problemas de salud mental en las mujeres, asociados principalmente a síndromes orgánicos cerebrales y a demencia. De acuerdo a las predicciones de la Organización Mundial de la Salud, la depresión será la segunda causa de discapacidad mundial en el año 2020, constituyendo un serio problema de salud pública, especialmente en las mujeres, que presentan este cuadro 1.5 veces más que los hombres.

Consistente con lo anterior, de acuerdo a datos del Ministerio de Salud (2015), a nivel nacional la depresión es el principal problema de salud mental entre las mujeres, correspondiendo a la segunda causa más recurrente de Años de Vida Saludables Perdidos por Discapacidad o Muerte Prematura (AVISA).

Por otra parte, la mayor concientización respecto a los derechos de la mujer ha llevado a movilizar y realizar acciones de distinta índole, para visibilizar la situación desventajosa de éstas frente a los hombres. En la primera mitad del siglo XX surgen las primeras organizaciones desde la sociedad civil, como el Movimiento Pro emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) y la Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF)⁴. Durante la dictadura, organizaciones como La Morada y el Centro de Estudios de la Mujer se enfocaron en promover la investigación y visibilidad de las propuestas relacionadas a los derechos de las mujeres, así como también a generar organización y conciencia de género entre éstas, en un contexto de lucha por la recuperación de la democracia en el país.

Desde el retorno a la democracia, diversas organizaciones feministas se han sumado a las antes señaladas, orientando sus discursos y acciones hacia diversos ámbitos tendientes al logro de la igualdad de derechos de la mujer. Si bien todas ellas apuntan a este mismo objetivo, los organismos presentan una amplia diversidad en sus principales áreas de acción: investigación, derechos sexuales y reproductivos, educación, promoción de los derechos humanos y de empoderamiento femenino, entre otras.⁵

4 El MEMCH centró su lucha en los derechos jurídicos, económicos y sociales de las mujeres, así como su movilización para el logro de sus reivindicaciones. La FECHIF se enfocó al logro de los derechos políticos y civiles de las mujeres (Gaviola et al., 1986).

5 Recientemente, el Observatorio de Género y Equidad conforma una instancia que agrupa a una amplia gama de organismos feministas, con el objetivo de articular las distintas iniciativas en un movimiento colectivo y articulado, que favorezca el empoderamiento de las organizaciones, el debate y comunicación de las propuestas hacia la comunidad y el mundo político.

En estas iniciativas que se han generado para enfrentar la desigualdad de género y tomar acciones concretas para su superación, las redes sociales han contribuido a visibilizar estos movimientos y reivindicaciones ciudadanas, y las manifestaciones públicas en torno al tema. En este contexto, una instancia importante que ha logrado posicionarse en los últimos años, y que convoca a estas organizaciones y a mujeres no directamente activistas, es la Marcha de la Mujer realizada cada año para conmemorar el Día de la Mujer el día 8 de marzo.

El presente artículo contiene información respecto a la salud mental de las mujeres asistentes a la Marcha de la Mujer realizada el 6 de marzo del 2015. Considerando que existen escasos datos de la salud mental de las mujeres en general y que es posible deducir una mayor conciencia y empoderamiento de las mujeres asistentes a la marcha respecto a la situación y derechos de las mujeres, es que se decide recabar datos que den cuenta de la problemática de salud mental -cuadros depresivos y ansiosos- en este grupo específico de mujeres, desde su propia percepción.

Objetivos del estudio

Objetivo general:

Identificar problemas de salud mental en las mujeres asistentes a la Marcha de la Mujer del año 2015.

Objetivos específicos:

Caracterizar a las mujeres que asisten a la Marcha de la Mujer en cuanto a edad, nivel educativo, situación de pareja y maternidad, situación laboral, y participación en organizaciones feministas o de derechos de la mujer.

Indagar en problemas de salud mental tales como cuadros de depresivos y ansiosos (angustia o ansiedad) que tienen las mujeres, y las acciones que toman frente a éstos (consulta y tratamiento).

Analizar la relación entre las características de las mujeres y la presencia de estos cuadros y su tratamiento.

Marco de referencia

Como fue señalado anteriormente, existe una mayor prevalencia de alteraciones de salud mental en las mujeres. Entenderemos salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una

contribución a su comunidad” (OMS, 2004). Bajo este concepto, la salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de un individuo y una comunidad, estando determinada por factores de interacción social, y aspectos psicológicos y biológicos, y siendo altamente influenciada por las estructuras y recursos de la sociedad, y por los valores culturales.

Ahora bien, partiendo de la base que en todas las sociedades hay diferencias entre mujeres y hombres respecto a las actividades que realizan, al acceso y control de recursos, y las oportunidades para tomar decisiones, esto influye de forma determinante en los procesos de salud mental. Para entender las elevadas tasas de alteraciones de la salud mental en las mujeres, es necesario considerar las variables de género, y los determinantes sociales y culturales asociadas a éstas (Montero, et al. s/f).

Cuando nos referimos a la salud mental de las mujeres de forma operativa, nos estamos refiriendo a aquellos aspectos biopsicosociales que están asociados específicamente a la condición de mujer o a situaciones donde las diferencias de género sean significativas. En relación a esto, podemos ver que existen factores de riesgo específicos de género que pueden influir en los trastornos en la salud mental, destacando:

- La violencia de género.
- La continúa responsabilidad en el cuidado de otros.
- La sobrecarga en los roles, entendida como mayor número de responsabilidades y obligaciones asignadas al género femenino.
- Carencias socioeconómicas, como la desigualdad en el acceso al mercado laboral y en los ingresos.

A continuación se identifican las principales variables de género que pueden incidir en la salud mental de las mujeres.

1. Violencia de Género.

El alto grado de violencia física, psicológica y/o sexual al que las mujeres están expuestas, y la correspondiente elevada tasa de estrés postraumático que aparece tras sufrir esta violencia, convierte a las mujeres en el mayor grupo de personas afectadas por este trastorno. En el caso de violencia intrafamiliar, se debe sumar a la violencia física, psicológica y/o sexual, la violencia económica que las mujeres pueden sufrir por parte de sus parejas. Además de los daños físicos, las víctimas experimentan trastornos emocionales que se traducen, entre otros en: depresión, ansiedad, baja autoestima, sentimientos de dependencia, culpabilidad, y desamparo (Florenzano, R., 2003).

2. Estereotipos de género

Los estereotipos de género se conforman a partir de la educación socio cultural impartida a mujeres y hombres, lo que resulta ser un sustrato ideológico que opera, en gran parte, de forma inconsciente y actúa determinando los comportamientos. De este modo, en la socialización primaria del género femenino destacan elementos tales como:

- Identidad femenina basada en el “Ser para otros”. La identidad femenina está sostenida por el cuidado de los demás, lo que supone el mandato de que la mujer debe siempre actuar de acuerdo a las demandas de quienes la rodean. La maternidad y el instinto maternal constituyen el rol primario e ideal asignado a las mujeres, lo que genera una serie de construcciones sociales rígidas que pueden derivar en sentimientos de culpa y auto reproches, en especial cuando la maternidad es postergada en función del logro de metas personales. Sumado a esto, el cuestionamiento social frente al no cumplimiento de este mandato de género, puede generar en las mujeres una imbricada red de contradicciones emocionales. Desde este lugar, una separación matrimonial o de pareja, además de las dificultades inherentes a esta, puede implicar para muchas mujeres una cuota mayor de dolor psíquico. Dado que la identidad femenina se ha impuesto como “el ser para otros”, la situación de pérdida es vivenciada como una pérdida de una parte de sí misma, siendo experimentada con sentimientos profundos de abandono y soledad. Lo anterior se complejiza cuando en las mujeres aparecen miedos asociados a la socialización de género como, por ejemplo, el miedo a ser independientes y autosuficientes, a estar solas, a reconocerse como capaces de tomar decisiones correctas, y sentirse competentes y eficientes en el mundo público(Fernández, s/f).

- Sobrecarga de roles. Un tema al que se ve enfrentada la mujer actualmente, es la necesidad de compatibilizar la vida familiar, laboral, y personal, lo cual muchas veces se realiza en desmedro de esta última. Adicionalmente, la fractura del matrimonio y la paternidad, genera altas tasas de hogares mono parentales con mujeres jefas de hogar. Luego de una separación, es usual que la mujer se haga cargo de la crianza y, en muchos casos, sea también el soporte económico del hogar. Esto supone una intensa sobrecarga que redundo en las dobles o triples jornadas que prevalecen en la vida diaria de las mujeres, reduciendo las posibilidades de tener tiempo para sí mismas, con un impacto fuerte en la salud tanto emocional como física, ya que no sólo se carece de tiempo y dinero, sino de fuerzas y motivación para hacer cosas mínimas e indispensables en cuanto a su auto cuidado. Asimismo, la mujer sigue siendo más sancionada que el hombre cuando se trata de buscar espacios individuales;

se observa que el tiempo libre en los hombres es socialmente aceptado para aliviar sus tensiones emocionales siendo, en general, esos mismos comportamientos en las mujeres considerados “desviaciones” (Ducci, 2005).

- Altruismo y auto postergación. La rigidez en las reglas de comportamiento ha sido siempre más fuerte para las mujeres, permitiéndoseles en menor grado que a los hombres, el no cumplimiento de sus correspondientes roles y obligaciones sociales, lo que supone fuertes presiones tanto desde el entorno inmediato como del ambiente en general.

- La inhibición de la sexualidad. La sexualidad es un área en que se ponen en juego fuertemente los estereotipos socioculturales, identificando a la mujer como objeto sexual, pero siempre y cuando se mantenga dentro de los límites de una moralidad que no deje traslucir iniciativas que puedan traspasar la línea de lo socialmente aceptado. El límite es frágil y la trasgresión de este supone elevados niveles de sanción social (Fernández, s/f).

- Represión de los sentimientos hostiles. Otro factor que puede intervenir en la elevada prevalencia de depresiones entre las mujeres, se relaciona con la internalización de la hostilidad hacia sí misma, en tanto la expresión franca no es sintónica con el ideal de femineidad. Los sentimientos de ira no encuentran canalización por vías socialmente aceptadas, siendo habituales los autoreproches ligados a sentimientos de inutilidad o incapacidad. De este modo, vemos como las características propias de un estado depresivo como la pasividad, inhibición, dependencia y la represión de la rabia, son características propias de los estereotipos del género femenino (Meller, 2009).

Por último, en relación al ámbito laboral, si bien hoy en día está legitimada la participación de las mujeres en el mercado laboral y el desarrollo de herramientas y habilidades para competir en este ámbito, esto no debe influir en ningún tipo de postergación de los roles tradicionales, siendo aún cuestionado socialmente el énfasis en el desarrollo de metas personales por sobre los roles de género establecidos.

En este sentido, el papel que el trabajo puede desempeñar en el bienestar psicológico de las mujeres es complejo y depende, en gran medida, de la valoración social y las oportunidades en su proceso de desarrollo personal. Es por ello, que las mujeres aún experimentan dificultades para adquirir capacidades adecuadas para acceder a labores remuneradas, limitaciones para lograr espacios de validación y poder, inequidad en los salarios, además de condiciones estresantes de trabajo (Montero, s/f). Por tanto, muchas veces la condición de mujer, y en especial de madre, resulta ser una amenaza para los espacios de trabajo, constituyendo una fuente de mayor estrés y presión social en las

actividades laborales.

Lo expuesto da cuenta de cómo los estereotipos de género, orientados al ideal de femineidad en los distintos ámbitos, van generando que la vida de las mujeres en la sociedad actual, se desenvuelva bajo complejas contradicciones, dificultades y conflictos generados por las exigencias de género y las posibilidades reales de responder a éstas, todo lo cual puede influir en los altos niveles de malestar psicológico que presentan.

Metodología

La metodología de estudio fue de carácter cuantitativa, optando por esta técnica con el objeto de indagar en un mayor número de mujeres los ámbitos que aborda el estudio. Para esto, se elaboró un cuestionario cerrado que incorporó las siguientes temáticas:

- Características socio demográficas: edad, nivel educativo, situación de pareja actual, hijos, situación laboral, y participación en organización feminista o de derechos de la mujer.
- Problemáticas de salud mental: incidencia e intensidad de cuadros depresivos y ansiosos (de angustia o ansiedad), durante los últimos dos años.
- Acciones tomadas respecto a problemas de salud mental: consulta y/o diagnóstico por un profesional de la salud, y tratamiento psicológico y/o psiquiátrico recibido.

Cabe señalar que la pauta se adaptó al contexto, buscando que su aplicación no tuviera una duración superior a los tres minutos.

Se realizaron 210 encuestas, aplicadas cara a cara antes de iniciarse la Marcha de la Mujer. El único requerimiento de selección consistió en que las encuestadas fueran mujeres mayores de 18 años.

Posteriormente, los datos recabados fueron digitados para realizar un análisis descriptivo de las temáticas propuestas para el estudio. Es importante destacar que los resultados no pretenden ser representativos a la totalidad de las mujeres asistentes a la Marcha, sino más bien se buscó explorar estos ámbitos de estudio y generar información que dé cuenta de problemas de salud mental en estas mujeres en particular, así como también ser una instancia para la formulación de nuevas preguntas que permitan abordar con mayor profundidad esta temática.

Resultados

Caracterización de las mujeres

Los resultados de la encuesta dan cuenta de un perfil de las mujeres asistentes a la Marcha que, mayoritariamente, corresponde a mujeres jóvenes, con educación superior, que se encuentran actualmente trabajando y sin pareja; casi la mitad de ellas participa en organizaciones feministas o de derechos de la mujer.

La edad de las participantes encuestadas se concentra en un 73% entre los 18 y 35 años. Por su parte, el nivel educativo corresponde en un 89% a educación superior técnica o universitaria.

Cuadro 1: Edad de las mujeres asistentes

Rangos de edad	Número	Porcentaje
18-25	77	38,5
26-35	74	34,0
36-45	28	12,5
46-55	18	8,5
56 o más	13	6,5
Total	210	100,0

Cuadro 2: Nivel educativo

Nivel educativo	Número	Porcentaje
Educación Básica	1	0,5
Educación Media	22	10,7
Educación Superior Universitaria o Técnica	183	88,8

En tanto, un 37% de las mujeres señala tener hijos, en su mayoría uno o dos, con cerca del 40% cada opción.

Cuadro 3: Maternidad

¿Tiene hijos?	Número	Porcentaje
Sí	77	36,7
No	133	63,3

Cuadro 4: Número de hijos

Número de hijos	Número	Porcentaje
Uno	30	42,3
Dos	29	40,8
Tres o más	12	16,9

La situación de pareja de las mujeres asistentes corresponde en un 53% a aquellas que no mantienen actualmente una relación, mientras el resto se distribuye principalmente entre convivencia o en pareja (entendida esta última como “pololeo”). Respecto a la situación laboral y de estudios, sobre la mitad de las encuestas señala encontrarse actualmente sólo trabajando.

Cuadro 5: Situación de pareja

Situación	Número	Porcentaje
Casada	18	8,7
Conviviendo	36	17,4
En pareja	43	20,8
Ninguna	110	53,1

Cuadro 6: Situación de trabajo y/o estudio

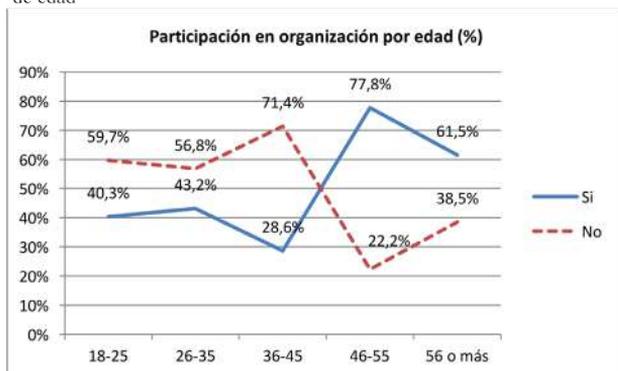
Situación	Número	Porcentaje
Trabaja	110	52,7
Estudia	42	20,1
Trabaja y estudia	40	19,1
No trabaja ni estudia	17	8,1

Finalmente, se aprecia que un 44% participa o ha participado en una organización feminista o de derechos de la mujer, siendo este porcentaje mayor entre mujeres de 46 a 55 años de edad con un 78%.

Cuadro 7: Participación en organización feminista o de derechos de la mujer

Participa	Número	Porcentaje
Sí	93	44,3
No	117	55,7

Gráfico 1: Participación en organización feminista o de derechos de la mujer según rangos de edad



Incidencia de problemas de salud mental y recurrencia de consulta y tratamiento

Es interesante constatar el significativo porcentaje de mujeres que manifiesta haber sufrido un cuadro depresivo durante los dos últimos años (66%), lo cual supera ampliamente las cifras a nivel nacional que, según datos del Ministerio de Salud (2015), corresponden aproximadamente a un 7,5% en la población general.

Cuadro 8: Sufrió cuadro depresivo en los últimos dos años

Depresión	Número	Porcentaje
Sí	138	65,7
No	72	34,3

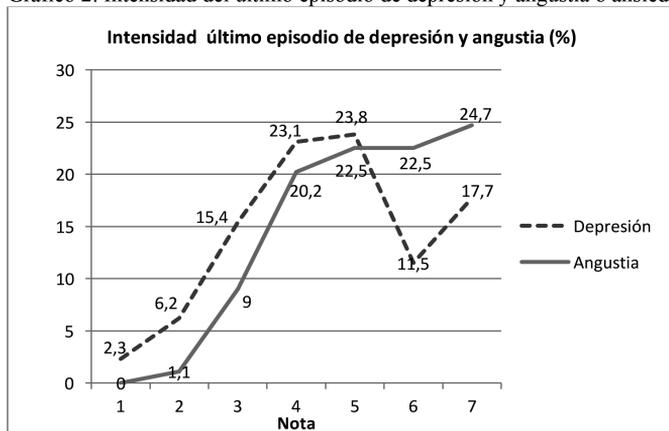
En tanto, los cuadros ansiosos (de angustia o ansiedad) en este mismo periodo de tiempo, han sido experimentados por el 52% de las encuestadas.

Cuadro 9: Sufrió cuadro ansioso (angustia o ansiedad) en los últimos dos años

Angustia o ansiedad	Número	Porcentaje
Sí	110	52,4
No	100	47,6

Se consultó a las mujeres por la intensidad del último episodio sufrido (en base a una escala de 1 a 7, siendo 1 muy bajo y 7 muy alto). Se aprecia una situación similar para depresión y cuadro ansioso, en los valores 4 y 5, existiendo mayor diferencia para los valores 6 y 7, siendo el doble en cuadros de angustia para el valor 6.

Gráfico 2: Intensidad del último episodio de depresión y angustia o ansiedad



Es importante señalar que estas cifras corresponden a la percepción subjetiva de las mujeres, ya que como se constata en los siguientes cuadros, un porcentaje inferior (46%) indica haber consultado o recibido un diagnóstico por parte de un profesional de la salud en los últimos dos años. En tanto, para este periodo de tiempo, sólo un 37% ha recibido tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.

Cuadro 10: Consultó o fue diagnosticada por un problema de salud mental en los últimos dos años

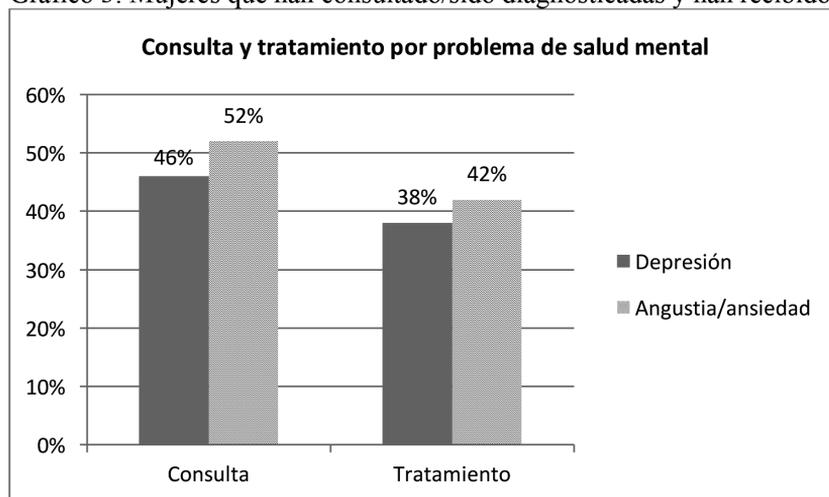
Consulta o diagnóstico por problema de salud mental	Número	Porcentaje
Sí	60	45,8
No	71	54,2

Cuadro 11: Recibió tratamiento psicológico y/o psiquiátrico por un problema de salud mental en los últimos dos años

Ha recibido tratamiento por problema de salud mental	Número	Porcentaje
Sí	48	36,6
No	83	63,4

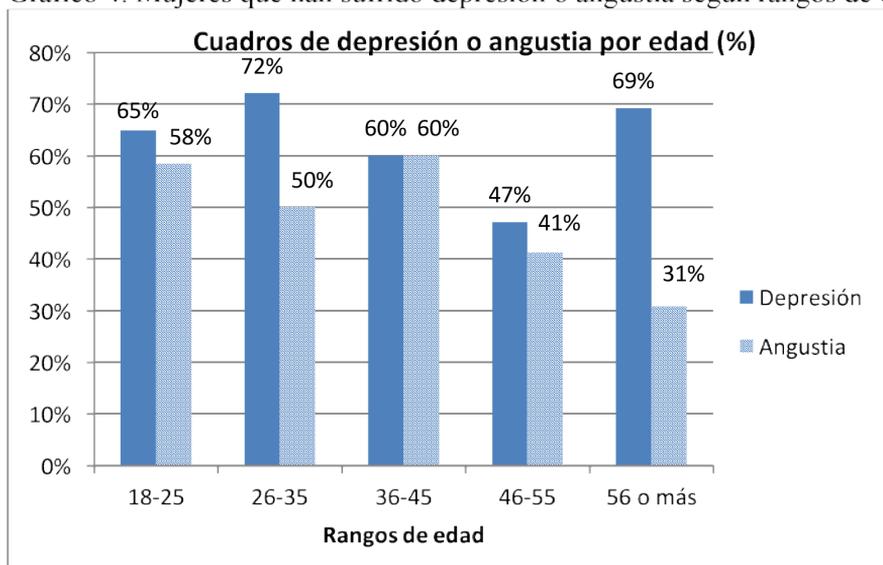
Al comparar entre mujeres que han sufrido cuadros depresivos o ansiosos, se aprecia que para este último, un porcentaje levemente superior ha consultado a un profesional de la salud, y ha seguido un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico para abordar esta situación.

Gráfico 3: Mujeres que han consultado/sido diagnosticadas y han recibido tratamiento



En términos de edad de las mujeres, no se aprecia una tendencia clara; quienes mayormente manifiestan haber sufrido depresión corresponden a mujeres en edades entre los 26 a 35 años, y 56 o más años, con un 72 y 69% respectivamente. En tanto, aquellas entre los 18 y 25 años, y de 36 a 45, son quienes manifiestan en un mayor porcentaje haber tenido un cuadro ansioso de angustia en los últimos dos años.

Gráfico 4: Mujeres que han sufrido depresión o angustia según rangos de edad

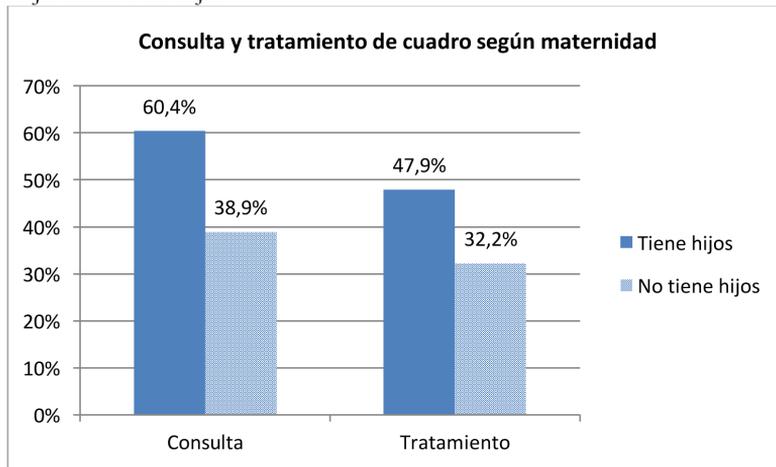


Al comparar entre mujeres que tienen o no hijos, se aprecia que ambos problemas de salud se dan mayormente entre mujeres que no los tienen, especialmente los cuadros de angustia o ansiedad que presentan un 10% menos entre estas.

No obstante, se perciben tendencias contrarias en cuanto a consultar y/o ser diagnosticada por un profesional, y recibir tratamiento psicológico o psiquiátrico. En el caso de mujeres con hijos, un 60% ha consultado o sido diagnosticada, en comparación al 39% entre aquellas que no son madres. Asimismo, un 16% más de mujeres con hijos ha recibido tratamiento psicológico o psiquiátrico.

Valery Dawson y Marcela Weintraub

Gráfico 5: Consulta y/o diagnóstico y tratamiento por problema de salud mental según si mujer tiene o no hijos



Finalmente, entre las mujeres que declaran encontrarse en pareja (pero no casadas o conviviendo), se aprecia un menor porcentaje que ha sufrido problemas de depresión o angustia. Quienes no trabajan ni estudian presentan una leve menor cifra de depresión, no obstante representan un mayor porcentaje de mujeres con problemas de angustia y ansiedad en los últimos dos años.

Conclusiones

De acuerdo a la percepción de las mujeres en relación con su salud mental, se advierten altas "cifras" de cuadros de tipo depresivo y ansioso. Sin embargo, se observa una brecha significativa entre la percepción de problemas de salud mental, y la acción de consultar a un especialista y de realizar un tratamiento. Esto pudiera estar asociado a que aún la salud mental está poco visibilizada, existiendo una falta real de conciencia respecto del impacto que tiene en el bienestar y calidad de vida de las personas. Asimismo, existe todavía desinformación respecto a las acciones a seguir frente a alteraciones de salud mental, siendo aún los tratamientos poco accesibles para la población en general.

Respecto de la percepción de problemas del ánimo por edades, vemos que la mayor cantidad de cuadros depresivos se concentran en mujeres con edades entre 26 y 35 años, y 56 en adelante. En el primer caso, podemos inferir la influencia de las expectativas sociales y/o individuales respecto del cumplimiento de las distintas funciones asignadas,

tales como lograr un nivel avanzado de estudios, independencia económica, avance profesional, conformar una relación de pareja estable y acercarse al tema de la maternidad. Lo anterior pudiera ser vivenciado por las mujeres, con niveles importantes de presión y contradicciones, lo que incidiría en su salud mental.

En el segundo caso-mujeres mayores de 56 años-se puede inferir que la percepción respecto a mayores problemas de salud mental, pudiera estar vinculada a la etapa en que los hijos se van independizando y dejan el hogar (etapa de “nido vacío”). Esto es significativo dada la función que la maternidad tiene en la identidad individual y social de las mujeres, apareciendo ésta muchas veces como un soporte identitario fundamental y un espacio en donde se satisfacen gran cantidad de necesidades emocionales. Junto a esto, la salida de la mujer del mercado laboral las conduce a repensar su vida a nivel de sus funciones y rutinas. Ambas situaciones apuntan a la necesidad de instalar algo poco común en las mujeres, que es pensar en espacios propios, independiente del cuidado del otro o del “hacer” para otros, y no sólo para sí mismas.

En relación a las características de las mujeres que perciben mayores dificultades de salud mental, vemos que las mujeres con hijos presentan menos cuadros de depresión que las que no tienen hijos. No obstante, las mujeres con hijos suelen consultar y realizar tratamiento psicológico y/o psiquiátrico en un mayor porcentaje que las que no los tienen. En este sentido, podríamos considerar la maternidad como un factor protector, que pudiera estar asociado al mayor acceso a programas de salud pública y/o privada orientada a la infancia, en donde es posible que profesionales de la salud puedan pesquisar problemáticas de salud mental en las mujeres, y generar una adecuada derivación y conciencia de tratamiento.

Por otro lado, podemos entender esto desde la lectura que las mujeres con hijos suelen consultar más, dado que están cuidando de otros y no sólo de sí mismas. En este sentido, tanto las actividades que realizan como la forma en que direccionan su vida, está sostenida en gran parte por el “ser” para otros, por lo cual realizar un tratamiento supone en primera instancia una obligación y no una forma de auto cuidado.

El hecho que las mujeres sin hijos tengan una percepción mayor respecto a manifestar cuadros depresivos se puede interpretar con que aún no cumplen con las expectativas sociales asignadas a su rol, como es la maternidad y la construcción de una familia tradicional, entre otras, lo que constituye una presión social, que es vivenciada por las mujeres en la actualidad, con niveles importantes de contradicción. O bien en el sentido contrario ya que están más atentas a sí mismas desde su propia individualidad, lo que pudiera traducirse en mayor identificación de alteraciones de la salud mental, a diferencia de las mujeres con hijos en que sus propias necesidades pasan a segundo plano en pos de cumplir con todos los roles socialmente asignados. Desde este punto de vista, no significaría que presentan menor cantidad de cuadros depresivos sino que su propio malestar es minimizado por

sí mismas, sin ser legitimado. En ambos casos se pone en juego la presión individual y social por cumplir con los roles socialmente asignados en desmedro del desarrollo de la capacidad y los espacios para mirarse y reflexionar acerca de esto.

En tanto, la menor percepción de depresión en mujeres en situación de pareja pero sin convivencia ni matrimonio, podría estar asociado a la presencia de una red de apoyo significativa, pero sin los conflictos propios de la convivencia y las exigencias asociadas a los roles de género, como el cuidado de otros y la sobrecarga de roles.

A partir de estos resultados, se plantean las siguientes recomendaciones:

Recabar mayor información y desarrollar estudios acerca de la situación de salud mental de las mujeres, y de cómo variables de género –violencia intrafamiliar, desigualdad en el ámbito laboral, sobrecarga de roles, entre otras- pudieran estar afectando la salud mental de las mujeres.

Lograr desde los organismos correspondientes, una mayor visibilización del impacto que la salud mental tiene a nivel del bienestar y funcionamiento global de las personas, de modo de generar conciencia acerca de la importancia de tomar acciones tendientes a tratar y/o prevenir las problemáticas de salud mental.

Establecer y fortalecer políticas públicas con enfoque de género para aumentar la información y el acceso a la consulta y tratamiento de problemas de salud mental, identificando también características de las mujeres como edad y nivel socioeconómico, para la implementación de políticas y programas dirigidos.

Implementar acciones sociopolíticas tendientes a eliminar los estereotipos y las desigualdades de género, tanto desde el sector educativo a partir de la infancia, como desde las concepciones socioculturales en la población en general.

BIBLIOGRAFÍA

Ducci, M.E. (2005). La Salud Mental de las mujeres. Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Católica de Chile.

Fernández, B. (s/f). La salud mental desde la perspectiva de género. Recuperado de www.revistauricha.urich.mx/articulos/uaricha

Florenzano, R. (2003). Violencia intrafamiliar, maltrato físico y abuso sexual: Estudio empírico de sus consecuencias psicopatológicas. Revista Psiquiatría y Salud Mental 2003; XIX N°1: 49-74. Recuperado de http://www.schilesaludmental.cl/2009_enero_congreso/art_ganadores/florenzano/florenzano.pdf

Gaviola, E., Jiles, X., Lopresti, L., Rojas, C. (1986). "Queremos votar en las próximas elecciones". Historia del movimiento femenino chileno 1913-1952. Chile: Coedición Centro de análisis y difusión de la condición de la mujer, La Morada, Isis, Librería Lila Pemci y Centro de Estudios de la Mujer.

Meller, I. (2009). Género y Salud Mental. Topia, Sitio de Psicoanálisis, Sociedad y Cultura. Recuperado de www.topia.com.ar/articulos/genero-y-salud-mental

Ministerio de Desarrollo Social (2011). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Casen. Recuperado de <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen>

Ministerio de Salud (2015). Recuperado de <http://web.minsal.cl/portal/url/item/71e6341aec4aaae2e04001011f017bae.pdf>

Montero, Isabel (s/f). Programa de Formación de formadores/as en perspectiva de género en Salud. Universidad de Valencia. Recuperado de www.mssi.gob.es/organizacion/sns/plancalidadesns

Montero, I., Aparicio, D., Gómez- Beneyto, M., Moreno, B., Reneses, B., Usall, J. (2004). Género y Salud mental en un mundo cambiante. Temas Actuales de Salud Pública, Parte II. Sociedad Española de Epidemiología Psiquiátrica.

Organización Mundial de la Salud-OMS (2004). Promoción de la salud mental. Melbourn. Recuperado de www.who.int/mental_health/evidence/promocion_de_la_salud_mental.pdf

Organización Mundial de la Salud-OMS(s/f). Género y salud mental de las mujeres. Recuperado de www.who.int/gender/es/

Servicio Nacional de la Mujer (2012). Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales. Recuperado de <http://estudios.sernam.cl/?m=e&i=191>



Transexualidad y Queer: El psicoanálisis en cuestión.

Transexuality and Queer: The psychoanalysis in question.

Andrés Galemiri León¹

Resumen: El texto aborda desde una perspectiva foucaultiana la idea de producción de discurso, para luego analizar la elaboración del psicoanálisis respecto a la transexualidad y las modalidades de normalización de la sexualidad desde esta práctica discursiva. Luego se discutirá las posibilidades que tiene el psicoanálisis de entablar un diálogo con la teoría queer para concluir con una reflexión que permita pensar un psicoanálisis en vinculación con lo político cuando se trate de generar teoría respecto a la sexualidad.

Palabras Claves: Transexualidad, Discurso, Psicoanálisis, Queer, Política.

Abstract: The text approaches from a perspective foucaultiana the idea of production of speech, then to analyze the elaboration of the psychoanalysis with regard to the transexuality and the modalities of normalization of the sexuality from this discursive practice. Then there will be discussed the possibilities that the psychoanalysis has of beginning a dialog with the theory queer to conclude with a reflection that allows to think a psychoanalysis about entail with the political thing when it tries of generating theory with regard to the sexuality.

Key Words: Transexuality, Speech, Psychoanalysis, Queer, Politics.

1 Psicólogo, Magíster en Psicología Clínica Universidad Andrés Bello; Postítulo en Clínica Psicoanalítica Universidad Diego Portales; Magíster© en Psicología, mención Teoría y Clínica Psicoanalítica Universidad Diego Portales. Director ONG CERES (Red de Psicólogos de la Diversidad). a.galemiri@relato.cl

Del discurso como norma a la resistencia en el discurso.

Foucault en el *Orden del Discurso* (2005) explica que éste precede a la palabra dicha, pero adquiere su poder desde ahí. Es decir, al mismo tiempo que norma algo, obtiene su poder desde eso mismo que norma. Y propone “supongo que en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad” (pág. 14).

Se podría pensar entonces, en las sociedades psicoanalíticas, en las cuales tanto Green como Lacan han generado discursos en nombre del psicoanálisis, discursos que como hemos visto, tienden a controlar la aleatoriedad de la realidad que se presenta, para hacerla entrar en el discurso propio y así dominar aquello mismo que se nombra, en el caso del psicoanálisis, un saber respecto a la sexualidad.

Si existe un discurso, propone Foucault, es porque hay deseo, y ese deseo sería siempre el deseo de poder. Se requiere recordar que el poder es en sí mismo, una fuerza productora que alimenta las relaciones, que el autor define siempre como relaciones de poder. Es decir, no se trata de un poder localizado, sino de cómo se ubica en la malla de la producción de saber, de verdad.

En esa línea la voluntad de saber (la voluntad de verdad) crea las condiciones de la exclusión la que pareciera que en el caso del psicoanálisis estaría del lado del que no se ajuste al propio saber sobre la sexualidad, o la manera de sexuación. Aquel que no cumpla con un Edipo “normal” deberá ser tildado de alguna manera que muestre que no se encuentra en la norma.

Pero, ¿en qué se apoya la voluntad de saber? “está a la vez reforzada y acompañada por una densa serie de prácticas como la pedagogía, el sistema de libros, la edición, las bibliotecas, las sociedades de sabios de antaño, los laboratorios actuales” (Foucault, 2005, pág. 22). Además estaría sustentada por todas las posibilidades de reproducción y distribución que se tienen. Esto tiene su símil en Lacan cuando propone el discurso del Amo en 1969 apenas unos meses antes del discurso de Foucault. En este texto, el psicoanalista hablará de la tiranía del saber como una manera en que el discurso científico se ha erigido como el dominante en la actualidad mediante la acumulación del saber y de esa manera, hacer un semblante de no presentar fisuras, y controlar, o intentar hacerlo, la producción de todo saber (Miller, 1969-1970/2009).

Sin embargo, no todo discurso es siempre un discurso cerrado. Lacan (1988) propondrá el discurso de la Histeria y el del Psicoanálisis como respuesta a este saber-poder. Y Foucault también planteará la diferencia entre el discurso verdadero y el discurso de la verdad. El de la verdad es el que ya se ha explicado, mientras que el verdadero es aquel que apunta hacia las relaciones de poder, aquel que intenta liberar al sujeto de la voluntad



de verdad, aunque estructuralmente esto no se pueda realizar del todo (Foucault, 2005).

En esta misma lógica, Foucault en “La Historia de la Sexualidad” (1996b) propone que el discurso podría jugar un doble papel en relación al poder “el discurso puede, a la vez ser instrumento y efecto de poder, pero también obstáculo, tope, punto de resistencia y de partida para una estrategia opuesta. El discurso transporta y produce poder; lo refuerza pero también lo mina” (pág. 123).

Se podría suponer entonces que si el psicoanálisis es un discurso, y una técnica que ejerce poder y a la vez se encuentra sometido a éste, no está destinado exclusivamente a ejercer un rol normativizador, sino que puede aportar en el develamiento del poder al que se encuentra sometido, y al que somete a la población.

Es a este dilema al que se enfrenta Butler en los “Mecanismos psíquicos del poder” (2011) cuando se pregunta cuál es la posibilidad de resistencia de los cuerpos (específicamente de los presos), o si éstos se encuentran sometidos a los poderes productivos y reproductivos sin ninguna posibilidad de subvertir el ejercicio del poder sobre ellos. La cárcel se vuelve un lugar de análisis a modo ejemplificador ya que en ella los cuerpos se encuentran sometidos “obligándolo a aproximarse a un ideal, una norma de conducta, un modelo de obediencia” (p. 97). Es decir no dista cualitativamente respecto al funcionamiento de cómo se someten los cuerpos fuera de esta institución, pero sí lo maximiza.

La filósofa, tomando algunos postulados psicoanalíticos, se pregunta en el texto por la posible resistencia a ese ideal normativo y sugiere que esa posibilidad está dada en el discurso por la repetición de aquello que va contra su origen, tomando la noción de resistencia como algo que repite aquello que quedó fuera del discurso normativo. Para Butler el poder va corrompiendo al cuerpo, es productor en el sentido negativo, por lo tanto se puede pensar que aquello que quedó fuera del discurso insiste. Por tanto, la resistencia estaría dada por una modalidad discursiva que podría subvertir lo nombrado, develándolo y dándole otro sentido. “Existe una paradoja adicional, y es que sólo ocupando -siendo ocupado/a por- el apelativo injurioso podré resistirme y oponerme a él, transformando el poder que me constituye en el poder al que me opongo” (Butler, 2011, pág. 118).

Butler no toma completamente la fórmula foucaultiana en la que resistir sería dejar de preguntarse si el poder es bueno o malo, para interrogarlo en el nivel de sus condiciones de existencia (Castro, 2004), ya que al subvertir los términos con los que se es nombrado injuriosamente, aparte de develarlo, también instala una interrogación a las condiciones de posibilidad que permitieron el ser nombrado así, luego existiría la apropiación de eso y así se cambiarían las condiciones.

Tampoco toma completamente la noción de resistencia psicoanalítica donde la resistencia es en sí misma una vía de acceso a lo reprimido (Freud, 1914/2008). Lo reprimido freudianamente siempre tendría que ver con algo que se opone a la cultura y que tiene un monto penoso excesivo para la persona, en otras palabras la lucha entre el principio del placer y el principio de realidad que se repite mediante distintas manifestaciones actuadas

o verbales (Freud, 1920/2008). Sin embargo, es acá donde se deduce la idea de que en esa palabra injuriosa y la posibilidad de apropiarse de ella se estaría jugando algo al nivel mismo de la repetición de aquel conflicto originario, en donde según Butler, se actualizaría el conflicto entre el sometimiento y la posibilidad de resistir a aquello que somete.

Finalmente, Butler encuentra tanto en el psicoanálisis como en la teoría foucaultiana herramientas que permiten pensar que el nivel de resistencia de los cuerpos, pasaría por un nivel discursivo y un ejercicio consciente de desvirtuar aquello del discurso que somete, que se cristalizaría en ciertas palabras injuriosas.

En resumen el psicoanálisis es un discurso respecto a la sexualidad y en tanto discurso se inserta en el juego del poder. La pregunta que resulta entonces no debiera ser si se inserta de una manera positiva o negativa, o del lado de los poderosos o de los débiles, pregunta que obtura la posibilidad de pensar en cuáles son las condiciones de posibilidad que permiten al psicoanálisis insertarse en esta malla.

Foucault propone que el psicoanálisis no es sólo un discurso, sino también una tecnología que comulga con la lógica de la pastoral cristiana (1996b, págs. 137-140), bajo la suposición de que la prohibición del incesto tendría siempre la intención de mostrar que los hijos tienen deseo gracias a sus padres, y a los padres que sus hijos nunca podrían odiarlos tanto. Es decir operaría positivamente en pos de la familia o de los valores sociales de los dispositivos de sexualidad.

Bajo este marco queda preguntarse por los discursos del psicoanálisis en torno a la transexualidad, y dónde se ubican estos actualmente. ¿Mantienen la tradición donde los ubican tanto Foucault como Laqueur? También queda abierta la pregunta sobre si existe la posibilidad de que desde los propios postulados psicoanalíticos se puedan generar discursos más resistentes en el sentido Foucaultiano.

Finalmente lo que ronda entonces, es cuáles son las condiciones de posibilidad del psicoanálisis al generar discursos respecto a la transexualidad.

Psicoanálisis: Los discursos circundantes a la transexualidad.

Green propone en *Las Cadenas de Eros* (1998) que los analistas han perdido el rumbo en el estudio del objeto más importante del psicoanálisis: la sexualidad. Ésta funda el descubrimiento del inconsciente. Y con él la sexualidad deja de ser meramente genital, y empieza a deslindarse de su función exclusivamente reproductiva; se le concede sexualidad a la infancia y se abre así un nuevo campo de estudio, donde lo sexual comienza a ser un determinante del sujeto a advenir (Bleichmar, 2014). Estas afirmaciones parecieran funcionar más como mitos fundacionales que ser reales, ya se ha visto como Laqueur (1994) y Foucault (1996b) han mostrado que a lo largo de la historia la sexualidad no ha tenido una función exclusivamente reproductiva.



Para Freud la sexualidad normal debía seguir un curso en el complejo de Edipo donde el tener el pene o no, realizaba una marca en el psiquismo que en el mejor de los casos podría conllevar un afrontamiento normal de la propia sexualidad. Ahí es donde surgen las primeras dudas: cuál es la salida normal del Edipo (Freud, 1925/2008), qué significa tener una salida normal, y cuáles son las consecuencias de no tenerla.

La salida normal del Edipo para el hombre, es mantener la ligazón-madre de manera sublimada y así poder realizar una elección de objeto distinta de la del propio género (heterosexual), y complejo de castración mediante volverse un hombre productivo en la sociedad. Para la mujer la cosa es más complicada; ésta, al no tener pene debe pasar por un rechazo a la ligazón-madre, y desviar su libido al padre, sublimando así el deseo de tener un pene (envidia al pene), para tener el deseo inconsciente de darle un hijo al padre. Es así que mediante complejos mecanismos, la mujer (en la feminidad normal) deberá realizar una elección de objeto heterosexual nuevamente y desear la función reproductiva (Freud, 1933/2008).

Se observa en estas salidas del Edipo cómo Freud, realizando una teoría intrapsíquica es subsidiario con los valores y representaciones de la sexualidad que se encontraban en boga en su época (Laqueur, 1994) respecto a la masculinidad y feminidad, marcando así cualquier otro tipo de deseo como neurótico, aberrante o perverso según sea el caso.

También es gracias a ese tipo de conformación normal que Foucault posiciona al psicoanálisis dentro de las tecnologías de los dispositivos de sexualidad, ya que produce y satura de deseo (enmarca lo que es deseable) por un lado, y por otro lo somete a las reglas de la alianza “con el psicoanálisis, la sexualidad da cuerpo y vida a las reglas de la alianza saturándolas de deseo” (Foucault, 1996b, pág. 138).

Freud se preocupó de la sexualidad que se desviaba de la norma en su época, sin embargo en sus escritos no se encuentra nada relacionado a la transexualidad². Esto es probablemente porque la transexualidad no cobra importancia hasta los años 50, conociéndose sólo dos casos con anterioridad, en los que la disección del pene se había autoinflingido (Lafuente, 2014). Sin embargo, siguiendo los postulados freudianos de *Tres ensayos de teoría sexual* (Freud, 1905/2008), y lo que ya se ha mencionado, se podría hipotetizar que la transexualidad se hubiese enmarcado dentro de las aberraciones, u otro tipo de patología más grave, y seguramente no neurótica. En este sentido el transexualismo todavía no se acuñaba dentro del léxico psicopatológico de la época, sino que se encontraban los delirios de metamorfosis sexuales (Freud, 1915/2008), los que eran

2 En una nota al pie de página de 1920 en *tres ensayos de teoría sexual* se refiere al cambio de sexo genital en algunos mamíferos y habla de un caso de un hombre que perdió sus testículos por una tuberculosis. Sin embargo, no se encuentra hablando de lo que hoy en día se llama transexualidad, y la referencia es en torno a la elección de objeto sexual.

insertos en las nosologías referentes a las psicosis (Lafuente, 2014).

Será recién en 1953 cuando el término aparece en el vocabulario médico, introducido por el endocrinólogo Harry Benjamin (Frignet, 2003) quien propuso aliviar la angustia de los pacientes mediante el tratamiento hormonal acompañado por diversas intervenciones quirúrgicas y que piensa la transexualidad bajo la concepción de estadios, partiendo de ciertos estadios de travestismos hasta los transexuales de alta identidad (Sauvagnat, 2013). De la concepción de este médico surgen las terapias modernas que requerirán que se haya pasado por etapas anteriores antes de confirmar la certeza transexual.

Muy tempranamente los psicoanalistas se interesarían en estas manifestaciones, siendo Robert Stoller, quien realizó el primer esfuerzo de aislarlo como categoría clínica en 1968 y lo define como “Transexualismo es la convicción en una persona biológicamente normal de ser un miembro del sexo opuesto; en adultos, esta creencia actualmente es acompañada por el requerimiento de cirugía y procedimientos endocrinológicos que cambien la apariencia anatómica hacia el sexo opuesto” (Stoller, 1984, pág. 107. Traducción propia). En su libro *Sex and Gender*, Stoller diferencia al transexual del travesti y del homosexual masculino debido a la identidad de género. Es decir, el transexual es el único que no se siente cómodo, o al menos desea pertenecer a la otra identidad. El autor también discutirá con Freud la idea de la bisexualidad originaria, y propondrá una femineidad originaria, donde el esfuerzo del aparato psíquico en el caso de los hombres será el de masculinizarse.

En este texto, donde se inaugura la diferenciación entre sexo y género. Stoller supone que los hombres a los que se les fomenta (*promotes* en el original) una excesiva simbiosis con la madre, más otros factores por el estilo podrían generar una identificación potente hacia ella, lo que desembocaría en un sentimiento del otro género (p. 142). Esto también sería exacerbado por un padre que no impuso la ley y la separación entre el hijo y la madre. El problema se mantiene a nivel de la novela familiar.

En tanto que Lacan en 1971 va a definir al transexual como:

“El transexual no lo quiere en calidad de significante [el falo], y no así en calidad de órgano. En eso padece un error, que es justamente el error común. Su pasión, la del transexual, es la locura de querer liberar de ese error, el error común que no ve que el significante es el goce y que el falo no es más que su significado. El transexual ya no quiere ser significado falo por el discurso sexual, que, lo enuncio, es imposible. Su único hierro es querer forzar mediante la cirugía el discurso sexual que, en cuanto imposible, es el pasaje a lo real” (Miller, El Seminario de Jacques Lacan. Libro 19: O peor... 1971-1972, 2012, pág. 17).

La “locura” entonces, para Lacan, estaría en apuntar al órgano en vez del significante. Por ende, y siguiendo los tres tiempos de la sexuación en Lacan, el problema del “error



común” sería tomar el significante universal como particular. El universal es el falo que categorizaría el goce sexual y la diferencia entre el hombre y la mujer. Así, el transexual rehúsa la correlación propuesta por el discurso sexual entre goce y falo, el error común de aplicar criterios fálicos (Lafuente, 2014). Es así como el transexual para categorizar el goce y falo utilizaría una fórmula distinta de la del nombre del padre, por lo que su operación es la de la forclusión. Para el psicoanalista francés, el transexualismo cae siempre del lado de la psicosis, que podrá ser mejor o peor llevada. Es decir, tendría mejor apariencia o no, según como se anude en el registro de lo real, simbólico e imaginario de acuerdo su teoría de los nudos (Lacan, 1974-1975).

Esta indicación de la transexualidad como psicosis, es una discusión que se mantiene hasta la actualidad en psicoanálisis, y que se podría especular que también se inserta en lo planteado más arriba. En la posibilidad de mantener un discurso sobre el saber de la sexualidad, Lacan pareciera ver un solo tipo de transexualidad, la del cambio de hombre a mujer y obvia las otras posibilidades. También apela cuando habla del *transexual* a que todos los transexuales tendrían el mismo mecanismo, y harían la misma operación. Es decir esencializa la transexualidad como un fenómeno, lo que instala su enseñanza respecto a este tema en la tradición del discurso psiquiátrico.

En la actualidad el debate principal respecto a la transexualidad en el marco psicoanalítico se puede dividir en dos polaridades. La primera es la de aquellos que piensan que la transexualidad se enmarca dentro de una estructura psicótica (manteniendo prácticamente intacto lo que dictamina Lacan en la frase citada anteriormente, y refiriéndola constantemente), y piensan por tanto, que todos los sujetos transexuales presentarían ciertos rasgos característicos que los llevaría a subjetivarse como psicóticos. La segunda polaridad plantea como erróneo esa hipótesis, y postula que el hecho de subjetivarse como transexual no implicaría una estructura específica, idea que implicaría de por sí una revisión crítica de lo dicho por Lacan, acerca de que en el sujeto transexual habría una operación estructurante fallida, y proponen que cada sujeto tendría sus propias formas de estructuración, donde el transexual sería una posibilidad más en el campo de las neurosis, psicosis o perversión.

En el primer polo se puede encontrar a autores tales como, Thibierge (2014) quien plantea lo siguiente “la descomposición elemental que permite el análisis del síndrome de Frégoli en otro síndrome psicótico... el transexualismo” (p., 35) en esta frase y en su texto lo que va mostrando de partida es el interés del autor por confirmar que la transexualidad es una psicosis, comparándola con otros trastornos psicóticos como el síndrome Frégoli. Es decir la transexualidad se convierte en categoría en sí misma. Lo sospechoso es que de este modo se esencializa a una persona, ya que la categoría en sí es el apelativo de un individuo (no se dice ahí viene Frégoli, pero sí ahí viene el transexual). Thibierge más de una vez usa el término *el transexual*:

“Cuando el transexual quiere ser dicho mujer, o nombrado mujer, su demanda no tiene, evidentemente, ninguna relación con la manera en que una mujer puede anhelar, en algún momento, ser tranquilizada a través del deseo de su pareja. Si ella solicita que le digan <mujer>, es porque ella sabe que ninguna imagen, ningún semblant, va a dar en este caso una identidad perfectamente segura... Mientras que cuando un transexual lo pide, es en nombre de un **ser que no participa**, él, ninguna manera del <semblant>, y que reenvía a lo imposible de una imagen a la cual realmente nada le faltaría” (p. 39, negritas propias).

Cuándo se refiere a *el* transexual ¿se está refiriendo a una persona transexual, o a lo que denomina síndrome transexual? La diferencia no es clara en ningún momento, por lo tanto el síndrome tiene una categoría ontológica, es lo que define en todos los aspectos de la vida a la persona. Por lo demás, para hacer su análisis de la transexualidad, toma como bibliografía a Kraft Ebing y Melman, uno el psiquiatra que creó el concepto de *Psychopathia Sexualis* y el otro el fundador de la Escuela Lacaniana Internacional (ALI). Es llamativo que no usa la bibliografía producida en torno a la transexualidad en otros ámbitos, como la teoría *queer* u otros psicoanalistas fuera de la ALI. Pareciera que su interés no es discutir qué es la transexualidad, sino confirmar un diagnóstico ontológico respecto a la misma.

Green, por su parte, dirá respecto al transexual “Es, sin embargo, evidente que no podríamos considerar estos estados psicopatológicos desde el único punto de vista del comportamiento o en tanto perversiones, aun cuando el transexualismo deba ser incluido entre ellas” (2000, pág. 694). Para Green no hay duda: el transexualismo entra en el campo de lo psicopatológico, incluso en *Las cadenas de eros* (1998) advertirá sobre el engaño que intentan realizar los transexuales al hacer pensar que no es una locura la transexualidad.

Es llamativo que incluso en sectores que intentan asumir un lugar distinto al normativo, como ha ocurrido con la escuela milleriana (AMP) en el último tiempo (Sáez, 2004), se mantenga la idea de la transexualidad como una psicosis. Pero ahora para decir que el psicoanálisis no tendría nada que decir respecto a las leyes de los estados que regulan la sexualidad sino que debería enfocarse en trabajar con los síntomas que eso provoca, por lo tanto desde el psicoanálisis no podría darse una opinión ni a favor ni en contra de una ley de identidad de género por ejemplo (Fajnwaks, 2013). Asimismo Sauvagnat (2013) realiza una breve revisión del término transexualidad basado en la psiquiatría especialmente y psicología, y plantea algunas diferencias respecto a lo que se ha revisado, refiriéndose a los transexuales que han accedido a cirugía (se reconoce distintos tipos de transexualidades), y luego propone que pueden pertenecer a cualquiera de las tres estructuras. Muy brevemente explica qué le debe ocurrir a cada uno para estar en cada estructura, y estas causas en todos los casos tienen que ver con traumas reales. Se mantiene, por ende, la idea de la



transexualidad como una deformación de la normalidad.

Lo que se ha mostrado es cómo en ciertos casos el psicoanálisis se instala decididamente en la tradición de un discurso (médico, pastoral), y otras veces pareciera intentar realizar una operación diferente, sin embargo esta no se logra completamente. Así, cierto psicoanálisis, o la transmisión de cierto psicoanálisis, no pudieran desprenderse de aquello en lo que ha estado sujeto.

Hasta el momento se ha expuesto como la producción respecto a la transexualidad desde el psicoanálisis es problemática. Ésta es zanjada para algunos esencializando la transexualidad, es decir, en sus inicios en el transexual ocurre un fallo de estructuración, cayendo en una estructura psicótica. De esa manera, aparte de obviar algo que pareciera propio del psicoanálisis, la lógica del uno por uno, rehúsa cualquier tipo de revisión de la teoría psicoanalítica.

Por otra parte, existen una serie de autores que saliéndose de la línea estructuralista, no fijarían su problema en la transexualidad³ (Bleichmar, 2014), sino en el padecer de cada sujeto. Esto permite no caer en una mirada esencialista, pero tampoco contrae una revisión crítica del psicoanálisis, en tanto siguen siendo los mismos patrones de este método los que se aplican a una persona, sin pensar en si existe una singularidad, o si es que hay algo que el psicoanálisis no ha pensado respecto a la transexualidad.

En ambos casos se puede suponer una configuración disciplinaria, en el sentido que ya ha sido definido; es decir se requieren una serie de dispositivos que permitan armar un discurso respecto a un tipo de experiencia o de vivencia de la propia sexualidad desde un lugar de saber/poder lo que generaría el sometimiento de quien no puede expresar algo.

Sin embargo, también se pueden observar mecanismos típicos de los dispositivos de seguridad, ya que el transexual se convierte en una cifra, es casuística de estudio, se le reduce y se aplican tecnologías para el control poblacional que parecieran no tener nada que ver con ellos directamente. Sin embargo, se hace necesario clasificarlo como población, y su trato es parecido al de la epidemia (Foucault, 2009), por lo que se hace necesario saber los coeficientes respecto a las distintas aristas de la población analizada, y eso permitiría una ordenación de lo normal y lo anormal en ellos, para así realizar una escala de normalidad. En esta línea se tiene la experiencia de vida real, donde se clasifica qué tanto se puede acercar un transexual a la vida después de la operación, en una especie de simulación pre-operatoria. Esto sin dejar de lado el dispositivo disciplinario que ya fijó como anormal al ser transexual.

En este ámbito, cuando Foucault se encuentra hablando respecto a los distintos

3 Un ejemplo claro de esto es Silvia Bleichmar, para mayor información revisar el caso de un joven que quiere realizar cambio de sexo y es atendido por ella que se encuentra en *Las teorías sexuales en psicoanálisis* (2014).

mecanismos de seguridad, habla también del hacer vivir y hacer morir de la siguiente manera:

Que quede bien claro que cuando hablo de homicidio no pienso simplemente en el asesinato directo, sino todo lo que puede ser también muerte indirecta: el hecho de exponer a la muerte o de multiplicar para algunos el riesgo de muerte, o más simplemente la muerte política, la expulsión. (1996a, pág. 207)

A modo de ejemplo, en Argentina se llevó un estudio (Página 12, 2008) sobre la expectativa de vida de la población trans. El promedio de lo que vive una persona trans en Argentina es de 35 años, debido principalmente a las condiciones de salud y trabajo, pero también a la discriminación, y a la violencia que sufren en pleno siglo XXI.

¿Otras formas de relacionarse?

La pregunta que surge después de lo revisado es si se puede generar, o si se ha generado teoría desde un lugar que no sea el de la mera apropiación del psicoanálisis de un esencialismo. Es decir, surge la duda acerca de si se puede producir teoría en la que el objeto/sujeto del que se hable no sea sometido a un discurso opresivo, o sea bajo modalidades de resistencia, o tomando la invitación de Santiago Peidro (2013) parafraseando a Gadamer de “aprender de las diferentes perspectivas de lo Otro para volver a nosotros mismos con una visión ampliada y explicada del mundo y así reconfigurar nuestro marco epistemológico” (p. 210). Lo que surge, entonces, es la posibilidad de comprensión desde un marco que no esté centrado en sí mismo (apropiación del Otro), sino que entable una aproximación que ponga en suspenso las creencias de sí mismo como método de acercamiento.

Jean Allouch (2005a), a raíz de una anécdota ocurrida en Argentina se pregunta si el psicoanalista “está fundamentado para decretar cuál es el género de alguien” (págs. 1,2) si puede “significar a alguien y a su entorno cuál es su posición en la erótica” (p. 2) o si su rol es “jugar al experto” (p. 2). Ante estas preguntas Allouch no vacila en su respuesta y destaca que a todas esas preguntas la respuesta es: ¡No! Es más, plantea que el psicoanálisis “no ha sabido sostener su lugar respecto al transexualismo. [...] Eso quiere decir mantenerse radicalmente fuera de la medicina y fuera de la pastoral.” (p. 2)⁴

Estas preguntas respecto al estatuto del psicoanálisis frente a la transexualidad también es realizada por otros autores lacanianos que discuten hoy en día con las teorías

4 Para una revisión más acabada de este tema en Allouch acudir al libro *El sexo del amo. El erotismo desde Lacan*. En el cual revisará los discursos religiosos del sexo y analizará ciertas similitudes con los discursos psicoanalíticos en Francia.



queer, en este sentido es que Manuel Baldiz (2010), psicoanalista español con múltiples publicaciones piensa que uno de los desafíos del psicoanálisis en la actualidad es “que en vez de asustarse o inquietarse frente a las crecientes manifestaciones del <<género desordenado>>, se interese de verdad por ellas y esté dispuesto a analizarlas y a dejarse interrogar por las mismas” (pág. 191).

Por su parte el sociólogo y especialista en psicoanálisis Javier Sáez (formado en la Escuela lacaniana de Psicoanálisis de Campo Freudiano con el psicoanalista Jorge Alemán) reconoce que la teoría *queer* “se ha construido desde sus inicios en un debate permanente con/contra la teoría psicoanalítica” (2004, pág. 16).

Desde el campo de la filosofía, Judith Butler también ve en el psicoanálisis la posibilidad de que “puede servir como una crítica de la adaptación cultural y también como una teoría para comprender las maneras en las que la sexualidad no se conforma a las normas sociales que la regulan” (2006, pág. 31).

Como se puede apreciar la teoría psicoanalítica es interpelada no sólo desde dentro del psicoanálisis, sino que también de campos como la sociología y la filosofía. Especialmente la teoría *queer*⁵ ha querido entrar en discusión con el psicoanálisis, generalmente con una crítica profunda a la idea del binarismo sexual, y la patologización de lo trans bajo la rúbrica de estructura psicótica.

Una de las autoras que más utiliza el psicoanálisis desde la teoría *Queer* es Judith Butler quien constantemente se encuentra planteando que el psicoanálisis peca de heteronormatividad por su concepción estructural de la primacía del falo y la diferencia sexual. En *Cuerpos que importan* (2010) por ejemplo plantea:

Para Freud, este superyó representa una norma, un modelo, un ideal, recibido en parte socialmente; es la instancia psíquica mediante la cual se realiza la regulación social. Pero no es una norma cualquiera; es el conjunto de normas por las cuales se diferencian e instalan los sexos. [...] (El superyó) regula la sexualidad al servicio de la producción socialmente ideal de los <<hombres>> y las <<mujeres>>” (p. 261).

La crítica que desliza Butler es que finalmente el superyó freudiano lo que hace es regular la sexualidad de manera normativa en donde la *producción socialmente ideal* es

5 La discusión si llamar teoría o no cuerpo conceptual aportado por lo *queer* excede en espacio y pertinencia este artículo, pero se recomienda revisar las discusiones de este tema en los libros Coll-Planas, La carne y la metáfora; de Judith Butler, *Cuerpos que importan*. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo” especialmente el último capítulo titulado *acerca del término queer*, y de Javier Sáez, *Teoría queer* y psicoanálisis.

comprendida como la reproducción, eso es lo que Freud llamó en *Tres ensayos* la salida normal del Edipo. Esta es una opinión que se puede rastrear en muchos textos de Judith Butler en donde se destaca en el libro *Des hacer el Género* también.

Butler en el mismo texto también interpelará a Lacan planteando que “aquí es donde interviene Lacan para desarrollar su noción de lo simbólico, el conjunto de leyes transmitidas mediante el lenguaje mismo que obliga a acatar las nociones de <<masculinidad>> y <<feminidad>>” (p. 261). Luego de plantear esto, critica a “ciertos psicoanalistas” por plantear en consonancia con Freud y Lacan que la diferencia sexual es primaria respecto a otras diferencias como por ejemplo la racial. Como primaria también entenderá Butler que se refiere a pre-discursiva. Entonces tomará la concepción de simbólico para pensar cuáles son las configuraciones y relaciones de discursos que generan el mandato que de ellos proviene. Lo que va produciendo con esto, la filósofa, es llegar a pensar en un simbólico político, configurado por las relaciones de poder que precedían la existencia (es decir lo simbólico no es primario sino un efecto discursivo), y siguiendo ese vector es que ella piensa que el psicoanálisis “podría llegar a articular políticamente la psique de una manera que tenga consecuencias para la supervivencia social” (p. 263).

Butler toma ciertos conceptos freudo-lacanianos para ponerlos al servicio de su propuesta política marcada por la performatividad de los discursos, es decir el control del poder de lo que se ha de establecer como un ser que se produce mediante la reiteración (iteración) y la exclusión, a través de un poder que es productor (en el sentido foucaultiano).

La teórica *queer* es mucho más explícita cuando plantea que el psicoanálisis ha de tener como objetivo “situarse en una relación productiva con los discursos contemporáneos que apuntan a elaborar la complejidad del género, la raza y la sexualidad” (p. 269) y que lo que ella intenta, entonces, es “destacar las limitaciones que tiene el psicoanálisis cuando se considera que sus prohibiciones fundamentales y sus mandatos heterosexualizantes son invariables” (p.269).

Desde esta visión política de los términos psicoanalíticos Butler le lanza una pregunta al psicoanálisis respecto a la transexualidad (de manera indirecta), cuando le plantea que “¿cómo podría retornar lo excluido, no ya como psicosis o como la figura de lo psicótico dentro de la política, sino como aquello que ha sido acallado que ha sido forluido del dominio de la significación?” (p. 270). Para Butler, entonces, los mecanismos mediante los cuales se estructuraría una persona están determinados por los aspectos normativizantes del psicoanálisis, y emplaza al mismo a pensar la teoría desde un lugar político y a la vez que no sea excluyente de ciertas posiciones sociales y sexuales, ya que de ser así estaría condenado a “estar al servicio de la ley normalizadora que pretende cuestionar” (p. 270).

Butler en distintos momentos de su obra le reconoce al psicoanálisis la posibilidad desde dentro de la teoría de cuestionar ese discurso (2011), y también se toma de ciertos conceptos psicoanalíticos para apoyar su proyecto y su teorización, como anteriormente se mostró el concepto de resistencia. Sin embargo, no directamente, pero sí pudiéndose inferir,



que la autora critica las posiciones que ocupan los psicoanalistas para hacer teoría, es decir si reconoce en la obra psicoanalítica la capacidad productiva de teorizar cuestionando la norma, lo que fallaría (desde su punto de vista) son quienes producen teoría, es decir los psicoanalistas que no critican aquello que cuestionan, sino que se encuentran sometidos en la normalización, no sería una falla estructural de la teoría.

Una crítica parecida se desliza en Allouch (2005a) quien incluso critica a Lacan quien luego de una presentación de enfermo en Saint-Anne (s/f) ridiculiza a un paciente transexual “todo pasó como si Jacques Marie Lacan hubiera olvidado su ternario, y gracias a ese olvido, salió de su bolsillo la vieja <<realidad>>, la misma que su ternario recusaba” (2005a, pág. 3). Por *realidad* se podría entender, entonces, el lugar en el que se encuentra Lacan con respecto a las posiciones de poder, lugar que determinará Allouch como el del poder médico cosa que argumenta, ocupando a Foucault, con la idea de que el médico es quién detenta el poder de decidir respecto a la salud mental del enfermo. Crítica que se extiende en el texto a los psicoanalistas lacanianos.

Allouch (2005b) va mostrando como lo erótico no corresponde a la concepción tradicional de la libido, en donde el ejercicio tradicional de que a “cada estructura clínica (como se les llama) corresponde una cierta configuración libidinal” (2005b, pág. 4) sería una de las cosas que ubican al psicoanálisis en la tradición psiquiátrica, médica. En este sentido proponer que los transexuales son psicóticos, a juicio de este autor, sería un gran error ya que el problema no es libidinal (forclusión), sino que remite a una pregunta ontológica que no se responde mediante la designación del otro, ni menos creyendo que existe un circuito libidinal para todos los transexuales.

Este psicoanalista francés, por ende, piensa que el lugar desde el que se hace teoría en el psicoanálisis no permite producir algo distinto que lo producido desde los discursos de saber/poder. Sin embargo, también reconoce que en la teoría psicoanalítica existen los conceptos y las condiciones de posibilidad para ocupar otro lugar, que sería no ocupar el lugar que se le ofrece. Allouch toma esa posición como un lugar de lucha política respecto al situarse en ciertas modalidades de discursos. Es así que él entenderá la subversión en el sentido foucaultiano (Allouch, 2005b), diciendo que se trata de tener una distancia próxima con los discursos de poder, marcarlos en el sentido futbolístico del término, siendo esa la única manera de no estar sometido por completo a la producción de estos discursos.

Sáez (2004) en tanto, realizará una esquematización de la crítica que se le dirige al psicoanálisis desde la teoría *queer*, y propone seis puntos fundamentales:

El psicoanálisis como dispositivo heterocentrado.

El psicoanálisis como dispositivo de verdad del sujeto.

La cura del homosexual (enfermo, patología).

La creación de categorías sobre los sujetos que replazan sus propias

formas de autodeterminación.

La ausencia en el psicoanálisis de la dimensión política y social de las identidades sexuales y de su capacidad productiva (sexualidad como psicología, no como producto político).

El discurso como productor de realidades (el homosexual, el perverso, la histérica, el fetichista, etc. (p. 104).

La transexualidad podría verse como la cosificación de esos seis puntos, ya que cada uno de ellos es atingente respecto a ella⁶. Es decir, respecto del sujeto transexual se puede plantear que el psicoanálisis (o que ciertos psicoanalistas que hablan en nombre del psicoanálisis) lo ha analizado desde: un criterio heterocentrado, categorizado, buscado una cura (o estabilización), sin un nivel de análisis político lo que por sobre todo produce un discurso centrado en la verdad, saber.

Sáez también propondrá que ciertos/as teóricos/as *queer* han hecho una lectura antojadiza del psicoanálisis, o no han hecho hincapié en conceptos fundamentales que pueden ser útiles para des-esencializar la teoría de la diferencia sexual. Plantea que las bases se encuentran en los mismos textos lacanianos, por ejemplo al plantear que el deseo es algo separado del género, ya que la causa del deseo (objeto a) es algo independiente del género.

Dentro de los conceptos que utiliza para proponer una teoría lacaniana que puede pensar la transexualidad releva el concepto de goce que se “fundamenta en la obediencia del sujeto a un orden, del tipo que sea, que le conduce al abandono de sí mismo, a destruirse en la sumisión al Otro” (p. 50) para el sociólogo la concepción de goce serviría para pensar un acceso a la sexualidad fuera del referente biológico o anatómico.

El concepto de Real sería aquello imposible de simbolizar, es aquello que “preexiste al sujeto en su nacimiento; esta barrera sustenta la percepción del mundo para el sujeto” (p. 52). Respecto a este concepto, Sáez discutirá con lo que plantea Butler en *Cuerpos que importan*, ya que propone que la filósofa cae en un error de comprensión de Lacan, debido que al estatuto de simbólico le dará un análisis como si fuera lo real. Se recordará que cuando Butler estaba hablando de forclusión lo hacía respecto a lo simbólico, y con aquello que *preexiste*, mientras que Sáez plantea justo lo contrario “Lacan aplica este registro de lo Real a la comprensión de la psicosis. En ella el sujeto no entra en lo simbólico, se produce un rechazo estructural (forclusión) de un significante primordial.” (p. 52). Mientras que para la filósofa la preexistencia del sujeto es lo simbólico, y lo Real es el lugar donde quedarían los excluidos políticamente hablando.

El sociólogo al hablar sobre lo “femenino como excepción” en Lacan plantea que las

6 Al respecto revisar el libro *El género desordenado: críticas en torno a la patologización de la transexualidad*. De Missé y Coll-Planas.



pulsiones ignoran la diferencia sexual⁷. Esto permitió que el psicoanalista francés formulará las fórmulas se la sexuación “lejos de una identificación biológica” (p. 53) y propondrá que “el sexo no se corresponde con lo biológico sino con una posición discursiva; el proceso de sexuación no proviene de la biología ni de los contenidos culturales, sino de la lógica del lenguaje” (p. 54). Entonces si para Butler lo simbólico determinaba la posición en tanto posiciones de poder y exclusión, lo que muestra Sáez es que lo importante es una lógica que no responde a contenidos, sino a posiciones que se determinan según el lugar en que se cae respecto al falo.

Tanto Sáez (2004) como Baldiz (2010) le critican a Butler la imprecisión de las citas de Lacan. Si bien en *Cuerpos que importan* es el autor más veces nombrado, estas citas no son referenciadas, y generalmente lo cita por medio de lo que otros autores han leído de Lacan como Zizek por ejemplo. Esto para ellos sería una manera de desacreditar la crítica que la filósofa hace respecto a las posiciones estructuralistas (v/s el post estructuralismo butleriano) que encuentra en Lacan, y confusiones tan importantes como la consustancialidad entre el cuerpo y el ego. Siendo que según Sáez en Lacan se da “una separación radical entre el cuerpo y el sujeto, y entre el sujeto y el objeto, lo cual configura el deseo y la imposibilidad de su satisfacción. El sujeto se halla separado de sí mismo” (p. 187).

A pesar de esto, y como ya se ha mencionado más arriba, Sáez muestra la posición ambivalente de Butler ante Lacan, ya que por una parte en *Des hacer el género y Cuerpos que importan* le hace sendas críticas, luego en *Mecanismos psíquicos del poder* le reconoce la posibilidad de usar la obra lacaniana como un “elemento de resistencia a la identidad”. (p.189).

Sáez, para responder a las críticas que se le hacen desde la teoría *queer* a Lacan referentes a la consolidación del binarismo entre hombre y mujer, mediante la preexistencia de la diferencia sexual realiza una puntualización en la que propone:

Que exista una diferencia no significa que *sepamos en qué consiste* cada uno de sus términos; que se hable de hombre y mujeres no significa que el sujeto (ni ningún discurso científico o de otro tipo) sepa qué es un hombre y qué es una mujer, ni que ambos conceptos se refieran a realidades ontológicas. [...]

Que haya cuerpos sexuados no significa que el cuerpo sexuado hombre deba identificarse con los valores o imaginarios masculinos ni que el cuerpo sexuado mujer deba adoptar valores o imaginarios femeninos.

El psicoanálisis no se sitúa en la oposición que establece Butler entre <<los

7 Freud no propone pulsiones distintas para hombres y mujeres, manteniendo que en uno y otro sexo existe las pulsiones de vida y de muerte.

cuerpos sexuados y los géneros social y culturalmente contruidos>>, sino en otro lugar, el de los efectos que produce en un cuerpo sexuado el hecho de ser parlante y mortal. Y uno de esos efectos es, precisamente, que no se sabe qué significa un cuerpo sexuado. (págs.191, 192)

Como se puede desprender de la lectura de Sáez en lo que interesa acá, no es posible patologizar, o poner una estructura fija a una realidad ontológica como la transexualidad, ya que es perfectamente plausible el estar en un cuerpo y sentirse identificado al otro, y que el deseo, a la vez, vaya por otro camino, también se respeta la no fijeza de las prácticas y manera de “ser”. Es en este sentido que el psicoanálisis debe comprender lo *queer*. Sin embargo para el autor habría una diferencia irreductible entre el psicoanálisis y lo *queer* en donde para este último el análisis de las prácticas sexuales no normativas se produce por sus formas de resistencia simbólica y política. En tanto que para el psicoanálisis se trata de posiciones subjetivas de origen psicológico que estructuran la relación con el deseo. Es decir, son dos modalidades de análisis que no comparten una epistemología.

Finalmente para Sáez lo que le ocurre con la transexualidad al psicoanálisis es un desplazamiento de lo que le ocurrió con la homosexualidad, y sigue ocurriendo en ciertos círculos psicoanalíticos. Al homosexual (transexual en la actualidad) se le ontologiza, es decir, tiene una manera particular de “ser” en el mundo, se usan terminaciones poco apropiadas que no son ingenuas, como perversión/psicosis, donde aparece el discurso de saber/poder, la diferenciación entre una sexualidad normal y anormal. Debido a esto lo que la teoría *queer* le critica al psicoanálisis son sus propios fundamentos epistemológicos, por lo tanto para este autor no puede haber una “apropiación” de la teoría *queer* por parte del psicoanálisis; es más, afirma que “hablando en lenguaje psicoanalítico, podría decirse que la teoría *queer* es el síntoma del psicoanálisis, un silencio que expresa que **de eso no quiere saber nada.**” (P. 205, negritas mías).

Con esta cita Sáez pareciera querer mostrar que el psicoanálisis por una parte no ha podido entrar en un diálogo fecundo con la teoría *queer*, pero también que tiene una *formación de compromiso* con la misma, que si se sigue manteniendo en la posición que se explicó respecto a homosexualidad/transexualidad el síntoma seguirá hablando a pesar suyo. Por lo tanto se lanza un desafío a los psicoanalistas para que empiecen a dialogar con una teoría que lo pone en jaque, y con ciertas expresiones de la sexualidad actuales que lo cuestionan. Para esto sería necesario hablar desde una posición distinta del saber.

Algo parecido realiza el psicoanalista Santiago Peidro (2013), al pedirles a los psicoanalistas expresamente la apertura para sorprenderse con el Otro, y que el conocimiento de un radical Otro permita la reformulación de aquello que se pensaba propio, identitario del psicoanálisis. Peidro comienza la discusión donde la deja Sáez, reconociendo que mientras los estudios *queer* “abordan el asunto de la diferencia sexual



desde una dimensión política y socio cultural, el psicoanálisis no puede evitar la vertiente que incluye las marcas que dejan las fijaciones de goce, la realidad sexual del inconsciente y la dimensión sintomática” (pág. 217). Y reconoce entonces que a partir de la diferencia sexual cada uno se posiciona en lugares incompatibles para el otro.

El psicoanalista, entonces, lo que pretende es generar un modelo de conversación entre ambas corrientes poniendo el punto en lo que se le critica al psicoanálisis. En la primera remite al error de comprensión de las fórmulas de la sexuación debido a sus nombres, y le celebra a Lacan el generar una teoría abstracta y formal ya que eso permitiría poder adaptarla a la época.

En la segunda parte, Peidro plantea el problema de llamarle lado *masculino* o lado *femenino* a las dos modalidades de goce que Lacan formuló. Confirma que en la teoría *queer* da en el punto cuando dice que eso genera mediante un discurso iterativo la cristalización y la relación con la anatomía (a pesar que Lacan no era eso lo que quería según su opinión) un efecto performativo normalizador o normativizador. Entonces la solución iría en el cambio de nombre de las modalidades de goce para que no se pueda asociar a lo biológico, anatómico.

Si bien Peidro se pregunta por la necesidad de uso de esos significantes, se responde rápidamente diciendo que en los 70 no existían las expresiones sexuales que vemos hoy en día (cosa que no tiene asidero), y que Lacan escogió eso porque es “lo que existe en todas las lenguas del mundo. Es el principio del funcionamiento del género” (Lacan en Peidro 2013, p. 231). Es decir, el mismo enunciado cae en remitir que las mujeres y los hombres tienen modalidades de goce específicos por su género, ni siquiera por su sexo.

Es novedosa la propuesta de Peidro de visitar la terminología psicoanalítica a la luz de la crítica *queer*; sin embargo, pareciera que mediante lo visto no basta sólo con cambiar los significantes, sino que, si se quiere entablar una conversación con lo *queer*, también es necesario analizar las condiciones en las que surgen esos significantes y sus fundamentos epistemológicos.

Por último se quiere relevar el aporte de Coll-Planas (2012), quien plantea un puente fundamental entre el psicoanálisis, teoría *queer*, y transexualidad. En su texto *La Carne y la metáfora* se discute el tema de la libertad absoluta, la libertad de elección de un cuerpo, la libertad de hacer lo que se quiera con el cuerpo, y los límites y/o efectos de esa libertad.

Para esto hará discutir los postulados *queer* con el construccionismo y el psicoanálisis. Así muestra que en la gradiente del construccionismo sus características serían el antiesencialismo (no existe una naturaleza determinada de las personas), el antirrealismo (todo conocimiento es histórico y culturalmente situado), y el lenguaje, que construye la realidad social y nos determina como sujetos. El género, por ende, sería efecto de prácticas discursivas, por lo tanto efecto de prácticas de poder. Entonces, al igual que para Laqueur (1994) y Foucault (1996b), el sexo/género no sería un binomio diferenciado.

Es más algunas/os autores plantearían que el género crea el sexo “por un lado porque los imperativos de género implican una serie de tecnologías, de ideales corporales y de formas de regulación a través de las cuales damos forma y gestionamos nuestros cuerpos” (Coll-Planas, 2012, pág. 58). También el género construiría el sexo ya que es la forma cultural de entender “el género lo que da significado a nuestros cuerpos leyéndolos y clasificándolos en una estructura binaria machos/hembras” (p. 59).

Coll-Planas se pregunta, entonces, si hay algo al margen de la cultura o si todo es lenguaje. Y se responde con ayuda de un psicoanalista lacaniano llamado Jorge Beckerman, quien plantea (siguiendo a Lacan) que sí existe una realidad por fuera del lenguaje, pero que ésta se encuentra irremediabilmente perdida para el sujeto. Entonces, el primer apremio para la libertad, es que sí existe una realidad material aunque no se pueda acceder a ella.

El autor también criticará la concepción de identidad voluntarista, poniendo como ejemplo una carta que aparece en el texto de Beatriz Preciado en su famoso *Manifiesto contra-sexual* en el cual propone renunciar voluntariamente a la condición de hombre o mujer. La crítica que le hace Coll-Planas, tomando los postulados de Butler y el psicoanálisis, es que “la identidad de género se inscribe en nuestra subjetividad de una forma muy potente, estructurándonos, otorgándonos un lugar en el mundo, convirtiéndose en un principio organizador” (p. 78). Al igual que en la teoría lacaniana la identidad no es una opción, existiría cierto margen, pero no se es libre de elegir las identificaciones ni la posición sexual, es algo de lo que se padece en el sentido que es algo en lo cual no se es activo en su elección.

También critica una de las modalidades de lucha de Preciado, la cual sería realizar aquello que se reprime, es decir todas las prácticas abyectas de la sexualidad, lo que puede llevar a realizar la pederastia por ejemplo y otras prácticas sin consentimiento. A diferencia de Foucault, Preciado entendería el poder como represivo, y habría que sublevarse contra lo reprimido. Esto según Coll-Planas, no resultaría en nada más que en seguir promoviendo el factor productor, positivo de los discursos de poder ya que “reproducen la lógica del discurso liberal del *self-made-man* e ignoran que nuestra constitución como sujetos tiene siempre lugar en el campo de la mirada del otro” (p. 83). Es decir, con esto Preciado no haría más que reproducir el dispositivo de la libertad, que como se vio, opera como un dispositivo de los mecanismos de seguridad. Acá el psicoanálisis pone freno a la libertad, en tanto hay otro que constituye al sujeto (la mirada del otro), nunca se tiene la libertad total para decir algo así como *me hago a mí mismo*. En palabras de Coll-Planas:

“El cuerpo se nos presenta desde su vertiente simbólica: la cultura lo lee, lo subvertimos al representarlo de una forma no normativa. Pero, al fin y al cabo, este cuerpo aparentemente subversivo parece beber de las mismas nociones contemporáneas del cuerpo. Unas nociones que nos lo presentan sometido solamente a la voluntad humana, potencialmente inmortal” (p. 83)



El autor muestra cómo a pesar de cierta resistencia (Preciado) a tener los cuerpos bajo la normatividad vigente, aquellos siguen capturados por los mismos mecanismos productivos del poder. Entonces una lectura de Foucault y Butler permitiría pensar en ese sometimiento bajo la clave de subjetivación psicoanalítica, lo que siempre implica un sometimiento a lo que fue dado y con lo que hay que vérselas de alguna manera. Es en este sentido que Coll-Planas propone que el cuerpo del transexual bajo la demanda de operación de reasignación no se le puede hacer la promesa de la felicidad total, y ni siquiera siempre sería una solicitud subversiva, ya que puede encontrarse domeñada por los mismos mecanismos psíquicos/discursivos bajo los cuales se ha encontrado sometido.

Se puede advertir, entonces, la necesidad de no idealizar como se hace en ciertas lecturas voluntaristas transexuales, las solicitudes de reasignación como algo que puede solucionar todos los problemas de una persona, en ese trabajo con los ideales de la época es que el psicoanálisis con sus herramientas puede intervenir, probablemente de mejor manera que en la posición de juez respecto a una operación.

La intelección que realiza Coll-Planas resulta muy pertinente en el ámbito de lo trans y de pensar en la libertad y en la promesa de felicidad asociada, no en el sentido de la pospolítica del miedo (Zizek, 2009) sino que justamente lo contrario, aquello que acarrea una responsabilidad ética de mostrar que incluso en el discurso de libertad hay límites a los que se está sujetado. Lacan lo dice de la siguiente manera en *La ética del psicoanálisis*:

Cuando se articuló, en línea recta con la experiencia freudiana, la dialéctica de la demanda, de la necesidad y del deseo, ¿es acaso sostenible reducir el éxito del análisis a una posición de confort individual, vinculada a esa función con toda seguridad fundada y legítima que podemos llamar el servicio de los bienes? -bienes privados, bienes de la familia, bienes de la casa, y también otros bienes que nos solicitan, bienes de la profesión, del oficio, de la ciudad.

¿Podemos hoy en día cerrar tan fácilmente esa ciudad? Poco importa. Cualquiera sea la regularización que aportemos a la situación de quienes concretamente recurren a nosotros en nuestra sociedad, es harto manifiesto que su aspiración a la felicidad implicará siempre un lugar abierto a una promesa, a un milagro, a un espejismo de genio original o de excursión hacia la libertad, caricaturicemos, de posesión de todas las mujeres por un hombre, del hombre ideal por una mujer. Hacerse el garante de que el sujeto puede de algún modo encontrar su bien mismo en el análisis es una suerte de estafa. (1988, pág. 361).

Un poco más adelante en el mismo texto, Lacan dirá que la promesa de felicidad tiene consecuencias políticas, y que el ordenamiento del hombre con el servicio de los bienes no resuelve en el corto tiempo entre el nacimiento y la muerte la relación con el propio deseo.

En tanto el psicoanálisis no se puede hacer parte del discurso dominante de la

felicidad, tiene la responsabilidad de trabajar la relación del sujeto con su propio deseo y goce, no para prometer la felicidad, sino que para poder ser un poco más responsable de las elecciones que se tomen, sabiendo que no se pueden calcular todos los efectos. Esto entonces, se corresponde con quienes plantean que esencializar la transexualidad en psicosis, recubrirla de ese significante, justamente lo que no permite es hacer a un sujeto responsable (de su propia muerte), ni tampoco permite pensar las maneras de relacionarse de los sujetos transexuales con su sexualidad, con su sexo ni con el Otro, ya que todo estaría dicho a priori, proscrito.

Por lo que se puede apreciar, desde distintos ámbitos se considera al psicoanálisis una teoría con la que se puede generar un tipo de comprensión que aparezca radicalmente distinto al saber médico científico, o que pueda adoptar una posición diferente del saber. Es sólo desde esta posición que el psicoanálisis, los psicoanalistas, pueden entablar un diálogo con lo *queer*, con lo trans, un diálogo que permita la aproximación al otro, no para darle la razón en todo, pero sí que permita sorprenderse con la ingenuidad (erudita) de la clínica que cuestiona y hace revisar aquello que ya fue dicho por otros.

No se trata acá de poner una moral al psicoanálisis en el sentido de los buenos contra los malos, pero sí de poder comprender de dónde habla un psicoanalista cuando habla de transexualidad, en qué tradición se inscribe, y sobre todo, poder comprender por qué el diálogo con las organizaciones trans y *queer* ha sido un diálogo relegado e incomprensiblemente desplazado respecto a uno de los temas de mayor estudio del psicoanálisis mismo, a saber, los procesos de subjetivación y sexuación.

Referencias

Allouch, J. (18 de 8 de 2005a). Articles: JeanAloouch.com. Recuperado el 15 de Noviembre de 2014, de Jean Alloouch: <http://jeanalloouch.com/document/188/2005-avergonzados.html>

Allouch, J. (2005b). El sexo del amo. El erotismo desde Lacan. Buenos Aires: El cuenco de plata.

Allouch, J. (2009). El Sexo del Amo:. Buenos Aires: El Cuenco de Plata.

Baldiz, M. (2010). EL psicoanálisis contemporáneo frente a las transexualidades. En M. Missé, & G. Coll-Planas, El género desordenado: críticas en torno a la patologización de la transexualidad. (págs. 173-193). Barcelona-Madrid: Egales. Obtenido de <http://www>.



editoriales.com/libros/el-genero-desordenado/9788492813209/

Bleichmar, S. (2014). *Las Teorías sexuales en psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.

Butler, J. (2010). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.

Butler, J. (2011). *Mecanismos Psíquicos del Poder*. Madrid: Cátedra.

Castro, E. (2004). *El Vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Prometeo.

Coll-Planas, G. (2012). *La carne y la metáfora*. Madrid: Egales.

Eribon, D. (2004). *Herejías*. Barcelona: Bellaterra.

Eribon, D. (2004). *Una moral de lo minoritario*. Barcelona: Anagrama.

Fajnwaks, F. (2013). *Leyes transgéneros y teorías queer: ¿el fin de la castración?* En M. Torres, G. Schnitzer, A. Antuña, & S. (. Peidro, *Transformaciones* (págs. 227-240). Olivos: Grama.

Foros del Campo Lacaniano. (s/f). Jacques Lacan. 8 presentaciones de enfermos en Sainte-Anne. (J. D. Lacaniano, Ed.) Recuperado el 2014 de Enero de 2014, de Foro Lacaniano de València: http://www.valas.fr/IMG/pdf/j_lacan_presentations_clinique_de_sainte-anne_en_espagnol.pdf

Foucault, M. (1996a). *Genealogía del Racismo*. La Plata: Altamira.

Foucault, M. (1996b). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber (Vol. I)*. México D.F.: Siglo XXI.

Foucault, M. (2005). *El Orden del Discurso*. Buenos Aires: Tusquets.

Foucault, M. (2009). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Freud, S. (1905/2008). Tres ensayos de teoría sexual. En Obras completas. Fragmento de un análisis de un caso de histeria (Dora), Tres ensayos de teoría sexual y otras obras: 1901-1905 (Vol. VII). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1905/2008). Tres ensayos de teoría sexual. En S. Freud, Obras completas. Fragmento de un análisis de un caso de histeria (Dora), Tres ensayos de teoría sexual y otras obras: 1901-1905 (Vol. VII). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1914/2008). Recordar, Repetir, Reelaborar. En S. Freud, Obras Completas: Sobre un caso de paranoia descrito autobiográficamente, Schreber: Trabajos sobre técnica psicoanalítica y otras obras. (págs. 145-158). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1915/2008). Un caso de paranoia que contradice la teoría psicoanalítica. En Obras Completas: Contribución a la historia del movimiento psicoanalítico, Trabajos sobre metapsicología, y otras obras: 1914-1916. (págs. 259-271). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1920/2008). Más allá del principio de placer. En Obras completas. Más allá del principio de placer, psicología de las masas y análisis del yo, y otras obras. (Vol. XVIII, págs. 1-136). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1920/2008). Sobre la psicogénesis de un caso de homosexualidad femenina. En Obras completas Más allá del principio de placer, Psicología de las masas y análisis del yo, y otras obras (págs. 137-164). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1925/2006). Presentación autobiográfica. En Obras completas (págs. 1-70). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1925/2008). Algunas consecuencias psíquicas de la diferencia anatómica entre los sexos. En Obras completas El yo y el ello y otras obras: 1923-1925 (págs. 259-276). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1933/2008). 33° conferencia. La feminidad. En Obras Completas. Nuevas conferencias de introducción al psicoanálisis: 1932-1936 (págs. 104-125). Buenos Aires: Amorrortu.

Frignet, H. (2003). El Transexualismo. Buenos Aires: Nueva Visión.

Green, A. (1998). Las cadenas de Eros. Buenos Aires: Amorrortu.



- Green, A.** (2000). Eros y Sexualidad. *Psicoanálisis*, XXII(3), 672-697. Recuperado el 5 de Octubre de 2014, de <http://www.apdeba.org/wp-content/uploads/032000green.pdf>
- Lacan, J.** (1974-1975). "R.S.I." Seminario 22: 1974-1975. Versión Crítica. Inédito.
- Lafuente, C.** (10 de Julio de 2014). ACTUALIDAD DEL TRANSEXUALISMO . Obtenido de *Psicoanálisis y Sociedad*: <http://www.psicoanalisisysociedad.org/Textos/Actualidad%20del%20transexualismo-%20C.Lafuente.pdf>
- Laqueur, T.** (1994). *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid: Cátedra.
- Miller, J.-A.** (1969-1970/2009). *El Seminario de Jacques Lacan. Libro 17: El reverso del psicoanálisis 1969-1970*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J.-A.** (1988). *El seminario de Jacques Lacan. Libro 7: La ética del psicoanálisis 1959-1960*. Buenos Aires: Paidós.
- Miller, J.-A.** (2012). *El Seminario de Jacques Lacan. Libro 19: O peor... 1971-1972*. Buenos Aires : Paidós.
- Página 12.** (1 de Agosto de 2008). Recuperado el 1 de Diciembre de 2014, de *Diario Página 12*: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-224-2008-08-01.html>
- Peidro, S.** (2013). Alojar lo queer. Notas para un desafío. En M. Torres, G. Schnitzer, A. Antuña, & S. (. Peidro, *Transformaciones. Ley, Diversidad, sexuación* (págs. 209-225). Olivos: Grama.
- Roudinesco, É.** (2003). *La Familia en Desorden*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económico.
- Sáez, J.** (2004). *Teoría Queer y psicoanálisis*. Masrid: Síntesis.
- Sauvagnat, F.** (2013). Nota sobre la evolución de la noción de transexualismo. En M. Torres, G. Schnitzer, A. Antuña, & S. (. Peidro, *Transformaciones. Ley, diversidad, sexuación* (págs. 193-208). Olivos: Grama.
- Singer, F.** (12 de 2011). *Un Saber de los Bordes*. Recuperado el 5 de Enero de 2015, de

Objetos Caídos: <http://www.objetoscaidos.cl/wp-content/uploads/2011/12/Singer2.pdf>

Stéphane, M. (2001). Lou Andreas-Salomé, La aliada de la vida. Barcelona: Ares y Mares.

Stoller, R. (1984). Sex and Gender. Londres: H. Karnac.

Thibierge, S. (2014). Clínica de la Identidad. Santiago: Pólvora .

Tort, M. (2007). El padre y el psicoanálisis, una historia política. Santiago de Chile: Palinodia.

Zizek, S. (2009). Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales. Buenos Aires: Paidós.



La identidad de género en Chile, problematizando el debate.

Gender identity in Chile, problematizing the debate.

Sebastián del Pino Rubio¹
Valentina Verbal Stockmeyer²

Resumen: El objetivo del presente trabajo es dar cuenta del debate público que se ha dado en torno al proyecto de ley que reconoce y protege el derecho a la identidad de género. Para ello, y después de explicar los conceptos primordiales aplicables a la diversidad sexual (orientación sexual, identidad de género y expresión de género), se buscará problematizar el debate que se ha dado en torno a esta materia, poniendo especial énfasis en las objeciones al proyecto de ley que es materia de este trabajo.

Palabras claves: Igualdad y no discriminación, derecho a la identidad personal, diversidad sexual, identidad e género, personas trans.

Abstract: The objective of this work is to contribute to public debate that has been generated around the bill that recognizes and protects the right to gender identity. In

1 Abogado; licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor ayudante de la Clínica de Acciones de Interés Público del Centro de Derechos Humanos y ayudante senior del Programa de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales. Estudiante del Magíster en Pensamiento Contemporáneo, Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales. Contacto: sebastian.delpinor@udp.cl.

2 Licenciada en Historia por la Universidad de los Andes; Magíster en la misma disciplina por la Universidad de Chile. Profesora del Departamento de Formación General de la Universidad de Viña del Mar en las asignaturas “La diversidad sexual en Chile: derechos humanos y desafíos políticos”, y “La identidad chilena: una construcción histórica”. Contacto: valeverbal@gmail.com.

order to do this, and after explaining the concepts applicable to primary sexual diversity (sexual orientation, gender identity and gender expression), will seek to problematize the ongoing debate on this issue, applying special emphasis on the objections to the bill, that is the subject of this work.

Key Words: Equality and non-discrimination, the right to personal identity, sexual diversity, gender identity, trans people.

Introducción

El siglo XXI ha sido testigo del planteamiento de nuevos desafíos en materia de igualdad y no discriminación³. Uno de estos desafíos, referido a las comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex), se refiere a la realidad que enfrentan en Chile y el mundo las *personas trans*, que son todas aquellas que sienten y expresan una identidad de género distinta del sexo biológico de nacimiento y, por tanto, socialmente esperado.

Lamentablemente, la realidad de estas personas ha quedado en un segundo plano en el debate público, ya que éste se ha centrado mucho más en las regulaciones de las relaciones de pareja de las personas del mismo sexo. Y no tanto en la necesidad de hacer lo propio con el derecho a la identidad de género, tema que se refiere a la facultad de modificar la partida de nacimiento en lo al nombre y sexo se refiere, sin que el Estado (como hoy sucede) imponga la realización de modificaciones corporales, especialmente de carácter genital.

Como uno de los autores de este artículo ha sostenido en un trabajo anterior (Verbal, 2014: 22), la menor relevancia de este tema en el debate público se puede explicar por dos tipos de razones. La primera es que la categoría identidad de género se aplica a las personas trans, que constituyen una minoría dentro de la minoría. La segunda es que aún vivimos en una sociedad patriarcal que tiende a privilegiar la realidad que viven los

3 De acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso *Atala Riffo y niñas vs. Chile*, “la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación” (Corte IDH, 2012a: 28).

hombres por sobre las mujeres, lo que, por ejemplo, se expresa en que la mayoría de los liderazgos de las organizaciones LGBTI están compuestos por hombres y no por mujeres.

El objetivo de este trabajo es aportar al debate público que se ha generado en torno al proyecto de ley que reconoce y protege el derecho a la identidad de género (boletín 8924-07)⁴. Luego de explicar los conceptos primordiales de la diversidad sexual (orientación sexual, identidad de género y expresión de género), se buscará problematizar el debate que se ha dado en torno a esta materia, poniendo especial énfasis en los argumentos contrarios a la iniciativa de ley que es materia de este trabajo. En este sentido, nos interesa comprender la postura contraria al proyecto de ley, problematizándola y, en algunos puntos específicos, refutarla abiertamente.

En el contexto de este debate, hemos identificado cinco objeciones fundamentales al proyecto de ley en cuestión: a) es el fruto de la denominada *teoría de género*, que niega el carácter objetivo de la sexualidad humana, basándose en un sentimiento meramente subjetivo; b) la identidad de género es una categoría que no se encuentra reconocida por el sistema internacional de los derechos humanos, al menos a través de instrumentos de carácter vinculante para Chile; c) no exige el cumplimiento de requisitos procesales de carácter objetivo, bastando la invocación de un mero sentimiento interior; d) atenta contra las relaciones de familia, anteriores y posteriores a la posible modificación de la partida de nacimiento; y e) plantea cambiar el sexo a niños, niñas y adolescentes. Intentaremos presentar estos puntos de la manera más fidedigna posible, para luego refutarlos o matizarlos, según sea el caso. Estas objeciones las veremos luego del siguiente apartado, que apunta a contextualizar el debate en términos teóricos.

Conceptos básicos

Considerando que son muchos los conceptos asociados a la diversidad sexual, optaremos por definir las categorías sospechosas⁵ de discriminación que el sistema internacional de los derechos humanos ha reconocido con la relación a este tema: orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

La orientación sexual “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones

4 Se puede encontrar en los sitios www.camara.cl y www.senado.cl

5 Se trata de categorías identitarias a partir de las cuales se presume que las personas pueden ser discriminadas. Las más tradicionales son raza, sexo, lengua y religión.

íntimas y sexuales con estas personas” (Principios de Yogyakarta, 2007: 6).

Sobre esta definición, es importante considerar que el objeto de la atracción sexual no el sexo de otra persona, sino el género. “La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social” (CIDH, 2012: 3). Esto implica que la atracción emocional, afectiva y sexual de las personas no se dirige necesariamente hacia el sexo biológico de otra, sino que se puede ampliar al construido socialmente, aunque sea distinto o “contrario” al biológico de nacimiento.

La identidad de género se “refiere a la vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta, 2007: 6).

Para esta definición, que es la que más nos interesa en el contexto de este trabajo, señalemos da cuenta del hecho que la identidad de género supone una triple vivencia: psicológica, social y corporal. La segunda implica que la identidad de género no se reduce a un mero sentimiento subjetivo, sino que se completa externamente en la medida que se interactúa con otras personas.

El término expresión de género, si bien puede considerarse como una subespecie dentro del anterior (ya que se refiere a la vivencia social de género: vestimenta, modo de hablar, etc.), ha ido adquiriendo un carácter autónomo en el sistema internacional de los derechos humanos. Puede definirse como “la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado” (CIDH, 2012: 6).

¿Por qué agregar este último término si, como se desprende de los *Principios de Yogyakarta*, ya se encuentra incluido en el concepto de identidad de género? Desde nuestro punto de vista, con el objeto de subrayar que la identidad de género no se reduce sólo a la autopercepción (psicológica), sino que va más allá, desplegándose en manifestaciones exteriores (sociales). Por lo demás, y esta es la razón más importante en el plano de los derechos humanos, las personas no son discriminadas por cómo se sienten, sino por cómo se expresan.

Primera objeción al proyecto de ley de identidad de género: Es el fruto de la denominada *teoría de género*, que niega el carácter objetivo de la sexualidad humana, basándose —por el contrario— en un sentimiento meramente subjetivo.

En sede académica, y en marco de la doctrina jurídica chilena, este planteamiento ha sido sostenido, preferentemente, por Hernán Corral Talciani, quien afirma que la idea “del sexo como realidad dada e inalterable ha dado pie en el transcurso de las transformaciones del Derecho de Familia a una concepción de la sexualidad que pretende partir de la idea inversa: el sexo como cualidad dinámica y disponible. Las teorías de género pretenden que la identidad sexual es algo que no es otorgado primordialmente por la naturaleza, sino más bien impuesto por moldes de comportamiento determinados por contextos sociales y culturales. El sexo aparece como un proyecto a definir y a construir a elección, más que una realidad ontológica” (Corral, 2007: 54)⁶.

Como segunda referencia de esta visión, podemos citar un reciente trabajo de Catalina Siles y Gustavo Delgado⁷, que plantea que los postulados de la teoría de género, más allá de sus distintas variantes, “parecen implicar un rechazo deliberado de cualquier dato objetivo respecto del ser humano y, en concreto, respecto de su dimensión sexual” (Siles y Delgado, 2014: 7). Más adelante, y haciendo referencia directa al proyecto de ley aquí estudiado, sostienen que “se aspira al reconocimiento legal de una identidad sexual determinada ya no según la realidad objetiva del propio sexo, sino de acuerdo a las manifestaciones de una sexualidad elegida y construida a partir de la pura subjetividad” (Siles y Delgado, 2014: 13).

Por razones de espacio, no alcanzamos a analizar a fondo esta visión. Sin embargo, es posible afirmar que la teoría de género —que es amplísima, conteniendo en su seno a muchos autores y tendencias— no sostiene necesariamente que el género sea antagónico con el sexo, entendido como dato biológico. Dejando de lado a otros diversos autores⁸, un planteamiento que puede ayudar a sostener una respuesta es el aportado por la bióloga estadounidense Anne Fausto-Sterling, quien, frente a la disyuntiva sexo versus género, responde que “no hay blanco y negro, sino grados de diferencia” (Fausto-Sterling, 2000: 17), y añade que las “señales y funciones que describimos como masculinas y femeninas están ya imbricadas en nuestras concepciones del género” (Fausto-Sterling, 2000: 19). De

6 Hay que aclarar que este autor no se refiere al proyecto de ley (que obviamente no existía en ese tiempo), sino a la transexualidad y a la idea de que la identidad sexual puede ser fruto de la autonomía personal.

7 Este trabajo no se refiere exclusivamente al proyecto de ley, aunque sí lo trata de manera amplia.

8 Por ejemplo, y como canónicos en la materia: Rubin (1986), Foucault (2002), Wittig (2006) y Butler (2007).

esta manera, quiere indicar que la misma teoría del sexo binario⁹ constituye, en sí misma, una teoría de género, un discurso cultural sobre la biología.

Lo anterior se comprueba con facilidad al negarle carta de ciudadanía a la intersexualidad, que puede definirse como el conjunto de “condiciones congénitas en las que el desarrollo del sexo cromosómico, gonadal o anatómico es atípico (OPS, 2013: 19). Dicho de otra forma, para afirmar la existencia exclusiva de dos sexos, es necesario calificar como *anormal* —por tanto, como algo necesario de corregir— los estados intersexuales, que admiten diversas modalidades de genitalidad (Fausto-Sterling, 2000).

Por otra parte, y desde una mirada más amplia, hay que decir que toda identidad (no sólo sexual) tiene una dimensión estática y dinámica, siendo la segunda “la manera como cada ser humano se presenta ante los demás en la vida social. Ella no permanece estática, va cambiando, en cierta medida, con el correr de los años. Ello, desde que la persona es un ‘ser libertad’” (Fernández Sessarego, 2007: 3).

De acuerdo a lo dicho, la sexualidad no se reduce al dato primario o evidente, es decir, el puramente biológico, menos al genital; aunque tampoco puede ser obviado. Necesariamente hay que tomar en cuenta otros factores, tales como los de orden psicológico y los de naturaleza jurídico-social. Por esto la voz *sexualidad* va aparejada a una idea de amplitud, en donde “se comprenden las diversas expresiones y tendencias, normales o patológicas, del instinto sexual y a todas las normas jurídicas, sociales y religiosas que la regulan” (Fernández Sessarego, 2007: 4).

Es importante recalcar que, en general, las personas trans no se caracterizan por negar su sexo biológico de nacimiento, buscando “borrar” su historia genética y genital, sino quienes asumen una expresión de género que choca con la teoría del sexo binario, que señala que cada sexo biológico lleva automáticamente asociado una determinada identidad y expresión de género. Dicho en positivo, lo que buscan estas personas es “adecuar” su identidad legal a su vivencia corporal y social de género.

Por otra parte, constituye una falacia sostener que la identidad de género de las personas trans sea fruto de su mera subjetividad, como si un día cualquiera se levantaran hombres que deciden ser mujeres, o mujeres que deciden ser hombres. Nadie elige, arbitraria y caprichosamente, sentirse de acuerdo a una identidad de género distinta del sexo biológico. Lo que se elige y construye es la vivencia social del género, de la misma manera en que lo hacen las personas no trans. En este sentido, compartimos lo planteado por Carlos Fernández Sessarego, quien señala que la “transexualidad [...] no se adquiere en el transcurso de la vida, sino que ella se hace patente desde temprana edad. Los científicos que estudian el problema de la transexualidad aseveran que el niño, entre los dos y cuatro

9 Que es aquella que afirma la existencia, únicamente, de dos categorías sexuales, derivadas de la biología: masculina y femenina

años, manifiesta abiertamente su transexualidad” (2007: 7)¹⁰.

No disponemos de espacio para profundizar en este tema, pero si se sostiene que las identidades trans son el fruto de un “mero sentimiento”, habría que demostrar la falsedad de su descubrimiento en niños y niñas, antes de los 12-14 años de edad. De cualquier manera, si las personas cisgénero (no-trans) muestran un sentimiento de concordancia de género desde la más temprana infancia, ¿por qué lo mismo, aunque a la inversa, no podría ocurrir en el caso de las personas trans? El peso de la prueba lo tienen quienes niegan esta posibilidad.

Segunda objeción: La identidad de género es una categoría que no se encuentra reconocida por el sistema internacional de los derechos humanos, al menos de manera vinculante.

Esta objeción ha sido, preferentemente, sostenida por la Corporación Comunidad y Justicia, que, a través del abogado Tomás Henríquez, expuso ante la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, donde actualmente se encuentra radicado el proyecto¹¹. Según Henríquez: “No existe ningún tratado internacional de derechos humanos, suscrito y ratificado por Chile, que haga referencia, siquiera implícitamente, a un eventual deber de reconocimiento de la llamada ‘identidad de género’, y menos a la existencia de derechos fundamentales al respecto, como un supuesto derecho a adecuar el sexo registral, en conformidad a la identidad de género” (Henríquez, 2014: 2).

Con respecto a la sentencia del Caso Atala Riffo y niñas versus Chile, referida anteriormente, Henríquez afirma: “La Corte Interamericana ha fallado que la orientación sexual se encuentra cubierta bajo el concepto de ‘otra condición social’ de la CADH, pero no se extiende de forma inmediata la conclusión de que la identidad de género también se considera comprendida dentro de aquella” (Henríquez, 2014: 4).

Finalmente, sostiene que, conforme a derecho, los Principios de Yogyakarta deben ser rechazados (Henríquez, 2014: 5). Su argumento principal en base al que justifica este llamado es que tales principios carecen de fuerza vinculante para el Estado de Chile. Al mismo tiempo, afirma que “es grave a nuestro juicio que el mismo informe de la

10 Por lo mismo, y aunque no compartimos muchas de sus premisas patologizantes, los manuales psiquiátricos, al tratar de la transexualidad, hacen referencia especial al “diagnóstico” de la misma para el caso de niños y niñas.

11 Aunque el primer y único informe despachado de la comisión (de fecha 27 de agosto de 2013) no da cuenta de esta exposición (de fecha 16 de abril de 2014), sí contamos con el documento de la misma que la Corporación Comunidad y Justicia subió a su sitio web.

Comisión¹² señale estos principios como una norma jurídica fundante o antecedente jurídico del proyecto, pues da a entender erróneamente que los mismos tienen rango de una norma jurídica, sin serlo” (Henríquez, 2014: 6).

Si bien es cierto que no existe ningún tratado, suscrito y ratificado por Chile, que reconozca la identidad de género, sí tiene un carácter vinculante el fallo Atala que, a diferencia de lo sostenido por Henríquez, contiene una referencia expresa a la misma:

“Teniendo en cuenta las obligaciones generales de respeto y garantía establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana, los criterios de interpretación fijados en el artículo 29 de dicha Convención, lo estipulado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA, los estándares establecidos por el Tribunal Europeo y los organismos de Naciones Unidas (*supra* párrafos 83 a 90), la Corte Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la *identidad de género*¹³ de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual” (Corte IDHb, 2012: 34).

Como se desprende de este texto, la discriminación por orientación sexual (que es la categoría referida al caso mismo) se declara proscrita bajo el precedente jurisprudencial de que, junto a la identidad de género, “son categorías protegidas por la Convención. De esta manera, es posible concluir que toda referencia de la sentencia a la orientación sexual (sin necesariamente nombrar explícitamente la identidad de género, ya que no es la categoría a la que se refiere la causa judicial en sí misma) se aplica, en virtud de la regla interpretativa de analogía, a la identidad de género. Por lo mismo, también, a las consideraciones de la Corte sobre la vida privada, que, de acuerdo al artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), supone que “el ámbito de la privacidad se caracteriza por quedar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública” (Corte IDHb, 2012: 53), lo que desde nuestro punto de vista sucede en el presente en Chile con los actuales juicios de cambio de nombre, cuyos peticionarios son personas trans que, al mismo tiempo, solicitan la modificación de su sexo

12 Se refiere al mismo único informe referido por nuestra parte, de fecha 27 de agosto de 2013.

13 El destacado es nuestro.

registral.

En este sentido, la profesora Ximena Gauché sostuvo en el Senado que el carácter vivo de los instrumentos internacionales implica que “tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de la vida actual” (Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, 2013: 12). Por lo demás, es necesario que así sea, puesto que, de lo contrario, al sólo interpretar tales instrumentos conforme a la letra del momento en que fueron publicados, se dejarían siempre fuera nuevas realidades y, en el marco del principio de igualdad y no discriminación, categorías y grupos humanos anteriormente no considerados.

Por lo demás, el término *otra condición social* constituye lo que en derecho internacional de los derechos humanos se denomina *cláusulas abiertas de no discriminación*, que son todas aquellas que adoptan “una fórmula residual que permite ampliar a otros rasgos o criterios de diferenciación la discriminación que prohíben en un cierto contexto” (Gauché, 2011: 221). En este sentido, el solo hecho que los instrumentos internacionales de derechos humanos contengan cláusulas abiertas de no discriminación deja abierta la posibilidad que, con el paso del tiempo, se agreguen nuevas categorías sospechosas, atendiendo a realidades humanas no percibidas al momento de su publicación. De lo contrario, tales instrumentos tendrían un carácter pétreo, lo que atenta contra la idea de justicia que se encuentra a la base de cualquier comprensión amplia y no meramente formal en materia de derechos humanos.

Por último, entendemos que el llamado que Henríquez realiza a rechazar los Principios de Yogyakarta, se explica porque la definición del proyecto de ley sobre identidad de género es la misma que entregan estos Principios (por nuestra parte, ya citados). Además, por el hecho de que el Principio N° 3 de este documento contiene el estándar de no exigencia de cambios corporales para el reconocimiento de la identidad legal de las personas¹⁴.

¿Qué podemos responder?

En primer lugar, que nunca, al menos a la luz del informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, han sido los mencionados principios presentados con carácter vinculante, sino meramente doctrinario, o como un documento que se enmarca en la categoría de instrumentos internacionales de *soft law*, de la que también forman parte

14 Que dispone que “ninguna persona será obligada a someterse a tratamientos médicos, incluyendo la cirugía de reasignación de sexo, la esterilización o la terapia hormonal, como requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género”.

las declaraciones, resoluciones, recomendaciones, etc.¹⁵

Ximena Gauché, a través de una monografía sobre el tema, sostiene que cualquier análisis sobre el valor jurídico del *soft law* “debería hacerse, en todo caso, optando por reconocer la utilidad de su existencia antes que instar por omitir su consideración o estimar que lo *soft* debe ser sinónimo inmediato de ‘no derecho’” (Gauché, 2012: 131), postura que parece adoptar Henríquez. Y agrega que “esta opción ayuda a que el sistema internacional normativo no quede estancado, ya que permite que los principales sujetos desarrollen distintos niveles normativos y a la vez que actores no estatales puedan intervenir en aquellos temas que van requiriendo un tratamiento normativo por *soft* que éste sea” (Gauché, 2012: 131 y 132).

Considerando lo anteriormente dicho, a pesar de que el Estado de Chile no haya suscrito todavía las convenciones¹⁶ que lo obliguen en el sentido planteado, existe una serie de resoluciones de organismos internacionales que prescriben erradicar cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género¹⁷.

15 En todo caso, es importante considerar que los Principios de Yogyakarta, son importantes por dos tipos de razones (a lo menos). En primer lugar, fueron elaborados por una comisión de expertos a petición de la Alta Comisionada de Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Mary Robinson, quien fue una de sus coautoras, siendo presentado al Consejo de Derechos Humanos del mismo organismo internacional. En segundo término, en el Informe Periódico Universal (EPU) de 2009 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Chile asumió el compromiso de aplicar estos principios en sus políticas internas (EPU, 2009: 20).

16 En junio de 2013, dentro del sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, fueron aprobados dos tratados sobre igualdad y no discriminación. Nos referimos a la *Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* y a la *Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*. El segundo de estos instrumentos contempla de modo expreso las categorías propias de la diversidad sexual, es decir, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

17 En este sentido, podemos mencionar la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2008, cuyo artículo 6° dispone: “Condenamos las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género donde quiera que tengan lugar, en particular el uso de la pena de muerte sobre esta base, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el arresto o detención arbitrarios y la denegación de derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la salud”. En junio de 2011, Chile suscribió una declaración oficial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, que, en su artículo 1°, decide pedir “a la Alta Comisionada

Estas resoluciones forman parte de lo que se denomina *soft law*, es decir “derecho blando”, pero no “ausencia de derecho”. Lo relevante es determinar qué valor tiene el *soft law* respecto a las obligaciones que debe observar el Estado, pero nos parece apresurado negarle todo valor interpretativo, especialmente como fuente doctrinaria de los procesos legislativos. En este sentido, si se negase la validez del *soft law* como herramienta conceptual, bajo la misma lógica debería aplicarse la una regla similar para la doctrina jurídica propiamente tal o, en general, para cualquier información (por ejemplo, científica) referida al asunto sobre el que se pretende legislar.

Los documentos denominados principios, declaraciones, resoluciones, recomendaciones, etc. —que integran el denominado *soft law*—, han ido tomando un papel de importancia en la configuración del derecho internacional. Pueden ser el punto de partida para la formación de un determinado derecho nacional, en uno o más ámbitos, o para la construcción de principios generales de derecho internacional estructural o constitucional.

Tercera objeción: No exige el cumplimiento de requisitos procesales de carácter objetivo, bastando la invocación de un mero sentimiento interior.

Esta objeción ha sido planteada, por ejemplo, por un documento de trabajo de la Fundación Jaime Guzmán: “Parece muy poco razonable que en una materia de tanta trascendencia para la propia persona y la sociedad no se exija una mayor coherencia entre ‘la vivencia interna del cuerpo’ con las características sexuales inherentes a éste” (Fundación Jaime Guzmán, 2014: 10).

[de Derechos Humanos] que encargue un estudio, que se ultimaré en diciembre de 2011, a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo, y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos puede aplicarse para poner fin a la violencia y violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género”. En este informe publicado en diciembre de 2011, se recomienda a los Estados que “Promulguen legislación amplia de lucha contra la discriminación que incluya la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos prohibidos, reconozca las formas de discriminación concomitantes y vele porque la lucha contra la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género se incluya en los mandatos de las instituciones nacionales de derechos humanos”. De otra parte, el Estado chileno ha suscrito siete resoluciones de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre no discriminación por orientación sexual e identidad de género, las dos últimas agregando la categoría expresión de género.

De manera más directa, ha sido también expuesta por el profesor Álvaro Ferrer del Valle a través de una columna de opinión:

“La iniciativa parte de una premisa más que compleja, cuál es la primacía de la subjetividad y el sentimiento por sobre la realidad y el derecho. En efecto, en su artículo segundo define la identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente (...). Tal como se lee, el proyecto crea un derecho subjetivo cuyo antecedente o causa no es más que la personal concepción que la persona tiene de sí misma; su opinión, sentimiento, conciencia de sí son causa eficiente del ‘crédito’ por el cual le cabe ‘cobrar’ o exigir de la autoridad una serie de prestaciones, como el cambio registral del sexo y nombre e intervenciones quirúrgicas mutilantes e irreversibles” (Ferrer del Valle, 2014a¹⁸).

A la luz del concepto de identidad de género y del procedimiento que contempla el proyecto de ley, esta objeción carece del debido fundamento. Lo clave para obtener el cambio de sexo registral es lo que hemos descrito como *expresión de género*, es decir, la manifestación externa y social un género distinto al sexo biológico de nacimiento. Disonancia que es fuente de permanentes discriminaciones, especialmente en el ámbito laboral.

Por ello, el profesor D’Agostino (1998: 144) apunta que la transexualidad debe pensarse como relación, esto es, en términos de comunicación, ya que los deseos de la persona trans no se quedan en su interior. Este aspecto se refiere a cómo el sujeto trans es visto por los otros miembros de la comunidad en la que se desenvuelve. También apunta que la técnica del sexo como objeto de derechos no ha sido la correcta. La pregunta fundamental, siguiendo sus disertaciones, a responder no debería ser “qué sexo quiero”, sino “cómo puede ser acogida mi diversidad”. En desarrollo de este último punto de vista, el profesor Corral (2007: 62) apunta que tal diversidad deberá ser acogida de un modo que respete la propia identidad del “afectado” (así se refiere a la persona trans) y la identidad de la familia como sociedad natural que reclama la diferenciación y complementariedad sexual. Hay que decir que este autor identifica identidad con sexo biológico y no con aquella que nace de la autonomía personal. Las conclusiones de Corral son problemáticas, puesto que de ellas se desprende que la situación de la persona trans es concebida como un mero capricho y no como la vivencia interna y estable, con necesidad de manifestación exterior, de la autopercepción sexual, al tiempo que le niega el acceso a las instituciones del derecho de familia, por ejemplo, el matrimonio.

18 No referimos página, ya que se trata de una columna publicada en Internet, cuyo link indicamos en la bibliografía.

Lo cierto es que, conforme al proyecto de ley¹⁹, no basta la mera liberalidad para obtener la rectificación del sexo registral. Los peticionarios deberán probar la vivencia social del género al que realmente pertenecen y los problemas que le ocasiona contar con una identificación legal discordante. Además, el proyecto contempla diversas medidas para evitar invocaciones “caprichosas” de este derecho: la partida de nacimiento sólo podrá rectificarse una vez; cualquiera, en la medida que tenga un interés legítimo, podrá oponerse a la rectificación; el juez deberá proceder con conocimiento de causa, previa información sumaria de testigos que acredite que el solicitante es conocido en sus relaciones sociales con una identidad de género que no coincide con su sexo registral.

La única gran diferencia en términos procedimentales con la actual ley de cambio de nombre es que no se exigirá un plazo determinado²⁰. Y esto es así, porque cualquier plazo resulta excesivo, tratándose de personas (como las trans) que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social. Por lo demás, si se exigiera un plazo determinado, y tal como de hecho suele ocurrir actualmente en el procedimiento de cambio de nombre, los testigos podrían cometer perjurio, situación éticamente no deseable y que conviene de antemano evitar.

En refuerzo de estas ideas podemos citar, nuevamente, a Ximena Gauché, quien precisó en la Comisión “que la aplicación de la actual exigencia legal del plazo de cinco años como requisito para el cambio de nombre, puede suponer en algunos casos un obstáculo complejo y peligroso ya que ese lapso de tiempo conlleva una espera que crea una condición de riesgo latente e inaceptable, pues a diferencia de todos los demás solicitantes por cambio de nombre por otras causas legales, la persona transexual está cada día expuesta a discriminación, la que se produce justamente porque su identidad no es reconocida” (Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, 2013: 10).

Según los opositores al proyecto, nuestro ordenamiento jurídico no permite invocar o dar nacimiento a un derecho por la sola liberalidad del individuo de que se trate. Esto es falso. En nuestro derecho civil abundan ejemplos en donde la liberalidad es causa suficiente para dar nacimiento a un derecho. Sin perjuicio de lo anterior, es aún más concluyente el artículo 2º, letra c) de la ley N° 19.253, que otorga la calidad indígena a “los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres y religión de estas etnias de un modo habitual (...) Será necesario que se autoidentifiquen como indígenas”. Este es un claro ejemplo en que el puro “sentimiento” $\frac{3}{4}$ siguiendo la nomenclatura de nuestros contradictores $\frac{3}{4}$ obliga al Estado a reconocer una determinada identidad y a protegerla.

19 Cuyas disposiciones explicamos con bastante detalle en otro artículo, publicado en este mismo número.

20 Para el caso de la ley de cambio de nombres, es de 5 años.

Pero la pregunta de fondo es: ¿por qué el Estado debería exigir un plazo para la acreditación de una determinada identidad externa? En otras palabras, ¿por qué una determinada identidad social, que surge de la autonomía personal, debería ser “testeadá” por el aparato estatal?

Cuarta objeción: Atenta contra las relaciones de familia, anteriores y posteriores a la posible modificación de la partida de nacimiento.

Este ha sido uno de los argumentos más recurrentes que han utilizado los opositores al proyecto. Por ejemplo, podemos citar al abogado Pablo Urquizar, quien ha manifestado que “¿sí una persona tiene sexo femenino y se cambia de sexo registral a masculino y se casa con una persona de sexo femenino, podría darse un matrimonio entre personas del mismo sexo femenino, pero distinto registral? ¿Estaríamos entonces legalizando el matrimonio entre personas del mismo sexo? ¿Qué ocurre con un padre que siente que es mujer y se cambia de sexo registral, ahora pasaría a ser madre? ¿El niño tendría dos madres y ningún padre?” (Urquizar, 2014²¹).

Por su parte, la Fundación Jaime Guzmán ha planteado que el proyecto que estamos comentando atenta contra la seguridad jurídica de las relaciones de familia y que atentaría contra la institución del matrimonio, basada principalmente en la diferencia y complementariedad sexual de los contrayentes, puesto que deja “sentado que el sexo biológico no es constitutivo de la identidad sexual de las personas” (Fundación Jaime Guzmán, 2014: 9). De este modo, se allanaría el camino para una futura aprobación del matrimonio igualitario en Chile.

Polémica generó una indicación al proyecto presentada por los senadores Manuel José Ossandón y Jacqueline Van Rysselberghe, que pretendía prohibir el matrimonio de las personas que hubieren rectificado su partida de nacimiento, invocando el derecho a la identidad de género. Esta indicación se fundaba en la idea de que el sexo biológico era inmodificable, en tanto, no podría ser tolerada por nuestro derecho la posibilidad de que se consagrara, de modo oblicuo, el matrimonio entre personas del mismo sexo²².

Haremos frente a estos argumentos siguiendo las disertaciones de la profesora Adriana Palavecino, puesto que las consideramos acertadas y suficientes. Es errado pensar que este proyecto busca lesionar a la familia y al matrimonio, su objetivo es otro: terminar con la precaria situación jurídica en la que viven las personas trans. No es comprensible anteponer

21 No referimos fecha, porque se trata de una columna de opinión, publicada en Internet, cuyo link indicamos en la bibliografía.

22 El boletín de indicaciones en donde se consigna la comentada en *supra* no está disponible en la página web de la Cámara de Diputados para ser descargado. No obstante, la presentación de esta indicación fue ampliamente cubierta por la prensa y puede ser constatada fácilmente al realizar una búsqueda en Internet.

un supuesto valor absoluto de la familia tradicional y del matrimonio heterosexual a costa de la dignidad de las personas trans (Palavecino, 2010: 83). El hombre y la mujer están al centro del derecho y éste es una herramienta, un medio, que debe utilizarse para concretar la mayor realización material y espiritual de aquéllos; en tal sentido, el libre desarrollo de la personalidad y de la identidad son un presupuesto básico para que cualquier persona pueda concretar de modo satisfactorio el proyecto de vida que ha trazado para sí misma.

Aunque escapa a la materia que estamos tratando ³/₄el reconocimiento del derecho a la identidad de género³/₄ consideramos que es necesario y adecuado permitir que las parejas del mismo sexo puedan acceder al contrato matrimonial. Como ha sido señalado en una oportunidad anterior (Del Pino: 2014), firmar un contrato matrimonial y fundar una familia no es simplemente una realidad fáctica que se agota en sí misma. Es, sobre todo, una prerrogativa personal y una libertad fundamental consagrada por normas de derecho internacional e interno. La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Europea, el Tratado Interamericano y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos plantean la importancia de esta prerrogativa, estableciéndola como un derecho fundamental. El artículo 2º de la Ley Nº 19.947 sobre matrimonio civil dispone que la “facultad de contraer matrimonio es un derecho esencial inherente a la persona humana”; además, dice que el juez competente “tomará [...] todas las providencias que le parezcan convenientes para posibilitar el ejercicio de este derecho”. La demanda de matrimonio entre personas del mismo sexo no hace otra cosa que reafirmar la igualdad jurídica radical entre todos los miembros que componen una comunidad nacional, puesto que queda en evidencia su vocación republicana de extenderse a todas las parejas. Así, el matrimonio igualitario se instituye como una forma de radicalización de la modernidad (Borrillo, 2005). El matrimonio ya no estará cimentado en la diferencia genital de los contrayentes y en las facultades procreativas de los mismos; sino que, bajo la lógica del principio de igualdad y no discriminación, se instaura socialmente la unión de dos personas que tienen como objetivo común la solidaridad recíproca sobre la base del afecto mutuo.

Ya sea que una persona no supiera que se casaba con una persona trans²³ o que el derecho a la identidad de género se ejerza durante el matrimonio, nuestro derecho de familia ya propone soluciones en caso de que se provoquen tensiones entre los cónyuges. En primer término, es menester aclarar que este matrimonio no sería inexistente, porque la diferencia sexual de los contrayentes, exigida por el artículo 102 del Código Civil, concurre al inicio de la relación conyugal. De acuerdo al artículo 8º Nº 2 de la ley de matrimonio civil, podría invocarse la nulidad del matrimonio, ya que al momento de contraerlo faltaría el consentimiento libre y espontáneo por error acerca de alguna de las cualidades personales del otro contrayente (la persona trans) que, atendida la naturaleza del contrato matrimonial, ha de ser determinante para otorgar el consentimiento

23 Entiéndase, antes de haber expresado externamente esta identidad sexual.

(Palavecino, 2010: 86). Otra posibilidad es invocar el artículo 54 N° 5 de la misma ley, es decir, demandar el divorcio culposo por causa imputable al otro cónyuge, que constituya una violación grave de los deberes y obligaciones que impone el matrimonio, que torne intolerable la vida en común (Palavecino, 2010: 87). Un tercer escenario se daría en caso de efectuado el cambio de sexo registral, o incluso antes cuando la persona trans decide vivir como tal, se produzca la separación de la pareja y podría solicitarse el divorcio de común acuerdo transcurrido un año desde la fecha del distanciamiento, o bien, demandarlo unilateralmente después de tres años contados desde el cese de la convivencia (Palavecino, 2010: 88)²⁴.

¿Resulta adecuado prohibirles a las personas trans el ejercicio de su derecho a contraer matrimonio? Ya hemos visto más arriba que este derecho está consagrado en diversos instrumentos internacionales y también en el ordenamiento jurídico interno. Además, si se acepta esta situación lesiva a la dignidad humana ³que el ejercicio del derecho a la identidad de género dirima el matrimonio⁴ se generaría una situación conflictiva: existirían personas cercenadas del *ius connubii*, puesto que éste quedaría sin contenido al no poder casarse ni con un hombre ni con una mujer. Además, la inscripción en el Registro Civil es de carácter constitutiva, por ello, si se permite el cambio de sexo resulta contradictorio coartar sus efectos en el ámbito matrimonial (García, 2000: 21 y 22).

Otro tema que debe ser referido en el marco de objeción es qué sucede respecto de las relaciones paterno-filiales de la persona trans, es decir, ¿debería afectarse de algún modo el derecho de hacerse del cuidado personal de los hijos (tuición) o limitar la relación directa y regular (visitas) que debe mantener con ellos? Debemos hacer dos prevenciones para aclarar estas interrogantes. La primera, más bien formal, dice relación con el artículo 4° de la ley N° 17.344 sobre cambio de nombre, cuyo tenor dispone que si el solicitante está casado o tiene hijos menores de edad, también deberá requerir la rectificación en su partida de matrimonio y en las actas de nacimientos de sus hijos. Sin embargo, Palavecino es acertada al precisar que, en general, la persona trans no solicita cambio de apellido, por lo que el cambio de nombre y sexo no implicaría modificar las partidas de nacimiento de los hijos (Palavecino, 2010: 90). La segunda prevención, ya de orden sustantivo, es que no resulta “adecuado establecer *a priori* que el ejercicio de la identidad de género atenta contra el interés superior del niño”, son situaciones que deben ser estudiadas en su mérito (Palavecino, 2010: 92).

La normativa vigente en torno al cuidado personal de los hijos, al vincularla a las probables tensiones que podría provocar en una familia el hecho de que uno de los padres rectifique su nombre y sexo en virtud del derecho a la identidad de género, es menos

24 En todo caso, la senadora Lily Pérez ha presentado una indicación que faculta al tribunal para oficiar al Registro Civil a fin de determinar si el solicitante tiene un vínculo matrimonial no disuelto conforme a la ley chilena.

compleja que la de antaño. La ley N° 20.680, de 21 de junio de 2013, introdujo importantes cambios al título “De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos” del Libro I del Código Civil. Antes de esta reforma, estaba asentada la doctrina de que en virtud del antiguo artículo 225, la madre tenía preminencia para vivir con los hijos por sobre el padre, ya fuera por falta de acuerdo entre ellos o por decisión del juez dictada en el marco de un juicio sobre cuidado personal. De acuerdo a esta doctrina, el interés superior del niño ³/₄principio de importancia suma que informa a nuestro Derecho de Familia³/₄ se cumplía, *a priori*, otorgando a la madre el cuidado del hijo, a menos que el padre lograra desestimar esta presunción. Visión basada en una distribución clásica o conservadora de los roles de género que, como lo hizo la profesora Susan Turner, podría sintetizarse bajo la premisa “a la mujer los niños, al hombre los bienes” (2013). En virtud de la reforma, desaparece la atribución legal a la madre como regla supletoria y en caso de que no se produzca acuerdo, el juez debe decidir ³/₄sobre bases más igualitarias que las de antaño³/₄ cuál de los padres se hará con el cuidado personal del hijo.

A quien estime que la situación del padre o madre trans afecta al niño en el sentido de privarlo de modelos paternos definidos a través de la ejecución de roles naturales determinados por el género, ocasionándole consecuencias psíquicas graves en el desarrollo de sus facultades, debe contestársele “que el reconocimiento de la identidad de género no genera este conflicto, sino que es la vía a través de la cual se sincera una situación preexistente” (Palavecino, 2010: 92). Además, cobrará especial relevancia que los padres, incluso antes que la persona trans inicie el tránsito a su verdadera identidad de género, procuren brindarles a sus hijos la asistencia psicológica necesaria.

Quinta objeción: Plantea cambiar el sexo a niños, niñas y adolescentes

Esto fue sostenido por la senadora Jacqueline van Rysselberghe en una entrevista televisiva, en la que señaló que este proyecto no debe “afectar a terceros y donde, por ejemplo, no se pueda cambiar el sexo a los niños. Acá explícitamente este proyecto planteaba que se le podía cambiar el sexo [a] niños, niñas y adolescentes” (Van Rysselberghe, 2014)²⁵.

En primer lugar, hay que aclarar que —a diferencia de lo sostenido por la senadora Van Rysselberghe— el artículo 4° inciso 1° del proyecto no hace referencia explícita a niños, niñas y adolescentes, sino que establece que “toda persona podrá solicitar por escrito la rectificación de su partida de nacimiento [...] cuando el sexo y nombre registrado no coincidan con su identidad de género”.

Lo anterior fundado en el hecho que la identidad de género se descubre a muy temprana edad y que, por lo mismo, no resulta aconsejable condenar a los niños, niñas

25 El link de esta entrevista va en la bibliografía.

y adolescentes trans a esperar la mayoría edad para poder cambiar su identidad legal, adecuándola a su identidad de género. Esto considerando, por ejemplo, la necesidad de prevenir la ocurrencia de violencia escolar en contra de estas personas. Bajo esta premisa, la profesora Gauché sostuvo que en la Comisión del Senado que:

“[...] el deber jurídico de protección especial que debe darse a la infancia y adolescencia, conforme a los estándares internacionales de los cuales Chile es parte, no parece tan fácil descartar a los menores de 18 años en este proyecto.

Socialmente, agregó, esto es evidente: los estigmas también repercuten fuertemente en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Si consideramos a esta población desde un enfoque de derechos, es decir, como sujetos con poder de decisión sobre lo que ocurre en sus propias vidas, y tomando en cuenta los estándares internacionales, que impone los principios de derechos de igualdad y no discriminación, interés superior, protección efectiva, autonomía progresiva, derecho de opinar, participación y libertad de expresión, entre otros, es que surge la necesidad de dar cumplimiento a estos principios desde un rol jurídico, que constituya un marco para el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de las personas en general y en particular de los niños, niñas y adolescentes” (Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, 2013: 20).

Además, las solicitudes a que dé lugar el proyecto aquí estudiado serán conocidas por los tribunales de familia, que precisamente deben aplicar los principios indicados por la profesora Gauché en el párrafo precedente.

Finalmente, hay que considerar que, de acuerdo a diversos protocolos sanitarios sobre transexualidad, el proceso médico de reasignación de sexo debe llevarse a cabo conforme a criterios estrictos, que en el caso de Chile son debidamente cumplidos²⁶. En particular, merece ser considerado un documento reciente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que distingue entre tratamientos totalmente reversibles, parcialmente reversibles e irreversibles. Para los primeros, consistentes en el suministro de hormonas que retrasan la pubertad, “los y las adolescentes necesitan haber demostrado una historia de disforia de género intensa y persistente [...], así como con el consentimiento y participación de la familia en la terapia”. Para los segundos, consistente en la aplicación de terapia hormonal masculinizante o feminizante, se exige 16 años de edad y haber recibido “orientación y acompañamiento psicológico durante un período razonable”. Por su parte, el tratamiento irreversible, consistente en una reconstrucción genital, debe llevarse a cabo a partir de los 18 años de edad (OPS, 2013: 142). De esta manera, y sobre todo por el hecho

26 Esto lo sabemos por experiencia, pero es fácilmente comprobable, por ejemplo, a través de los protocolos sobre salud de personas trans

que los protocolos de salud son independientes de las legislaciones²⁷, mal puede pensarse que el proyecto aquí estudiado facilitaría el cambio de sexo en términos corporales²⁸.

Conclusión

A través de este artículo hemos descrito y refutado las principales objeciones al proyecto de ley de identidad de género que actualmente se encuentra radicado en el Congreso Nacional. Creemos que ellas se explican por dos grandes tipos de razones: a) conservadurismo frente a los nuevos desafíos que, con el paso del tiempo, se van presentando en la sociedad; y b) una falta de comprensión intelectual sobre “nuevos” planteamientos teóricos en materia de sexualidad humana, en particular en torno a la teoría de género. Esta falta de comprensión da cuenta, a su vez, de una carencia de empatía —de ponerse en el lugar de un *otro* con dignidad humana— respecto de personas que integran un grupo históricamente discriminado y que lo sigue siendo de parte, incluso, del mismo Estado.

Siendo lo anterior lo central, creemos que las objeciones prácticas son absolutamente discutibles, matizables o directamente refutables. No es cierto, más allá de aspectos formales, que la identidad de género no se encuentre reconocida por el sistema internacional de los derechos humanos, del que Chile forma parte. Obviando los instrumentos de *soft law* — que pueden perfectamente ser fuente de legislación nacional—, no puede dejar de valorarse la importancia de la sentencia de la Corte Interamericana de Justicia en el caso Atala Riffo y niñas versus Chile, que no sólo reconoció la identidad de género como categoría de no discriminación, sino que la construcción de la identidad sexual forma parte del derecho a la vida privada, ámbito que debe quedar exento e inmune de las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de los poderes estatales.

Tampoco es cierto, como lo han planteado varios intervinientes en este debate público, que, de acuerdo al articulado del proyecto, baste la mera expresión de un “sentimiento interior” para lograr la modificación de la partida de nacimiento. Como se ha demostrado más arriba, el procedimiento contiene suficientes resguardos en contra de la expresión de un supuesto “capricho”, ya que los peticionarios deberán demostrar la vivencia de un género no-normativo en términos sociales que, al ser discordante con la cédula de identidad, es fuente de discriminaciones permanentes. La única diferencia con la situación actual —con el procedimiento de cambio de nombres— es la no exigencia de un plazo determinado (hoy de 5 años).

27 Van, en cambio, evolucionando de acuerdo a los avances de las ciencias médicas y psicológicas.

28 No es lo que dice directamente la senadora Van Rysselberghe, pero nos ha parecido importante efectuar esta precisión.

Otra objeción importante es que este proyecto atenta contra las relaciones de familia, anteriores y posteriores a la posible modificación de la partida de nacimiento. Como también se ha demostrado, el objetivo del proyecto no es atentar contra la familia, sino otorgar reconocimiento jurídico a las identidades trans. Tampoco resulta adecuado, en relación a los estándares internacionales y ciertos aspectos del derecho nacional, negar *a priori* la posibilidad de que estas personas puedan contraer matrimonio. Respecto de las tensiones que puedan producirse en un matrimonio cuando uno de sus miembros opta por sincerar su situación y solicitar el cambio de nombre y sexo en virtud del derecho a la identidad de género, ya encuentran suficiente remedio legal en el derecho vigente.

Asimismo, se ha señalado que el proyecto busca imponer el “cambio de sexo a niños, niñas y adolescentes”. Esto es completamente falso, de acuerdo a la letra del proyecto. Lo que se hace, al reconocer que toda persona puede solicitar el cambio de su partida de nacimiento, es tácitamente pensar en ellos, sobre todo considerando que, al igual que las personas no trans, la identidad de género se autopercibe a muy temprana edad. Además, sobre todo considerando que el tribunal competente es el de familia, esto se hará de acuerdo a los estándares del derecho de la infancia, es decir, teniendo en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente y, ante todo, procurando su bienestar y resguardando sus intereses.

De acuerdo a todo lo dicho, nos parece que la ley de identidad de género es una respuesta adecuada para una situación que requiere ser abordada. Para el tema en cuestión, al fin y al cabo, se trata de que las personas sean libres para construir sus propios proyectos de vida, lo que constituye un mínimo en una sociedad abierta, que valora los derechos humanos no desde la perspectiva de una cultura hegemónica y supuestamente superior, sino valorando la diferencia como una fuente que enriquece la convivencia de todos sus miembros.

Referencias

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2008). Declaración sobre orientación sexual e identidad de género.

Borrillo, D. (2005). El matrimonio entre personas del mismo sexo como radicalización de la modernidad. Disponible en internet: <http://www.mundojuridico.adv.br> [último acceso: 15/03/2015]

Butler, J. (2007). El género en disputa (Trad. María Antonia Muñoz). Barcelona: Paidós (Trabajo original publicado en 1990).

Código Civil (1855)²⁹.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2012). Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes.

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (2009). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) CHILE. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH o Pacto de San José) (1969).

Corral Talciani, H. (2007), Derecho civil y persona humana: cuestiones debatidas. Santiago: Editorial LexisNexis.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDHa) (2012). Caso Atala Riffo y niñas versus Chile. Sentencia de 24 de febrero de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDHb) (2012). Caso Atala Riffo y niñas versus Chile. Resumen oficial de la sentencia de 24 de febrero de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas).

D'Agostino, F. (1998). Bioetica e Diritto. Torino: Giappichelhi editore.

²⁹ Aunque se desprende del texto, valga aclarar que los códigos y leyes referidos corresponden al derecho interno de Chile.

Del Pino Rubio, S. (2014). Igualdad, matrimonio, filiación. Cooperativa (14 de febrero de 2014). Disponible en internet: <http://blogs.cooperativa.cl/opinion/politica/20140214074829/igualdad-matrimonio-filiacion/> [último acceso: 15/03/2015].

Fausto-Sterling, A. (2006). Cuerpos sexuados. La política de género y la construcción de la sexualidad (Trad. Ambrosio García Leal). Barcelona: Editorial Melusina (Trabajo original publicado en 2000).

Fernández Sessarego, C. (2007). Sexualidad y bioética. La problemática del transexualismo. Comparazione e Diritto Civile.

Ferrer del Valle, A. (2014a). Proyecto de ley de ideología de género: atentado contra la identidad. Chile B (24 de abril de 2014). Disponible en Internet: <http://www.chileb.cl/perspectiva/proyecto-de-ley-de-ideologia-de-genero-atentado-contra-la-identidad/> [último acceso: 15/03/2015].

Ferrer del Valle, A. (2014b). Ideología de género: respuesta de Álvaro Ferrer a cuestionamientos de Valentina Verbal. Chile B (1 de mayo de 2014). Disponible en Internet: <http://www.chileb.cl/perspectiva/ideologia-de-genero-respuesta-de-alvaro-ferrer-a-cuestionamientos-de-valentina-verbal/> [último acceso: 15/03/2015].

Foucault, M. (2002). Historia de la sexualidad. Tomo I. La voluntad de saber (Trad. Ulises Guíñazú). Buenos Aires: Siglo XXI Editores (Trabajo original publicado en 1976).

Fundación Jaime Guzmán (2014). Ideología de género. ¿Amenaza real al matrimonio y la familia?, 149. Santiago.

García, R. (2000). El reciente derecho del transexual a contraer matrimonio. Revista Jurídica (3), 227-252.

Gauché, X. (2011). **Sexualidad diversa y discriminación. Una mirada desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.** Editorial Académica Española.

Gauché, X. (2012). Una mirada a la no discriminación por identidad de género y orientación sexual desde los desarrollos internacionales de *Soft Law*. Varios autores. Justicia, género y sexualidad. Santiago: Red Alas y Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile, 113-133.

Giddens, A. (2000). La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas (Trad. Benito Herrero Amaro). Madrid: Cátedra (Trabajo original publicado en 1992).

Henríquez, T. (2014). Comisión de Derechos Humanos del Senado de Chile. Discusión del Proyecto de Ley que “reconoce y da protección a la identidad de género”. Valparaíso: Comunidad y Justicia.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (2013) (Boletín N° 8.924-07).

Ley N° 17.344 sobre cambio de nombres y apellidos (1970).

Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas (1993).

Ley N° 19.947 que establece nueva ley de matrimonio civil (2004).

Ley N° 20.690 que introduce modificaciones al Código Civil y a otros cuerpos legales, con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados (2013).

Noseda, J. (2012). Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y de ser mujer transgénero. *Revista de Psicología*, 21 (2), 7-30.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2013). Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de las personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe.

Palavecino, A. (2010). Derecho a la identidad de las personas transgéneroas. Tesis para optar al grado de Magíster, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, Escuela de Graduados. Santiago.

Principios de Yogyakarta (2007). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín y Rincón y señores Escalona, Lagos y Letelier, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (2013) (Boletín N° 8.924-07).

Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo (Trad. Estela Mastrangelo). *Nueva Antropología*, 8 (30), 95-145 (Trabajo original publicado en 1975).

Siles, C. y Delgado, G. (2014). Teoría de género. ¿De qué estamos hablando? 5 claves para el debate. Santiago: Instituto de Estudios de la Sociedad y Comunidad y Justicia.

Turner, S. (2013). La nueva regulación legal del cuidado personal de los hijos en caso de separación de sus padres. Página web de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Austral (2 de julio de 2013). Disponible en internet: <http://www.derecho.uach.cl/columna.php?pag=57&id=104#.VQXwjilyia4> [último acceso: 15/03/2015].

Urquizar, P. (2014). Mitos y realidades sobre la identidad de género. *El Mostrador* (27 de junio de 2014). Disponible en Internet: <http://www.elmostrador.cl/opinion/2014/06/27/mitos-y-realidades-sobre-la-identidad-de-genero/> [último acceso: 15/03/2015].

Van Rysselberghe, J. (2014). Van Rysselberghe aseguró que el derecho a casarse “no está dentro de los DD.HH”. *CNN Chile* (16 de abril de 2014). Disponible en Internet: <http://www.cnnchile.com/noticia/2014/04/16/-van-rysselberghe-aseguro-que-el-derecho-a-casarse-no-esta-dentro-de-los-ddhh> [último acceso: 15/03/2015].

Verbal, V. (2014). Personas trans en Chile: ¿Por qué es necesaria una ley de identidad de género? Materiales de formación I. DD.HH. Viña del Mar: Universidad Viña del Mar.

Wittig, M. (2006). El pensamiento heterosexual y otros ensayos (Trad. Javier Sáez y Paco Vidarte). Barcelona: Egales (Trabajo original publicado en 1992³⁰).

30 Aunque a través de artículos, su tesis la planteó ya en 1980.

El proyecto de ley de identidad de género. Una aproximación a sus disposiciones y fundamentos

The bill gender identity. An approach to its provisions
and foundations

Sebastián del Pino Rubio¹

Valentina Verbal Stockmeyer²

Resumen: El objetivo del presente trabajo es analizar el proyecto de ley que reconoce y protege el derecho a la identidad de género. Para ello, y después de explicar los conceptos primordiales aplicables a la diversidad sexual (orientación sexual, identidad de género y expresión de género), se caracterizan sus disposiciones principales, y se explican sus fundamentos, tanto jurídicos como sociales.

Palabras claves: Igualdad y no discriminación, derecho a la identidad personal, diversidad sexual, identidad de género, personas trans.

1 Abogado; licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor ayudante de la Clínica de Acciones de Interés Público del Centro de Derechos Humanos y ayudante senior del Programa de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales. Estudiante del Magíster en Pensamiento Contemporáneo, Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales. Contacto: sebastian.delpinor@udp.cl.

2 Licenciada en Historia por la Universidad de los Andes y Magíster en la misma disciplina por la Universidad de Chile. Profesora del Departamento de Formación General de la Universidad de Viña del Mar en las asignaturas “La diversidad sexual en Chile: derechos humanos y desafíos políticos”, y “La identidad chilena: una construcción histórica”. Contacto: valeverbal@gmail.com.

Abstract: The objective of this work is analyze the bill that recognizes and protects the right to gender identity. In order to do this, and after explaining the concepts applicable to primary sexual diversity (sexual orientation, gender identity and gender expression), then characterizing its main provisions; and thereafter explaining their rationale, both legal and social.

Key Words: Equality and non-discrimination, the right to personal identity, sexual diversity, gender identity, trans people.

Introducción

El abandono de la segregación basada en consideraciones raciales y su consiguiente denegación de derechos civiles fundamentales, o la lucha de las mujeres por conquistar derechos políticos, sexuales y reproductivos, y una mayor igualdad de trato en el plano laboral, son ejemplos señeros de que el principio de igualdad y no discriminación³ se encuentra en constante revisión, justamente, por la pervivencia de grupos que han sido históricamente discriminados.

En el último tiempo, las demandas de la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) han irrumpido con gran fuerza en el panorama internacional y, desde luego, también en el local. La exigencia de reformar el estatuto matrimonial civil para permitir el casamiento de personas del mismo sexo, sigue siendo una de las peticiones principales de los activistas de la diversidad sexual⁴. En Chile, recientemente ha sido aprobada por el Congreso Nacional una normativa que introduce un nuevo régimen convivencial —el denominado *Acuerdo de Unión Civil*—, cuyo objeto es regular los efectos de

3 De acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso *Atala Riffo y niñas vs. Chile*, “la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación” (Corte IDH, 2012a: 28).

4 Para el debate sobre matrimonio igualitario en Chile, muy recomendable es el reciente libro de Basaure y Svensson (2015).

la convivencia de parejas hétero y homosexuales⁵.

No obstante lo anterior, existen otras demandas de las organizaciones de la diversidad sexual, entre las que se cuenta el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género. Aunque sobre los alcances del proyecto de ley analizado en este trabajo profundizaremos más adelante, adelantemos que, en términos simples, una ley de identidad de género apunta a regular la modificación de la partida de nacimiento en lo que al nombre y sexo se refiere, adecuándolo al género con la que el solicitante se siente identificado, psicológica y socialmente. Es importante aclarar que los principales beneficiarios de esta legislación son las denominadas *personas trans*, es decir, aquellas que sienten y expresan una identidad de género no-normativa, o sea, distinta del sexo biológico de nacimiento y, por lo tanto, socialmente esperado. Lamentablemente, esta materia ha quedado en un segundo plano, al menos en términos comunicacionales, puesto que el debate público sobre la extensión de derechos para la población LGBTI se ha centrado en las regulaciones de las relaciones de pareja por sobre otros asuntos.

El objetivo de este trabajo es analizar las disposiciones y fundamentos del proyecto de ley que reconoce y protege el derecho a la identidad de género (boletín 8924-07). Esta iniciativa, que actualmente se tramita el Congreso Nacional de Chile, fue ingresada el 7 de mayo de 2013 por los senadores Camilo Escalona, Ricardo Lagos, Juan Pablo Letelier, Lily Pérez y Ximena Rincón, lo que da cuenta de su carácter más o menos transversal en términos partidarios. Hasta la fecha del envío de este artículo, el proyecto en cuestión se encuentra radicado en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado.

Luego de explicar los conceptos primordiales de la diversidad sexual (orientación sexual, identidad de género y expresión de género), describiremos y analizaremos las disposiciones principales del proyecto de ley, y explicaremos sus fundamentos, tanto jurídicos como sociales. De esta manera, evitaremos basarnos exclusivamente en los fundamentos presentados por los patrocinadores del proyecto, sino que recogidos, buscaremos explicarlos con mayor profundidad a la luz de diversas fuentes. Finalmente, plantearemos nuestra respuesta de por qué es necesaria la promulgación de una ley de identidad de género para Chile.

5 La importancia de esta ley radica en dos aspectos. Por un lado, se moderniza nuestro derecho de familia en el sentido de que se incorpora un nuevo estatuto conyugal (entendiendo el término en un sentido amplio), dando reconocimiento y protección a nuevas realidades familiares; y, por otro, se trata de un estatuto igualitario que no determina su acceso en consideración a la orientación sexual de los contratantes, como sí sucede bajo la actual regulación matrimonial civil.

Conceptos básicos

Considerando que son muchos los conceptos asociados a la diversidad sexual, optaremos por definir las categorías sospechosas⁶ de discriminación que el sistema internacional de los derechos humanos ha reconocido con la relación a este tema: orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

Por otra parte, y dado que este trabajo se refiere a una iniciativa legislativa, nos basaremos, preferentemente, en las definiciones aportadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA). La importancia de este documento es que apunta a explicar el significado de los términos más importantes en materia de diversidad sexual, además de dar cuenta de algunos estándares relevantes en este ámbito. Y, aunque no se trata de un instrumento de carácter vinculante, da cuenta de otras fuentes que sí lo son⁷. Y, en todo caso, se trata de orientaciones que apuntan a fijar un lenguaje común en el marco del continente americano.

Antes de entrar a las definiciones, resulta interesante la consideración que hace el documento de la CIDH en cuanto a que “la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género no son categorías estáticas de la persona, sino por el contrario son dinámicas y dependen de la construcción que cada persona haga de sí mismas, así como de la percepción social que se tenga respecto de éstas” (CIDH, 2012: 2). De esta manera, se reafirma el principio de que las personas tienen derecho a autodeterminar su identidad sexual, debiendo quedar libres de interferencias externas, en particular de parte de las autoridades políticas. Este punto es reafirmado más abajo, al señalarse que estas identidades no deben “ser modificadas por terceras personas o por el Estado, so pena de configurarse una vulneración de su dignidad” (CIDH, 2012: 2).

Al igual como lo hace la CIDH, para los conceptos de orientación sexual e identidad de género citaremos los denominados *Principios de Yogyakarta* (2007). Estos principios, aunque siendo un instrumento de *soft law* (de derecho blando, o sea, no vinculantes directamente para los Estados), son importantes por dos tipos de razones (a lo menos). En primer lugar, fueron elaborados por una comisión de expertos a petición de la Alta Comisionada de Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Mary Robinson, quien fue una de sus coautoras, siendo presentado al Consejo de Derechos Humanos del mismo organismo internacional. En segundo término, en el Informe Periódico Universal (EPU)

6 Se trata de categorías identitarias a partir de las cuales se presume que las personas pueden ser discriminadas. Las más tradicionales son raza, sexo, lengua y religión.

7 Como el mismo caso Atala, referido en la nota N° 1 de este trabajo.

de 2009 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Chile asumió el compromiso de aplicar estos principios en sus políticas internas (EPU, 2009: 20).

Dicho lo anterior, la *orientación sexual* “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (Principios de Yogyakarta, 2007: 6).

Sobre esta definición hagamos dos comentarios breves: a) como categoría de discriminación, la orientación sexual se aplica —en la práctica— a las personas lesbianas, gays y bisexuales, que son las históricamente discriminadas por romper con el denominado *sistema heteronormativo* que dispone que “los hombres sólo deben sentir atracción afectiva por las mujeres y viceversa”⁸; y b) es importante la consideración de que el objeto de la atracción sexual no es el sexo de otra persona, sino el *género*. “La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social” (CIDH, 2012: 3). Esto implica que la atracción emocional, afectiva y sexual de las personas no se dirige necesariamente hacia el sexo biológico de otra, sino que se puede ampliar al construido socialmente, aunque sea distinto o “contrario” al biológico de nacimiento. Un ejemplo que puede ayudar, asociado a las mismas personas trans, es la frecuencia con que personas heterosexuales y cisgéneros (es decir, no trans) se relacionan afectivamente con otras del mismo sexo biológico, pero de distinta identidad de género (y con apariencia externa también distinta), con lo cual no modifican, necesariamente, su identidad sexual⁹.

De acuerdo a los mismos principios citados, la *identidad de género* se “refiere a la vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta, 2007: 6).

Para esta definición, que es la que más nos interesa en el contexto de este trabajo, hagamos también dos breves consideraciones: a) como categoría de discriminación, se aplica —en la práctica—, a las personas trans, las más discriminadas (junto a las intersex)

8 La definición es nuestra.

9 Aunque no disponemos de estudios detallados sobre la vida sexual de las personas trans, lo dicho es de fácil constatación, por ejemplo, al participar en cualquier organización asociada a esta comunidad.

dentro de la comunidad LGBTI¹⁰; y b) la definición da cuenta del hecho que la identidad de género supone una triple vivencia: psicológica, social y corporal. Aunque sobre el punto b) volveremos varias veces más adelante, sólo dejemos sentado que la identidad de género de una persona no se reduce a un mero sentimiento subjetivo, sino que se completa en el plano social y, también, a través de modificaciones corporales libremente consentidas, sea que impliquen o no reconstrucciones de carácter genital.

El término *expresión de género*, si bien puede considerarse como una subespecie dentro del anterior (ya que se refiere a la vivencia social de género: vestimenta, modo de hablar, etc.), ha ido adquiriendo un carácter autónomo en el sistema internacional de los derechos humanos. El mismo documento de la CIDH referido más arriba, la define como “la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado” (CIDH, 2012: 6).

¿Por qué agregar este último término si, como se desprende de los *Principios de Yogyakarta*, ya se encuentra incluido en el concepto de identidad de género? Desde nuestro punto de vista, con el objeto de subrayar que la identidad de género no se reduce sólo a la autopercepción (psicológica), sino que va más allá, desplegándose en manifestaciones exteriores (sociales). Por lo demás, y esta es la razón más importante en el plano de los derechos humanos, las personas no son discriminadas por cómo se sienten, sino por cómo se expresan. Y esto es lo que trata de reconocer y proteger la iniciativa legal que se debate en nuestro Congreso y que es materia de este artículo. Este planteamiento lo confirma la misma CIDH al señalar que, al utilizar este término, “se reconoce que la expresión de género supone aspectos específicos de la manifestación externa y de la percepción social de la identidad de género, aspectos que habían estado tradicionalmente invisibles” (CIDH, 2012: 6).

Disposiciones del proyecto de ley

Como señalamos en la introducción, el 7 de mayo de 2013 fue ingresado al Senado un proyecto de ley que “reconoce y da protección al derecho a la identidad de género” (Boletín N° 8924-07)¹¹. Después de dar cuenta del proyecto, se determinó que su estudio quedaría radicado en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. La

10 De esta discriminación, en el marco de Chile, haremos referencia en el apartado asociado a los fundamentos del proyecto de ley aquí estudiado.

11 A partir de este número, puede fácilmente encontrarse en los sitios www.camara.cl y www.senado.cl

moción se compone de una sección introductoria, en donde se exponen objeto, propósitos y fundamentos del proyecto; once artículos y una disposición transitoria. En este apartado abordaremos cada uno de estos aspectos, salvo los fundamentos del proyecto que serán presentados y analizados latamente en el apartado siguiente.

El propósito del proyecto, tal como se indica en su exposición de motivos, es “terminar con las situaciones de discriminación y exclusión que afectan a muchas personas en Chile, por la imposibilidad de manifestar abiertamente y vivir conforme con su identidad de género, en los casos en que existe una incongruencia entre el sexo asignado registralmente, el nombre, y la apariencia y vivencia personal del cuerpo”.

Dos comentarios al respecto. En primer lugar, y tal como lo hemos mencionado más arriba, la identidad de género (autoperibirse como un individuo que pertenece a tal o cual género, más allá de la genitalidad) no es un proceso meramente interno, circunscrito al ámbito de la psiquis humana, sino que posee *vocación de externalización* a través del empleo de determinadas vestimentas, modales, forma de hablar, entre otros elementos. Atendiendo a esta manifestación externa y social de la identidad de género (cuestión que se denomina *expresión de género*) es que se producen situaciones de discriminación, puesto que las identidades trans no están reconocidas ni amparadas por el derecho.

En segundo lugar, cuando se hace referencia a la incongruencia entre la identidad de género y el sexo asignado registralmente, se trata del sexo que figura en la partida de nacimiento. Por mandato legal, de acuerdo a la ley N° 4.808¹², corresponde al Registro Civil llevar una nómina de los nacimientos. Por su parte, el artículo 33 de la misma ley dispone que son “requisitos esenciales de la inscripción de un nacimiento, la fecha de éste y el nombre, apellido y sexo del recién nacido”. La fecha y el sexo que se consignan en la inscripción se determinan por la información proporcionada en el comprobante de parto que deben levantar los facultativos que han asistido a éste y que debe ser presentado al momento de solicitar la inscripción del nacimiento. A su vez, al momento de asignar un sexo con el objeto de consignarlo en el comprobante de parto, basta un sencillo examen visual.

En la misma exposición de motivos del proyecto, se expresa que el “objeto entonces de la ley es establecer una regulación eficaz y adecuada, en conformidad con las disposiciones constitucionales e internacionales en materia de igualdad, no discriminación, derecho a la identidad y protección en general de la dignidad humana, y los derechos y libertades fundamentales, para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo y nombre de una persona en el Registro Civil e Identificación, cuando dicha inscripción no se corresponde o no es congruente con la verdadera identidad de género del o la solicitante”. Del vacío legal existente en la actualidad en Chile, y que el proyecto de ley en estudio

12 Las disposiciones legales referidas en este trabajo también se encuentran fácilmente en Internet, especialmente en el sitio de la Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl

vendría a llenar, daremos cuenta en el apartado siguiente, relativo a los fundamentos.

El artículo 1° del proyecto establece el contenido del derecho a la identidad de género. El inciso primero, dispone que toda persona tiene derecho “a) al reconocimiento y protección de su identidad de género; b) al libre desarrollo de su persona, conforme a su identidad de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible; y c) a ser tratada conforme a su identidad de género, lo que importa ser reconocida e identificada de ese modo en los instrumentos públicos que acrediten su identidad respecto al nombre y sexo, de la misma manera, las imágenes, fotografías, soportes digitales, informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuran en los registros oficiales deben ser coincidentes con dicha identidad”¹³.

El inciso segundo del artículo 1° dispone que “toda norma o procedimiento, ya sea de carácter administrativo o judicial, deberá respetar el derecho a la identidad de género de las personas. Ninguna norma o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer requisitos no contemplados para el ejercicio de este derecho, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso del mismo”.

El artículo 2° establece la definición de la identidad de género. El concepto recogido en el proyecto no corresponde a una innovación, sino que es el señalado en los *Principios de Yogyakarta*, referidos *ut supra*. Sin embargo, valga subrayar que uno de los aspectos centrales de esta definición y que implica un avance sustancial al momento de solicitar la rectificación de la partida de nacimiento respecto de la situación actual es que las personas trans no se verán compelidas por el Estado a modificar su apariencia o funciones corporales a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole. De esta manera, dicha modificación deja de ser —como, en la práctica jurisprudencial, suele ser—

13 En el ámbito chileno, uno de los autores que ha tratado el estatus jurídico de las personas trans es Hernán Corral Talciani. Uno de los aspectos que destaca Corral, es que la situación de estas personas (para él, simplemente *transsexuales*), genera una tensión entre dos polos antitéticos: el artificio y la verdad. Indica Corral que el concepto de identidad se conecta naturalmente con los de verdad y autenticidad, términos que, a su vez, son opuestos a los de artificio y ficción. De este modo, se cuestiona si “la adecuación del sexo legal a los ‘deseos’ del transexual respeta realmente lo que es su identidad, o si, por el contrario, no es más que una complicidad en un enmascaramiento artificial que esconde la verdad y narcotiza a la sociedad para no asumir el drama de una ‘disfuncionalidad psicosexual’” (Corral, 2007: 58 y 59). No sufragamos esta posición que nos parece lesiva de la dignidad de las personas trans. En primer término, lo que podría denominarse *cuestión de la transexualidad*, existe y ha sido descrita por varias disciplinas, entre ellas las denominadas *ciencias psi*, desde hace varias décadas, por lo que no corresponde a una ficción o a un artificio. Por otra parte, consideramos que las identidades trans son una manifestación de la diversidad humana y no de supuestos trastornos mentales.

lo hoy¹⁴— una *conditio sine que non* para que la autoridad competente acceda a autorizar la rectificación de sus registros de identidad, especialmente en materia de sexo registral.

El ejercicio del derecho a la identidad de género y sus requisitos se regula a través de los artículos 3° y 4°, respectivamente. La primera de estas normas indica que “toda persona podrá obtener, por una sola vez, la rectificación de su partida de nacimiento y el cambio de sexo y nombre, cuando no coincidan con su identidad de género”. De acuerdo al artículo 4°, será suficiente para fundar la solicitud el ofrecimiento de información sumaria de testigos que acredite que el solicitante es conocido en sus relaciones sociales con una identidad de género que no coincide con su sexo registral¹⁵, sin perjuicio de que se quieran acompañar otros documentos. Por último, en el inciso 3° del mismo artículo 4°, se vuelve a reiterar el principio de que el juez que conozca de la causa no podrá exigir el uso de “medios farmacológicos, psicológicos, psiquiátricos o de tratamientos quirúrgicos”. En esta misma línea, el artículo 6°, inciso séptimo, dispone que “en ningún caso el tribunal podrá decretar que se realicen exámenes médicos ante el Servicio Médico Legal u otra repartición para formar su convicción sobre la solicitud”.

La solicitud mencionada en el párrafo anterior, en atención al artículo 5° del proyecto, debe tramitarse ante el tribunal de familia del domicilio del peticionario. Aquí se establece una importante excepción al procedimiento general de cambio de nombre que, como veremos en el apartado siguiente, es regulado por la ley N° 17.344, cuyo artículo 2° otorga competencia al juzgado civil del domicilio del solicitante. Existen importantes razones para atender positivamente a esta variación¹⁶.

14 A este punto haremos referencia en el apartado siguiente, relativo a los fundamentos del proyecto de ley.

15 El artículo 818, inciso 3° del Código de Procedimiento Civil dispone que “Se entiende por información sumaria la prueba de cualquier especie, rendida sin notificación ni intervención de contradictor y sin previo señalamiento de término probatorio”. En la práctica, los testigos tendrán que deponer ante un ministro de fe, de suyo un receptor judicial, que la expresión de género del solicitante no concuerda con su identidad legal.

16 Durante la tramitación del proyecto, una coalición de organizaciones de la diversidad sexual ha manifestado su postura en cuanto a que la tramitación del proceso de modificación de la partida de nacimiento se lleve a cabo en sede administrativa, concretamente ante el Registro Civil e Identificación. Los argumentos a favor de esta postura se pueden resumir en dos: a) falta de acceso a la justicia; y b) la exigencia de pruebas arbitrarias (Fuerza Trans, 2014: 2). No compartimos este punto de vista. El acceso a la justicia está garantizado a través de las corporaciones de asistencia judicial y, en la práctica, son diversas las clínicas jurídicas universitarias que se dedican a este tema, sin perjuicio de lo cual este acceso puede ser mejorado. Y segundo, no nos parece que las

La justicia de familia fue el resultado de una importante reforma procesal y, a pesar de que ciertos aspectos son perfectibles, se trata de un procedimiento moderno, informado por los principios de la oralidad, concentración, inmediación y celeridad, entre otros¹⁷. Además, los juzgados de familia poseen una competencia especializada en materias personales de gran complejidad¹⁸. Por esta razón, se ha estimado que un asunto de suyo complejo, como lo es solicitar el cambio de nombre y rectificación de la partida de nacimiento en atención al ejercicio del derecho a la identidad de género, quede entregado a la competencia de estos tribunales. A este respecto, la profesora Ximena Gauché ha planteado que “se estima que la mayor especialización de esta judicatura, por ejemplo, frente a los temas de estado civil, lo hace el foro más adecuado” (Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, 2013: 17)¹⁹. En cambio, y como es sabido, los juzga-

pruebas exigidas por el proyecto sean “arbitrarias”, sino que se trata de pruebas mínimas en orden a proteger las relaciones familiares y patrimoniales preexistentes. Además, una modificación como la planteada alteraría la debida integración del orden jurídico, haciendo necesaria la modificación de la ley de cambio de nombres y de Registro Civil, además de la aprobación del mismo proyecto de ley aquí analizado.

17 Estos principios se mencionan y regulan en los artículos 9º y siguientes de la ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Siguiendo la redacción legal y las explicaciones del profesor Rodrigo Silva Montes (2009: 21-23), caracterizaremos cada uno de los principios enunciados. De acuerdo al principio de la oralidad (artículo 10) “Todas las actuaciones serán orales, salvo las excepciones de la misma ley establece”. En virtud del principio de la concentración (art. 11) “El procedimiento se desarrollará en audiencias continuas y podrá prolongarse en sesiones sucesivas, hasta su conclusión”. Atendiendo al principio de la inmediación (artículo 12) “Las audiencias y las diligencias de prueba se realizarán siempre con la presencia del juez, quedando prohibida, bajo sanción de nulidad, la delegación de funciones”. El principio de celeridad (artículo 13) faculta al juez “para instar específicamente por el pronto término del proceso, ordenando al magistrado darle curso progresivo”.

18 Esto puede constatarse a través de una simple lectura del artículo 8º de la ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Ya que la norma es muy extensa, sólo enunciaremos algunos de las materias que deben conocer y resolver estos juzgados: determinación del cuidado personal de niños niñas y adolescentes, regulación del régimen de relación directa y regular, causas relativas al derecho de alimentos, disensos para contraer matrimonio, acciones de filiación y aquellas que guarden relación con la constitución o modificación del estado civil de las personas, acciones de nulidad, separación y divorcio contempladas en la ley de matrimonio civil, entre otras.

19 Este informe también puede encontrarse en los sitios www.camara.cl y www.senado.cl a partir del número de boletín del proyecto de ley aquí estudiado.

dos civiles se abocan a materias privadas, especialmente de carácter patrimonial.

El artículo 6° dispone que una vez recibida la solicitud, el juez debe ordenar que ésta se publique en extracto en el Diario Oficial, y por una sola vez, el día 1 o 15, o al día hábil siguiente si el Diario Oficial no se publicara en tales fechas. El extracto es un aviso breve, autorizado por el secretario del tribunal, que contiene “la individualización del solicitante, la indicación de que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto a cambiar de sexo y nombre, la fecha en que se ha ingresado tal solicitud al tribunal y la indicación expresa de que la diligencia se realiza en conformidad a las disposiciones” del proyecto.

En un lapso de quince días contados desde la publicación del extracto, cualquiera podrá oponerse a la solicitud. Esta oposición debe formularse por escrito ante el tribunal y fundarse en alguna de las siguientes causales: “a) existencia de un perjuicio directo o indirecto de carácter moral o patrimonial que afecte al opositor a consecuencia del cambio de nombre y sexo del solicitante; y b) existencia de una causa criminal pendiente entre el opositor y el solicitante”. En caso de haber oposición, se le dará curso en forma incidental y en cuaderno separado. Una vez resuelta la oposición, o en caso de que nadie la hubiese formulado, si el tribunal estima suficiente la prueba rendida, podrá decretar que se oficie a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación para que informe si el peticionario tiene órdenes de detención pendientes u otros antecedentes penales, o para que entregue cualquier información, que a criterio del juez de la causa, sea de relevancia respecto de la resolución de la solicitud. El Servicio deberá informar exclusiva y específicamente sobre las materias indicadas por el magistrado y no podrá emitir opinión sobre los fundamentos de la solicitud ni sugerir la resolución de la petición al tribunal.

Conforme al artículo 7°, en un plazo de sesenta días contados desde que se reciba la prueba ofrecida y cumplidas las diligencias decretadas, mediante resolución fundada, el juez de la causa decidirá si acoge o no la solicitud. En caso de acogerse la petición, el tribunal “ordenará que se rectifique la partida de nacimiento del peticionario, procediendo al cambio de nombre y sexo”; deberá oficiar al Director del Registro Civil para que realice las rectificaciones correspondientes y emita un nuevo registro de identidad para el peticionario y que informe en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la rectificación, del cambio de nombre y sexo al Servicio Electoral para la corrección del padrón pertinente, al Servicio de Impuestos Internos, a la Tesorería General de la República, a la Policía de Investigaciones y a Carabineros. Rectificada la partida de nacimiento en los términos indicados, el peticionario deberá concurrir personalmente a las oficinas del Registro Civil, con copia autorizada de la sentencia, para que se le emitan “nuevos documentos de identidad, con una nueva fotografía, los que reemplazarán para todos los efectos a los documentos anteriores, los cuales no podrán ser usados ni exhibidos bajo ninguna circunstancia y en ninguna repartición pública o privada”. La rectificación de la

partida no afectará el número de rol único nacional del peticionario.

En lo que respecta a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento, el artículo 8° dispone que estos se producen y son oponibles a terceros desde el momento en que se extienda la nueva inscripción, la que no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio en las partidas de nacimiento. Tampoco afectará las relaciones y obligaciones de familia, en todos sus órdenes y grados, las que se mantendrán inmodificables. Por último, el inciso cuarto del artículo 8° dispone que el “uso malicioso de los primitivos nombres y la utilización fraudulenta del nuevo nombre para eximirse del cumplimiento de obligaciones contraídas con anterioridad al cambio de ellos, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo”.

El artículo 9° establece la obligación de atención en el sentido de que “ninguna persona o institución pública o privada podrá negarse a atender o dar un trato irrespetuoso a otro individuo en razón de su identidad de género, ni obstaculizar o impedir el ejercicio de los derechos establecidos en el proyecto”. Por su parte, el artículo 10 dispone que “sólo tendrán acceso al acta de nacimiento y a las imágenes, fotografías, soportes digitales, informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuraban anteriormente en los registros oficiales, quienes cuenten con autorización expresa del titular, o con orden judicial fundada, sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada”.

Todas las personas, atendiendo al artículo 11 del proyecto, sin necesidad de autorización judicial o administrativa, siempre que lo estimen necesario, “podrán acceder a intervenciones quirúrgicas o a los tratamientos integrales hormonales que deseen para adecuar su cuerpo a su identidad de género, bastando para ello que la persona preste su consentimiento informado, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.584” sobre derechos y deberes de los pacientes.

Particularmente relevante atendiendo al vacío normativo que existe respecto al ejercicio de la identidad de género y que veremos en el apartado siguiente resulta la norma del único artículo transitorio del proyecto: “todas las personas que hayan obtenido el cambio de nombre por razón de identidad de género, en conformidad a las disposiciones de las leyes N° 17.334 y N° 4.808, sin haber obtenido la rectificación de su sexo registral, podrán recurrir por una sola vez al tribunal competente para obtenerla”.

Fundamentos del proyecto

De manera sintética, la exposición de motivos del proyecto de ley puede desglosarse en los siguientes fundamentos: a) la necesidad de adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales en materia de igualdad y no discriminación, en particular en

el plano de la identidad y la expresión de género; b) la situación de discriminación que afecta a las personas trans en Chile; y c) el vacío legal que se desprende de la ausencia de una normativa adecuada para modificar la partida de nacimiento de dichas personas.

Recogiendo estos puntos, pero a partir de la terminología de un trabajo anterior (Verbal, 2014), denominaremos el primer fundamento *paradigma de la diversidad*; el segundo, *círculo trans*; y el tercero, siendo parte del mismo círculo, *vacío legal y falta de uniformidad jurisprudencial*. Este último, dado su carácter específicamente jurídico, lo distinguiremos del segundo.

Por paradigma de la diversidad, entendemos que, hoy por hoy, las identidades trans se encuentran en un franco proceso de despatologización. ¿Qué significa esto? Básicamente, que tanto desde diversos autores como desde el sistema internacional de los derechos humanos, así como en el marco de estándares de carácter sanitario, las identidades trans están dejando de ser consideradas como anormalidades psiquiátricas, no obstante aún estar catalogadas de esta manera por algunos manuales clasificatorios de trastornos mentales²⁰.

Desde un punto de teórico, se ha dicho que la patologización de las identidades trans supone un problema epistemológico, ya que no existe claridad en cuanto a si el trastorno de identidad de género tiene su centro en el cuerpo o en la mente. En este sentido, Miguel Missé y Gerald Coll-Planas concluyen que “afirmar que el error tiene origen al mismo tiempo en el cuerpo y en la mente resulta contradictorio, pues si se trata de un fenómeno de origen biológico no debería clasificarse como un trastorno mental, y si tiene un origen puramente psíquico es difícilmente justificable una transformación física” (2010: 48).

Desde una perspectiva sanitaria, una señal muy importante en el camino de la plena despatologización de las identidades trans en el mundo ha sido dada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que —a través de un documento titulado *Por la salud de las personas trans*— ha señalado que “el hecho de ser una persona trans no constituye en sí mismo una condición patológica de ningún tipo” (OPS, 2013: 31). Más adelante, en un apartado denominado “el estigma de la psicopatologización”, apunta a que la patologización mental socava la autonomía de las personas (OPS, 2013: 46). Y agrega: “El ser etiquetado como portador de un trastorno conlleva un estigma permanente e indeleble en la vida de la persona cuya existencia misma se considera como una expresión de psi-

20 Aunque sea cierto que la versión 5ª del manual de la Asociación Americana de Psiquiatría, haya modificado la denominación de “trastorno de identidad de género” por el de “disforia de género” —con el objeto de resaltar el malestar provocado por la incongruencia de género más que la incongruencia misma—, desde nuestro punto de vista no se aprecian cambios sustantivos, amén de que igualmente las identidades trans continúan estando catalogadas en el mismo manual de trastornos mentales (APA, 2014: 239-242).

copatología” (OPS, 2013: 47).

Por su parte, y en el marco del sistema internacional de los derechos humanos, resulta clave considerar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que, en el caso *Atala y niñas versus Chile*, “estableció que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana bajo el término ‘otra condición social’ establecido en el artículo 1.1 de la Convención” (Corte IDHb, 2012: 4). Esta disposición resulta interesante en la medida en que, no obstante tratarse de un caso de discriminación estatal por orientación sexual, extiende su contenido a la identidad de género. Y aunque esto no hubiese sido así, cabría aplicar la regla de analogía que dispone “donde existe la misma razón, existe la misma disposición”²¹, sobre todo tratándose de una categoría, la identidad de género, que todos los instrumentos de derechos humanos en materia de diversidad sexual la abordan de manera conjunta (por tanto, análoga) con la orientación sexual y, últimamente además, con la expresión de género. Un ejemplo, entre otros, está constituido por la sexta resolución de la OEA sobre orientación sexual, identidad de género y expresión de género (OEA, 2013). Asimismo, es importante considerar que la sentencia del caso *Atala* señaló que el derecho a la vida privada “comprende, entre otros ámbitos, la vida sexual y el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros seres humanos” (Corte IDHb, 2012: 7). Y tal como lo indica el mismo fallo, el artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) “prohíbe toda injerencia arbitraria y abusiva en la vida privada de las personas” (Corte IDHb, 2012: 7), dentro de lo cual, obviamente, y considerado el caso juzgado en sí mismo, cobra especial relevancia la interferencia proveniente de los poderes estatales.

Aunque, como ya lo señalamos, se trata de un instrumento de *soft law*, conviene referir el estándar que, en el ámbito de reconocimiento de la identidad legal, establecieron los denominados *Principios de Yogyakarta* del año 2007. En este sentido, el principio 3° de este documento establece que “ninguna persona será obligada a someterse a tratamientos médicos, incluyendo la cirugía de reasignación de sexo, la esterilización o la terapia hormonal, como requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género” (Principios de Yogyakarta, 2007: 12)²². Es decir, se estima que la identidad de género es un derecho que emana de la autonomía personal y no de modificaciones corporales previas, exigidas como *conditio sine que non* de parte de los poderes estatales. Precisamente, este principio constituye el *quid* del proyecto de ley aquí estudiado, puesto que si tuviésemos

21 Como lo explica Noé Bustamante, este principio general del Derecho corresponde a “la expresión del método de aplicación analógica, fundado en que los casos iguales deben ser tratados igualmente” (2012: 411).

22 Este estándar, como vimos más arriba, puede ya desprenderse de la definición de identidad de género entregada por los citados Principios.

que sintetizar en una línea su novedad en términos jurídicos, sin lugar a dudas, esta sería la no exigencia, de parte de los mencionados poderes, de que los peticionarios de rectificación de partidas de nacimiento se efectúen cambios de carácter corporal.

En resumen, el paradigma de la diversidad, que hemos considerado como primer fundamento en favor de una ley de identidad de género, puede desglosarse en dos premisas fundamentales: a) las identidades trans no son enfermedades mentales, sino manifestaciones —absolutamente normales— de la diversidad humana y sexual; y b) la identidad de género es un derecho que se deriva de la autonomía personal, sin interferencia de terceros, especialmente del Estado, por lo que nadie debe ser compelido a efectuarse cambios corporales con el objeto de acceder al reconocimiento de su identidad.

El segundo fundamento, que hemos denominado *círculo trans*, resume las discriminaciones que en Chile viven las personas trans y que se pueden caracterizar como parte de un círculo vicioso. Como se señala en un trabajo anterior, esto “significa que las personas trans están insertas en un círculo vicioso de discriminaciones o barreras sociales, del que cuesta mucho salir” (Verbal, 2014: 36). Estas barreras pueden sintetizarse en tres puntos: a) para conseguir un trabajo, las personas necesitan que su cédula de identidad concuerde con su identidad social, lo que obviamente no sucede con las trans; b) para modificar esta cédula, los tribunales de justicia suelen exigirle a los peticionarios la realización de modificaciones corporales, específicamente de índole genital; y c) estas modificaciones se encuentran débilmente cubiertas a nivel estatal, por lo que las personas trans deben, en la mayoría de los casos, acceder a ellas con su propio dinero²³. La gran pregunta es: ¿cómo es posible financiar los tratamientos y cirugías de reasignación de sexo sin la existencia de trabajos estables y bien remunerados?

A través de un *issue paper*, y bajo el epígrafe “acceso al mercado laboral”, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, señala: “El empleo, y por ende los recursos económicos, es crucial para el acceso a la atención sani-

23 Sin perjuicio de que en el último tiempo, se han producido algunos avances en materia sanitaria, en particular la dictación de una circular del Ministerio de Salud (N° 21 de 2012) sobre trato a las personas trans en la Red Asistencial. Esta circular apunta a que estas personas sean identificadas según su nombre social y de género, independiente de su identidad legal. Por su parte, los tratamientos hormonales y cirugías de reasignación de sexo han sido abordados gracias a la voluntad de algunos centros hospitalarios. En este sentido, merecen ser destacados los casos de los hospitales Van Buren de Valparaíso que, gracias al impulso del Dr. Guillermo Mac Millan lleva décadas haciendo cirugías de reasignación de sexo (Ministerio de Salud, 2013), y, en los últimos años, el Higuera de Talcahuano que, liderado por el Dr. Rodrigo Baeza, ha generado todo un sistema de atención integral a las personas trans.

taria de las personas transgénero²⁴. Tener un trabajo implica, en muchos Estados miembros del Consejo de Europa, tener un seguro médico que debería facilitar el reembolso de los gastos relacionados con la atención sanitaria transgénero. Sin embargo, dado que los tratamientos hormonales o la cirugía para las personas transgénero no siempre están cubiertos por los planes de seguros médicos, los ingresos procedentes del empleo a veces representan en la práctica el único medio de las personas transgénero para pagar su atención sanitaria específica” (Hammarberg, 2009: 14). Luego agrega que, en el marco de la Unión Europea, sólo un 31 % de las personas trans cuentan con un trabajo a tiempo completo, mientras que para las personas que no lo son esta cifra aumenta a un 64, 5 % (Hammarberg, 2009: 14).

¿A cuánto ascenderá este porcentaje en Chile? No existen estudios cuantitativos, pero es presumible una cifra muchísimo más baja, probablemente no llegando a los dos dígitos.

Desde un punto de vista cualitativo, existen algunos informes de derechos humanos, así como tesis de grado y artículos académicos, que dan cuenta de la gran dificultad que sufren las personas trans al momento de verse enfrentadas a buscar un trabajo, especialmente con contrato estable.

El Informe de Derechos Humanos de 2008 del centro homónimo de la Universidad Diego Portales refiere el caso de una persona trans a la que ni siquiera se le permitió trabajar como comerciante ambulante: “Claudia Espinoza Araya concurrió a la Municipalidad de Independencia, Santiago, con la finalidad de solicitar un permiso municipal para desempeñar su trabajo de comerciante ambulante. En dicha oportunidad, el alcalde de Independencia, Antonio Garrido Mardones, habría negado el permiso respectivo, agredido verbalmente a Claudia Espinoza por su opción sexual [sic], señalando que las transexuales son un mal ejemplo para los niños si circulan por la calle con vestimentas [no] acordes con su identidad” (Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales, 2008: 447 y 448).

El tercer fundamento que trataremos en este artículo —y que, conforme a lo dicho más arriba, forma parte del círculo trans— es lo que hemos denominado *vacío legal y falta de uniformidad jurisprudencial*.

Aquí es necesario precisar que bajo la legislación actual, es posible que una persona trans pueda lograr la rectificación de su partida de nacimiento en lo que al nombre y sexo se refiere, para, luego, conseguir una cédula de identidad conforme a su identidad de género. Pero esto después de un tedioso procedimiento ante el juzgado civil de su domicilio y de lidiar con la falta de preparación de los funcionarios y jueces que participan en el desarrollo del proceso. Veamos algunos aspectos fundamentales de un procedimiento de

24 Valga aclarar que aquí la palabra *transgénero* está usada en sentido amplio, como sinónimo de trans.

rectificación de partida de nacimiento de una persona trans en el presente.

En primer lugar, al no existir hoy en Chile una ley de identidad de género, los peticionarios deben hacer un uso integrado de las leyes N° 4.808 sobre Registro Civil y N° 17.344 sobre cambio de nombre. El artículo 31 de la ley N° 4.808 dispone que “no podrá imponerse al nacido un nombre extravagante, ridículo, impropio de personas, equívoco respecto del sexo o contrario al buen lenguaje”. Por su parte, el artículo 1° de la ley N° 17.344 señala que el cambio de nombre procede, entre otras causales, por menoscabo moral del solicitante y por haber sido conocido con otros nombres por más de cinco años.

De acuerdo a lo anterior, los peticionarios que se someten al procedimiento de cambio de nombre deberán demostrar dos puntos fundamentales: a) que han sido conocidos socialmente con un nombre distinto al legal, siendo concordante con su identidad y expresión de género; y b) que su nombre legal, impuesto al momento del nacimiento, al no coincidir con su identidad de género, le causa un perjuicio directo y constatable en la vida diaria y en el acceso a derechos fundamentales, como el derecho al trabajo.

Pero eso no es todo. Además, deberá acompañar al proceso certificados psiquiátricos, psicológicos, y documentos médicos que den cuenta de sus operaciones de reasignación genital y esterilización, entre otros. Esta exigencia, que no es estrictamente legal, sino que ha surgido de la mera práctica judicial, se explica en el hecho que la mayoría de los jueces estiman que las identidades trans constituyen patologías mentales que es necesario corregir o normalizar mediante cirugías. Además, y también por mera praxis, los peticionarios suelen ser obligados a someterse a peritajes sexológicos en el Servicio Médico Legal (SML), que suponen la captura fotográfica de sus genitales y la observación de gestos, timbre vocal, etc.²⁵ Sin embargo, de acuerdo a un documento de la OPS, anteriormente referido, la “única indicación para la realización de un examen físico médico-legal a las personas trans debe ser con motivo de una investigación de ataque sexual cometido en contra de ellas y cuando se denuncie el delito. Bajo este supuesto concreto, hay que tener en cuenta que la víctima experimenta humillación, miedo, incredulidad y ansiedad. El examen físico, por lo tanto, debe llevarse a cabo con gran delicadeza y un enorme respeto por la persona y sólo después de obtener el consentimiento de la víctima” (OPS, 2013: 94).

Como se observa, la falta de una ley específica no se reduce simplemente al problema de tener que invocar normas de modo análogo para lograr una rectificación de la partida de nacimiento, cuestión, en definitiva, de naturaleza formal. Esto acarrea consecuencias de fondo que, en muchas ocasiones, atentan contra la dignidad de las personas involucradas

25 Aunque hay que reconocer que desde el año 2012, el SML cuenta con una circular (N° 1297) en virtud de la cual las personas trans deben ser tratadas según su nombre social y de género, debiendo libremente consentir a la realización de la fotografía genital. Sin embargo, la práctica indica que esta fotografía es esencial para “mejor resolver” la petición sometida al tribunal respectivo.

en un procedimiento como el descrito.

Considerando el vacío legal existente (la falta de una ley de identidad de género), los casos de cambio de nombre y sexo registral de las personas trans quedan entregados al criterio particular de cada juez. Y, al no existir una jurisprudencia uniforme, se dan, básicamente, tres situaciones cuando las personas trans no se han efectuado una cirugía de carácter genital²⁶.

En virtud de la primera, *se concede el cambio de nombre y de sexo registral sin necesidad de cirugía de reasignación genital*. Se trata de una situación excepcional. En los años 2007 y 2008 se dictaron tres fallos en Rancagua que autorizaron el cambio nombre y sexo registral de manera conjunta sin necesidad de la mencionada cirugía. Estos tres casos corresponden a hombres trans, o sea, que han transitado de femenino a masculino. El primero de ellos es el de Andrés Rivera, en el que el juez señaló: “Se observa una personalidad sin alteraciones, con identificación masculina, y adecuados niveles de integración racional emotiva”. Y agregó: “La evaluación de la pericia practicada corresponde a persona de sexo femenino, pero la orientación de ésta es masculina”, por lo que “en el rubro correspondiente al sexo de la inscripción, ahora debe decir masculino” (Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, 2009: 298).

Por la segunda, *se rechaza el cambio de nombre y de sexo registral de manera conjunta*. Por ejemplo, el 22° Juzgado Civil de Santiago, en sentencia de 2007 en demanda de Juana Iris Rubio, estableció que “por una decisión jurisdiccional se pretende el cambio de sexo del solicitante, lo que es impracticable mientras la ciencia médica no lo someta a la correspondiente cirugía, y una vez resuelto el problema físico, recién el órgano jurisdiccional puede aplicar la normativa vigente” (Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, 2009: 299).

Finalmente, conforme a la tercera situación jurisprudencial, *se concede el cambio de nombre, pero no así el de sexo registral*. Un ejemplo de este caso es la sentencia de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago con relación a la demanda de Alison Ruiz que estableció que el nombre “no puede ser uno de carácter masculino, ya que esto impide que el peticionario desarrolle su verdadera personalidad y se desenvuelva frente a los otros conforme a la condición sexual que reconoce para sí mismo y a través de la cual asume su proyección en la vida” (Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, 2009: 300).

Sin embargo, cuando sí se ha producido una cirugía de reconstrucción genital los tribunales en todas las solicitudes (no conocemos casos en contrario) conceden el cambio de nombre y sexo registral de manera conjunta. La tesis de Magíster de Adriana Palavecino

26 Estas situaciones, en términos similares, han sido anteriormente tratadas en Verbal (2014: 38 y 39).

—intitulada *El derecho a la identidad de personas transgéneras*— señala que “existen no más de cuatro causas en Chile que han acogido el cambio de nombre y de sexo sin necesidad de cirugía de reasignación sexual” (Palavecino, 2010: 72²⁷). Si bien este número puede haber aumentado en los últimos años, nada hace pensar que haya dejado de constituir una clara minoría.

Como se desprende de lo dicho, la jurisprudencia chilena mayoritariamente adhiere a una concepción patologizante de la transexualidad, porque, en la práctica, incluso pidiendo informes psiquiátricos y peritajes forenses, considera que el sexo de las personas se reduce al plano biológico y que, en caso de existir un desajuste cuerpo-mente, este debe resolverse mediante una cirugía de reconstrucción genital.

Después de referir la ley de cambio de nombres (N° 17.344) y de Registro Civil (N° 4.809) —ordenamiento legal que es utilizado en Chile para las solicitudes de cambio de identidad legal de las personas trans—, el Informe 2013 de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, no duda en afirmar que “la normativa claramente no está diseñada para reconocer la decisión de la persona de identificarse con un género u otro, sino que posee otros propósitos” (Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, 2013: 323).

Conclusión

Los párrafos anteriores han tenido por objeto exponer las disposiciones y fundamentos del proyecto de ley de identidad de género. Se trata de un tema mucho menos tratado que, por ejemplo, el relativo a la regulación de las parejas del mismo sexo, como unión civil y matrimonio igualitario.

Después de explicar los conceptos básicos implicados —en particular, las categorías orientación sexual, identidad de género y expresión de género— y describir las disposiciones principales contempladas en el proyecto, expusimos sus fundamentos, argumentando a favor de la necesidad de que se convierta efectivamente en ley de la República.

¿Por qué es necesaria la promulgación de una ley de identidad de género en Chile?

En primer lugar, a partir de lo que hemos llamado *paradigma de la diversidad*, porque las identidades trans no deben considerarse como patologías mentales, sino como expresiones —absolutamente normales— de la diversidad humana. De esta consideración deriva el derecho a la identidad de género, que supone que las personas han de ser libres para autodeterminar su identidad sexual, sin la interferencia de terceros y, en particular, sin que el Estado les imponga, como *conditio sine qua non*, la realización de modificaciones

27 En nota al pie de página N° 131.

corporales. A esta misma conclusión, como ya se ha visto, han llegado diversos autores, organismos sanitarios y de derechos humanos.

En segundo término, por las graves situaciones de discriminación que afectan a las personas trans en Chile, que hemos descrito bajo el rótulo de *círculo trans*. Círculo que no sólo da cuenta de la existencia de discriminación particulares y directas en contra de las personas que integran esta comunidad humana, sino estructural, especialmente por la exigencia práctica, de parte del Estado, de la realización de modificaciones corporales. Además de atentar contra la libertad personal, la exigencia de este requisito resulta impracticable por la falta de acceso a trabajos estables y bien remunerados.

Por último, y muy relacionado con lo anterior, por el vacío legal actualmente existente y por la falta de uniformidad jurisprudencial. Esto, claramente, atenta contra el principio de igualdad ante la ley —no sólo formal, sino *de facto*—, ya que casos semejantes suelen ser resueltos de manera distinta e, incluso, contradictoria.

De acuerdo a todo lo dicho, nos parece que la ley de identidad de género es necesaria para Chile. De esta manera, el país avanzará hacia una sociedad mucho más inclusiva, que reconozca a la diversidad como parte integrante de su identidad colectiva, incluso en términos políticos, ya que se alcanzaría el ideal republicano de reconocer nuevas formas de vivir la vida, tan buenas como las que tradicionalmente han sido hegemónicas. El principio de igualdad y no discriminación, y el de libertad individual como ausencia de coacción estatal en ámbitos que forman parte de la vida privada de las personas, son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y que tenga a los derechos fundamentales como parte constitutiva de su ser.

Referencias

- Asociación Americana de Psiquiatría (APA)** (2014). DSM-V. Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-V (Trad. Burg Translations). Washington, DC.
- Basaure, M. y Svensson, M. Editores** (2015). Matrimonio en conflicto. Visiones rivales sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. Santiago: Editorial Cuarto Propio.
- Bustamante, N.** (2012). Locuciones latinas en materias jurídicas. Palibrio.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales** (2008). Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2008. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales** (2009). Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2009. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales** (2013). Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2013. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Código de Procedimiento Civil** (1893)²⁸.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** (2012). Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes.
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU)** (2009). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) CHILE.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos** (CADH o Pacto de San José) (1969).
- Corral Talciani, H.** (2007). Derecho civil y persona humana: cuestiones debatidas. Santiago: Editorial LexisNexis.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDHa)** (2012). Caso Atala Riffo y

28 Aunque se desprende del texto, valga aclarar que los códigos y leyes referidos corresponden al derecho interno de Chile.

niñas versus Chile. Sentencia de 24 de febrero de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDHb) (2012). Caso Atala Riffo y niñas versus Chile. Resumen oficial de la sentencia de 24 de febrero de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas).

Hammarberg, T., Comisario de derechos humanos del Consejo de Europa (2009). Derechos humanos e identidad de género. *Issue Paper*.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (2013) (Boletín N° 8.924-07).

Ley N° 4.808 sobre Registro Civil e Identificación (1930).

Ley N° 17.344 sobre cambio de nombres y apellidos (1970).

Ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal (1999).

Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia (2005).

Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes (2012).

Fuerza Trans (2014). Cinco demandas de la Coalición Fuerza Trans sobre el Proyecto de Ley que Reconoce y da Protección a la Identidad de Género (Boletín N° 8924-07).

Ministerio de Salud, Circular N° 21, Santiago.

Missé, M. y Coll-Planas, G. (2010). La patologización de la transexualidad. Reflexiones críticas y propuestas. *Norte de Salud Mental*, VIII (38), 44-55.

Organización de Estados Americanos (OEA) (2013). Derechos Humanos, Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2013). Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de las personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe.

Palavecino, A. (2010). Derecho a la identidad de las personas transgéneras. Tesis para optar al grado de Magíster, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, Escuela de Graduados. Santiago.

Principios de Yogyakarta (2007). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín y Rincón y señores Escalona, Lagos y Letelier, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (2013) (Boletín N° 8.924-07).

Servicio Médico Legal (SML) (2012). Circular N° 1297. Santiago.

Silva, R. (2009). Manual de tribunales de familia. Santiago: Editorial Jurídica.

Verbal, V. (2014). Personas trans en Chile: ¿Por qué es necesaria una ley de identidad de género? Materiales de formación I. DD.HH. Viña del Mar: Universidad Viña del Mar.

Los factores olvidados del VIH, una mirada crítica.

Forgotten factors of HIV: a critical view

Ps. José Luis Díaz¹

Ps. Javier Núñez²

Resumen: El Virus de Inmuno Deficiencia Humana (VIH) llegó a Chile en la década de los ochenta. Desde esa época, es que las tasa de notificados VIH positivo (VIH+) y personas que han muerto físicamente por el virus, sigue en aumento a pesar de los esfuerzos llevados a cabo tanto por las entidades de gobierno como por la sociedad civil. Las cuantificaciones realizadas por los organismos de salud no contemplan la muerte social que sufren y han sufrido las personas diagnosticadas, las cuales, deben enfrentar en la mayoría de los casos: soledad, abandono e incluso mal trato por parte de profesionales que trabajan en la temática. Lo anterior se contiene en el desconocimiento del fenómeno y por tanto, se incurre en malas intervenciones. Lo anterior refleja acciones de prevención inefectivas en cuanto a la transmisión del retrovirus y por tanto, queda en evidencia que se necesita mayor trabajo en la lucha contra la epidemia.

Palabras claves: VIH, SIDA, epidemiología, psicología de la salud.

Abstract: The Human Immunodeficiency Virus (HIV) arrived in Chile in the early eighties. Since then, the rate of new HIV infections and related deaths due to the virus

1 Activista en derecho LGTBI, psicólogo clínico y organizacional, Director de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, ha ejercido como investigador, docente y conferencista. Con amplia experiencia en materia LGTBI y VIH/SIDA. psicologodiaz@gmail.com

2 Activista LGTBI, psicólogo clínico. Director de Investigación de la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, investigador, docente y conferencista. jnunez@ongceres.cl

continues to rise despite government and civil efforts. Data gathered by respective health organizations does not account for the social suffering experienced by those that have been diagnosed with HIV. In most cases, this includes: loneliness, abandonment and even poor treatment by others within the healthcare field. This is due to ignorance and results in poor interactions. Further, this reflects in the ineffective preventative actions for the transmission of retroviruses. It is therefore evident that better work needs to be undertaken in order to fight against the epidemic.

Keywords: HIV, AIDS, epidemiology, psychological health

Desde 1988, el primero de Diciembre de cada año se vive la conmemoración de la lucha contra el VIH/SIDA a nivel internacional. En este contexto se dan a conocer los avances contra la pandemia de VIH/SIDA causada por la extensión de la infección del VIH (ONU, 2015). Incluso comprendiendo las falencias, en los distintos niveles, que tiene el sistema frente a esta problemática, que a pesar de articular una serie de respuestas tanto de la sociedad civil como del Estado, aún sigue el aumento en cuanto a las cifras que construyen y definen los lineamientos de acción frente a esta. La tendencia intervencionista que en el país se ha establecido, la falta de innovación y cuestionamiento de lo realizado a la fecha y, las campañas de prevención masivas con mensajes poco claros y carentes de un foco unitario, coherente y simple, han sido pilares que merman los avances para erradicar la epidemia.

El VIH/ SIDA es un problema que no tan solo afecta a la persona que lo vive, sino también a todo su entorno familiar, es decir, se piensa que por cada recién notificado, existen otros tres como mínimo que vivencian la experiencia, y que al igual que el nuevo ser viviendo con VIH/ SIDA debe recibir el mismo apoyo y contención emocional, por lo tanto, cuando se habla de VIH/ SIDA lo hacemos como un problema social y cada persona, organización, Gobierno y Estado, por tanto, deben trabajar en conjunto para disminuir las tasas de transmisión. Mantenerse en la lucha de patentar el virus a minorías sexuales, también ha significado que este tome más fuerza, ya que distancia a quienes no son parte de esas mal llamadas *minorías*, pues la sexualidad es un constante cambio que vive el ser humano, siendo ahora importante concentrarse en la conducta sexual y no la orientación sexual o identidad de género, ya que es ahí donde se incuba y transmite el virus en la conducta. No considerar esta variable ha generado la homosexualización del fenómeno (entiéndase minorías como trabajadoras sexuales, hombres gay, bisexuales y otros hombres que mantienen sexo con hombres [HSH]).

Un dato importante y lamentable anunciado por la ONUSIDA (2015), es que para el 2013 se estimaban 38.000 casos de VIH en Chile. Oficialmente, en Diciembre del mismo

año, se notificaron 29.092 personas diagnosticadas con VIH/SIDA. Llama fuertemente la atención que teniendo conocimientos estimados del comportamiento de la epidemia, se siga sin dar una respuesta preventiva a la situación, ya que no se han realizado campañas masivas de prevención durante los últimos tres años.

Ahora bien, al realizar una interpretación más profunda del contexto en que se enmarca lo anterior, queda en evidencia que la cuantificación antes mencionada hace referencia a una población mayoritariamente empoderada, ya que decidió realizarse el examen diagnóstico. La población anterior es la misma que se ha mantenido estigmatizada con la enfermedad, de ahí que asumir que el VIH/SIDA es parte de la comunidad LGTBI, puede desembocar en prejuicios a la hora de interpretar los números. La fracción de población descrita anteriormente, es aquella que evalúa su estado asumiendo las repercusiones personales, sociales, familiares, entre otras, que el diagnóstico de VIH/SIDA implica en este país. Es por lo anterior que la cifra descrita hace alusión a solo una porción (que es mínima y bastante parcelada) de las personas que realmente conocen su diagnóstico y logran tomar control de un tema que hasta el día de hoy es tabú.

A lo anterior se debe sumar, según lo expuesto por ONUSIDA (2014), que del total de casos de VIH o SIDA, el 56% de los casos fueron notificados en etapa VIH y el 44% en etapa SIDA. Cifras bastante alarmantes, ya que un porcentaje suficientemente importante conoce su diagnóstico viviendo una fase dificultosa para el tratamiento-cuidado, debido a una supresión de la actividad inmunológica y en algunos casos, sumado a la inmunosupresión, la expresión de enfermedades conocidas como “oportunistas”, donde las más frecuentes son la Candidiasis, los cánceres asociados al VPH (Virus de Papiloma Humano), la TBC (Tuberculosis), Neumonía, entre otras (Ministerio de Salud de Chile, MINSAL, 2010). Para que las últimas enfermedades se expresen, el virus ya debe estar varios años en el cuerpo de la persona, si bien lo anterior no se logra conocer con exactitud, debido a las distintas cepas y conductas sexuales de cada persona afectada. Otra variable que agrava lo expuesto: existe un periodo de años de desconocimiento del diagnóstico, en el que la persona puede haber transmitido el virus a otras u otros con las cuales ha tenido relaciones sexuales sin protección y muchas veces desconociendo ser portador del mismo. Acá es donde las categorizaciones médicas hablan de las etapas A, B y C de lo que implica vivir con el virus de VIH. Donde la persona que permanece “asintomática” se categoriza como etapa A. Cuando la carga viral aumenta y los linfocitos CD4 disminuyen, rompiéndose el equilibrio de la etapa anterior, existe la aparición de diversas infecciones y tumores (Etapas B y C). La etapa C se define, desde el punto de vista clínico, el diagnóstico de SIDA (MINSAL, 2010). Esta visión biomédica de lo que implica el vivir con VIH/SIDA jamás integra el dominio psicosocial de las personas, olvidando que las intervenciones en el bienestar parten desde antes que la consejería estipulada por ley, junto a lo anterior, es importante destacar que las categorías “asintomáticas” siempre se enmarcan en lo estipulado por el modelo médico imperante, sin considerar que la sintomatología

psicológica es una variable que incide directamente en las personas que viven con el virus. Hay que destacar que la definición de salud propuesta por la Organización Mundial de la Salud, OMS (2015), hace alusión a un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El VIH/SIDA llega a Chile en la década de los 80 y al igual que en otros países es llamado el “*Cáncer Rosa*” (Robles, 2008), debido al fuerte impacto que tuvo en la comunidad homosexual, específicamente en gays, bisexuales y HSH (hombres que tienen sexo con hombres ocasionalmente o frecuentemente, y que se reconocen heterosexuales, fenómeno generalmente visto en espacios de encierro). En ese momento se atribuía que SIDA era la mano inquisidora y castigadora de Dios, por tan abominable costumbre de copular con uno de su mismo sexo. Bajo este contexto, el sujeto es visto como castigador, castrado en su sexualidad y bajo la mirada inquisidora de la Iglesia, la cual por el contexto de la época tenía un rol importante en la toma de decisiones ya que se estaba en plena Dictadura Militar (1973-1989). El SIDA en esa época, vuelve a instalar la familia como eje fundamental de la sociedad. Por tanto, todo lo que se alejara de ella, podía caer en manos del cáncer rosa. La estructura de hombre y mujer héteros y quienes debían constituir familia se vuelven a transformar en el pilar fundamental de la sociedad ya que el SIDA regresaba a reforzarlos.

Rápidamente la comunidad gay se organizó para detener la pandemia que en aquel entonces cobraba miles de vidas, personas que fueron brutalmente atropelladas en sus derechos Humanos, lo que en Chile no había matado la dictadura ahora la hacia la sociedad y solo por el hecho de amar distinto.

Los gays caían muertos sin recibir ayuda y ninguna compasión, no existía una respuesta adecuada por parte de organismos nacionales. El desconocimiento de la enfermedad era total: caos, dolor, tragedia, prejuicios y mitos se apoderaron de esta vulnerable población, esta vulneración estaba dada por la faltas de políticas públicas para la población homosexual, falta de educación, dispositivos sociales, instituciones que discriminan y las leyes no han logrado terminar con lo antes mencionado, situación que sigue estando presente en el Chile del 2015, si bien se han presentado algunos avances, esto no han sido los suficientes para satisfacer a una población maltratada. Legislar en pro de algunas necesidades de la comunidad, como la ley de Acuerdo de Unión Civil (AUC), ley antidiscriminación y derogación del artículo 365 del Código Penal, no han sido suficiente con la cifras de violencia que hoy se mantienen vigentes y que fueron descritas en el 2011 por el Centro Latinoamericano en Sexualidades y Derechos Humanos CLAM.

Junto a las repercusiones a nivel biológico, hay que dar cuenta además de las repercusiones en salud mental y bienestar. Muchas personas recién notificadas traen una carga afectiva más compleja que solo papel con el diagnóstico VIH positivo. Depresiones, estrés, trastornos ansiosos y distintos síntomas tanto a nivel personal como relacional,

entorpecen y distorsionan las percepciones frente a cómo afrontar lo que conlleva el vivir con el virus, sumado al desconocimiento de la ley 19.779 (ley VIH) que regulariza el quehacer tanto de la persona diagnosticada con VIH, como a profesionales y organismos que deben encargarse de resguardar la salud. La ley anteriormente mencionada, y según el MINSAL, resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH/SIDA, asimismo intenta garantizar la libre e igualitario ejercicio de los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, impidiendo las discriminaciones para su acceso a educación, trabajo y salud (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN, 2015).

La comunidad homosexual logra salir adelante sin desconocer el costo de esto: generaciones perdidas y familias destruidas y arruinadas. En el Chile de hoy, existen organizaciones que han enfrentado estoicamente la pandemia, por mencionar algunas, Accióngay, Vivo Positivo, Amanda Jofré, son algunas de las más destacadas, las que se complementan con nuevas organizaciones como Fundación Iguales, Camión Rosa, Visibles, más la Red de Psicólogos de la Diversidad Sexual, cada una con distintos enfoques y matices.

El VIH/SIDA es complejo de intervenir en una sociedad donde el sexo es tabú y nadie quiere tomar ese *ferro caliente*, pues una de sus vías de transmisión más frecuente es sexual/penetrativa.

Según ONUSIDA (2013), el 99,2% de las personas que viven con VIH lo adquirieron a través de la vía antes mencionada, en el encuentro íntimo del ser humano, lo que a su vez pierde la posibilidad de su control total, pues la sexualidad en pleno siglo XXI es una caja de pandora, a medida que avanzamos o crecemos socialmente, nos vamos encontrando con nuevas formas de vivirla, incluso con algunas que desafían al virus, evitando todo tipo de protección ya que la actitud tomada comúnmente por la comunidad LGTBI ante esta situación es *nadie me dice en la intimidad lo que debo hacer*. Para la población gay de hoy, el VIH/SIDA es una condición internalizada, comentarios como *no importa, si hay remedios* o *solo es una enfermedad crónica*, ha significado bajar la alarma de la situación, transformándose en un ente presente que circula naturalizadamente y de buena forma en el imaginario colectivo de la comunidad.

Seguido de lo anterior, es importante aclarar que el examen de VIH es posible realizarlo tanto en el sistema público como privado de salud, siendo completamente gratuito en el primero. Ahora bien la gratuidad del examen, se ve en desmedro en el caso del sistema público, ya que para acceder a éste, la persona debe realizarlo bajo el alero de la Atención Primaria en Salud, lo que implica que se requiere de una pre-inscripción en el consultorio de la comuna en la que vive y en este dominio de la atención de salud, las horas que se otorgan tienen desfases temporales que refuerzan las barreras de acceso, junto con esto, es necesaria la derivación mediante interconsulta luego de una entrevista con el

médico tratante. Lo anterior suma a la carga psicosocial que implica la realización del examen diagnóstico y fomenta el conocimiento tardío del mismo. Es importante recalcar que existe en esta materia, desconocimiento por parte de los profesionales de salud para el correcto y adecuado abordaje de la realización del examen que diagnostica cero positivo, donde prejuicios asociados al VIH como la promiscuidad y exclusividad homosexual, merman el manejo de la primera acogida, provocando distanciamiento y rechazo de los pacientes, lo que a su vez, incide principalmente en la adherencia al tratamiento. (Correa, Díaz, y Vargas, 2003)

Ahora bien, en cuanto al quehacer posterior de conocer el diagnóstico de VIH, en Chile existen los tratamientos ARV (antirretrovirales). Por tanto, el vivir con el virus se transforma en una situación de salud crónica. Seguido a lo anterior, este tratamiento busca mantener la carga viral indetectable de las personas, para así postergar lo que más se pueda la inmunosupresión debido a la presencia de muchas copias del virus, lo que implica retener al paciente en etapa A según los diagnósticos médicos.

En Chile, el VIH se enmarca en las Garantías Explícitas en Salud (GES) lo que implica una completa cobertura tanto en el diagnóstico como en el tratamiento con gasto del Estado, no obstante, lo que cubre GES va exclusivamente en el orden de los medicamentos y exámenes como carga viral y recuento de linfocitos CD4, las implicancias asociadas al fenómeno como apoyo terapéutico para la personas afectada y su familia no están considerados, lo cual agrava la situación, ya que sumada a la notificación de VIH se acompaña una muerte social de las personas, producto del estigma y prejuicios de la misma condición, lo que refuerza el vivir con el virus de manera introspectiva y personalizada (MINSAL, 2010).

El VIH/SIDA, no discrimina por religión, condición económica, estudios, género, entre otras variables, el virus solo descansa en cualquier ser humano, más allá de su orientación sexual, identidad de género y comportamiento sexual, pero está ahí en el sexo, ese sexo sin condón, descuidado y desinformado, momentáneo y pasajero. Si bien es una situación que afecta mayoritariamente a hombres, las mujeres no son inmunes. Muchas son afectadas, no en la misma cantidad pero basta una que se notifique para abrir los ojos frente a una situación que está ocurriendo y que además, nos entregan los hijos del VIH. Según el informe de progreso sobre el SIDA en Chile, realizado en el año 2014, del total de mujeres que vive con VIH el 10,8% se encuentra en proceso de embarazo, teniendo latente el miedo posible de que se pueda transmitir el virus a sus propios hijos.

Desde nuestra experiencia en psicología clínica, constantemente consultan mujeres recién notificadas, completamente desesperadas, llenas de mitos y prejuicios, mal orientadas y buscando un espacio de contención, orientación y escucha. Hacer frente a esto es fundamental, desde una política real y de Estado.

A continuación se presentará una carta de una paciente atendida en contexto de

consulta particular. Este extracto se presenta con autorización de la misma y en total anonimato, este documento evidencia una concepción del fenómeno desde una perspectiva política, pues su cuerpo y lo que ocurre en él es un acto político y sexual. Además, permite dar cuenta de las repercusiones psicosociales y personales que genera el vivir con el virus, lo que figura lo dificultoso y tormentoso que es para el cuerpo femenino afrontar el VIH.

Mis temores, mis dolores, mis deseos y mi realidad.

Tomo un papel y lápiz, y me dispongo a escribir... Toda una preparación previa para darme ánimo y valentía de hacerlo.

Qué difícil es y de solo pensarlo, mis ojos se llenan de lágrimas como una tristeza ahogada y oculta.

Desde que me pidieron que hablara de ti, he evadido hacerlo, me cuesta mucho enfrentar una realidad y darle "un rostro" a lo que me aterra.

Llegaste a mi vida sin siquiera imaginarlo, entraste en mi cuerpo, en mi mente, en mi como un huésped que llega a casa sin ser invitado... Mi casa (mi cuerpo) que cuidé pero no fue suficiente.

Cuando llegaste no podía creerlo.

¿Por qué me sucede esto a mí? ¿Por qué tenía que pasarme esto a mí? ¿Qué hice tan mal para tener que cargar con este dolor? Es una situación que me amenaza y que no puedo hablar libremente, por temor a ser juzgada, por temor a ser estigmatizada, al rechazo de la gente o a su lástima.

Cuando supe que eras real y que te metiste en mí, no supe que hacer, gracias a Dios, mi familia estaba a mi lado y me entregó su amor, su apoyo, su comprensión y hasta hoy está conmigo. Sé que soy muy afortunada de tenerlos a mi lado y que pase lo que pase, ellos estarán siempre conmigo.

Muchas veces me pregunte ¿Por qué yo? Y a veces al pensarlo, lo vuelvo a preguntar. Pero estas aquí y ahora solo debo reforzar mi mente, liberar mi alma de toda culpa y aprender a vivir contigo, porque ya estás aquí, no hay nada que pueda hacer para volver el tiempo hacia atrás y pensar en evitar lo que ya fue.

¿Quién eres?

¿Eres un castigo por algo malo que hice en mi vida?

¿Eres un karma que debo cargar para siempre?

Y aunque quisiera gritarte, para decirte ¡¡¡fuera de aquí!!! Sé que no sirve de nada, debo seguir adelante y aprender a conocerte, aceptarte conmigo y llevar esta convivencia lo mejor posible.

Es tan doloroso, ¿sabes?

Aún recuerdo cuando lo supe, mis padres me acompañaron y mi madre se quedaba conmigo y en medio de la noche me despertaba y ella me abrazaba.

Llorábamos juntas y como una niña pequeña me consolaba, ahí sentí el verdadero amor de una madre, su amor, su entrega su protección, como cuando era pequeña, algo me sucedía y ella me reconfortaba.

¿Por qué estás aquí? Sin saber que tú presencia me causa dolor

¿Cómo puedo aprender a vivir contigo? ¡¡¡Por favor dime!!!

Tu rostro me da miedo y lo que puedas hacer conmigo me aterra, cómo te llevo y te explico que no quiero que me hagas daño, cómo lo hago para que entiendas que debo aprender a vivir contigo y que seamos amigos.

Solo quiero entenderte y llevarte conmigo de la mejor manera posible. Sueño con el día en que todas estas sensaciones ocultas solo sean parte del pasado y que mi corazón, mi mente y mi alma sanen para seguir adelante y vivir una vida sin miedo, sin fantasmas, sin temor a ti aunque estés aquí.

Ahora eres parte de mí y quiero que sepas que tengo mucho por vivir, que tengo mucho amor por entregar, que soy una mujer fuerte y que lucharé hasta el final por seguir adelante, que Dios me acompaña y que tengo una familia maravillosa a mi lado y que me entregaran su apoyo incondicional.

No me dejaré vencer y estoy aprendiendo a vivir contigo a mi lado, no serás mi enemigo, serás mi compañero en todo el camino que me queda por recorrer.

Todo lo que tengo y lo valioso es mi alma, mi espíritu, mi corazón, nada de lo que suceda podrá comprometer mi verdadero yo. Aunque flaquee a veces y me debilite en otras, sé que en mi interior saldré delante de todo.

Es una promesa”

El documento anterior deja de manifiesto el dolor, el drama, prejuicios y mitos de lo que significa una nueva notificación en una sociedad que no está preparada para convivir con personas viviendo con VIH y a su vez, se reconoce que al interior de los grupos discriminados, las mujeres son invisibilizadas.

Santiago de Chile es una región cada vez más afectada. Existen en la Región Metropolitana comunas con las más altas tasas de notificaciones, encabezadas por Santiago Centro, Providencia, San Miguel y Ñuñoa, dificultándose el abordaje, ya que cada año son menos los recursos para abordar el VIH (SEREMI de salud, 2013).

Se debe pensar en políticas públicas que apunten a una educación sexual que cruce género, identidad y conducta sexual con el fin de disminuir el riesgo de transmisión, que llegue a toda la población, niños, jóvenes, adultos y ancianos, respetando en ellos su ciclos vitales, pero no excluirlos de algo que es tan propio del ser humano como la sexualidad.

Comprender que la pandemia no puede ser exclusivamente atendida desde el modelo biomédico y que se deben considerar los factores psicosociales en su prevención y atención resulta hoy más importante que nunca, ya que el modelo médico logra dar respuesta, para bajar la tasa de muertes a través de tratamiento medicamentoso (tratamiento Antiretroviral), no así a la muerte social que conlleva el vivir con el VIH y la transmisión del mismo.

El VIH no sabe de presidentes, religiones o clases sociales. Solo va registrando a sus hijos por orden de llegada.

Si bien el VIH/SIDA es parte del GES, el fenómeno de notificaciones se mantiene en constante crecimiento, lo que conlleva a una saturación de los centros de atención, falta de profesionales, horas de atención, redes de derivación, entre otros, y lo más preocupante, es que no existen profesionales de la salud que conozcan la realidad de la población LGTBI en torno a esta temática, que a veces culmina en malas intervenciones frente a una demanda psicosocial que sobrepasa a la mirada biomédica. Lo anterior da cuenta de una paupérrima atención a las personas que viven con el VIH o que se encuentran en etapa SIDA. Reforzado a lo anterior, es importante mencionar que la ONUSIDA en el 2013 refiere que los esfuerzos para reducir la transmisión del virus relacionada con el trabajo sexual y los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres continúan siendo insuficientes, ya que el objetivo para el 2015 es reducir la transmisión sexual de VIH en un 50%, no obstante la estimación realizada por el mismo organismo en el 2012 informa que

la cantidad de personas que viven con el VIH va en aumento.

Discutir a quién pertenece el VIH/SIDA es una pérdida de tiempo. El SIDA está hoy y cada nuevo o nueva notificado/a, significa un fracaso a la políticas públicas en materia de prevención.

Chile necesita un cambio en las estrategias de prevención de VIH, ya que los números y las personas lo corroboran, pidiendo respuestas efectivas frente al VIH/SIDA. Se requiere mayor innovación, integración, pluralismo, autocrítica, mejor calidad en los procesos, coordinación entre diferentes actores de la sociedad, pero por sobretodo, mayor apertura y humanización en la atención ofrecida en relación a un problema social como es la epidemia del VIH en Chile. Somos las personas responsables del momento en el que estamos y por tanto, podemos contribuir a generar un cambio desde la cotidianidad.

Además, en las futuras campañas no se debe continuar con mensajes parcializados que sólo contribuyen a que las personas sigan asociando la prevención del VIH solamente a la idea del uso del preservativo, desconociendo su propia vulnerabilidad y situando el riesgo en grupos específicos. Es importante deshomosexualizar el fenómeno, ya que otros grupos quedan completamente invisibilizados: mujeres, embarazadas, niños, entre otros. El esfuerzo debe apuntar a conocer a los receptores de la información que se quiera entregar y así, iniciar un diálogo que continúe más allá de un slogan publicitario aislado en el tiempo que busca la detección más que la prevención, entregado por un medio de comunicación a una masa de personas entendidas como homogéneas. Frente a una temática compleja se requiere entregar no sólo información estadística y técnica, sino también vivencias, sentimientos y procesos personales de maduración. Esto abre un camino hacia el acercamiento a las comunidades desde personas capacitadas, siendo fundamental capacitar a los trabajadores de la salud y a los profesores de colegios en esta área, ya que hay nula formación descrita en sus currículos académicos. En resumen, el mensaje masivo sólo sirve para introducir a la población al tema y es insuficiente por sí mismo. Debe ser complementado por un acompañamiento cercano desde el trabajo participativo en las diferentes comunidades afectadas por esta epidemia, es decir, todas las personas que forman parte del país.

Se debe pensar que tanto las campañas de comunicación social, como la promulgación de la ley 19.779, repercuten no sólo en las personas viviendo con VIH, sino en la población general. Es importante entonces, repensar el rol del psicólogo frente a esta temática, se debe pasar de un ente evaluador empapado de en juicios a una sujeto que acompaña y contiene tanto a la persona que vive con el VIH como a las redes primarias de apoyo que sostienen el día a día.

Referencias

- Barrientos, J.** (2015). *Violencia Homofóbica en América Latina y Chile. Chile: El desconcierto.*
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN.** (2015). *Ley 19.779.* Disponible en <http://bcn.cl/1hvx>
- Centro Latinoamericano en sexualidad y derechos humanos, CLAM.** (2011). *Derechos, política, violencia y diversidad sexual. Segunda Encuesta.* Antofagasta: Universidad Católica del Norte.
- Correa, A, Díaz, J & Vargas, A.** (2003). *Subjetividades del VIH en la población Homosexual, una mirada Psicoanalítica.* Universidad ARCIS, Santiago, Chile.
- Ministerio de Salud de Chile MINSAL.** (2010). *Guía Clínica: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA; serie guías clínicas MINSAL.* Disponible en <http://web.minsal.cl/portal/url/item/7220fdc4340c44a9e04001011f0113b9.pdf>
- Ministerio de Salud de Chile, MINSAL.** (2013). *Informe nacional “Evolución VIH/SIDA, Chile 1984 - 2012”.* Disponible en http://epi.minsal.cl/epi/html/bolets/reportes/VIH-SIDA/InformePais_1984-2012_vih_sida.pdf
- Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA.** (2015). *Extraído el 6 de Mayo del 2015 desde <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile>*
- ONUSIDA.** (2013). *Informe Mundial, informe sobre la pandemia mundial de sida 2013.* Disponible en http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_Global_Report_2013_es_1.pdf
- ONUSIDA.** (2014). *Informe nacional de progreso sobre Sida en Chile GARPR 2014, incluye indicadores de acceso universal. Enero 2012 – diciembre 2014.* Disponible en: http://www.unaids.org/sites/default/files/country/documents/CHL_narrative_report_2014.pdf

Organización Mundial de la Salud, OMS. (2015). Extraído desde <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>

Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA/ITS. (2014). Depto. VIH/SIDA/ITS – MINSAL, enero 2014. Disponible en: <http://www.achm.cl/seminarios/escuela%20verano%202014/concepcion/DOCUMENTOS/VIH%20SIDA.pdf>

Robles, V. (2008). *Bandera Hueca*. Chile: Cuarto Propio.

SEREMI de Salud Región Metropolitana. (2013). Perfil epidemiológico del VIH/SIDA en la región metropolitana. Disponible en: http://www.criaps.cl/download/jornadas2013/perfil_vih_rm_eu_monica_hernandez.pdf

Política Editorial

Revista LIMINALES. Escritos sobre psicología y sociedad, es una revista de la Escuela de Psicología de la Universidad Central de Chile. Su objetivo principal es constituirse en un lugar de encuentro y reflexión para los discursos elaborados por académicos e investigadores vinculados a la psicología, las Ciencias Sociales y a disciplinas comprometidas con interrogar las sociedades latinoamericanas. Se publica dos veces al año, en abril y diciembre. El plazo para la presentación de trabajos para la edición de abril es el día 31 de enero, y el plazo para la edición de diciembre es el día 31 de septiembre.

Revista LIMINALES autoriza la reproducción parcial de los artículos publicados siempre que se cite la fuente. Para efectos legales los autores ceden a la Revista LIMINALES, los derechos para la difusión o reproducción de los trabajos publicados.

Normas para la presentación de manuscritos para Revista LIMINALES

Todas las colaboraciones que cumplan con las “Normas para la presentación de manuscritos” deben ser remitidas, en formato Word 95 en adelante, por correo electrónico al director y editor general de la revista (revista.liminales@gmail.com). El colaborador será notificado inmediatamente de la recepción de su trabajo por parte de la revista.

Los trabajos serán sometidos a un arbitraje anónimo por parte de académicos externos a la Universidad Central de Chile, calificados en las temáticas respectivas. Para salvaguardar la objetividad de las evaluaciones, estos trabajos serán remitidos sin la identificación de los autores. Las evaluaciones serán informadas a los autores en un plazo máximo de 45 días.

Los académicos e investigadores interesados en enviar sus trabajos deberán cumplir con las siguientes indicaciones básicas:

- Indicar que los trabajos son originales, inéditos y que no están destinados para otra publicación.

- La extensión mínima de los artículos es de 4.000 palabras y la máxima es de 10.000 palabras (incluyendo imágenes, gráficos, figuras).
- Deben estar escritos en fuente Times New Roman, con tamaño 12, espacio sencillo, márgenes 3 en todos los costados, y sin numeración de páginas.
- Deben contar con un resumen máximo de 150 palabras, junto con la especificación de 4-5 palabras clave. Ambos deben estar escritos en castellano e inglés.
- Todos los trabajos deben ser presentados con el orden siguiente:

Nombre del artículo en castellano e inglés (en negrita, tamaño 14, centrado).

Nombre de autor (en tamaño 14, centrado).

Resumen y palabras clave.

Abstract y Key words.

En nota al pie marcada con asterisco, se deben agregar los grados y títulos obtenidos por el autor, su filiación institucional, y se debe indicar un correo electrónico de contacto.

Las citas bibliográficas se harán en el cuerpo de texto, entre comillas dobles, y deberán ajustarse al formato internacional APA. En términos generales se consignará entre paréntesis de la siguiente forma: (apellido de autor, año, número de página).

Se debe incluir el listado de bibliografía citada al final de artículo en orden alfabético. Si se ha utilizado más de una obra de un mismo autor, es necesario ordenar sus obras desde la más reciente a la más antigua.

Ejemplos de referencias bibliográficas:

Libros

Foucault, M. (2011). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. (Trad. Elsa Cecilia Frost). México: Siglo XXI (Trabajo original publicado en 1966).

Artículo o capítulo en libro editado

Lieberman, R. (1993). Shopping Disorders. En B. Massumi (Ed.). *The Politics of Everyday Fear* (pp. 245-265). Minneapolis, Minnesota, EE. UU.: University of Minnesota Press.

Revista científica

Devés-Valdés, E. (2010). Una agenda para la intelectualidad de América Latina y el Caribe: Acogiendo la herencia de Leopoldo Zea para pensar más allá del Estado-nación. *Universum*, 25 (2), 41-56.

- Las notas deben ser utilizadas siguiendo el sistema automático y se ubican a pie de páginas. Se recomienda las notas sean exclusivamente explicativas, es decir, para agregar información o hacer comentarios, cuyo texto no es conveniente que vaya en el cuerpo del artículo.
- Los subtítulos para indicar los distintos apartados del trabajo deben ser hechos en tamaño 12, con negritas, y alineados hacia el costado izquierdo. Las cursivas sólo serán empleadas para indicar títulos de libros y palabras en idiomas extranjeros.
- Si los trabajos corresponden a charlas y conferencias, se debe hacer mención de este origen, su ocasión, evento y fecha, además de los cambios que se hayan hecho para su versión impresa.

